DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 8 de Setiembre de 1967

TOMO 248 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 17666

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

EN EL DIARIO DEL MARTES 5 APARECIO EL INDICE MENSUAL DE AGOSTO DE 1967

21

Resolución 1312|967. — Se acepta una renuncia y se designa Encargado de la Dirección del Laboratorio Químico Industrial "Francisco Dorrego", de la División Administración del Ministerio de Salud Pública.

22

Resolución 1313|967. — Se encomienda una Misión de Estudio a un Médico Adjunto de Policlínica Reumatológica del Hospital Maciel, con motivo de participar en diversos Congresos Científicos.

Ministerio de Industria y Comercio

23

Decreto 585|967. — Se autoriza al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para adquirir directamente determinada cantidad de toneladas de papas para consumo, de la República Popular de Polonia.

24

Decreto 586|967. — Se fija la detracción para las exportaciones de lana peinada.

25

Resolución. — Se tipifica el producto designado Cuero Recuperado o Regenerado a los efectos dispuestos por la ley 13.268 y se fija el reintegro de exportación correspondiente.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

26

Resolución 1296|967. — Se autoriza al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, para prescindir del requisito de la licitación pública, en los gastos que realice por concepto de propaganda, contrataciones, etc., destinados a incentivar la afluencia de turistas al Uruguay.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 1297|967. — Se nombra un Sargento 1.o, en la Jefatura de Policía de Soriano

Ministerio del Interior.

Montevideo, 5 de setiembre de 1967.

Visto: Vacante un cargo de Sargento 1.o, en la Jefacutura de Policía de Soriano y

Atento a lo dispuesto por el artículo 169, inciso 9.o de la Constitución;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o) Nómbrase Sargento 1.o, Código Bg, Grado 5, de la Jefatura de Policía de Soriano, al Sargento Fausto Rodríguez Clavijo.

2.o) Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación. — GESTIDO. — AUGUSTO LEGNANI.

2

Resolución 1298|967. — Se revoca la resolución por la que se declaró cesante a un Subinspector de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 5 de setiembre de 1967.

Visto: Este recurso de revocación interpuetso por el ex-Subinspector de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, Alvaro Víctor Díaz Pagliotti, contra el acto administrativo de fecha 21 de febrero ppdo., por el cual fue declarado cesante en aquel cargo.

Resultando: 1) La resolución citada se dictó de acuerdo con el artículo 168, inciso 14 de la Constitución (fs. 14).

2) La Jefatura de Policía de Treinta y Tres, a la que le fue recabada información sobre las actuaciones que pudieran obrar en ella, con referencia a las razones que determinaron la destitución del titular de este expediente, expresa que no registra ningún antecedente al respecto (fs. 7).

3) La Fiscalía Lda. de Policía y la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno, por los fundamentos que exponen en sus dictámenes, concluyen que le asiste razón al recurrente, por lo que corresponde acceder a lo impetrado por él.

Considerando: 1) El recurso fue interpuesto en tiempo y forma en consecuencia, cabe pronunciarse sobre el fondo de la cuestión que se plantea.

2) No habiéndose precisado en el curso de la sustanciación de este expediente el motivo que determinó la destitución del recurrente, es decir la circunstancia que justifica aquélla, cabe concluir que el acto administrativo que la dispuso, está invalidado, por carencia de unos de sus elementos esenciales.

Por ello y,

Atento: a lo dictaminado por la Fiscalía Letrada de Policía y Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o) Revócase la resolución de fecha 21 de febrero de 1967, que declaró cesante al Subinspector de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, Alvaro Víctor Díaz Pagliotti.

2.o) Vuelvan a sus anteriores cargos, los funcionarios de aquella Jefatura que hubieran ascendido en mérito a la vacante producida por la cesantía que se revoca por el numeral anterior.

3.o) Comuníquese, anótese y para su conocimento y notificación de los interesados, pase a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres; fecho, vuelva. — GESTIDO. — AUGUSTO LEGNANI.

3

Resolución 1299|967. — Se nombra Subcomisario de la Jefatura de Policía de Colonia

Ministerio del Interior.

Montevideo, 5 de setiembre de 1967.

Visto: vacante un cargo de Subcomisario en la Jefatura de Policía de Colonia y

Atento a lo dispuesto por el artículo 168, inciso 9 de la Constitución;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Subcomisario (Código Bg, Grado 9), de la Jefatura de Policía de Colonia, al Oficial Inspector Hugo Danilo Bartolomé de la Carrera;

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación. — **GESTIDO**. — AUGUSTO LEGNANI.

4

Resolución 1300|967. — Se nombra Médico Supernumerario del Servicio Público de la Jefatura de Policía de Florida.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 5 de setiembre de 1967.

Visto: estos antecedentes;

Atento: a que se dio cumplimiento a lo dispuesto por resolución de fecha 20 de diciembre de 1956;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Médico Supernumerario del Servicio Público de la Jefatura de Policía de Florida, al doctor Edison Tomás Catalano Falero;

2.o Comuníquese, anótese y archívese. — **GESTIDO**. — AUGUSTO LEGNANI.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

5

Resolución 1304|967. — Se aclara la resolución por la que se designó Presidente de la Delegación de la República ante la Comisión Técnica-Mixta de Salto Grande.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 5 de setiembre de 1967.

Visto: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de agosto del corriente año, por la que se designa al señor Ingeniero D. Jaime García Capurro como Presidente de la Comisión Técnica-Mixta de Salto Grande.

Resultando: que de dicha Resolución no se desprende claramente el cometido específico de sus funciones.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Debe entenderse que el señor Ingeniero D. Jaime García Capurro actuará como Presidente de la Delegación de la República ante la Comisión Técnica-Mixta de Salto Grande.

Segundo. Comuníquese, etc. — **GESTIDO**. — HECTOR LUISI.

MINISTERIO DE HACIENDA

6

Decreto 580|967. — Se establecen normas para determinar el monto de la deducción mensual admitida para la liquidación del Impuesto a la Renta en la Categoría Industria y Comercio.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de setiembre de 1967.

Visto: lo que establece el inciso e) del artículo 19 de la ley N.o 12.804 de 30 de noviembre de 1960 y sus modificativas.

Considerando: la conveniencia de crear un mecanismo de ajuste automático para determinar el monto de la deducción admitida en la citada disposición legal;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o En la Categoría Industria y Comercio se admitirá deducir mensualmente, como única retribución del dueño o socios, hasta la suma equivalente al doble del mínimo no Imponible Individual mensual previsto en el artículo 36 de la ley N.o 12.804 de 30 de noviembre de 1960 y sus modificativas, o el sueldo fijado de conformidad con la ley N.o 12.934, de 24 de octubre de 1961, siempre que se realicen aportes jubilatorios y se trate de servicios efectivamente prestados. Dichos sueldos deberán ser computados en la categoría Personal a los efectos de la liquidación del Impuesto a la Renta.

En los casos de dueños o socios profesionales universitarios que desempeñen tareas de esa índole por las cuales perciban honorarios, se podrán deducir como máximo el monto que fije el arancel respectivo, incluyéndolos a los efectos de la liquidación del Impuesto a la Renta en la categoría Personal.

Este artículo regirá para las remuneraciones posteriores al 1.o de enero de 1967.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — **GESTIDO**. — AMILCAR VASCONCELLOS.

7

Decreto 581|967. — Se declara que el sulfato de calcio hidratado (yeso crudo) para elaborar cemento portland, está comprendido en la exoneración del impuesto a las ventas, a que se refiere la ley 12.367.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de setiembre de 1967

Visto: la gestión del señor Isaac Spector solicitando se declare que el yeso crudo para elaborar cemen-

to portland, está comprendido en la exoneración del Impuesto a las Ventas, a que se refiere el art. 53 de la ley N.o 12.367 de 8 de enero de 1957.

Resultando: el compareciente manifiesta que el yeso crudo se utiliza casi exclusivamente en la industria de la construcción y más aún, como elemento indispensable para la elaboración del cemento portland.

Considerando: I) Que el artículo 53 de la ley N.o 12.367 de 8 de enero de 1967, declaró que la exoneración del impuesto a las Ventas y Transacciones prevista por el artículo 4.o de la ley N.o 11.333 de 14 de setiembre de 1949 y por el artículo 15 de la ley N.o 12.276 de 10 de febrero de 1956, alcanza solamente a los artículos, materiales y artefactos que se mencionan a continuación: piedras, pedregullos, arenas y otros agregados para hormigones, cemento portland, cales y morteros, etc., etc.

II) Que la Dirección de Industrias del Ministerio de Industria y Comercio, informa a fs. 8, 9 vta. y 10 que el yeso crudo, que es sulfato de calcio hidratado, prácticamente no tiene ninguna otra aplicación que la destinada directamente a la construcción, por lo que corresponde la exoneración que se solicita.

Atento: a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Hacienda, Inspección General de Hacienda, Dirección de Industrias del Ministerio de Industria y Comercio y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase que el sulfato de calcio hidratado (yeso crudo) para elaborar cemento portland, está comprendido en la exoneración del impuesto a las ventas a que se refiere el art. 53 de la ley N.o 12.367 de 8 de enero de 1957.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **GESTIDO.** — AMILCAR VASCONCELLOS.

8

Decreto 582|967. — Se autoriza la creación de una Agencia de la Dirección General Impositiva en la localidad de Colonia Valdense, (Departamento de Colonia).

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de setiembre de 1967.

Visto: la gestión de la Sociedad de Fomento Rural de Valdense, solicitando la creación de una Agencia de la Dirección General Impositiva en Colonia Valdense, (Cuarta Sección Judicial del Departamento de Colonia);

Considerando: I) Que Colonia Valdense ha adquirido un creciente ritmo de progreso, constituyendo un centro de importantes y activos productores agrarios, así como de industriales y comerciantes, contando con instituciones bancarias, bodegas, cooperativas agropecuarias, profesionales, etc.,

II) Que la instalación no implicaría para el Estado erogación alguna, pues la sociedad gestionante ofreció un local para asiento de la Agencia, en forma gratuita por un plazo mínimo de cinco años, encontrándose además el mismo, ubicado en lugar céntrico;

III) Que es conveniente y necesaria la creación de la Agencia solicitada, para mayor comodidad del contribuyente, pues así éste podrá abonar sus impuestos sin tener que trasladarse a localidades vecinas, lo que aparejará un beneficio para el Estado;

Atento: a lo informado por la Dirección General Impositiva, Asesoría Jurídica del Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase la creación de una Agencia de la Dirección General Impositiva en la localidad de Colonia Valdense, (Cuarta Sección Judicial del Departamento de Colonia);

Art. 2.o La Dirección General Impositiva adoptará las medidas conducentes a la iniciación de dicho servicio;

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — **GESTIDO.** — AMILCAR VASCONCELLOS.

9

Resolución 1301|967. — Se regulariza en un cargo de Asesor, a una funcionaria de la Secretaría del Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de setiembre de 1967.

Visto: la gestión de la funcionaria de la Secretaría del Ministerio de Hacienda (Item 4.01), señora Catalina Chiara de Bayley, con el cargo de Asesor, (Código Ac, Categoría I, Grado 19), solicitando ser regularizada en un cargo de Asesor, (Código AaA, Categoría I, Grado 8), de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley N.o 13.320 de 28 de diciembre de 1964;

Resultando: I) Que dicha funcionaria ingresó a la administración en la Fiscalía de Hacienda de Primer Turno, el 31 de enero de 1945, siendo designada en el año 1950 para ocupar un cargo técnico de liquidadora de Impuestos de Herencia en la misma oficina;

II) Con fecha 30 de agosto de 1956 pasó en comisión a la Secretaría del Ministerio de Hacienda en carácter de Asesor y el 21 de febrero de 1957 por resolución del Consejo Nacional de Gobierno se dispuso la incorporación de dicha funcionaria al Item 4.01, con el cargo de Asesor haciendo uso de la potestad conferida por el artículo 112 de la Ley N.o 12.376 de 31 de enero de 1957, declarando expresamente en dicha resolución que provenía de la Fiscalía de Hacienda de Primer Turno Item 3.12, donde desempeñaba el cargo técnico de liquidador.

III) Que el artículo 112 precitado dispone en la parte pertinente que "la denominación del cargo en la nueva planilla se ajustará a los de análoga categoría y grado de la repartición en que preste servicios", y en el presupuesto aprobado en 1957 la denominación del cargo de análoga categoría y grado, era, efectivamente la de Asesor;

Considerando: I) Que en la referida resolución del Poder Ejecutivo de 21 de febrero de 1957, se designó a la compareciente en un cargo de Asesor Categoría I, Grado 17, en el Item 4.01 y fue ascendida en su oportunidad al Grado 19;

II) Que se acreditó debidamente en autos que desempeña funciones superiores al escalafón en que se encuentra incluída, y que las mismas son las que corresponden a un cargo de Asesor, Código AaA, Categoría I, Grado 8;

III) Que ha justificado todas las condiciones que prescribe el artículo 48 de la Ley N.o 13.320 de 28 de diciembre de 1964 no sólo desde la fecha en ella exigida sino desde su ingreso a la administración;

Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación y Asesoría Jurídica del Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Regularízase en un cargo de Asesor, Código AaA, Categoría I, Grado 8, a la funcionaria de la Secretaría del Ministerio de Hacienda (Item 4.01), señora Catalina Chiara de Bayley, actual Asesor, Código Ac., Categoría I, Grado 19;

2.o Suprímase de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.o de la Ley N.o 13.349 de 29 de julio de 1965, un cargo de Asesor Código Ac., Categoría I, Grado 19, en la Secretaría del Ministerio de Hacienda (Item 4.01);

3.o Es de aplicación en el caso lo dispuesto por el decreto N.o 120|967 de 23 de febrero de 1967;

4.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — **GESTIDO**. — AMILCAR VASCONCELLOS.

10

Resolución 1302|967. — Se modifican determinadas promociones efectuadas en la Contaduría General de la Nación.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de setiembre de 1967.

Visto: la resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 23 de febrero del corriente año, por la cual se efectuaron promociones en la Contaduría General de la Nación;

Considerando: I) Que en nota cursada por la referida Oficina, pone de manifiesto que como consecuencia de que en la misma fecha (23 de febrero de 1967), el Poder Administrador resuelve regularizar en el cargo de Escribano a un funcionario que a la vez había sido ascendido, dicha circunstancia provocó el desencuentro entre ambos actos administrativos, lo que trajo como consecuencia que deba conservarse a éste ocupando un cargo de Jefe de 2.a su forma inmediata anterior a su investidura con el cargo de Escribano, perteneciente al Escalafón Profesional.

II) Que consecuentemente con la resolución de promociones y conforme a lo ordenado por el Inc. 3.o del Art. 5.o de la Ley N.o 13.349, de 29 de julio de 1965, hubo de suprimirse el cargo de Jefe de 2.a que ocupaba el funcionario que fuera regularizado, por lo que ha quedado, sin ocupar, por esta razón un cargo de Jefe de 1.a para el cual había sido también promovido, de donde se infiere siguiendo la línea de ascensos, que es preciso designar un nuevo funcionario para subrogar dicho cargo libre con Cód. Ab, Cat. III, Gdo. 12.

III) Que para el expresado cargo, la Dirección de la Oficina propone al Jefe de 2.a señor Asdrúbal Costa Pose, en mérito a que figura en el primer lugar del respectivo escalafón.

IV) Que otro aspecto surgido del análisis de la resolución de promociones, es el relacionado con los cargos y grados de los funcionarios que fueron incorporados al amparo de lo dispuesto por el Art. 251 de la Ley N.o 13.320 de 28 de diciembre de 1964 y que al ascender equivocadamente no se tomaron en función de los que ostentaban en la Oficina de origen, por lo que se requiere la reestructuración de la relación nominal contenida en aquella resolución, en lo referente a las promociones de Oficiales 2dos. y 3ros.

Atento: a la opinión de la Asesoría Letrada de la Contaduría General de la Nación y a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Hacienda;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Dejar sin efecto el nombramiento que para el cargo de Jefe de 1.a Cat. III, Gdo. 12, Cód. Ab recayó en el funcionario Washington Barreiro.

2.o Promuévase para dicho cargo al Jefe de 2.a, Cat. III, Gdo. 11, Cód. Ab, al funcionario Sr. Asdrúbal Costas Posse.

3.o Sustitúyese las pomociones efectuadas por la Resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 23 de febrero de 1967 para los cargos de oficiales 2os. y 3os. por la siguiente:

Para Oficial 2.o, Cód. Ab, Cat. IV, Gdo. 7, a los Oficiales 3os. señores Omar Scapinachis Ricardo Seibane, José Alvarez Méndez, Nelly Cura de Palleiro, Agenor Muniz, María Dolores Ferreiro Schiavo, Alvaro Suárez Cibils, Teresa Barceló de Deyá, Luis Franco Ferreira, Julio Ríos Peña, Juana Favieri, Nelson Fascio, Juan José Ferreira, Walter Ferrando Bonelli, José M. Sopeña, Lui sAlberto López, María Teresa Mutter, Eduardo Casanova, Elizabeth Maio de Prado, Iris Manacorda y Luis A. Fernández; y a los Oficiales 4tos. señores Julio M. Fabregat, Berta Juan de Canto, Carlos García Basso, Jorge Oza Fernández, Jesús Alvarez García, Susana Islas de Vaeza ,Adesio Lombardo, Nidia B. Guadalupe, María Delmira Demarco, Javier Echevarría, Luis Irouleguy, Héctor Pucciano, Irma Puñales de Puñales y Julio Rodríguez.

Para Oficiales 3ros., Cód. Ab, Cat. IV, Gdo. 6 a los Auxiliares 1os. señores J. Pérez Becerra, Osvaldo Luna Duarte, Aida Crisci Núñez, Bernardo Ibáñez, Emilio Peluffo, Ofelia Brena, Carlos Rymer Estrada, Margarita Solari de Mañé, Susana Gil, José Dos Santos Píriz, y Auxiliares 2dos. señores: Arístides Echarte, Marisa Sunara de Dicarlo, Ana María Sánchez de Núñez, Hipólita Barrios. Elizabeth Schaurcht de López, María Haydée Brunasso, María del Carmen Larrosa, María Mercedes Martinelli, Milton Di Corcia y María Almeida González.

4.o La presente resolución mantendrá la vigencia del 23 de febrero de 1967 para todos sus efectos.

5.o La reestructuración que se dispone, no altera el contenido del parágrafo 2.o de la precitada Resolución del 23 de febrero de 1967, en lo que tiene que ver con el número de cargos suprimidos en ella dispuesto.

6.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — **GESTIDO**. — AMILCAR VASCONCELLOS.

11

Resolución 1303|967. — Se confirma el interinato que cumple un funcionario de la Dirección de Catastro, como Subdirector y se autoriza la liquidación de las diferencias de sueldos correspondientes.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de setiembre de 1967.

Visto: estos antecedentes relacionados con la solicitud del funcionario de la Dirección de Catastro, Jefe de la División Catastro de la Capital, Agrimensor Federico Sandoval, a efectos de que se le abonen diferencias de sueldos.

Resultando: que con fecha 26 de abril de 1966, la Dirección de Catastro encargó la Subdirección de esa Oficina al Agr. Federico Sandoval, por jubilación del titular, Agrimensor Héctor Carlomagno.

Considerando: que el presente caso se halla previsto en las disposiciones de los artículos 59 y 60 de la ley N.o 12.801 de 30 de noviembre de 1960.

Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación y Asesoría Jurídica del Ministerio de Hacienda.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o) Confírmase el interinato que cumple el funcionario de la Dirección de Catastro, Agrimensor Federico Sandoval, como Subdirector.

2.o) Autorízase la liquidación de las diferencias de sueldos emergentes entre el cargo de Jefe de la División Catastro de la Capital y el que efectivamente desempeña, a partir de la presente resolución y siempre que hubieran transcurrido los 210 días de ausencia del titular.

3.o) La erogación resultante será atendida con cargo al Rubro 8.03.11 —del Item 25.03— "Varios" partida estimativa de $ 150.000 (artículo 62 de la citada ley).

4.o) Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — GESTIDO. — AMILCAR VASCONCELLOS.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

12

Decreto 583|967. — Se fijan las escalas de jornales a aplicar en las Obras de Transformación de las Rutas 5 y 26.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 5 de setiembre de 1967.

Visto: El artículo 3.o del decreto N.o 106|67 de fecha 21 de febrero de 1967, por el que se establece el reajuste semestral de la Escala de Jornales a aplicarse al personal de las Empresas Contratistas afectado a las obras de transformación de las Rutas N.os 5 y 26.

Resultando: I) Que dicho ajuste se estableció en base a un coeficiente equivalente al noventa por ciento (90 o|o) del Indice del Costo de Vida de la Dirección de Estadísticas y Censos del Ministerio de Hacienda.

II) Que en el referido decreto se estableció la vigencia de la citada Escala de Jornales, a partir del 1.o de febrero del año en curso.

III) Que la relación de Indices mensuales del Costo de Vida de la mencionada Dirección dá, para el período 31 de enero — 31 de julio un aumento del cincuenta con un centésimo por ciento (50.01 o|o).

IV) Que por lo tanto, el aumento de la escala de jornales, de acuerdo al decreto N.o 106|67, queda establecido en un cuarenta y cinco por ciento (45 o|o) a partir del 1.o de agosto de 1967.

Considerando: Que corresponde incrementar la Escala de Jornales establecida en el decreto N.o 106|67 en un cuarenta y cinco por ciento (45 o|o), de acuerdo a lo estipulado en el artículo 3.o del citado decreto.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Establécese que el personal de las Empresas Contratistas afectado a las obras de transformación de las Rutas Nos. 5 y 26 percibirán los salarios indicados en las Escalas N.o 1A y N.o 1B que lucen en los papeles administrativos Nos. 00402 y 00403. La Escala N.o 1A se aplicará a todo el personal afectado a las referidas obras con excepción del de las Empresas Contratistas de la Sección I (Puentes y Carretera) para los cuales regirá la escala N.o 1B.

Art. 2.o Los jornales establecidos en el presente decreto se aplicarán a partir del 1.o de agosto del año en curso.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc — **GESTIDO.** — HERACLIO RUGGIA.

ESCALAS DE JORNALES A APLICAR EN LAS OBRAS DE TRANSFORMACION DE LAS RUTAS 5 Y 26

CARGO	Escala N.o 1A (básica)	Escala N.o 1B (Sección I)
Personal de Dirección, contralor y vigilancia:		
Capataz General	$ 666.00	$ 666.00
Capataz de 1.a	" 613.00	" 613.00
Capataz de 2.a	" 535.00	" 535.00
Encargado	" 496.00	" 496.00
Ayudante	" 535.00	" 535.00
Apuntador de 1.a	" 457.00	" 457.00
Apuntador de 2.a	" 418.00	" 418.00

CARGO	Escala N.o 1A (básica)	Escala N.o 1B (Sección I)
Personal de construcción y conservación de obras:		
a) Albañilería:		
Canchero	" 284.00	" 347.00
Guinchero	" 284.00	" 347.00
Medio oficial albañil	" 284.00	" 347.00
Medio oficial armador en madera o hierro	" 284.00	" 347.00
Medio oficial frentista	" 284.00	" 347.00
Oficial albañil	" 334.00	" 407.00
Oficial armado en madera o hierro	" 334.00	" 407.00
Oficial especializado	" 363.00	" 442.00
Oficial armado escalerista en madera	" 352.00	" 429.00
Oficial finalista o frentista	" 352.00	" 429.00
b) Instalación sanitaria:		
Medio oficial cloaquista	" 284.00	" 347.00
Medio oficial plomero	" 284.00	" 347.00
Oficial cloaquista	" 334.00	" 407.00
Oficial plomero	" 334.00	" 407.00
c) Instalación eléctrica:		
Encargado	" 373.00	" 455.00
Medio oficial instalador	" 284.00	" 347.00
Oficial instalador	" 334.00	" 407.00
Oficial especializado	" 363.00	" 442.00
d) Galponería:		
Medio oficial	" 284.00	" 347.00
Oficial	" 334.00	" 407.00
e) Pilotaje:		
Maquinista de perforado	" 334.00	" 407.00
Maquinista de guinches	" 334.00	" 407.00
Maquinista de hinca	" 334.00	" 407.00
f) Pisos:		
Pulidor en obra	" 284.00	" 347.00
Colocador de mosaicos y monolíticos en obra	" 334.00	" 407.00
Oficial de losa lavada	" 334.00	" 407.00
Oficial monolítico en obra	" 334.00	" 407.00
g) Pintura:		
Medio oficial al liso	" 284.00	" 347.00
Oficial al liso	" 334.00	" 407.00
Oficial finalista	" 363.00	" 442.00
h) Carpintería de obra:		
Medio oficial	" 284.00	" 347.00
Oficial	" 334.00	" 407.00
i) Herrería de obra:		
Medio oficial herrero	" 284.00	" 347.00
Oficial herrero	" 334.00	" 407.00
Medio oficial fraguador	" 334.00	" 407.00
Oficial fraguador	" 352.00	" 429.00
Oficial herrero calificado	" 352.00	" 429.00

CARGO	Escala N.o 1A (básica)	Escala N.o 1B (Sección I)
j) Maquinaria de obra:		
Operador especializado	" 402.00	" 490.00
Operador de primera	" 334.00	" 407.00
Operador de segunda	" 313.00	" 383.00
Maquinista de 1.a	" 313.00	" 383.00
Maquinista de 2.a	" 284.00	" 347.00
Chofer especializado	" 313.00	" 383.00
k) Taller mecánico:		
Oficial mecánico	" 402.00	" 490.00
Medio oficial mecánico	" 334.00	" 407.00
l) Cantera de roca:		
Oficial canterista explosivos	" 363.00	" 442.00
m) Personal de tareas generales:		
Peones en general	" 235.00	" 287.00
Peón especializado	" 245.00	" 299.00
Aprendiz adelantado	" 245.00	" 299.00
Aprendiz mayor de 18 años	" 216.00	" 264.00
Aprendiz menor de 18 años	" 177.00	" 216.00
Mensajeros mayores de 18 años	" 216.00	" 264 00
Mensajeros menores de 18 años	" 177.00	" 216.00
Choferes	" 284.00	" 347.00

13

Decreto 584|967. — Se aprueba el Reglamento de funciones y remuneraciones del personal jornalero de la Dirección de Vialidad afectado a la conservación de la red vial nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, setiembre 5 de 1967.

Vistos: estos antecedentes en los cuales la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas propone la aprobación de un nuevo reglamento destinado a regular las funciones y remuneraciones del personal jornalero afectado a la conservación de la red vial nacional.

Resultando: I) Que el Reglamento propuesto sustituirá al aprobado por decreto de fecha 7 de enero de 1909 que se utilizó hasta el presente.

II) Que, desde tiempo atrás, la citada Oficina sintió la necesidad de cambiar o modificar las normas que regulaban las funciones del personal mencionado a efectos de adecuarlas a las situaciones actuales y a las disposiciones legales vigentes.

III) Que el Departamento Jurídico del citado Ministerio expresa, en su informe de fecha 8 de mayo próximo pasado, que nada tiene que observar al referido Proyecto deReglamento, el que, a su criterio, vendrá a sustituir con manifiesta ventaja al del año 1909.

Considerando: I) Que, en razón de lo expuesto, corresponde aprobar el referido Proyecto de Reglamento.

II) Que, a efectos de comprobar si la aplicación de las normas en él contenidas se adecúan a las distintas situaciones existentes en la actualidad en la Dirección de Vialidad, corresponde que dicha aprobación se efectúe por el período de seis meses, debiendo la Oficina mencionada informar al Ministerio de Obras Públicas, treinta días antes de la expiración del plazo de vigencia del mismo, sobre los resultados obtenidos hasta ese momento.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase el siguiente Reglamento del personal jornalero afectado a la Conservación de la red vial nacional:

DEFINICIONES Y FORMAS DE INGRESO

Artículo 1.o:

A) **Personal de carácter permanente.** — Se considera de carácter permanente el personal jornalero contratado para funciones de tal carácter por el Poder Ejecutivo, mediante designación expresa o reválida de contratación, que posea no menos de un año de antigüedad en el ejercicio de su cargo.

B) **Personal de carácter accidental.** — Es el personal incorporado por un período determinado de tiempo a obras de emergencia de conservación de carreteras. El ingreso de dicho personal se realizará siempre por sorteo con previa autorización en todos los casos, del Ministerio de Obras Públicas y en un todo de acuerdo con lo que determinan las leyes vigentes (ley 10.459 del 14 de diciembre de 1943; ley 10.589 del 23 de diciembre de 1944: Reglamentación del 16 de agosto de 1946; artículo 12 de la ley 12.468 del 5 de diciembre de 1957 y prioridades previstas en el artículo 50 de la ley N.o 13.349 del 29 de julio de 1965). No obstante, en el caso de personal accidental especializado, el ingreso se podrá disponer también directamente, cuando se incorporen operarios que estén prestan-

do servicios en forma permanente en otras obras de la Administración, con un año de antigüedad por lo menos (artículo 30 de la ley 10.589 del 23 de diciembre de 1944).

Requisitos para el ingreso

Artículo 2.o:

A) **Documentación.** — El personal jornalero sea de carácter permanente o accidental, deberá llenar los siguientes requisitos legales, previos a la toma de posesión del cargo:

a) Estar inscripto en el Registro Cívico Nacional.

b) Poseer habilitación del Carnet de Salud (artículo 8o. de la ley 9.697 del 16 de setiembre de 1937). Esta habilitación caducará al año de expedido dicho Carnet, a menos que éste fuere oportunamente renovado con certificación favorable. La repartición en la que el personal preste servicios llevará a tal efecto un registro de las fechas de expedición de los Carnets de Salud respectivos y notificará a los interesados recomendándoles su renovación con seis y con tres meses de anticipación a su vencimiento. En la última de las notificaciones se les hará presente la alternativa de ser suspendidos en sus funciones.

c) Presentación del Certificado de Enrolamiento.

d) Poseer certificado de Jura de la Bandera. En caso de no haber cumplido este requisito, podrá igualmente tomar posesión del cargo, pero se realizará la Jura de la Bandera con posterioridad, en la fecha determinada por el decreto del 5 de agosto de 1943.

e) Confección de la ficha censal (formulario número 1-RGFN; artículos 47, 48 y 49 de la ley N.o 9.461 del 31 de enero de 1935 y reglamentación respectiva del 31 de octubre de 1935). Del estricto cumplimiento de lo que antecede, se responsabiliza al personal Superior de las Zonas.

B) **Pruebas de suficiencia.** — Para ingresar a desempeñar las funciones de Capataces, Encargados de Depósitos, Apuntadores, Encargados de Equipos, Maquinistas, Choferes, Oficiales y Medios Oficiales en general, es imprescindible haber aprobado previamente los exámenes establecidos en las reglamentaciones vigentes al efecto.

Obligaciones

Artículo 3.o (Capataces): Además de los cometidos inherentes a sus respectivos cargos, todos los capataces tienen la obligación de acatar las órdenes de servicio que les impartan sus superiores y trasmitirlas, cuando sea pertinente, al personal de sus jurisdicciones.

Formularán con la debida anticipación los pedidos de materiales, combustibles, herramientas, etc., que sean necesarios utilizar en las obras donde actúen. Confeccionarán, dentro de los plazos establecidos en cada caso, los diversos partes que le sean requeridos por la respectiva zona. Fiscalizarán la carga y descarga de los transportes a destajo, e informarán de inmediato sobre cualquier anomalía que constataren. Cuidarán las herramientas, materiales, útiles y demás efectos del servicio, que obren en poder del personal a sus órdenes y se harán responsables de su buen uso y conservación. Informarán por escrito y a la brevedad, de las inasistencias en que incurran los obreros, actos de indisciplina, dolo, bajo rendimiento, mala conducta, etc. Darán trámite a todo escrito que presenten los obreros y producirán en cada caso la información pertinente.

Personal obrero calificado: Además de los cometidos inherentes a sus respectivos cargos, el personal obrero calificado (Oficiales, 1|2 Oficiales, Choferes y Maquinistas en general, etc.) que eventualmente no tenga trabajo de su especialidad, podrá ser desitnado a desempeñar otras tareas para las que se le considere apto, incluso las de integrar cuadrillas, sin que ello signifique reducción de jornal.

Personal obrero de carácter permanente: En caso de lluvia o demás inclemencias del tiempo, todo el personal obrero permanente está obligado a cumplir el horario en su zona habitual de trabajo, y adoptar las providencias necesarias para evitar accidentes personales y daños en las obras.

Dependencia Jerárquica

Artículo 4.o El personal obrero en general (Capataces, Encargados de Depósitos, Encargados de Equipos, Apuntadores, Oficiales, Operadores de Máquinas, Maquinistas, Choferes, Peones, etc.) dependerá, por su orden del siguiente personal: Ingenieros Jefes de Zonas, Ingenieros, Ayudantes Técnicos y Superintendentes.

Reclamaciones

Artículo 5.o El personal jornalero que considere afectados sus derechos por una resolución administrativa, podrá entablar los recursos respectivos ante el superior jerárquico inmediato, dentro del plazo legal vigente, a contar de la fecha de notificación o publicación de la resolución recurrida.

Residencia del Personal

Artículo 6.o Dada la necesidad del trabajo en cuadrillas, indispensables en las tareas de mantenimiento de carreteras, el personal obrero permanente deberá fijar su residencia en las inmediaciones del campamento o sede de su respectiva cuadrilla. La Administración podrá, en la medida de sus posibilidades y sin desmedro de la eficiencia del cumplimiento de sus cometidos, facilitar la solución de los problemas de vivienda, locomoción del personal obrero permanente, con la previa aprobación de la Jefatura del Departamento.

Zona habitual del Trabajo

Artículo 7.o Se definen las siguientes zonas habituales de trabajo:

a) Para los Encargados de Equipo y Ayudantes Mecánicos respectivos el lugar de emplazamiento del Taller del Distrito;

b) Para los Apuntadores la sede del Distrito;

c) Para el restante personal obrero calificado (Capataces, Maquinistas, Choferes y artesanos en general), la jurisdicción del Distrito al que se halla afectado;

d) Para el personal obrero común (Peones especializados, Peones comunes, Aprendices, etc.), la jurisdicción de la cuadrilla a la que se halla afectado.

Horario de Trabajo

Artículo 8.o El horario oficial estipulado de trabajo, se contará a partir de la hora establecida para la salida desde el punto de reunión de la cuadrilla y finalizará en el lugar de la obra, una vez transcurrido el período de trabajo de la jornada o fracción de jornada corres-

pondiente, a menos que el tiempo insumido desde la salida del punto de reunión del personal hasta la iniciación de la labor exceda de quince minutos. En este último caso, solamente se computarán dentro del período de trabajo los últimos quince minutos de aquel viaje, por lo que, la salida desde el punto de reunión del personal se deberá fijar con la antelación adecuada a fin de no sobrepasar aquella tolerancia. Salvo casos debidamente justificados y aprobados previamente por la Jefatura del Departamento, no se facilitará el retorno a mediodía, cuando la distancia a recorrer para ello, exceda de quince kilómetros ni el retorno diario al fin de la jornada, cuando la distancia a recorrer para ello sea mayor de cincuenta kilómetros. En estas últimas circunstancias, la Administración proveerá al personal obrero común el alojamiento correspondiente para pernoctar, con comodidades no inferiores a las exigidas en casos análogos a las Empresas Contratistas de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

Llegadas fuera de hora

Artículo 9.o Cuando un obrero concurra al trabajo después de la hora reglamentaria sin causa debidamente justificada, tendrá un descuento nunca inferior a media hora del jornal e igual al doble de la demora, expresada con 30 minutos de aproximación. Cuando el obrero en falta pueda justificar impedimentos de fuerza mayor que hubieren motivado la tardanza, solamente se deducirá la remuneración correspondiente al tiempo demorado, expresado con la misma aproximación que en el caso anterior.

Inasistencias

Artículo 10. Cuando un obrero falte a sus tareas, con o sin aviso, sufrirá el descuento de sus haberes, del día o días de inasistencias en que incurriere, sin perjuicio de las demás sanciones que se considere del caso aplicar. Si en un año las inasistencias de cualquier índole, excepto las de licencias anuales o extraordinarias debidamente concedidas, llegaren a cuarenta días, se iniciará de inmediato el respectivo expediente, a efectos de la instrucción del sumario correspondiente.

Licencias

Artículo 11. El personal jornalero deberá tomar los días de licencia anual que legalmente le corresponda, indefectiblemente en las fechas establecidas en los planes anuales aprobados por el Ministerio de Obras Públicas. Sólo por razones muy fundadas de servicio, el Ingeniero Jefe de Zona podrá transferir el otorgamiento de licencias anuales de un año para otro y no permitirá la acumulación de más de dos licencias. Las licencias extraordinarias de cualquier índole que gestionen los obreros, salvo las motivadas por fallecimiento de algún familiar, deberán ser presentadas con una antelación de 30 días y sólo se podrá hacer uso de ellas si recayera resolución favorable del Ministerio de Obras Públicas. Las licencias por enfermedad se deberán ajustar a las reglamentaciones vigentes y no se admitirá en ningún caso la presentación de certificados expedidos por médicos particulares.

El personal obrero de carácter accidental, solamente tendrá derecho a licencia médica debidamente documentada, cuando en la obra en que preste servicios, alcance un mínimo de veinticinco (25) jornales de labor cumplida. La suma de período o períodos de esa licencia médica paga, nunca podrá exceder de un día por cada cinco jornales de labor cumplida hasta el momento de solicitar la licencia.

Accidentes de Trabajos

Artículo 12. Ante cualquier accidente de trabajo, los capataces o encargados respectivos de las obras, formularán en la Agencia del Banco de Seguros más próxima, dentro de las 24 horas subsiguientes, la denuncia correspondiente en el formulario de rigor.

En los casos de accidentes graves, a fin de evitar pérdidas de tiempo, se recurrirá al Médico del Banco de Seguros inmediatamente o al Centro de Asistencia Pública más próximo, mientras se complementa el trámite indicado.

Todo accidente que origine una incapacidad de más de tres días para el trabajo, deberá ser denunciado por la Zona respectiva y antes del quinto día, al Juzgado de Paz de la Sección en que haya ocurrido el accidente.

Traslados fuera de la zona habitual de trabajo

Artículo 13. Los traslados accidentales de personal fuera de la zona habitual de trabajo respectiva, se reducirán al mínimo indispensable y su duración no podrá exceder de 3 días consecutivos, ni de 10 días anuales acumulados, salvo en casos debidamente justificados ante la Jefatura del Departamento y previamente autorizados por ésta.

Remuneraciones

Artículo 14. En ningún caso se podrán abonar jornales que no sean los establecidos en las respectivas escalas aprobadas por el Poder Ejecutivo.

La liquidación de la asignación mensual del personal jornalero de carácter permanente, se hará sobre la base de veinticinco jornales.

Los jornales correspondientes al personal obrero accidental, se liquidarán sobre los días efectivos de trabajo.

No obstante, en los días en que por causa de lluvia o demás inclemencias del tiempo, dichos obreros accidentales no puedan trabajar, se les abonará media hora por cada hora perdida, siempre que con puntualidad, se hagan presentes en obra a la hora reglamentaria de entrada al trabajo.

Compensaciones por traslados

Artículo 15.

A) **Compensaciones normales.** Solamente se reconocerán derechos compensatorios normales derivados de los traslados accidentales de personal fuera de su respectiva zona habitual de trabajo.

En tales casos, la Administración proveerá, a más de la locomoción indispensable, el viático correspondiente a la escala respectiva establecida en la Reglamentación de viáticos vigente, recalcando el estricto cumplimiento de lo estipulado en el Art. 4.o del mencionado Reglamento, respecto a fraccionamiento de la liquidación, comisiones que no originen gastos, y casos en que la Administración proporcione alojamiento al personal.

B) Compensaciones extraordinarias. — En los casos de traslados de personal dentro de su propia zona habitual de trabajo para desempeñar funciones en puntos distantes a más de 50 quilómetros del punto de reunión para salir al trabajo, se podrán asignar con la autorización previa de la Jefatura del Departamento, compensaciones extraordinarias liquidadas en fracciones extras de jornal a saber:

a) Al personal obrero calificado, se le podrán liquidar compensaciones diarias de monto no

superior a las tres quintas (3|5) partes extras del jornal en el caso de que se vea obligado a pernoctar, y una quinta (1|5) parte extra del jornal en caso contrario.

b) Al personal obrero común se le podrán liquidar compensaciones diarias de morto no superior a dos quintas (2|5) partes del jornal, en el caso de que se vea obligado a pernoctar fuera de su residencia habitual y una quinta (1|5) parte extra del jornal en caso contrario.

Compensaciones por trabajo en días feriados

Artículo 16. Cuando por razones de servicio, sea indispensable hacer trabajar al personal en domingos o días feriados, tales jornadas serán compensadas otorgando un descanso sustitutivo en días hábiles posteriores, dentro de los 60 días subsiguientes. Si las necesidades de la obra opusieran dificultades a esta forma de compensación, se abonará el jornal correspondiente al domingo o feriado trabajado.

Compensaciones por horas extras de trabajo

Artículo 17. Cuando el promedio de horas trabajadas en un mes por un operario, sobre el total de los días hábiles de ese mes, no supere ocho horas diarias, la remuneración se liquidará conforme al valor correspondiente al jornal respectivo.

Cuando se sobrepase aquel promedio, las horas excedentes se considerarán extras y se liquidarán conforme al doble del valor de las correspondientes al jornal respectivo.

Sanciones

Artículo 18. Cuando se compruebe que algún obrero ha incurrido en actos de indisciplina, dolo, bajo rendimiento, reiteradas inasistencias al trabajo sin justificación, mala conducta, etc., dos Ingenieros Jefes de Zonas podrán aplicar observaciones, amonestaciones y suspensiones. Estas últimas se podrán extender hasta un mínimo de 10 días sin goce de jornal y sin obligación de trabajar, o hasta veinte días con goce de medio medio jornal y con obligación de trabajar; de ellas se dará cuenta de inmediato a la Superioridad.

Exoneración

Artículo 19. El personal de carácter permanente podrá ser exonerado cuando, por resolución fundada del Poder Ejecutivo, previo el sumario correspondiente, se comprueben las causales de omisión, ineptitud o delito. La resolución de cesantía podrá ser recurrida, dentro de los pdazos legales vigentes, por todos los medios de que dispone el funcionario presupuestado en análoga situación.

El personal de carácter accidental cesará en sus funciones al término del período o de la obra para la que fue tomado, y podrá ser exonerado por la Dirección de Vialidad en casos de embriaguez, delito o faltas reiteradas e injustificadas al cumplimiento de sus obligaciones.

Disposiciones transitorias

Artículo 20. El presente Reglamento tendrá una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su aprobación.

Art. 21. La Dirección de Vialidad deberá informar al Ministerio de Obras Públicas treinta días antes de la expiración del plazo indicado en el artículo anterior, sobre los resultados obtenidos con la aplicación del presente Reglamento, como asimismo, sobre los importes invertidos por concepto del pago de horas extras, viáticos y compensaciones.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — **GESTIDO**. — HERACLIO RUGGIA.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

14

Resolución 1305|967. — Se efectúan designaciones de técnicos, de acuerdo al resultado de los concursos realizados al efecto, en establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 5 de setiembre de 1967

Visto: estos antecedentes relacionados con diversos concursos para la provisión de diferentes cargos técnicos del Ministerio de Salud Pública;

Considerando: que la Contaduría General de la Nación expresa que los cargos de referencia pueden proveerse ya que están exceptuados de supresión según lo dispuesto por el artículo 6.o de la Ley N.o 13.350 de 4 de agosto de 1965, por tratarse de cargos técnicos profesionales;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnanse para ocupar los siguientes cargos, de acuerdo al resultado de los concursos realizados a los técnicos que a continuación se detallan:

A) A la señora Amanda Rodríguez de Mendoza (Credencial Cívica A.T.B. 5556), por concurso de méritos para ocupar un cargo de Auxiliar 2.o de Farmacia del S.A.P.A. Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois" (Item 10.76, Cód. Ac, Esc. IV, P. 52, Cat. IV, Gdo. 5, N.o de orden 139).

B) Al señor Ramón Raúl González (Credencial Cívica P.B.A. 10.184), por concurso de méritos y pruebas para ocupar un cargo de Auxiliar 2.o de Farmacia del Centro Departamental de Salud Pública de Flores (Item 10.10, Cód. Ac, Esc. IV, P. 23, Cat. IV, Gdo. 5, N.o de orden 24).

C) A la doctora María Chiesa de Ferreira (Credencial Cívica T.A.A. 7313), (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 576, F.o 192, L.o 8), por méritos y pruebas para ocupar un cargo de Auxiliar de Medicina del Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó (Item 10.21, Cód. Ac, Esc. IV, P. 32, Cat. IV, Gdo. 6, N.o de orden 38).

D) A la Nurse señorita Dora Lilia Maguire (Credencial Cívica A.R.B. 9166), (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 304, F.o 152, L.o 1), por concurso de méritos y pruebas para ocupar un cargo de Nurse Instructora de la Escuela de Nurses "Doctor Carlos Nery" de la Escuela de Sanidad (Item 10.42, Cód. AaB, Esc. I, P. 24, Cat. III, Gdo. 2, N.o de orden 39).

E) Al doctor Walter Raúl Perillo (Credencial Cívica A.Q.A. 6552), (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 558, F.o 187, L.o 10), por concurso de méritos para ocupar un cargo de Médico Neuro Cirujano Adjunto

del Hospital Maciel (Item 10.43, Cód. AaA, Esc. I, P. 65, Cat. II, Gdo. 4, N.o de orden 150).

F) Al doctor Jorge Rodríguez Martínez (Credencial Cívica B. H. A. 2440), (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 444, Fo. 148, L.o 90), por concurso de méritos para ocupar un cargo de Médico Neuro Cirujano del Hospital Maciel (Item 10.43, Cód. AaA, Esc. I, P. 64, Cat. II, Gdo. 5, N.o de orden 149).

G) A la señorita Iberia Nalotto (Credencial Cívica B.I.A. 3887), por concurso de méritos para ocupar un cargo de Auxiliar 2.o de Laboratorio del Hospital Pasteur (Item 10.44, Cód. Ac, Esc. IV, P. 93, Cat. IV, Gdo. 5, N.o de orden 233).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — GESTIDO. — RICARDO YANNICELLI.

15

Resolución 1306|967. — Se efectúan designaciones de técnicos, con carácter interino, en Establecimientos Asistenciales del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 5 de setiembre de 1967.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos técnicos en diversos establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública los cuales es imprescindible proveer por requerirlo así las necesidades de los establecimientos;

Atento: a que la Contaduría General de la Nación ha tomado la intervención prescripta por decreto del Poder Ejecutivo N.o 432|965 de 30 de setiembre de 1965 y 221|966 de 12 de mayo de 1966, Asunto N.o 4424, incisos 19 y 67,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnanse para ocupar los cargos que se indican en los establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública que se mencionan seguidamente a las siguientes personas, interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo, o hasta nueva resolución:

a) A la Partera señorita María Elida Borda Montesdeoca (Credencial Cívica TAA 25857) (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 725, F.o 242, L.o 12, de fecha 20 de mayo de 1966), para ocupar un cargo de Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Auxiliar de Salud Pública de Sarandí del Yí (Item 10.39, Esc. I, Cód. AaB, Part. 8, Cat. III, Gdo. 2, N.o de orden 9).

b) Al Químico Farmacéutico señor Orlando Alaggia (Credencial Cívica BLB 23019) (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 933, F.o 145, L.o 5, de fecha 13 de noviembre de 1940), para ocupar un cargo de Químico Farmacéutico Ayudante en el Hospital Pereira Rossell (Item 10.45, Esc. I, Cód. AaA, Part. 72, Cat. III, Gdo. 3, N.o de orden 185).

c) Al señor Alejandro Fermín Francisco Sjiritosso Soriano (Credencial Cívica BUB 12909) para ocupar un cargo de Auxiliar 3.o de Farmacia en el Hospital Maciel (Item 10.43, Esc. IV, Cód. Ac, Part. 84, Cat. V, Gdo. 3, N.o de orden 245).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — GESTIDO. — RICARDO YANNICELLI.

16

Resolución 1307|967. — Se efectúan designaciones con carácter interino, en establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 5 de setiembre de 1967.

Visto: que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de junio próximo pasado, (Resolución Interna N.o 281) se revocaron, por no ajustarse a derecho, las designaciones efectuadas por resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 21 y 28 de diciembre de 1966, 14 y 27 de febrero de 1967 (Resoluciones Internas N.os 54.582, 54.583, 54.590, 54.777, 54.778, 54.779, 54.780, 54.782, 54.812 y 54.824, respectivamente) para ocupar diversos cargos en distintas dependencias del Ministerio de Salud Pública;

Considerando: que la provisión interina de esos cargos, con personal habilitado con los certificados de capacitación correspondientes, permite contemplar de inmediato necesidades imprescindibles de distintos servicios, dando tiempo a que se completen las exigencias que la ley establece para seleccionar a quienes han de ocupar los cargos en forma definitiva,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnanse para ocupar los cargos que se indican en los establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública que se mencionan seguidamente, con carácter interino, hasta su provisión definitiva de cada cargo con el titular respectivo:

a) Para 4 cargos de Auxiliares de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó (Item 10.21, Esc. V, Cat. III, Gdo. 4) a la señorita Ana Leodi González (Credencial Cívica TCA 2077) (Part. 48, N.o de orden 87) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 4394; a la señora Mary Elbia Núñez de Maciel (Credencial Cívica TAA 15822) (Part. 48, N.o de orden 107), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 4143; a la señora Elida Méndez Lima de Canavarro (Credencial Cívica TCA 1571) (Part. 48, N.o de orden 108), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 5628 y a la señora Flor Luz de Souza Favila de Barrios (Credencial Cívica TAA 28711) (Part. 46, N.o de orden 77) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 3623.

b) Para 4 cargos de Guardianes de Asistencia de Alienados "Colonias Dr. Bernardo Etchepare" y "Dr. Santín Carlos Rossi" (Item 10.40, Esc. IV, Cód. Ac, P. 49, C. IV, G. 4), a la señorita Marlene Bassini Núñez (Credencial Cívica O B B 3686), (N.o de orden 606), que posee Certificado de Guardián N.o 6533; a la señorita Nélida Belaño Acosta (Credencial Cívica C.B.A.

18345), (N.o de orden 601), que posee Certificado de Guardián N.o 6562; a la señorita Rosa Benítez Machado (Credencial Cívica C.B.A. 18517), (N.o de orden 602), que posee Certificado de Guardián N.o 601 y a la señorita Doris Rodríguez Rodríguez (Credencial Cívica C.B.A. 13037), (N.o de orden 605), que posee Certificado de Guardián N.o 6518.

c) Para 1 cargo de Enfermero 2do. del Hospital Pereira Rossell (Item 10.45, Esc. IV, Cód. Ae, P. 136. C. IV, G. 5, N.o de orden 715) a la señora María Nelly Pío de Crossa (Credencial Cívica B.Z.B. 17503), que posee Certificado de Auxiliar de Enfermería N.o 4062.

d) Para 1 cargo de Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell (Item 10.45, Esc. V, Cód. Ad. P. 158, C. III, G. 4, N.o de orden 992), a la señora Blanca Parada de Bonani (Credencial Cívica B.J.B. 6656), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 3386.

e) Para 1 cargo de Auxiliar de Servicio del Hospital "Dr. Pedro Visca" (Item 10.47, Esc. V, Cód. Ad. P. 111, C. III, G. 4, N.o de orden 459), a la señora Gladys Zulema Llanes de Maturro (Credencial Cívica B.B.B. 25447) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 6292).

f) Para 1 cargo de Auxiliar de Servicio del Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto-Contagiosas "Dr. José Scoseria" (Item 10.55, Esc. V, Cód. Ad. P. 41, C. III, G. 4, N.o de orden 80), al señor Juan Carlos Fuentes Tonelli (Credencial Cívica C.B.A. 7362), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 5761).

g) Para 1 cargo de Quintero-Jardinero del Centro Auxiliar de Salud Pública de Cardona (Item 10.62, Esc. V, Cód. Ad. C. III. G. 4, P. 17, N.o de orden 27) al señor Hugo Morales Rocca (Credencial Cívica M.F.A. 4534), que posee Certificado de Quintero-Jardinero número 6385.

h) Para 1 cargo de Cocinero 1ra. de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois" (Item 10.76, Esc. V, Cód. Ad., P. 95, C. II. G. 6, N.o de orden 404) a la señora Estela Leocadia Martínez Bitancourt de Peña (Credencial Cívica C.M.A. 12297), que posee Certificado de Cocinera N.o 6670).

2.o Comuníquese, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — **GESTIDO**. — RICARDO YANNICELLI.

17

Resolución 1308|967. — Se designa un Auxiliar de Servicio Conductor, en el Centro Departamental de Salud Pública de Maldonado.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 5 de setiembre de 1967.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Auxiliar de Servicio Conductor en el Centro Departamental de Salud Pública de Maldonado, el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del Establecimiento;

Atento: a que la Contaduría General de la Nación ha tomado la intervención prescrita por decretos del Poder Ejecutivo Nos. 432|965 de 30 de setiembre de 1965 y N.o 221|966 de 12 de mayo de 1966, asunto N.o 4500 inciso 3;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio Conductor del Centro Departamental de Salud Pública de Maldonado (Item 10.67, Esc. V, Cód. Ad. P. 15, Cat. II, Gdo. 5, N.o de orden 25), con carácter interino, al señor Gregorio García Del Campo (Credencial Cívica D.A.A. 14347), quien posee libreta de Chófer Profesional N.o 17559 y certificados de Auxiliar de Servicio N.o 6030 y de Chófer N.o 5926, expedidos por la Escuela de Sanidad;

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Gneral de la Nación. — **GESTIDO**. — RICARDO YANNICELLI.

18

Resolución 1309|967. — Se especifica el número de orden de un cargo de Auxiliar de Servicio, del Centro Auxiliar de Salud Pública de Sarandí.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, setiembre 5 de 1967.

Visto que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de mayo del año en curso (Resolución Interna N.o 181), se accedió a la permuta de sus cargos solicitada por los Auxiliares de Servicio del Centro Auxiliar de Salud Pública de Sarandí señor José Pedro Viera y del Centro Departamental de Salud Pública de Florida, señorita María Teresa Castro.

Considerando que en la precitada resolución, por inadvertencia, se estableció que el N.o de orden del cargo de Auxiliar de Servicio del Centro Auxiliar de Sarandí era 45, cuando debió decirse 46.

Atento a lo informado por la oficina competente.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Aclárase la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de mayo del corriente año (Resolución Interna N.o 181), en el sentido de que el N.o de orden del cargo de Auxiliar de Servicio del Centro Auxiliar de Salud Pública de Sarandí es 46, en lugar de 45 como se expresa en la mencionada resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — **GESTIDO**. — RICARDO YANNICELLI.

19

Resolución 1310|967. — Se aclara una disposición referente a la renuncia presentada por un Médico Cirujano Pediatra del Hospital Pereira Rossell.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, setiembre 5 de 1967.

Visto que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 2 de mayo del año en curso (Resolución Interna N.o 109), se aclaró la resolución del 4 de enero de 1967 (Resolución Interna N.o 54.638), en lo que respecta a las características del cargo de Médico Cirujano Pediatra del Hospital Pereira Rossell, que ocupaba el doctor Adolfo Vaccarezza.

Resultando que en la precitada resolución se expresó que el técnico de la referencia había sido designado por la resolución Interna N.o 54.638 del citado

Poder, para ocupar dicho cargo, en lugar de expresarse que se había aceptado su renuncia.

Atento a lo informado por la oficina competente.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Rectifícase la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 2 de mayo del año en curso (Resolución Interna N.o 109), en el sentido de que las características que por la misma se aclaran, corresponden al cargo de Médico Cirujano Pediatra del Hospital Pereira Rossell, que ocupaba el doctor Adolfo Vacarezza, cuya renuncia se aceptó por resolución de 4 de enero de 1967 (Resolución Interna N.o 54.638).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — **GESTIDO.** — RICARDO YANNICELLI.

20

Resolución 1311|967. — Se designan representantes de las Facultades de Medicina y de Ciencias Económicas, ante la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 5 de setiembre de 1967.

Vistos: que la Facultad de Medicina y la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración proponen como Delegados ante la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos al profesor adjunto doctor Kempis Vidal Bereterbide y al contador Ricardo Pascale, respectivamente;

Atento a lo determinado por el artículo 3o. de la ley 11.641 de fecha 19 de febrero de 1951, sustitutivo del artículo 9o. de la ley 11.015 de fecha 2 de enero de 1948;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Desígnanse al profesor adjunto doctor Kempis Vidal Bereterbide y al contador Ricardo Pascale para integrar la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, en representación de la Facultod de Medicina y de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, respectivamente.

2.o) Comuníquese y publíquese. — **GESTIDO.** — RICARDO YANNICELLI.

21

Resolución 1312|967. — Se acepta una renuncia y se designa Encargado de la Dirección del Laboratorio Químico Industrial "Francisco Dorrego", de la División Administración del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 5 de setiembre de 1967.

Visto: estos antecedentes relacionados con la nota elevada por la Subdirectora del Laboratorio Químico Industrial "Francisco Dorrego" de la División Administración química marmacéutica señorita María A. D'Alessandro, por la que presenta renuncia a las funciones de Dirección del mencionado Laboratorio que le fueron encomendadas por Resolución del Poder Ejecutivo de 30 de noviembre de 1966 (Res. Int. 54.484);

Considerando: que la renunciante expresa que razones personales le impiden desempeñar la Dirección de dicho establecimiento con la eficacia y dedicación que dicho cargo exige, por lo que desea mantenerse en su cargo presupuestal de Subdirectora;

Considerando: que la química farmacéutica Delia Cola de Bonino, actualmente al frente de la Sección Especialidades y Alcaloides del Departamento de Suministros de la División nombrada, es una profesional de destacada actuación en Salud Pública que se encuentra en condiciones de realizar las tareas de Dirección del Laboratorio Dorrego en forma eficiente;

Atento: a lo informado por la División Administración;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o) Acéptase la renuncia presentada por la química farmacéutica señorita María A. D'Alessandro a las funciones de Encargada de la Dirección del Laboratorio Químico Industrial "Francisco Dorrego" de la División Administración, que le fueron encomendadas por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 30 de noviembre de 1966 (Res. Int. 54.484) debiendo continuar en sus tareas de Subdirectora de dicho Laboratorio.

2.o) Encárgase de la Dirección del Laboratorio Químico Industrial "Francisco Dorrego" de la División Administración, hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución, a la Jefe de 1ra. de la División nombrada, química farmacéutica señora Delia Cola de Bonino.

3.o) Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — **GESTIDO.** — RICARDO YANNICELLI.

22

Resolución 1313|967. — Se encomienda una Misión de Estudio a un Médico Adjunto de Policlínica Reumatológica del Hospital Maciel con motivo de participar en diversos Congresos Científicos.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 5 de setiembre de 1967.

Visto: que el Médico Adjunto de Policlínica Reumatológica del Hospital Maciel doctor Moisés Mizraji, ha sido invitado para participar en diversos Congresos científicos de temas de su especialidad, en Europa, Estados Unidos de Norte América y Centro América;

Considerando: que el citado técnico ha preparado diversos trabajos de investigación efectuados en el Servicio de Reumatología en el que actúa, los que serán presentados en los diversos Congresos de los países que visite su jira de estudios;

Considerando: que los conocimientos que adquiera el doctor Mizraji redundarán en beneficio del Ministerio de Salud Pública;

Considerando: que es de interés para dicha Secretaría de Estado encomendarle la misión de estudiar el "estado actual de las enfermedades reumatológicas en los aspectos clínicos, terapéuticos y sociales" en los países que visite;

El Presidente de la República.

RESUELVE:

1.o Encomiéndasele al Médico Adjunto de Policlínica Reumatológica del Hospital Maciel, doctor Moisés Mizraji, la misión de estudiar el "estado actual de las enfermedades Reumáticas en los aspectos clínicos, terapéuticos y sociales" en los países de Europa, Estados Unidos de Norte América y Centro América que visite durante la jira de estudios que realizará para participar en Congresos Científicos para los que ha sido invitado.

2.o Concédese al citado técnico licencia extraordinaria, con goce de sueldo, del 21 de setiembre al 20 de octubre de 1967, para el mejor cumplimiento de sus cometidos.

3.o Diríjase nota al Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de otorgársele el pasaporte especial correspondiente.

4.o Comuníquese y publíquese. — GESTIDO. — RICARDO YANNICELLI. — HECTOR LUISI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

23

Decreto 585|967. — Se autoriza al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para adquirir directamente determinada cantidad de toneladas de papas para consumo, de la República Popular de Polonia.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 6 de setiembre de 1967.

Visto: la necesidad de regular el abastecimiento de papas para consumo hasta la entrada de la próxima cosecha nacional;

Resultando: I) Que se ha concertado, con la representación diplomática de la República Popular de Polonia, la compra de diez mil toneladas de papas para consumo en condiciones de precio y términos de entrega convenientes para la República;

II) Que esta operación se encuentra amparada por el convenio comercial existente entre ambos países, lo que permite cumplir la operación sin gasto de divisas de libre disposición;

III) Que debe limitarse el monto de la importación dada la necesidad de reducirla a lo estrictamente necesario para el abastecimiento de la plaza.

Considerando: I) Que corresponde habilitar al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para adquirir directamente dicha partida dado que la naturaleza del acuerdo excluye la posibilidad de proceder por licitación pública;

II) Que el Poder Ejecutivo considera conveniente, para reducir los costos de este artículo de primera necesidad, acordar las máximas exoneraciones de tributos a esta importación;

III) Lo dispuesto por los artículo 11 de la Ley número 10.940, de 19 de setiembre de 1947; 56 de la Ley N.o 12.367, de 8 de enero de 1957; 70 y 73 de la Ley N.o 13.420, de 2 de diciembre de 1965; 21 y 23 de la Ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953; 2.o de la Ley N.o 12.670, de 17 de diciembre de 1959, y por el artículo 7.o del decreto de 18 de octubre de 1965;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para adquirir directamente, mediante convenio con el Departamento Comercial de la Embajada de la República Popular de Polonia, en la República, hasta diez mil toneladas de papas para consumo —10 o|o más o menos— al precio de CUP U$S 58,53 (cincuenta y ocho dólares con cincuenta y tres centavos) del convenio Uruguay-Polonia, CANDF Montevideo, sin desestiba. El total de la referida partida deberá llegar a plaza antes del 15 de noviembre de 1967.

Art. 2.o Exonérase la referida importación del pago de derechos aduaneros y adicionales, de recargos, depósitos previos, y de la consignación establecida por decreto de 18 de octubre de 1965, artículo 7.o del impuesto a las importaciones creado por la Ley 13.420, de 2 de diciembre de 1965, artículo 70, y de derechos consulares;

Art. 3.o El Banco de la República Oriental del Uruguay, con su acuerdo, abrirá al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, los créditos necesarios para financiar esta operación;

Art. 4.o El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios queda facultado para adquirir las divisas necesarias para la cobertura del crédito documentario correspondiente a la importación que se autoriza;

Art. 5.o Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, etc. — GESTIDO. — ZELMAR MICHELINI. — MANUEL FLORES MORA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — HECTOR LUISI.

24

Decreto 586|967. — Se fija la detracción para las exportaciones de lana peinada.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 6 de setiembre de 1967

Visto: la circunstancia por la que está atravesando la Industria Textil del peinado de lana, que al no poder colocar su producción en el exterior ha debido paralizar sus actividades y enviar prácticamente la totalidad de sus obreros al seguro de paro;

Considerando: I) Que la exportación de lana peinada disminuyó en un 26 o|o (veintiséis por ciento), en lo que va de esta zafra, con relación al mismo período de la zafra anterior;

II) Que el aumento producido en los costos de industrialización, impide la colocación en el exterior y disminuye por ende, las fuentes de trabajo;

III) Que se hace imprescindible prestar el máximo apoyo a la industria nacional;

IV) La conveniencia de colocación inmediata en el exterior de la lana peinada existente y el de establecer una corriente de trabajo continua;

V) El inciso B) del artículo 6.o de la Ley número 12.670 de 17 de diciembre de 1959 y lo determinado en el Decreto de 17 de mayo de 1960:

Oído: el Banco de la República Oriental del Uruguay;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase para la exportación de lana peinada la detracción de $ 400.00 por cada diez (10) kilogramos exportados.

Art. 2.o La detracción establecida en el artículo anterior, sólo regirá para las operaciones registradas a partir de la fecha y siempre que el embarque de las mismas se realice antes del 1.o de noviembre de 1967, fecha en la cual volverá a regir la detracción fijada en el artículo 1o. del Decreto de 17 de marzo de 1967.

Art. 3.o El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha.

Art. 4.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 5.o Comuníquese. etc. — **GESTIDO.** — ZELMAR MICHELINI. — AMILCAR VASCONCELLOS.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

25

Resolución . — **Se tipifica el producto designado Cuero Recuperado o Regenerado a los efectos dispuestos por la ley 13.268 y se fija el reintegro de exportación correspondiente.**

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 16 de agosto de 1967 (*).

Visto: el expediente 1032|1967 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma: Cuerygom S. A., solicita la tipificación y reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;

De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegro;

Atento: a lo dispuesto por la ley No. 13.268 de 9 de julio de 1964 y decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964;

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1o. Tipificar el producto designado: Cuero Recuperado o Regenerado.

2o. Fijar un reintegro del 20 o|o del valor FOB de exportación del producto que regirá entre la fecha de la presente resolución y el 16 de agosto de 1968.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 5 de setiembre de 1967.

3o. Disponer la realización de las inspecciones necesarias de la Declaración Jurada presentada oportunamente por la firma peticionaria, siendo los gastos que se ocasionen de cargo de la misma de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 9 de febrero de 1919.

4o. Previa reposición de los valores que correspondan, notifíquese a la firma interesada, comuníquese y publíquese, fecho vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3o.

MICHELINI.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

26

Resolución 1296|967. — **Se autoriza al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, para prescindir del requisito de la licitación pública, en los gastos que realice por concepto de propaganda, contrataciones etc., destinados a incentivar la afluencia de turistas al Uruguay.**

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 4 de setiembre de 1967.

Visto: la proximidad de la temporada veraniega 1967|68;

Considerando: I) Que el considerable tráfico turístico que anualmente se opera hacia nuestro país en la temporada de verano, principalmente con procedencia de Argentina, Brasil, Chile y Paraguay, hace conveniente intensificar la propaganda en dichos países, por intermedio de publicaciones de diverso alcance, avisos etc., y agentes que actuen directamente en los referidos países;

II) Que para concretar la referida propaganda, será necesario efectuar erogaciones por los conceptos indicados, las que serán imposible efectuar con el requisito de la licitación pública, dado lo avanzado del año y la proximidad de la temporada veraniega;

III) Que la demora en abocarse a la realización de los gastos consiguientes ha estado determinada por la carencia de recursos del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, recién subsanada en la sanción del presupuesto preventivo establecido por decreto del 2 de agosto de 1967;

IV) Que la ley No. 9.542 de 31 de diciembre de 1935, en su artículo 1o., inciso 2o., letra D y concordantes, contempla situaciones como la presente;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o.) Autorizar al Ministerio del Transporte, Comunicaciones y Turismo para prescindir del requisito de la licitación pública en los gastos que realice por concepto de propaganda, publicidad, información, contrataciones, etc., destinados a incentivar la afluencia al Uruguay de turistas de Argentina, Brasil, Chile, Paraguay, en la próxima temporada veraniega, debiendo procederse en cada caso al pedido de precios en número no menor de tres, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la Materia (decreto No. 577|66 de 23 de noviembre de 1966).

2o.) Comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — **GESTIDO.** — **JUSTINO CARRERE SAPRIZA.**



DIARIO DE SESIONES
— DE LA —
CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

5.a SESION ORDINARIA

Marzo 14 de 1967

PRESIDEN LOS DOCTORES: ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE EN EJERCICIO)
Y HECTOR A. GRAUERT
(1er. VICE-PRESIDENTE)

SUMARIO

1

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 13 de marzo de 1967.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana, martes 14, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados.

Los Secretarios".

2

Asisten: los señores senadores Caputi, Carresse, Correa, de la Sierra, Echegoyen, Fernández de Borges, Ferreira Aldunate, Fleitas, Gil, Guadalupe, Guelman, Lepro, Mastalli, Michelini, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pereyra, Pintos, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Ubillos, Vasconcellos, Vaz, Viera, Zabalza y Zorrilla de San Martín.

Faltan:

Con licencia, el señor senador Beltrán.

Con aviso, el señor Presidente, don Jorge Pacheco Areco.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 38 minutos).

3

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Suprema Corte de Justicia remite un Mensaje por el que solicita la aprobación que prescribe el artículo 239 de la Constitución de la República, para la designación del doctor don Enrique V. Frigerio, para desempeñar las funciones de Ministro integrante del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Segundo Turno. — Carpeta 184.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos una vez integrada.

El Poder Ejecutivo remite los siguientes Mensajes:

Solicitando el retiro de los enviados oportunamente, por los que solicitaba el acuerdo necesario para acreditar como Jefes de Misión ante los Gobiernos de los Países Bajos, Argentina, Canadá y de la República Federal de Alemania, a los señores: Embajador doctor Héctor Gros Espiell, Embajador don Aureliano Aguirre, Ministro don Román Marquine y Ministro Consejero Ing. Agr. don Marcos Brondi, respectivamente. — Carpeta 191.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales una vez integrada.

Y por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:

Jefe Departamental de Correos de Durazno. — Carpeta 186.

Albañil de la Dirección General de Telecomunicaciones. — Carpeta 188.

Mensajero de la misma Dirección General. — Carpeta N.o 189.

Y Oficial 1ro. de la Inspección General de Ejército. — Carpeta 190.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos una vez integrada.

La Cámara de Representantes comunica que ha designado a los señores Representantes don Francisco A. Forteza y don Jorge Silveira Zavala, para integrar la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, para el Primer Período de la XL Legislatura. — Carpeta 145.

La misma Cámara comunica que ha designado para integrar la Comisión Permanente que actuará durante el Primer Período de la presente legislatura, a los señores Representantes don Carlos R. Ribeiro, don Alambert Vaz, don Enrique Luis Tomatti, don Walter R. Santoro, don Raúl Silva, don Carlos Rodríguez Labruna y don Ponciano B. Torrado como titulares; y los señores Representantes don Milton Fontaina, don Julio Arocena Folle, don Nóbile Pereiro Carresse, don Mario Heber, don Elías Croci, don Alvaro Lapido Díaz y don Pedro M. Cersósimo como suplentes. — Carpeta 144.

—Téngase presente.

El señor senador don Agustín Caputi solicita informes del Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Turismo, sobre designación de Agentes de Correos, y sobre nombramientos en la Administración Nacional de Puertos.

Del Ministerio de Hacienda, sobre los procedimientos aplicados para el otorgamiento de Agencias de Quinielas y Loterías.

Y del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, sobre funcionarios de las Cajas de Jubilaciones que actuaban en comisión en otros Organismos, y cantidad de funcionarios que integran el personal de las tres Cajas de Jubilaciones. — Carpeta 92.

—Se les dió el trámite correspondiente.

4

—Se va a dar cuenta por Secretaría de la integración de las Comisiones Permanentes del Cuerpo:

SEÑOR SECRETARIO (don Luis Abdala). — Comisión de Asuntos Administrativos: señores senadores Lepro, Penadés, Zabalza, Zorrilla de San Martín y Roballo; Comisión de Asuntos Internacionales: señores senadores Gil, Grauert, Vasconcellos, Rodríguez Camusso, Zorrilla de San Martín, Caputi y Roballo; Comisiones de Constitución y Legislación: señores senadores Viera, Fleitas, Grauert, Penadés, Echegoyen, Correa y Pintos; Comisión de Defensa Nacional: señores senadores Vasconcellos, Grauert, Guadalupe, y Guelman; Comisión de Fomento: los señores senadores Zabalza, Pereyra, Paz Aguirre, Michelini, Vaz y Pintos; Comisión de Hacienda: señores senadores Gil, Mastalli, Ubillos, Fleitas y Vaz; Comisión de Instrucción Pública, señores senadores Echegoyen, Fernández de Borges, Rodríguez y Carrese; Comisión de Presupuesto: señores senadores Paz Aguirre, Rodríguez Camusso, Passadore, Michelini y Caputi; Comisión de Previsión y Asistencia Sociales: los señores senadores Ubillos, Lepro, Fernández de Borges, Rodríguez, Guelman y Beltrán.

—Téngase presente.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente, para referirme al tema de que se ha dado cuenta?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Me extraña un poco, señor Presidente, el trámite de que se ha dado cuenta.

En oportunidad, la Mesa, en ejercicio de sus facultades reglamentarias, distribuyó un proyecto de adjudicación de cargos a los distintos sectores en las comisiones. Haciendo uso de la facultad que otorga el Reglamento y en nombre de mi sector, hice presente al señor Presidente la discrepancia que teníamos con esa distribución. Pero luego, sin haber recibido comunicación ni notificación de especie alguna sobre la resolución adoptada por la Presidencia respecto a dicha reclamación, la Mesa da cuenta de la integración de las comisiones en función de la distribución cuestionada.

No comprendo muy bien lo que ha ocurrido.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — El actual titular de la Mesa solamente puede referirse a la segunda parte de la cuestión. Desconoce las conversaciones o las observaciones que el sector a que pertenece el señor senador Ferreira Aldunate haya hecho al titular de la Mesa, señor Pacheco Areco. Por lo tanto, no puede referirse a ello.

En cuanto al segundo punto, tuve recientemente oportunidad de conversar con el señor senador Ferreyra Aldunate, sabiendo que se iba a dar cuenta de la integración de las comisiones y conociendo las observaciones al respecto que iba a hacer en representación de su sector.

Es cuanto puedo informar.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Muchas gracias.

5

SEÑOR ABDALA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador Abdala.

SEÑOR ABDALA. — He pedido la palabra, señor Presidente, para rendir homenaje a un hombre modesto que falleció en el día de ayer: Justino Barrucci.

No podría permanecer en silencio en esta banca frente a este deceso lamentable, porque él estuvo unido, en muchos aspectos, a la historia política de la República y, en modo especial, a la historia de nuestro Partido. Las vidas políticas de Julio María Sosa, Julio César Grauert, Francisco Forteza, Rodríguez Fabregat, Zavala Muniz, Zabalza, Pérez Ubici, Figueredo, Luis Abdala, Céstao, Ibonoso Zabala, Bayley, Gallinal, Nario, Siciliano, Carnelli, Verderosa y otros nombres que se han quemado en la vida política del país, tuvieron en Barrucci uno de sus más esforzados colaboradores. Pertenecen a la historia de esta capital las peñas que estos hombres de mi partido y del partido adversario formaron en su local comercial. Lo conté entre mis amigos de todas las horas, en las más dolorosas para la República, y no podría permanecer en silencio en estos instantes, sin expresar desde mi banca de senador el pesar que me produjo el deceso de este esclarecido ciudadano.

Nada más.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — ¿El señor Presidente del Cuerpo pidió licencia?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Señor senador: si no tiene inconveniente, podríamos terminar con el asunto planteado por el señor senador Abdala.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Me entero en estos instantes, señor Presidente, por las breves y sentidas palabras del señor senador Abdala, de este infausto acontecimiento.

Además, tengo algunos recuerdos de mi juventud sobre la peña de la calle 18 de Julio, donde estaba ubicado el comercio del señor Barrucci. Tengo para mí, como una de las más bellas páginas de mi juventud, el haber estado en derredor de las peñas que allí se realizaban, en tiempos muy amargos para la República, en tiempos en que corría peligro la libertad individual de quienes se acercaran a ese negocio y de quienes participaran en conversaciones con los que allí se reunían.

En ese modesto, sencillo pero combativo trepidar de la lucha por el mantenimiento de las libertades democráticas y contra la situación de fuerza que en ese tiempo existía, muchos de nosotros, muchos de mi generación, aprendieron a combatir la tiranía, aprendieron a forjarse una personalidad de lucha en la política nacional. Con un sentimiento de melancolía, me refiero, en este instante, a esta sorpresiva noticia, sin poder articular nada que sea importante sobre la significación que, aunque modesta, tiene, en la historia del país, ya que en esas ruedas y en las peñas que allí se formaban, muchos aprendimos a combatir por auténticos ideales de liberación.

Dejo, pues, sentada mi adhesión a las palabras formuladas por el señor senador Abdala.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — La Mesa quiere dejar constancia, en lo personal, que también por las palabras pronunciadas por el señor senador Abdala, ha obtenido la primera información del lamentable deceso del señor Justino Barrucci.

Estaba unido al señor Barrucci, a través de larga amistad personal, a través de muchos episodios, no sólo de la vida política, sino también de la vida familiar, en el plano sentimental; estaba vinculado a la peña que allí se reunía, en su casa de comercio de la calle 18 de Julio y Olimar, durante horas muy duras en la historia de la República.

Quiero dejar emocionada constancia de mi adhesión a las palabras que han pronunciado los senadores que me precedieron.

De acuerdo al orden de senadores inscriptos en la hora previa, corresponde darle la palabra al señor senador Guadalupe.

Tiene la palabra el señor senador Guadalupe.

SEÑOR GUADALUPE. — Le concedo una interrupción al señor senador Penadés, que hace unos instantes había efectuado una pregunta.

6

SEÑOR PENADES. — Señor Presidente: quiero referirme, concretamente, a quien debe presidir esta sesión. En la sesión pasada, planteé el problema relativo a los casos de ausencia del señor Presidente y expresé que quien debía presidir este Cuerpo cuando aquél hubiera solicitado licencia o en casos de ausencia previsible, debía ser el primer titular de la lista de senadores. Revisando antecedentes, fortalecí este criterio, ya que en las disposiciones previas de la Constitución de 1952 hay una norma semejante a la que rige actualmente. El criterio —en ese entonces yo era Secretario del Senado— era justamente el que había esbozado en aquella oportunidad: que en los casos de licencia, es decir ausencia temporal del titular, corresponde que el primer titular de la lista más votada presida el Cuerpo.

7

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Como en ante-salas se encuentran algunos fotógrafos de la prensa, hago moción para que se los autorice a entrar a Sala y tomar algunas fotografías, que creo es lo que reglamentariamente corresponde.

Si es así, hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 22 en 26. — Afirmativa).

8

—Continúa la discusión del problema planteado por el señor senador Penadés.

La Mesa sólo puede dejar constancia de que no existe ninguna solicitud de licencia del señor Presidente del Senado, doctor Pacheco Areco.

SEÑOR CORREA. — ¿Me permite señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CORREA. — Señor Presidente: cuando se debatió el tema relacionado con la invitación hecha por el Congreso del Brasil al Senado de la República y a la Cámara de Representantes, indudablemente, parecería que hubiera quedado acordado implícitamente que la Mesa adoptaría las medidas necesarias para representar al Cuerpo. No sé si esto quedó resuelto en este sentido, pero la verdad es que no se adoptó resolución en cuanto a la designación de un representante del Senado en la trasmisión del mando en el Brasil. Sin embargo de la deliberación surgió que el Presidente del Senado quedara facultado para resolver y, también, para representar al Cuerpo. Esa puede ser una de las razones por las cuales el señor Presidente habrá tomado ese hecho como una resolución del Senado y no haya cursado el pedido reglamentario para abandonar por unos días el país.

Hago esta reflexión porque no otro puede ser el motivo que determinó, seguramente, que no se hubiera cursado el pedido de licencia a que se refiere el señor senador Penadés.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Señor Presidente: voy a hacer uso de la palabra en el deseo de obtener alguna información, para no resolver con presunciones motivos que pueden ser objeto de comprobación objetiva.

El señor senador acaba de formular una presunción; pero una magistratura tan importante como la Presidencia del Senado, en cuanto a su ubicación legítima de orden institucional, parece que vale la pena de que esté asentada en fundamentos más firmes que en una presunción de algunos senadores que lo entiendan de un modo o de otro. El Senado tiene que saber quién lo preside, en este momento, legítimamente.

¿En virtud de qué motivo está fuera del país el Presidente del Senado? ¿En ejercicio de alguna investidura que le haya confiado el Senado, o emanada del Poder Ejecutivo? Eso hay que deslindarlo. Echo esto al redondel, por si alguna respuesta útil me puede llegar.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ABDALA. — Voy a hacer dos puntualizaciones frente a las palabras del señor senador Correa.

En cuanto al primer tema, no voy a entrar en él porque podría parecer antielegante, pero lo voy a calificar desde el punto de vista jurídico. Se aceptó la invitación y se autorizó a la Mesa para designar quién integraría la delegación. Se pudo haber autodesignado el señor Presidente y eso es pertinente y reglamentario. En cuanto a ese punto, se lo clarifico.

En lo relacionado con la pregunta hecha por el señor senador Echegoyen, es público y notorio que el señor Vicepresidente de la República, no como senador, sino como Vicepresidente, lleva la representación del Poder Ejecutivo en el acto de trasmisión de mando del Brasil.

Podría, también, y sería jurídicamente pertinente, señor senador Echegoyen, que él se hubiera autodesignado, y no sé si hubiera tenido que dar cuenta al Cuerpo o no si estaba implícitamente autorizado por la resolución de sesiones anteriores, es decir, la aceptación de la invitación y la autorización a la Mesa. No sé si tendría que darle cuenta al Cuerpo; a mi modo de ver podría haberlo hecho o no. El Cuerpo lo autorizó y no entro a analizar si se autodesignó o no.

En cuanto a la inquietud del señor senador Echegoyen, es público y notorio de que lleva la representación del Poder Ejecutivo en ese acto.

En lo relacionado con el problema que planteó el señor senador Penadés, debo expresar que es un tema de fondo, que es claro, aunque tenemos que esperar el informe de la Comisión de Constitución y Legislación respecto a quién tiene que presidir el Cuerpo en los casos de ausencia temporal o definitiva o licencia del titular de la Mesa.

Me parece que son evidentemente claros los tres artículos de la Constitución que resuelven este asunto, como tam-

bién es notoriamente clara la disposición transitoria del año 1952, que tuvo vigencia en una situación idéntica a ésta, en oportunidad de un viaje del Dr. Alfeo Brum, a quien no le sustituyó el Vicepresidente electo por el Cuerpo, que tiene cometidos acordados especificamente por el Reglamento, sino que le remplazó el que le seguía en el orden de la lista.

En el día de hoy hablé con el señor senador Grauert y expresó que él está sentado presidiendo el Cuerpo en base al artículo reglamentario, porque yo deseaba intervenir en el debate, en esta discusión del Senado y, sobre todo, porque estaba inscripto para hacer uso de la palabra.

Respecto de ese punto no hay discusión. En oportunidad vendrá el informe de la Comisión de Constitución y Legislación, pero quedó obviado hoy, jurídicamente, la pertinencia y la capacidad de poder presidir el señor senador Grauert, por el doble mecanismo de haber sido electo Vicepresidente del Cuerpo al otro día, lo que lo sitúa en la posición de que cuando baja el Presidente, él preside. En este caso yo bajé y el subió.

En segundo lugar, el señor senador Grauert me sigue en el orden de la lista y también está habilitado para ocupar ese cargo.

Reitero que por el doble mecanismo de la votación del otro día y de la disposición constitucional, está habilitado para presidir el Cuerpo.

En cuanto al problema de fondo, debemos esperar el informe de la Comisión de Constitución y Legislación que será saludable para el futuro, porque en este interregno de cinco años podemos vernos varias veces frente a estas situaciones.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pienso que el otro día, si mis recuerdos no fallan, se debatió acerca de si debía estar o no representado el Senado con motivo de la invitación cursada por el Senado brasileño. En eso consistía el tema y, en definitiva, creo que se decidió que la Mesa designaría a los senadores que debían integrar esa delegación, si es que estos aceptaban ese cometido.

Eso, implícitamente, no significa ninguna de estas dos cosas que voy a decir. Primero, que él podía ser designado, porque no creo que, razonablemente, pudiera designarse a sí mismo. De modo que, desde el punto de vista de la representación del Cuerpo, lo excluyo.

Segundo, tan importante como lo primero, es que, si alguien va al Brasil con representación de este Cuerpo, el primero que debe saberlo, antes de la partida, es el propio Senado. Yo no tengo la obligación de leer los diarios para saber quién representa a un Cuerpo que integro, en una investidura a ejercer en el extranjero. Tengo que saberlo por conducto directo de esta Sala, y, como no lo he obtenido hasta ahora, lo pregunto.

Lateralmente, en lo que se refiere al punto que, con toda delicadeza, trata el señor senador Abdala, respecto a su intervención, es separable; es un impedimento derivado de una causa concreta, con motivo de un debate que no excluye el tema de fondo. Una persona puede estar ejerciendo la Presidencia y sobrevenir un tema en el que deba intervenir. Entonces, llama a quien lo debe sustituir, y baja a su banca. De manera que puede ser separable del otro asunto.

El tema principal es el que tiene que absorber, en primer término, nuestras consideraciones. Estas situaciones híbridas, en que no se sabe quién tiene derecho a presidir ni cuál es la fuerza de su mandato, no creo que sean las que más convengan a un Cuerpo de la trascendencia institucional del Senado. Por consiguiente, me parece que tiene un carácter apremiante, que no se aviene bastante ajustadamente a las dilaciones que el tema puede tener por vía de los asesoramienos por la Comisión. La Comisión, no sé cuándo se integrará, y, entre tanto, es preciso saber quién es el Presidente del Senado, aún desde el punto de vista de la propia tramitación, en las relaciones del Cuerpo con el exterior y en la vida interna del mismo.

SEÑOR ABDALA. — Exactamente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Quién firma las resoluciones del Senado y las comunicaciones? ¿Quién se entiende con el Poder Ejecutivo cuando el Presidente del Senado no está en el país?

Considero que éste no es un asunto secundario; de manera que, aunque volcáramos toda nuestra atención a tal tema, en este momento, con prescindencia de todo otro, estaría bien destinada.

Es lo que tengo que decir, por ahora.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ABDALA. — No quiero pecar de poco elegante; pero creo que el problema, desde el punto de vista constitucional, está resuelto. En los casos de ausencia temporal o definitiva o de licencia del Vicepresidente, lo sustituye el primer titular de la lista más votada dentro del lema.

Tiene razón el señor senador Echegoyen, y lo ha dicho con una claridad meridiana, que es accidental dirigir el debate, porque el Presidente quiera participar en la discusión. Lo fundamental es saber quién es el titular del órgano para sus relaciones con los otros órganos de la vida nacional y de la vida exterior. En ese caso el artículo de la Constitución es totalmente claro: tiene que ser el primer titular de la lista más votada.

No creo que haya ningún señor senador que pueda poner en duda este asunto, ni creo que el titular de la Mesa, Dr. Grauert, ilustrado jurista, las tenga, porque participa de este mismo pensamiento y, salvo que algún señor senador tuviera una opinión distinta, creo que tendríamos que resolverlo en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Coincido con el señor senador Abdala en que el asunto es, evidentemente, de una claridad meridiana. El Cuerpo lo preside el señor Vicepresidente de la República y, en caso de vacancia temporal o definitiva ocupa la Presidencia el primer titular de la lista más votada. El único problema en concreto que tendríamos que resolver hoy, es saber si la ausencia del señor Presidente del Cuerpo, que se encuentra en el Brasil, configura un caso de vacancia temporal. Parece evidente que así es, porque la Presidencia no puede quedar acéfala, puesto que es un organismo que constitucionalmente tiene que tener actuación permanente. En cualquier instante tres señores senadores pueden pedir una convocatoria del Senado. ¿Quién convoca? ¿Quién ejerce las potestades del Cuerpo desde la Presidencia? Evidentemente, aquel al que la Constitución asigna la función.

Si se establece que debe elegirse vicepresidentes, es al solo efecto de presidir las sesiones; pero el ejercicio de la Presidencia misma, compete, exclusivamente, al Vicepresidente de la República o, en su defecto, al primer titular de la lista más votada. Lo otro es, simplemente, el trámite de la dirección de los debates; pero no cubre las circunstancias de falta del titular, ya sea definitiva o accidental.

Además, en este caso hay, evidentemente, una vacancia temporal, puesto que el titular se encuentra en el exterior, también es claro que en representación del Senado No tengo la más mínima duda de que la representación que inviste es la del Senado, puesto que hubo resolución expresa del Cuerpo, en el sentido de hacerse representar. Por tanto, si inviste otra representación, ello importaría desacatar la voluntad del Senado, expresada días pasados. Existe, por lo tanto, constancia oficial de que en desempeño de la comisión asignada por el Senado, el señor Presidente se ha trasladado al exterior.

Por todo esto, creo que la solución es muy clara: el Presidente, en estos momentos, es el señor senador Abdala, y preside el señor senador Grauert, en virtud de que el señor senador Abdala quiere intervenir en el debate.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Para que una persona represente al Cuerpo, —cuando no se trate, como en el caso, de aquel que, según mis recuerdos resultó autorizado para designar a quiénes habrían de representarlo,— tendríamos que haberlo votado, y esa votación no se produjo. El Senado no resolvió que el Presidente lo representara. De manera que, para presumir que esa representación comprende la del Cuerpo, haría falta una disposición que dijera: "Confíase al Presidente del Senado la representación del Cuerpo." Pero, en cambio, hubo otra, excluyente de esta primera presunción, y es la de que se autorizó para nombrar representantes. Dentro de lo que natural y obviamente significan las palabras, fue una autorización para designar a otros.

Bien; no se puede entender que, si no se designa a nadie, va en representación del Cuerpo, porque no está autorizado. No hay votación en favor de esa representación.

Con los respetos debidos, me permito esta breve acotación a lo que decía el compañero.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Si me permite el Senado, desearía hacer desde aquí dos puntualizaciones.

La primera de ellas se refiere a la interpretación de quién debe ocupar la Presidencia en los casos de inasistencia permanente o temporal del Presidente del Cuerpo. No tengo ninguna duda de que corresponde al primer titular de la lista más votada. Así lo entendí en el día de hoy, y, antes de entrar a sesión, fui a visitar al señor senador Abdala y a cambiar con él impresiones respecto de esta interpretación. Ambos llegamos a una misma conclusión, que es la que me parece que tienen que tener todos los señores senadores. De acuerdo con el actual régimen constitucional, la primera y segunda vicepresidencia del Senado son, solamente, a los efectos de la dirección del debate. La presidencia del Cuerpo, en caso de vacancia o licencia, corresponde al primer titular de la lista más votada y, si no estuviera, al segundo, y así sucesivamente.

Por esa razón, pedí al señor senador Abdala que fuera él quien presidiera esta sesión; el señor senador insistió en que lo hiciera yo, no porque discrepara con esta interpretación que no merece dudas, sino porque estaba anotado para hablar en primer término en la hora previa y porque si se planteaba este debate, quería también intervenir en la deliberación.

Ese fue el motivo que decidió que yo ocupara la Presidencia desde la iniciación de esta sesión.

SEÑOR ABDALA. — Además lo hace muy bien. La presidencia está muy bien representada.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — No depende de que se haga bien o mal, sino que las cosas deben ser así, de acuerdo con las normas institucionales y reglamentarias de este Cuerpo.

Considero que quien debe investir la representación del Cuerpo es el titular de la presidencia, y mientras esté ausente el señor Presidente Pacheco Areco, debe presidir el señor senador Abdala. No tengo ninguna duda al respecto y una vez que termine la deliberación sobre este punto, ofreceré al señor senador Abdala la presidencia, a los efectos de que continúe ocupando el cargo que legítimamente le corresponde.

En cuanto al otro asunto planteado, parece que debemos tener en cuenta la redacción de la nota que fue motivo de la discusión en este Cuerpo, cuando se autorizó la concurrencia a esta trasmisión de mando en el Brasil por un representante nuestro. Dice el tercer párrafo de la nota-invitación: "Al cumplir tan grata misión, me honro en enviar a vuestra excelencia la invitación para que el Congreso del Uruguay esté presente bajo su noble presidencia en aquel acto por dos de sus ilustres miembros."

Parecería que de la nota puede desprenderse, sin mayor violencia, la interpretación de que se ha querido que uno de estos dos representantes del Parlamento uruguayo, fuera el Presidente del Senado, por esta expresión que, repito: "...esté presente bajo su noble presidencia, en aquel acto, por dos de sus ilustres miembros."

SEÑOR LEPRO. — Pienso que quiere decir que los dos delegados irían presididos por el señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Podría desprenderse de esta redacción, aún cuando fuera un poco dudosa, la afirmación de que se ha querido, por esta nota, invitar al Presidente de la Asamblea General y del Senado, y a dos señores legisladores más. Uno, como dice el párrafo posterior, de la Cámara de Diputados, y otro, del Senado.

La verdad es como ha dicho el señor senador Echegoyen y lo recordó el señor senador Ferreira Aldunate: aquí se votó en definitiva, después de dos o tres intervenciones en favor y en contra, aceptar la invitación. Creo que el señor Pacheco Areco pudo muy bien haber interpretado que esta autorización del Senado, aceptando la invitación del Congreso brasileño era una autorización para su concurrencia al Brasil y, por tanto, para ausentarse del país.

Comprendo que puedan hacerse, en la interpretación de esta expresión a que me he referido, algunas otras deducciones, pero no creo que pueda merecer, en definitiva, ningún cargo el titular de la Presidencia del Senado al haber entendido la nota en la forma a que he aludido anteriormente.

Es, por ahora, cuanto tenía que decir. Espero que terminemos el debate sobre este asunto para ofrecer el sillón presidencial al señor senador Abdala.

Con respecto al primer tema creo que no queda lugar a dudas en cuanto a la interpretación constitucional y en cuanto a la segunda cuestión, relacionada con la invitación al Sr. Presidente, creo que no da para más o mejor dicho, digo que podría no dar para más, salvo que se quisiera exprimir mucho la redacción o el tenor literal de este párrafo de la invitación del Congreso Brasileño.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se da por terminada las incidencias.

La Mesa invita al señor senador Abdala a ocupar la Presidencia.

SEÑOR ABDALA. — Señor Presidente: como yo voy a seguir interviniendo, le ruego que continúe ocupando la Presidencia.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Pero ahora, ha pedido la palabra el señor senador Guadalupe y el señor senador no sabe a qué se va a referir.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quizás, el señor Presidente, interprete las palabras del señor senador Abdala como un acto de cortesía, pero, institucionalmente, pienso que quien tiene que ocupar la Mesa, con perdón de quien preside en estos momento, es el señor senador Abdala.

Si sobreviene algún impedimento, él nos lo advertirá para ponerle remedio.

9

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — La Mesa vuelve a invitar al señor senador Abdala a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Abdala).

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala). — Antes de continuar la sesión, quiero expresar que demás está decir que obraré en forma imparcial aplicando fielmente los textos constitucionales y reglamentarios.

Tiene la palabra el señor senador Guadalupe.

10

SEÑOR GUADALUPE. — Señor Presidente: distraigo la atención del Senado para plantear un tema que, sin ninguna clase de esfuerzos, se puede calificar como una cuestión de fueros, no de un legislador sino de todos los legisladores.

Está fresco todavía el debate que se produjo en esta Sala a propósito del decreto del Poder Ejecutivo interviniendo las Cajas de Jubilaciones.

En aquel momento se manejó el concepto de que en virtud de la nueva Constitución, los referidos Organismos quedaban acéfalos. Se había producido una especie de vacancia que determinaba la obligación del Poder Ejecutivo de intervenirlas, lo cual, por otra parte, no es así.

Quedó demostrado, en el curso de la discusión, la inconstitucionalidad del decreto y no fueron levantados ninguno de los argumentos que los doctores Penadés y Echegoyen expusieron aquí.

Lo único aceptable en la materia hubiera sido que el Poder Ejecutivo, dentro del plazo de destitución que establece el artículo 198 de la nueva Carta, se hubiera acogido al inciso tercero que permite la provisión interina de esos Directorios, si lo considera urgente.

Quiero aclarar, por otra parte, que el Partido Nacional y en especial el Herrerismo y el Ruralismo fueron los primeros defensores del Banco de Previsión. Por lo tanto, no quiero que estas palabras signifiquen que aparezcamos emparentados con un cariño súbito hacia las Cajas de Jubilaciones estatales. Lo único que quiero dejar bien sentado es ese extremo, es decir, la inconstitucionalidad probada de ese decreto de intervención.

11

Pero desde esos días hasta hoy han pasado otras cosas, señor Presidente: por la prensa vinculada más directamente al Gobierno, se amenaza todos los días con intervenciones masivas de los Directorios de los organismos descentralizados y autónomos —se dice— para el caso de que no se obtengan los 3/5 de votos necesarios para la provisión de los nuevos Directorios, y tengan que esperar los sesenta días que establece la Constitución.

Esto, como lo comprenderá el señor Presidente y los señores senadores, es un ataque directo a las facultades del Senado y de todos los senadores. No va dirigido contra un partido ni contra un sector de un partido ni contra los Directores que están actualmente en los organismos. Va dirigido cotra la competencia que tiene el Senado en materia de designaciones de los Directores de los entes autónomos y de los servicios descentralizados.

Entonces, me pregunto si en este país existe, en nuestro derecho, la institución de la intervención. No existe. En el período anterior, a propósito de una sonada intervención de un organismo público, se consultó por la Comisión competente de este Cuerpo a seis catedráticos los cuales fueron unánimes en establecer que la intervención de los organis-

mos autónomos no tiene vigencia, no tiene patente de circulación dentro de nuestro derecho público.

Y frente a todo esto ¿el Senado sigue en silencio, admite la intervención de las Cajas de Jubilaciones Estatales, admite, por otra parte las amenazas de intervención de organismos públicos sin que se levante una sola voz reivindicando los fueros del Cuerpo?

SEÑOR CORREA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR GUADALUPE. — Con mucho gusto.

SEÑOR CORREA. — Recientemente, con mucho acierto, el señor senador Echegoyen advertía que no se puede resolver o no se debe considerar un tema con simple presunciones sino que ello debe hacerse basado en hechos reales.

No sé a dónde conduce la exposición que está haciendo el Sr. senador Guadalupe, pero me sorprende el planteamiento del tema, desde que no tengo noticias de ningún órgano de derecho público ni de ningún hombre de Gobierno que haya manifestado propósitos de intervenciones masivas para el caso de que no se obtuvieran las venias del Senado para integrar los organismos autónomos y descentralizados.

Sinceramente, me encuentro totalmente sorprendido, porque ni en las conversaciones políticas con los compañeros de sector dentro del Partido Colorado, ni con hombres de Gobierno, hemos oído, en ningún instante, palabras como las que pronuncia el señor senador en cuanto a intervenciones, las cuales parecería, según sus primeras expresiones, que fueron recogidas de manifestaciones de la prensa.

Yo advierto que estamos frente a un caso mucho más extremo que el que nos planteó el señor senador Echegoyen en cuanto a la presunción. No sé si el planteamiento que está haciendo el señor senador Guadalupe es para terminar concretamente sobre estas expresiones que ha recogido de intervención o si es un antecedente traído al debate para referirse a otros temas.

Como pasar en silencio estas palabras significaría que estamos aceptando el pensamiento político del gobierno en cuanto a un posible criterio de intervenciones —que no es exacto— me veo en la obligación, como integrante de la bancada del Partido de gobierno de decir que no hay absolutamente nada de cierto en ese pensamiento.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR GUADALUPE. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR PENADES. — El señor senador Guadalupe se refiere a amenazas, cuando, en realidad, hay un hecho vivo, palpitante, reciente, que es la intervención, absolutamente ilegal y arbitraria de AMDET.

Por lo tanto, parecería razonable que se concretara a este tema —que ya ha ocurrido— y luego considerar lo otro, que son simples pronósticos o amenazas.

Evidentemente, la verdad es que la ley de creación de AMDET, se ha violado, justamente, en estos días y a ello me iba a referir cuando había solicitado la palabra.

SEÑOR CORREA. — El señor senador Penadés se refiere a amenazas que parecerían concretas.

SEÑOR PENADES. — Me he referido a un hecho concreto.

SEÑOR CORREA. — Creo que yo he sido bien claro cuando expresé que no había nada de ese pensamiento.

En cuanto a AMDET, tiene sus órganos naturales. La Junta Departamental planteará el tema, si es que lo considera inconstitucional o al margen de las normas de derecho. Pero ese aspecto no estuvo en la discusión, sino que lo ha traído ahora el señor senador Penadés.

Nada más.

SEÑOR GUADALUPE. — El señor senador Correa sostiene que le sorprende el planteamiento que estamos formulando. Justamente, lo que no quiero es verme sorprendido, porque hay antecedentes demasiado frescos, como fue la intervención de las Cajas, en que todo el Senado se enteró por la prensa de que eso había ocurrido.

En el caso de AMDET —al que oportunamente me iba a referir— también se enteró el país entero por la prensa de que iba a ser intervenida y ya lo está.

Me alegra la declaración del señor senador Correa respecto de que el gobierno no está dispuesto a largarse así, por el camino de la total ilegalidad, interviniendo masivamente los organismos. Sin embargo, es pertinente lo que estoy manifestando, y lo es porque esas versiones periodísticas van circulando libremente sin que aparezca en el Senado una sola voz que diga que hay que terminar con los excesos y encarrilar la marcha de la administración pública, de acuerdo a los textos constitucionales.

12

En forma colateral —es el tema estricto al que me iba a referir— en "El Diario" del miércoles 8 de este mes, hay un artículo que dice: "Otro que no va. La Cámara de Representantes de Brasil —y no el gobierno de aquel país, como se dijera erróneamente por algunos— invitó a su similar uruguaya, como antes lo hiciera el Senado con sus colegas de nuestro país, a enviar una delegación a los actos de la trasmisión de mando presidencial que tendrá lugar el próximo 15 del corriente. Con la misma imprudencia y descortesía —solicito la atención de los señores senadores sobre esto, manifestado por este diario— que caracteriza a nuestros legisladores, cuando todo se antepone a los deseos fervientes de exportar a todo el mundo nuestra democracia —y con la cual, por supuesto, estamos muy contentos— no perdió la oportunidad de debatir sobre la legitimidad de las autoridades que nuestros vecinos del Norte se han dado. Y en defintiva, en una solución pretendidamente salomónica, se acordó enviar la delegación, pero no asignarle viático, por motivos de economía, que hay que utilizar, según ya lo hemos dicho, en otras circunstancias, y no en éstas".

Fíjense los calificativos, no ya para uno, para dos o para los legisladores de un determinado partido, sino para todos: "...Con la misma imprudencia y descortesía que caracteriza a nuestros legisladores...".

Tomándose el trabajo de leer el diccionario, porque ya parece que las palabras van perdiendo el valor y la importancia, vemos que, "imprudencia" es falta de prudencia. A su vez, "prudencia", es una de las cuatro virtudes cardinales que consiste en distinguir lo que es bueno o malo, para seguirlo o huir de ello.

Por lo tanto, para este señor periodista de "El Diario", todos los legisladores, los ciento treinta, senadores y diputados, han perdido el límite de lo que es bueno o malo y, por lo tanto, las Cámaras están libradas a cualquier exceso.

Sobre la palabra "imprudencia" dice: punible e inexcusable negligencia, la cual conduce a ejecutar hechos que a mediar malicia en el actor, sería delito.

Quiere decir que los inocentes artículos de una columna periodística califica en forma, por cierto bastante seria, a todos los legisladores. Este es el momento en que esa prensa y otra, van creando un ambiente enrarecido donde todos los ataques, directa o indirectamente, van hacia el Parlamento.

Esto no es de hoy. Cuando intervinimos, incidentalmente, en el debate anterior, realizamos manifestaciones similares. Este es el producto de un clima que se fue creando en el período preelectoral y que dictaminó la concreción del proyecto de reforma que hoy es Constitución, que tuvo un signo de desconfianza hacia el legislador, hacia el Poder Legislativo; y de una confianza anticipada a todo lo que pudiera ser cualquier Poder Ejecutivo unipersonal que llegara. El espíritu y el clima que se crearon dentro y fuera del Parlamento, en el ambiente de la opinión pública, fueron de desconfianza frente al trabajo parlamentario y a lo que fuera la expresión de un legislador, y de confianza, generosa y anticipada, hacia cualquier Poder Ejecutivo que viniera, pues ya tenía carta blanca y gozaba de amplio prestigio.

Ese clima se reprodujo en la Constitución con el establecimiento, en perjuicio del Parlamento, de las leyes de urgencia, de la fijación de plazos para la aprobación de presupuestos, mucho más rígidos de los existentes hasta ayer, al par que se cercenaban facultades en la designación de los Entes Autónomos, permitiendo, inclusive, en casos determinados, la propia disolución del Parlamento.

En lo que se refiere al Poder Ejecutivo, ese clima llevó a que se le permitiera delegar funciones, reestructurar las competencias ministeriales, establecer el Reglamento del Consejo de Ministros y todo ese equipo de técnicos que están trabajando en la órbita del Poder Ejecutivo, muchas veces con la intervención de legisladores, como si hasta ayer, este país hubiera sido una selva y desde el 1.o de marzo se comiencen a sentar los primeros cimientos de la República.

Este mismo periódico, cuando se dio el texto de la reestructuración de las competencias ministeriales, formuló un juicio peyorativo sobre el reglamento de las mismas, que existía hasta la fecha. Por cierto, que conviene precisar quienes actuaron en esta materia reglamentaria de las competencias ministeriales.

El régimen de dichas competencias, originalmente fue establecido por el decreto del 14 de marzo de 1907, con la firma de Williman, Benjamín Fernández y Medina, Miguel A. Flangini, Eugenio J. Maddalena, Adolfo Pacheco y Carlos Maeso.

El 9 de marzo de 1911 fue objeto de modificaciones, por un decreto firmado por José Batlle y Ordóñez, Pedro Manini Ríos, José Romeu, Víctor Soudriers, José Serrato, Eduardo Acevedo, Juan Blengio Rocca y Juan Ver-

nazza y Jerez. Se trata de personalidades que están incorporadas, ya, a la historia del país.

El 11 de enero de 1919, se dicta otro decreto, siempre en la misma línea de pequeñas modificaciones, que lo firman Viera, Rodolfo Mezzera, Pablo Varsi, Juan Antonio Boero Santiago Rivas. Juan. Vernazza y Jeréz.

Esto quiere decir que no son personas integrantes de nuestro partido ni desconocidos las que han transitado en materia de reglamentación de competencias ministeriales.

Sin embargo, ahora aparecen cuatro o cinco personas iluminadas, que, considerando la situación, descargan todos los errores sobre lo que había en este país antes del 1.o de marzo último, actuando como si tuvieran facultades totales y verdades absolutas sobre todas las materias que puedan tocar.

Ya ese sistema de desconfianza hacia el Parlamento, ese clima raro frente al legislador, se notó aquí, también, cuando en la Legislatura anterior la Asamblea General votó las dietas, con barras repletas de tabacaleros y de trabajadores de otros sectores gremiales que reclamaban soluciones para cuestiones pendientes. En ese momento, se manejaron toda clase de argumentos para sostener que las dietas atribuídas a los parlamentarios debían ser estrictamente reguladas, sin darse cuenta que, de esa forma, abrían los escaños legislativos solamente a los hombres económicamente poderosos y los vedaban a los que carecían de fortuna.

Sin embargo, muy poco después, se votaron aquí los sueldos del Presidente y Vice Presidente de la República y de los Intendentes aplicando un criterio tal como si hubiera habido una suerte de transformación de las circunstancias que habían rodeado el acto anterior, marcando una nítida diferencia entre una actitud y otra.

Lo particular de todo esto, señor Presidente, —tan enfatizado— es que parecería que los propios legisladores estuviéramos, también, contagiados de ese clima tan especial, lo que es peligroso porque podría surgir una situación que significara cercenar potestades del Parlamento, que hasta ayer tenía, al amparo de la nueva Constitución, llevando al extremo de un enfrentamiento (no en una expresión belicosa, sino dentro de la normal vida institucional del país) con un Poder Ejecutivo armado de una suma de poderes como no se recuerda otro en la historia de esta República. Si, encima, somos los propios legisladores los que admitimos como lícito que tengamos que actuar con cierto miedo o resquemor en la función que a nuestro cargo corresponde, las cosas serían peores.

Todo este clima que se ha creado, justamente, con artículos periodísticos como el que señalamos, a nada útil nos puede conducir en cuanto a lo que significa la defensa de los derechos ciudadanos y de las libertades públicas.

Esto es, señor Presidente, en cuanto al planteamiento de fueros.

Es menester llamar la atención de los señores senadores sobre el peligro que entraña dejar pasar en silencio esto. Puede, incluso, irse generando una especie de jurisprudencia. Quien escribió ese artículo en el diario, puede, también, hacer publicar otros y, a su vez, ser imitado, si el silencio fuera la respuesta del Parlamento. Se seguiría, así, jugando con la vida, no de un parlamentario —que sería lo menor grave— sino con la de la propia institución parlamentaria.

Aquí se habla, al barrer, de todos los legisladores: es de suponer que a quien esto escribió tendría que merecerle respeto, por lo menos un parlamentario.

Puede ser que el lector de este pequeño suelto no le de la trascendencia que verdaderamente tiene y que yo le doy. No es posible que se manejen calificativos tales como "imprudente" y "descortés" sin que se levante una sola voz en el Parlamento.

Junto a esto, señor Presidente, ¿qué es lo que ha pasado en los 14 o 15 días transcurridos?

13

Acoto otra cosa.

Se está trabajando en la modificación del Reglamento de la Cámara de Representantes —y tengo conocimiento, también, de que se piensan hacer algunas alteraciones en el del Senado— y se pretende colocar a los legisladores que soliciten licencia por enfermedad en la tortura de admitir que un médico vaya a inspeccionar si efectivamente está o no enfermo. Y esto que está ocurriendo en la Cámara de Representantes y que puede ser que suceda en este Cuerpo, fue motivo de atención por parte del Directorio del Partido Nacional, en la sesión de la semana pasada. Con la anuencia del Senado, me voy a permitir dar lectura a lo que...

SEÑOR MICHELINI — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR GUADALUPE. — Sí, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — En realidad, yo pienso contestarle al señor senador Guadalupe con posterioridad porque, en con respecto a lo dicho en otros periódicos, diarios y demás formas de expresión del pensamiento— como el que trae a colación, puedo asegurarle que han existido en este país desde siempre y que los encontraríamos si los buscáramos, antes del último primero de marzo y antes del anterior y mucho más atrás, también. Las expresiones que pone de manifiesto el señor senador son, por cierto, pálidas con respecto a lo dicho en otros periódicos, diarios y demás publicaciones, en los cuales la actividad del legislador fué motivo de comentarios. Pero no es a esto que quiero, concretamente referirme.

Deseo decirle al señor senador que el Reglamento de la Cámara de Representantes ya fue modificado, tras la correspondiente consideración y aprobación por unanimidad en una Comisión en la cual actuaron correligionarios del señor senador. Si le parece oportuno, puede solicitarse al otro Cuerpo el texto de la resolución que aprobó, prácticamente por unanimidad, la modificación del Reglamento.

En cuanto a que el Senado esté dispuesto a modificar su Reglamento, yo, como integrante de este Cuerpo, declaro que no conozco nada acerca de tal circunstancia. Sería conveniente que la Mesa informara si hay alguna gestión en ese sentido.

SEÑOR GUADALUPE. — Le agradezco al señor senador Michelini la aclaración que me hace en cuanto al Reglamento de la Cámara de Diputados. En los últimos boletines de aquel Cuerpo que tengo en mi poder, no hay referencia alguna con respecto a esa resolución.

De cualquier manera, señor Presidente, me voy a permitir leer, —repito—, lo que sobre esas modificaciones reglamentarias se estableció en el Directorio del Partido Nacional: "Con motivo de la consideración, por la Cámara de Representantes, de reformas a su Reglamento, se ha mencionado la posibilidad de que los legisladores puedan ser sometidos a examen médico para verificar la veracidad de la invocación de que no han asistido por razones de salud. Categóricamente, observamos que ello no puede consentirse. Si el artículo 117 de la Constitución alude al "caso de inasistencia injustificadas", de ningún modo autoriza a que, para comprobar tal extremo se obligue al legislador a franquear su domicilio incluso su propia alcoba, y exponer su cuerpo al examen de médicos extraños, y, consiguientemente al interrogatorio que, al efecto aludido, disponga según su libre criterio invocando al fin que se les ha atribuído. Ello constituiría un grave atentado al fuero más elemental del Parlamento: la intangilibidad de la persona de sus componentes. Más aún: ni siquiera podría consentirlo el propio legislador; porque él no es dueño de los fueros, y no le es dado, por tanto, modificar su plenitud. Es un valor de la soberanía. Hace algunos años, se aprobó en dicha Cámara, un proyecto por el que se autorizaba a la Mesa de la misma a designar un médico con dicho fin. La Comisión de Constitución y Legislación del Senado, presidida por el doctor Antonio Gustavo Fusco e integrada por nacionalistas, colorados y el representante de la Unión Cívica, no le dio curso por la razón que indicamos precedentemente, y fue archivado oportunamente. Por su parte, el Presidente del Senado, doctor Martín Echegoyen sin objeción alguna del Cuerpo, toda vez que un senador acompañaba certificado médico para acreditar su estado de salud, al pedir licencia por tal motivo, expresaba que no tomaba en cuenta esa certificación por entenderla innecesaria o no pertinente. La justificación de las inasistencias es motivo demasiado pequeño ante la trascendencia del fuero personal del legislador. Este vota libremente leyes sobre las materias más vitales del hombre y de la sociedad: la libertad, el honor, el patrimonio, la constitución y ordenamiento de la familia, la educación, etc., para lo cual se presume sin reservas, su honradez. Resultaría incomprensible admitir la posibilidad de que dejara de serlo por motivo tan pequeño con relación a las inmensas potestades preindicadas. Si se habla, en la Carta, de "asistencias injustificadas", no parece bastante, tan modesta frase, para arrasar con valores de elemental decoro y dignidad del legislador, de la esencia de sus fueros.

Es forzoso presumir que lo que diga, en el caso, es verdad. Podrá ser ello una ficción, en algunos casos, pero siempre será menos grave que el régimen que censuramos, que desmedrará moral e institucionalmente al Parlamento, inclinándolo al descenso de su nivel."

"Cabe agregar, que, aún cuando el Reglamento lo impusiera, ningún legislador estaría obligado a obedecer tal

pretendida exigencia. Es sabido que el derecho de resistencia, activo o pasivo, no está excluído del instrumental jurídico. Felizmente, para prosperar tal iniciativa, siquiera en los papeles, se requiere la conformidad de los dos tercios de votos de los componentes de la Cámara. Procede agregar que, cuando el inciso 10 del artículo 77 de la Constitución prevé el caso del legislador o intendente que renuncia al cargo después de incorporado al mismo, no podría caber compensación ni pasividad para el cese de su cargo hasta cumplido el término del mandato para el cual fue elegido —salvo autorización de la Cámara respectiva o enfermedad justificada ante Junta Médica— es responsable del caso que se comenta anteriormente, pues se trata de un legislador cesante, y de un requisito que entra en la etapa posterior a su actuación como legislador".

Quiere decir que estas afirmaciones efectuadas en el Directorio del Partido, de las que deseo quede constancia en este Senado, forma parte, también, de lo que nosotros denominaríamos "reivindicar los fueros del Parlamento", reivindicar los fueros de los legisladores, mover el espíritu parlamentario. ¿Se puede permitir, como decía el señor senador Michelini, una campaña de prensa —que todos la hemos soportado y la hemos efectuado— (esto es lo grave del asunto), cuando coincide con un cambio institucional de la magnitud del que se pretende que ha sido el que se ha efectuado el primero de marzo?

Toda esa transmisión del mando y todas las consecuencias correlativas de integración del nuevo gobierno han sido rodeadas de una pirotecnia, de una cantidad de frases, de una serie de técnicos y de equipos, como si este país, —lo decía hoy— hubiera sido una selva hasta ayer. El señor Faroppa habla de relevamiento del Uruguay cuando está allí al lado el contador Iglesias con todos los tomos y las conclusiones de la CIDE que, por cierto, le podían evitar al contador Faroppa algún dolor de cabeza o, por lo menos, abreviarle los términos de su estudio.

14

—Al mismo tiempo llegan todos los días noticias en el sentido de que se están revisando nombramientos efectuados por la administración anterior dejándose cesantes, en algunos departamentos, 300 y 700 funcionarios que estaban actuando.

15

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala). — ¿Me permite una interrupción señor senador?

SEÑOR GUADALUPE. — Sí, con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala). — El Cuerpo tiene que resolver si desea continuar con la hora previa. Se vota en el sentido de que la ocupen todos los senadores a que están inscriptos, no solamente el señor senador Guadalupe.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 24 en 26. — Afirmativa.)

16

—Puede continuar el señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Se están efectuando cesantías en masa en todos los departamentos.

SEÑOR MICHELINI. — En algunos blancos, por blancos.

SEÑOR GUADALUPE. — Puede ser. Para mí no cabe distinción de color político.

SEÑOR MICHELINI. — En Florida, también.

SEÑOR GUADALUPE. — Ya sabemos que por algunas deserciones blancas pasó lo que pasó. No me llama la atención.

En el caso del Ministerio de Ganadería y Agricultura no se da posesión del cargo a funcionarios legítimamente nombrados.

Todo este clima en el que se está hurgando en los despachos ministeriales, buscando antecedentes, documentación pretende crear una especie de clima de delito, de ilegitimidad para todo lo que fuera anterior al 1ro. de marzo.

17

—Pero mientras pasa eso, señor Presidente, —y es lo que quiero manifestar en el Senado,— ¿qué sucede? Sucede que, por otro lado, se cumple con las obligaciones con el exterior; se pagan 14 millones de dólares, cosa que ocurrió hace cuatro o cinco días. Esos dólares los tenía el Banco de la República, y suponemos que, por más malos que fueran los anteriores gobernantes, esos millones de dólares que se pagaron cumpliendo las obligaciones internacionales del país son fruto de las previsiones del gobierno anterior.

Por otro lado, en el día de hoy, un organismo internacional tan importante como la AID, concede un préstamo de 775 mil dólares para mejoras en el Aeropuerto, ¿fundado en qué? En el crédito internacional del país; ese país que se pretende colocar como una selva y que es mirado en el exterior con otro prisma totalmente distinto al que lo miran los propios conciudadanos que están en este momento en el ejercicio del poder.

El equipo económico del señor Presidente, hace pocos días informó a la prensa que se había llegado a la conclusión de que se podían pagar los 35 millones de dólares que se adeudan y se hizo un pago anticipado de 14 millones. Los miembros del equipo económico, analizando las posibilidades de pago de la deuda externa, —dicen— han llegado a la conclusión de que existen buenas perspectivas para saldar los compromisos del primer trimestre del año que son 35 millones de dólares.

Es decir, que la situación internacional no es como para que tengamos que andar pidiendo perdón o sintiendo vergüenza, como se dijo en algún discurso que es mejor no recordarlo. No, señor. Ni tampoco es para que el actual gobierno considere que todo lo que no haya sido hecho por él o planteado por él es malo o está marcado por el signo de la ilegitimidad. De ninguna manera.

Ha sido una transmisión de mando totalmente natural y normal como a las que hemos asistido muchísimas veces, pero que no se la pretenda rodear ahora, de una aureola que no tiene.

Todo eso está ayudado por lo que establece el clima de la prensa por un lado, la pasividad del Parlamento por otro, y el movimiento de ese verdadero mitin que son los gobernantes. Ya no es un Presidente venido del Colegiado. Se saca el Colegiado y se instala un Presidente de la República a quién se le conceden poderes y resulta que ahora existe un equipo de juristas para redactar lo relacionado con los ministerios, —que hoy lo pasó en vista al doctor Justino Jiménez de Aréchaga, que es quién va a dar los lineamientos finales del decreto— un equipo económico, y el contador Faroppa, tiene, por su parte, una oficina que está analizando el relevamiento y el diagnóstico del sector público. No se guardan las palabras; todos son problemas de enfermedad, de diagnóstico, de relevamiento, de conocer la realidad, de ver qué pasa, cuando está todo arriba de la mesa y no hay ningún secreto ni misterio. No hay necesidad de ahuecar tanto la voz. Es simplemente seguir gobernando como se gobernó, con errores, inclusive, que nosotros destacamos, también, durante los 8 años del Partido Nacional.

18

Por eso todo esto me extraña, como me extraña, también, y me subleva, que se haya permitido el doctor Pratt de María, decir cosas tan graves como esta: "El Uruguay pretende salir de un triste silencio y adquirir el liderato que, como país pequeño y generoso, ha tenido durante todos los gobiernos colorados".

Es un funcionario público, está sometido a jerarquía, y existen delegaciones en este momento en el Uruguay, de todos los países americanos. Estamos en vísperas, en la antesala de la Conferencia de Presidentes, y un Embajador, como el doctor Pratt de María, con la experiencia que tiene y la conciencia de lo que puede significar un juicio de esta naturaleza, lo lanza al ruedo sin darse cuenta de que no está perjudicando a un partido, sino al país entero.

Todo eso está en la calle, en los diarios, y tendríamos que cerrar los ojos para no verlo. Pero todo esto a mí no me preocupa porque el Partido Nacional tiene fuerza de sobra para defenderse.

19

Por ejemplo, el Concejo Departamental de Canelones había resuelto designar a una calle de Santa Lucía con el nombre de Benito Nardone y resulta que en el día de ayer el Intendente o alguno que interviene el Concejo Local, mandó sacar todas las chapas donde estaban las palabras "Benito Nardone", cuya inclusión había sido votada por el Concejo y la Junta anteriores.

Y todo eso ¿a qué obedece?

SEÑOR CAPUTI — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

SEÑOR GUADALUPE — Sí, señor senador.

SEÑOR CAPUTI — Quiero aclarar a esta altura del planteamiento del señor senador Guadalupe que los hechos no han ocurrido así.

Sucede que la calle Ecuador siempre se denominó así hasta hoy y lo que ocurre es que ahora se ha restablecido la nomenclatura.

Indebidamente el Concejo Local Autónomo de la época, sin la anuencia de la Junta Departamental, con el quórum que determina la Ley Orgánica que es de dos quintos o sea de 21 votos en 31, y en momentos en que, incluso, las relaciones de quién auspiciaba ese acto no eran muy buenas con los fammiliares del ex Consejero, organizó ese homenaje.

Esas personas, no sé con qué sentido —político, supongo— organizaron rápidamente un homenaje y colocaron en una de las esquinas de la calle Ecuador una placa de bronce, poniendo, además, a lo largo de toda la calle, el nombre de don Benito Nardone. Pero la verdad histórica es que en ningún momento esa calle ha dejado de llamarse "Ecuador".

Quiero decir, por otra parte, que en el ánimo del nuevo gobierno de Canelones no está el dejar de rendir homenaje a hombres que sirvieron al país desde otra posición política y, seguramente, está también en el ánimo del nuevo gobierno, el Local Autónomo de Santa Lucía y el Municipal de Canelones, el establecer una nueva nomenclatura, pero por las vías legales.

Entre muchas cosas tremendas que han ocurrido en 8 años en la sufrida ciudad de Santa Lucía —estoica y sufrida ciudad— ocurrió esa violación tremenda de la ley, consistente en atribuirse el Concejo Local Autónomo facultades que no tiene; y estoy seguro que si en este momento se planteara, por la vía que corresponde, la designación con el nombre del ex Consejero señor Benito Nardone a una calle de Santa Lucía, no se consideraría un agravio sino, por el contrario, un reconocimiento, cualquiera sea la posición política que se tenga, a un hombre que en el error o en el acierto, sirvió al país.

Pero, repito, ese nombre de "Benito Nardone" a la calle "Ecuador", no correspondía, porque en ningún momento la Junta Departamental de Canelones que es la que tiene el derecho legal a establecer la nomenclatura, lo consideró y lo aprobó.

Muchas gracias.

SEÑOR GUADALUPE — Yo no voy a entrar a discutir el tema de Santa Lucía con el señor senador Caputi, porque, como en muchos otros, llevo todas las de perder.

Pero reconocerá el señor senador que, aún admitiendo que no se hubieran cumplido todos los requisitos legales para el cambio de nombre de la calle, si existe ese espíritu amplio en el nuevo gobierno de rendir homenaje a los servidores nacionales y, entre ellos, al señor Benito Nardone, no hubiera costado absolutamente nada dejar todas las placas como estaban hasta ahora y, simplemente, legalizar en forma administrativa el trámite. Hubiera sido mucho más sencillo y no hubiera mostrado, por lo menos, un cierto impulso de brutal ferocidad al ir arrancando las chapas a lo largo de toda la calle, para después decir que se tiene la mejor de las consideraciones y de los respetos para el recuerdo de todos los ciudadanos que han servido a la República.

SEÑOR CAPUTI — Sería ratificar una ilegalidad.

SEÑOR GUADALUPE — En forma administrativa se podía haber hecho, permaneciendo exteriormente ante la "sacrificada y blanca ciudad de Santa Lucía", el nombre de don Benito Nardone que los vecinos de la zona quisieron recordar.

20

Pero existe lo último, que es la intervención de AMDET. ¿En función de qué disposición constitucional el señor Intendente de Montevideo ordena la intervención de AMDET? Es una intervención de 3 personas. La ley de creación del organismo, del año 47, establecía, para la integración del Directorio, en el artículo 3.o, que el servicio de transporte colectivo sería persona jurídica capaz de todos los derechos y obligaciones, conforme a las leyes. Será administrado —continúa la ley— por un Directorio rentado de 5 miembros, designado por el Intendente: tres de ellos, previa venia de la mayoría de la Junta; y los otros dos, a propuesta escrita del sector mayor de la minoría de la misma Junta. Se entenderá por mayoría de la Junta el conjunto de los miembros electos por la lista a la que se hubiera adjudicado la mayoría de los cargos, de acuerdo con el artículo 234 de la Constitución; se entenderá por sector de la minoría, el constituído por los miembros electos por cada lema representado en dicha minoría. Los cargos que queden vacantes durante el mandato, serán llenados en la misma forma.

Posteriormente se adecuó esta integración al texto de la Constitución anterior y pasó a ser el Concejo Departamental el competente para las designaciones. Pero no veo ningún motivo para que, por vía de una intervención que no tiene patente de circulación en nuestro Derecho Público, desaparezcan dos integrantes de la minoría para fiscalizar la administración del servicio de transportes colectivos de Montevideo. Esta intervención, no se sabe cuánto tiempo va a durar...

SEÑORA ROBALLO — Noventa días.

SEÑOR GUADALUPE — Pudiera ser que después fueron autorizados a continuar al frente del organismo, sin que pasara absolutamente nada.

Todos estos son elementos de juicio que determinan una cierta preocupación en el que habla; una gran preocupación. Cajas intervenidas, AMDET intervenida, anuncio de nuevas intervenciones...

SEÑORA ROBALLO — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR GUADALUPE — Con mucho gusto.

SEÑORA ROBALLO — El decreto de intervención del señor Intendente de Montevideo está fundado en la opinión de sus asesores letrados, que entienden que la jurisdicción amplísima que otorga el artículo 274 de la Constitución, permite hacer viable ese organismo interventor.

Pero, sin entrar a la discusión, que va a ser inmensamente polémica, con dos tesis más o menos discutidas de la legalidad y constitucionalidad de la solución del Intendente o de la aplicación rigurosa del artículo 3.o. de la ley de 1947, lo cierto es que este decreto tiene algunos elementos extraordinarios, innovadores, a raíz de los cuales, en el momento de hacer la crítica el señor senador Guadalupe en este Senado, convendría que una vez se levantara y lo subrayara como realmente excelente y totalmente original, ampliando notoriamente la intervención, por primera vez, de la Universidad.

En uno de los considerandos del decreto...

(Interrupción del señor senador Ferreira Aldunate).

Ya lo sé que sí. Pero la verdad es que una de las motivaciones de la intervención es el costo del boleto, tan diferente en los servicios privados y en los públicos. Se llega por primera vez al asesoramiento de la Universidad, con sus organismos especializados...

SEÑOR PENADES. — Error sobre error.

SEÑORA ROBALLO. — ...dándole una intervención, para mí extraordinaria.

Y el otro aspecto que queremos subrayar es la intervención, por primera vez, de igual a igual, del representante del movimiento de los obreros, el señor Alonso, quien integra también esta comisión tripartita de intervención.

Para mí ésto es excelente y notable, y aprovecho la oportunidad para felicitar públicamente al Intendente Glauco Segovia.

SEÑOR PENADES. — Lo que hay que saber es si es legítimo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Eso no interesa mucho a la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Otra vez el señor senador Echegoyen me va a reconvenir y a retar con toda su autoridad.

En otras oportunidades, he soportado al señor senador con una paciencia inmensa. El señor senador dijo que yo no defendía el derecho jamás y que afirmaba que valía más la opinión de Batlle que una norma jurídica.

Quiero expresarle al señor senador que la doctora Roballo era una adolescente cuando las normas jurídicas máximas cayeron en pedazos y cuando tuvo que defenderse la democracia y la libertad, jugó su vida y toda su idealidad. No sé si el señor senador estaba en las mismas posiciones.

Sigo con esa misma fe en el derecho. Si me equivoco, porque no tenga una biblioteca tan brillante ni la capacidad e ilustración del señor senador, será de buena fe, pero tengo el mismo respeto y la misma devoción por el derecho que el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Acotaré muy brevemente que, en derecho no basta la honradez ni la buena fe del que opina. Justamente, uno de los efectos más corrosivos del derecho, es cuando el error emana de personas autorizadas por su probidad, por su corrección, por su buena intención. Cuando la interpretación o el error emana de quien no merece consideración por su conducta, son menos pe-

ligrosos. Cuando quien opina es probo, es digno, está totalmente situado en una atmósfera de honradez, el error se prestigia con la propia honradez. Entonces, el error se hace doblemente peligroso por lo que contiene de error en sí y porque se le suma el prestigio de la persona que lo comete. Por eso me alarman los errores de la señora senadora.

Cuando alguna vez la he visto aquí sostener la legalidad de la huelga...

SEÑORA ROBALLO. — La sigo sosteniendo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No sé lo que la señora senadora va a decir.

SEÑORA ROBALLO. — Sigo sosteniendo esa tesis. y en muy buena compañía.

El señor sub-Secretario del Ministerio de Industrias y Trabajo, el doctor Barbagelata, sostiene, también, esta tesis. Son numerosas las personas que, con gran versación, están en esta misma posición. Sostengo, pues, que estoy en muy buena compañía.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No se quien es su compañía ni tengo el derecho de preguntárselo, pero la verdad es que buena falta haría saber quienes son esos compañeros, no por curiosidad malsana, sino porque, estando en un cuerpo de derecho público como el que integramos, no parece ocioso, —y respeto el júbilo presente de la señora senadora— saber quiénes son los que sostienen esa tesis.

Esa desventurada posición significa una forma de corroer y agraviar o atacar las bases esenciales de un orden institucional dentro del cual está la propia señora senadora. Lo penoso es que la señora senadora no advierte que está conspirando contra su propia banca, porque si admite la legalidad de la huelga de los funcionarios públicos, admite que es lícito, dentro del Estado, que éste contenga un elemento corrosivo de su propia existencia; y, al decir de su propia existencia, naturalmente incluyo la misma banca que ocupa la señora senadora, con lo que se produce el absurdo de que ella sostiene que los funcionarios públicos tienen el derecho de derribarla si así lo consideran pertinente.

SEÑORA ROBALLO. — Esa suposición...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Perdón, señora senadora; sé que, cuando llegamos a este extremo, la señora senadora, sensible como mujer, se horroriza; pero es que tiene que horrorizarse antes de que ocurra tal extremo. Es por eso que la he invitado muchas veces a meditar en las tristes posibilidades, para la estabilidad del orden institucional del país, pueden desencadenarse como consecuencia de esas tesis que me atrevo —sin agravio— a sostener que son lamentablemente ligeras, desde el punto de vista...

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto, pero la palabra la tiene el señor senador Guadalupe.

Este es simplemente, porque antes de que la posición de la señora senadora pueda tener el acierto de nuevas afirmaciones, me veo en la necesidad, casi biológica, de decir lo que digo para impedir que siga abriéndose o ahondándose el cauce de la ilegitimidad en este país.

Mientras el señor Presidente de la República, General Gestido, respecto del cual son notorias las vinculaciones...

SEÑORA ROBALLO. — Y la admiración también.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No sé en qué porcentaje porque no tengo datos para calcularlo: no sé si será en un cien por ciento. Creo que hay que hacerle alguna poda a este porcentaje. En momentos en que, por lo menos, en trazos gruesos, la señora senadora aparece como co-partícipe más o menos fervorosa del señor Presidente de la República, que procura mantener el orden institucional y el respeto a la autoridad, va contra él, contra su autoridad y contra su misión, quien, desde esa banca, integrando el Partido Colorado, se empeña en sostener la legitimidad de aquellos que conspiran contra la estabilidad y el buen orden institucional que preside el señor Presidente Gestido. Las dos cosas juntas no pueden ser: me permitiría, sin ser atrevimiento, rogarle a la señora senadora que elija alguna de las dos.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: estas incursiones en mis preferencias personales y valoraciones respecto a hombres públicos de mi Partido y respecto del señor Presidente de la República, me parecen totalmente fuera de lugar.

No sé que ha querido decir el señor senador. En este instante, naturalmente, tengo una gran adhesión y admiración hacia el señor Presidente Gestido, que está conduciendo al país con una perspectiva histórica, diríamos, ya definitivamente consagrada.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Las discrepancias van a empezar el día en que empiecen las huelgas.

SEÑORA ROBALLO. — No van a empezar de ningún modo porque soy una mujer con disciplina partidaria y un político con disciplina partidaria y acataré lo que resuelva mi partido con sus mayorías organizadas dentro de sus cuerpos políticos.

Quiero expresarle al señor senador que he estado en buena compañía con hombres prominentes de la lista 15, y que estoy en buena compañía con aquellos que hoy están accidentalmente fuera de la lista 15 y que continúan en la misma actitud frente a este imperante tema.

Así como el señor senador Echegoyen tiene esa preocupación por mi destino, por mis actitudes espirituales y por mi filosofía política, yo también voy a tener una actitud frente a su filosofía política. Voy a expresar algunas palabras en ese sentido que, a lo mejor, serán para la historia.

Es indudable que el señor senador Echegoyen es la figura más prominente de su Partido. Cuando lo veo ahora tan joven, luchando desde la oposición, más joven que nunca, siendo el mejor de sus soldados, el más brillante, el más ilustre, pienso que esto está un poco en contradicción con su esquema político en los grandes temas de nuestro tiempo. A veces lo he visto con cierto pesar, —porque le he cobrado admiración y, a pesar de que no lo crea, hasta afecto— detenido un poco más allá de su tiempo. Lo imagino a veces como una piedra, maravillosa, meditativa, a la vera de un río. El río sigue, el río de la historia sigue y el Derecho Laboral y el Derecho Público siguen elevándose vertiginosamente en este mundo, en el que el hombre aspira a llegar a las estrellas. Lo veo al señor senador detenido en el año 1900, 1920 o 1930.

Existe una verdadera revolución donde las normas del Derecho Público, las normas del Derecho Laboral y los hechos sociales están rompiendo todos los moldes y pobre de los que se queden atrás.

Yo me siento muy bien marchando con la historia y no envejeciendo nunca.

Me siento no sólo totalmente consustanciada con estos hechos nuevos de la historia sino que, además, siento que la historia me va a dar la razón.

Siga, señor senador, con esa melancolía, con esos juicios un poco despectivos para la senadora que habla. Eso no importa; siento que estoy bien y siento que mi imagen, muy modesta e intrascendente en la historia política del país, tiene una gran fidelidad con lo que soy, con lo que siento, y a lo que espero darle todo mi sacrificio personal, pero disciplinada y respetando los intereses superiores del país, los intereses superiores del Gobierno y los intereses superiores de mi Partido.

SEÑOR GUADALUPE. — He planteado este tema, esta inquietud, para que el Senado de la República reivindique potestades que da la impresión que están decayendo en este clima enrarecido a que aludía.

En esta perspectiva histórica a que se refería la señora senadora Roballo, se van dejando como cosas de la historia los poderes constituidos y, entre ellos, el Parlamento.

El tema de fueros está planteado y depende de la sensibilidad de los senadores la actitud que asuma el Senado. ¿Podermos cruzarnos de brazos frente a Prédicas insistentes como la del diario a que me refería? ¿Qué se pretende al calificar en forma tan dura a todos los senadores y diputados, sin distinción de ideas políticas y filosoficas? ¿Podemos seguir cruzados de brazos frente a intervenciones inconstitucionales y frente a estos peligros y a otros que, no obstante la negativa del señor senador Correa, pueden venir? ¿Es posible que se permita que sigan actuando los integrantes del futuro Banco Central, cuando todavía el Senado de la República no ha recibido la solicitud de venias para su designación, y que se permita que se estén reuniendo los futuros miembros del Directorio del Banco de la República, cuando se desconoce si el Senado va a otorgar o no las venias, que haya legisladores que estén asistiendo a reuniones de Comisiones dependientes de la órbita del Poder Ejecutivo, que haya senadores que están esperando las venias para ir a ocupar cargos en importantes directorios de organismos autónomos?

Todo eso le da al perfil del legislador una cierta órbita obscura, nebulosa. No lo recorta en la forma tajante en que debe hacerlo, en el momento en que entramos a trabajar con una Constitución, que se dijo acá que era bonapartista y nosotros reiteramos que es de corte totalmente bonapartista, pues se hizo en desmedro de las faculades del Parlamento, en contra de las autonomías municipales, en contra de todos los centros de poder más auténticamente populares, para entregar la suma del poder, como no recuerda la historia de este país, a un Poder Ejecutivo, a las manos de un Presidente.

Este es el planteamiento que quería hacer.

SEÑOR PENADES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala). — ¿Es para ocuparse del tema planteado por el señor senador Guadalupe, o es

porque el señor senador se había inscripto en tercer lugar para hacer uso de la palabra?

SEÑOR PENADES. — El señor senador Guadalupe ha tocado dos temas de los que me iba a ocupar y, por consiguiente, me parece que es la oportunidad de que hable.

Concretamente, me voy a referir, primero, a la intervención de A.M.D.E.T. y, en segundo lugar, a la llamada burocratización a que se ha referido algún señor senador en una sesión anterior, y de la que se ha hecho eco la prensa del país.

En lo que se refiere al derecho de huelga no pude intervenir incidentalmente. Creo que por encima de las opiniones y de los criterios, están las decisiones de los organismos jurisdiccionales. Comparto la tesis del señor senador Echegoyen y estoy acompañado por la Suprema Corte de Justicia, por el Fiscal de la Corte y por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, y me siento muy cómodo con esa compañía.

Creo, también, que ese derecho de huelga se está desnaturalizando, porque se llama huelga no a la huelga gremial sino a la actitud de sectores de funcionarios que se alzan contra los servicios que tienen que prestar y declaran por su cuenta que no actúan. Esos no son huelguistas, como el caso de los Comandantes de los Vickers y el de los funcionarios que prestan servicios en el Aeropuerto de Carrasco. Son actitudes adoptadas por parte de algunos funcionarios. las cuales están en discordancia con todo concepto gremial.

Vuelvo al tema que deseaba tocar, que es la intervención de A.M.D.E.T. No tengo ninguna duda de que es ilegal e inconstitucional. cualesquiera sean los buenos propósitos que han acompañado la medida. De buenas intenciones está empedrado el camino del infierno. En este caso, también, las buenas intenciones no logran salvar de su pecado a los pecadores.

Comprendo que éste es un tema municipal, pero lo que se ha violado es la ley a que ha hecho referencia el señor senador. Entiendo que nuestros compañeros en la Junta Departamental deben mover el instituto de la interpelación, primero, e inmediatamente el juicio político. Seguramente será esa la ruta que deberán seguir. No sé si lo harán así porque no tengo autoridad para imponerles modos de actuar.

Personalmente, entiendo que los integrantes del organismo eran, o son, de una calidad superior. En algunas de las conversaciones que tuve con el extinto señor Luis Batlle, en casa, precisamente, del señor Presidente, doctor Alberto Abdala me hizo el elogio de la mayoría colorada batllista de esa organización y, especialmente, del Ingeniero Ildo Pisani, su Presidente. Debo manifestar que tengo absoluta confianza en el señor David Chiossoni y en el arquitecto Antía, que eran los dos representantes de la minoría en ese Directorio.

La intervención configura, como en el caso de las Cajas de Jubilaciones un exceso de poder. Diría que es una situación de facto, una situación de hecho, donde se llevan por delante todos los principios legales, constitucionales y jurídicos.

Además, creo que ahora cae otro baluarte batllista. ya que aquel fanatismo por la legalidad, de que se nos hablara hace medio siglo, ha quedado mal parado, en las dos o tres oportunidades denunciadas.

Pero la A.M.D.E.T. ha sido una creación batllista, que llevó 40 años de propaganda. Se trató siempre de sustraer esos servicios a las compañías extranjeras, con una prédica que tenía características tormentosas. Un año sí y otro también se insistió en ella hasta que se llegó a la solución de esta ley, en un acuerdo con el nacionalismo, creo que en el año 1947. La abominación pertinaz de esas empresas, a las cuales se le negó toda posibilidad de evolución, concluyó con su municipalización. De modo que es otra muerte del ideario batllista que empezamos a enterrar, la anunciada desmunicipalización.

Se ha alegado que en la Comisión Interventora hay representantes de la Universidad y de los obreros. Creo que el Municipio debe tener técnicos de primera calidad como los posee A.M.D.E.T. para estudiar el destino del servicio. No necesita de la ayuda de la Universidad.

Además, hay estudios sobre el mismo efectuados por integrantes de uno de los Directorios. Entre ellos debo citar el del ingeniero Parrillo, donde se encaran todos los problemas que afectan al ente, sin que nunca se haya logrado que se pusieran en práctica sus previsiones, o conclusiones. Es claro que en el fracaso del organismo que es otro fracaso batllista, median defectos de origen y de estructura, que no creo necesario puntualizar.

Evidentemente, A.M.D.E.T. fue una aspiración batllista y es una de las concreciones del criterio estadista batllista que también ahora ha entrado en crisis.

Días pasados el señor senador doctor Zabalza nos expresaba que estas prédicas contrarias a los servicios secundarios del Estado, pueden tener por finalidad una conspiración para entregarlos a capitales extranjeros, desplazándolo de la dirección oficial. No creo que la prédica obedezca a esa finalidad. Pero es verdad que una afirmación semejante, a la que hacía en sesiones anteriores el señor senador Zabalza, nos hizo en el Consejo Nacional de Gobierno el actual señor senador Vasconcellos, cuando se hablaba de la situación de A.F.E. y de P.L.U.N.A., quién nos preguntaba si lo que se andaba buscando era volver a entregar esas empresas a capitales extranjeros.

Ahora, no la prédica, sino la acción destructiva viene de tiendas batllistas. Después de 50 años de lucha estatista, parece que desiste del estatismo para decidirse por el cooperativismo. Vamos a ver qué resulta de esta tentativa.

Actué varios años en la Junta Departamental y recuerdo que los primeros en oponerse a que ese organismo fuera cooperativizado, fueron los propios empleados de A.M.D.E.T. Este organismo era para ellos un paraíso, y creo difícil que salgan de él para entrar en el purgatorio.

En lo que a mí respecta, nunca fuí cerrado estatista. Creo que el Estado solo debe tomar a su cargo aquellas actividades que los particulares no pueden realizar o se desinteresan de la empresa.

Me voy a referir, también, a lo que llamaría la querella de las designaciones. Hay un escándalo sobre esto, absolutamente inmotivado.

No puedo sacar la cara por lo que pueda ocurrir en Ancap ni por lo que haya ocurrido hace cuatro años, o por lo que ocurre en Afe o en Ute...

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PENADES. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: como el señor Penadés parece que va a pasar a otro tema, quiero dejar expresa constancia, en primer término, de nuestra solidaridad con la gestión que ha realizado desde Amdet el Ingeniero Ildo Pisani y con la extraordinaria preocupación que ha tenido por la buena administración de ese organismo que nació, como es notorio, con inconvenientes y defectos, qué tuvo dificultades de otra naturaleza que deberán ser estudiadas y examinadas; pero cuyas deficiencias no surgen de la naturaleza intrínseca del organismo, sino, precisamente, de la forma en que debió haber atendido soluciones para la población de Montevideo, que la actividad privada que opera, naturalmente, sobre la base del lucro, no del interés social, no ha tenido.

Nuestro Partido no ha variado en absoluto, señor Presidente, en materia de su concepto estatista, y lo que hemos dicho en el Consejo Nacional de Gobierno, lo reiteramos y seguiremos defendiendo.

Muchas veces, en el curso de nuestros largos debates en el Consejo Nacional de Gobierno, hemos señalado otro hecho que quiero subrayar, aprovechando esta oportunidad que brinda la intervención del señor senador Penadés.

Cuando algún Ministro se quejaba de algún ente autónomo y decía que no podía controlarlo y repetía en el seno de aquel Consejo esa absurda definición de republiqueta, que se ha usado, y que no ha sido otra cosa que la demostración de la incapacidad para hacer jugar los resortes constitucionales, nosotros, todas las veces señalamos que la culpa no era de la Constitución, sino de quienes pudiendo y debiendo hacer, no ejercían los controles que la Constitución preveía.

Volvemos a repetir eso, cuando hay antecedentes que marchan mal, a veces se debe a que son malos los directores, otras, a que los partidos políticos no actúan organizadamente para ordenar una política efectiva en el ente autónomo para que cumpla eficientemente su finalidad; pero en la prédica contra los entes autónomos, siempre se ve aparecer la oreja de la actividad privada que busca liquidar los entes estatales.

Cuando ocurre un accidente a AFE, se entera toda la prensa y la radio del país; cuando le ocurre a una empresa privada no siempre se enteran en la misma forma. Cuando un tren se retrasa, ocurre lo mismo, y esto sucede con frecuencia, porque las vías están en muy mal estado y no ha habido una preocupación de fondo por defender el Ferrocarril que se busca liquidar. Esto es lamentable y hemos tenido oportunidad de levantar nuestra voz en el seno del Consejo de Gobierno.

Cuando ocurre algo con la administración estatal, inmediatamente están todos los resortes de la publicidad para atacarlo; pero empresas similares cometen deficiencias, llegan tarde, y no existe la misma preocupación por la denuncia.

Esto es un hecho evidente de una dura lucha que el Estado mantiene contra la actividad privada, que esta Constitución no ha modificado en nada, apenas ha dado al Poder Ejecutivo una facultad, que es la negación del ente autónomo, la de suspender el acto administrativo. Los lineamientos generales de la administración autónoma, comercial e industrial del Estado, la seguimos manteniendo con la misma pujanza con que fue creada en este país. Estamos respaldando un interés superior. Si en otros países es importante, en los que están en un grado de evolución económica como el nuestro, lo es aún mayor.

El ente autónomo nació —están los antecedentes parlamentarios— como una forma de luchar contra lo que Batlle llamaba el empresismo, que no es otra cosa que una de las típicas manifestaciones imperialistas.

Oímos el otro día, con inmensa satisfacción, las palabras que pronunciaba el señor senador Zabalza, cuando subrayaba que no era cuestión que por hacer aparecer a los organismos autónomos o estatales en determinadas condiciones, se estuviera haciendo el juego a esta intervención privada.

Perdóneme señor senador Penadés la larga interferencia que he tenido con su discurso; pero no hago otra cosa que devolverle en parte lo que usted hacía en el Consejo Nacional de Gobierno.

SEÑOR PENADES — Insisto en que el señor senador hace lo mismo que en el Consejo Nacional de Gobierno: desplaza o generaliza el tema. En este caso debe reconocer conmigo que a todos esos factores mágicos y ocultos a que se ha referido sin concretarlos, se agrega ahora el Municipio de Montevideo, que va a buscar asesoramiento a otros organismos, cuando los tiene en su propia casa.

21

Me estaba refiriendo a las designaciones. Hay un alboroto callejero, periodístico, radial, sobre esto, que ha tomado estado de cuerpo en este Senado.

En la última sesión que celebró el Consejo Nacional de Gobierno, dije que ese Consejo, había sido el que había hecho menos designaciones en la historia del país. Es bueno que esto se sepa, porque parecería que vivimos burocratizando toda la administración, cuando hemos dejado servicios esenciales absolutamente desmantelados, registros públicos sin funcionarios, Registro de Estado Civil con menos funcionarios de los que tenía en 1929, y todas las oficinas públicas en ese mismo estado. Todo por no hacer designaciones.

Ha habido designaciones masivas, si se quiere llamarle así, en el último mes o dos de gobierno; peró nos hemos pasado tres o cuatro años casi sin efectuar nombramientos.

Ultimamente he visto que había una resolución del Poder Ejecutivo dejando en suspenso designaciones hechas en el Consejo del Niño, en Ganadería y Agricultura, y en el Ministerio de Industrias. No se qué se puede haber dejado en suspenso en Industrias, cuando según creo, se hicieron dos o tres designaciones...

SEÑOR UBILLOS — No se llegaron a hacer.

SEÑOR PENADES — ...unas agencias de correo, etc. y qué razón se ha dado para examinar su legalidad.

Creo, señor Presidente, que esto es poner la carreta delante de los bueyes, porque a cualquier mentalidad lógica se le ocurriría examinar la legalidad primero, y después de llegar a la conclusión de que la designación ha sido ilegal, dejarla sin efecto, pero no suspender a una cantidad de gente que ha tenido sus aspiraciones, que ha visto colmadas sus esperanzas, que han creído ver resuelto su problema económico, y que se ven temporalmente defraudados.

Se ha resuelto dejar en suspenso esas designaciones por si fueron ilegales, como si quienes estábamos sentados en aquel Consejo, fuéramos unos vulgares asaltantes, capaces de llevarnos por delante todas las leyes, en el afán de atender todas nuestras apetencias burocráticas.

Creo del caso hacer estas precisiones, porque el aire limpio puede levantar polvareda, pero esclarece las ideas, y a veces también se lleva el polvo de la calle. Hay comunicados, notas de radio, de prensa, exposiciones. Todos se aventuran a hacer sus pinitos, hasta la prensa oficial agrega su buena intención. "La Mañana" del domingo expresa en un editorial: "Duro pero necesario". Si tuviera que dejar sin efecto alguna designación, lo haría por lo menos, lamentándose íntimamente de tener que dejar en la calle a un pobre ciudadano que ha creído ver resueltas sus necesidades. No creo que uno pueda jactarse porque va a emplear la dureza. Además, la energía lo es verdaderamente cuando se ejerce sin necesidad de estos alardes y con la mayor serenidad.

SEÑOR UBILLOS — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PENADES — Con mucho gusto.

SEÑOR UBILLOS — Simplemente para agregar que hay funcionarios entre los designados, que abandonaron otra actividad que ahora no pueden recuperar. La situación se plantea a cantidad de funcionarios que han quedado cesantes a simple título de revisión.

SEÑOR ECHEGOYEN — Eso no se puede hacer.

SEÑOR UBILLOS — Sin embargo se hace.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PENADES — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE — Ya que estamos en esto, quiero aprovechar para decir algo. Opino simplemente del Ministerio de Ganadería y Agricultura, porque era la Cartera que yo he desempeñado; pero es bueno me parece, que se diga, ante esta explosión de austeridad y de afán de disminuir una corriente burocratizadora, según se anuncia, que el Ministerio de Ganadería y Agricultura, en razón de su nueva organización presupuestal, tiene hoy una gran cantidad de servicios de que antes carecía. Se han creado nuevos centros de investigación y se desarrollaron ampliamente los dos ya existentes.

Se creó una Dirección Forestal, Dirección de Suelos y Aguas, una Oficina de Programación; se dividió en dos, adjudicándole nuevos cometidos a la vieja Dirección de Ganadería y seestablecieron otros servicios que no recuerdo en estos momentos.

Se le dió al país, así, un instrumento adecuado para que el Ministerio pueda hacer algo, que no esté desconectado con la producción, que sea una herramienta útil al servicio de la producción nacional. Y en estas condiciones el balance total es el siguiente: el primero de marzo de 1967 el Ministerio de Ganadería y Agricultura tiene 519 funcionarios menos que el primero de marzo de 1963. Esta es la burocratización de que tanto alarde se hace y que parece justificar algunas tropelías contra funcionarios, la mayor parte de ellos técnicos, a quienes se impide el acceso a sus funciones.

Muchas gracias.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PENADES. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Yo no sé, concretamente, a qué se refiere el señor senador Penadés, porque hasta ahora no hemos ivsto documentos.

SEÑOR PENADES. — Se ha hecho público que se han dejado sin efecto designaciones en el Ministerio de Ganadería y Agricultura, en el Consejo del Niño y creo que en Industrias y Trabajo.

SEÑOR MICHELINI. — Con relación al Consejo del Niño hay un documento fundado del Poder Ejecutivo, que se puede examinar. En Ganadería y Agricultura no se dio posesión de los cargos. Lo he conversado con el ex Ministro, quien me planteó el problema, e incluso, una delegación de los funcionarios que han solicitado, —no por la revocación de los nombramientos; sino por la posesión de los cargos, que es lo que no se ha hecho,— que se solucione este problema.

Lo que quiero significar es que se refieren a actitudes tomadas por el Consejo Nacional de Gobierno, pero no tenemos las actas ni los repartidos. En muchas ocasiones los Consejeros Colorados expresaron su posición contraria. Recuerdo que en más de una oportunidad el Consejero Dr. Legnani atacó la legalidad de los mismos y dejó constancia de que le parecía que esos nombramientos —no recuerdo cuáles eran pero he pedido los repartidos del Consejo de Gobierno para tenerlos a la vista— debían ser debidamente estudiados.

El señor senador Penadés ya tuvo este debate, seguramente, hace unos días, en forma parecida, cuando integraba el Consejo, pues tuvo constancias de los consejeros colorados oponiéndose a esas designaciones, unas veces por razones de legalidad y otras de déficit, pero siempre manifestando que no acompañaban esas designaciones. Ahora el señor senador Penadés vuelve a traer al seno de este Cuerpo la discusión de ese problema.

Podrá discutirse concretamente, el caso del Consejo del Niño que es el único en el cual se han dejado sin efecto las designaciones. Los otros son simples rumores.

He visto con preocupación estos planteamientos y recordaba palabras pronunciadas por el señor senador Echegoyen, en el sentido de que es muy peligroso que el Senado comience a hacerse eco —lo dijo en más de una oportunidad— que sea el receptáculo (creo que es la palabra que e empleó) de lo que opina la prensa o de lo que di-

cen críticos más o menos bien intencionados sobre los problemas del país.

Ya es hoy la segunda oportunidad en que se leen artículos periodísticos con referencia a actitudes del Gobierno o de anteriores Gobiernos. Nos parece éste, señor Presidente, un procedimiento peligroso que puede insumir a este Senado un tiempo que no se puede apreciar, en estos momentos, porque todos los días, cualquier senador podrá entender que habrá un problema de fueros o un ataque al Cuerpo o que seestá desprestigiando a la institución y vendrá a plantear aquí ese problema. Como hay más de 200 o 300 periódicos, algunos de ellos en el interior y apasionados, y como hay sindicatos y declaraciones patronales y audiciones radiales, prácticamente el Senado tendría que estar ocupándose siempre de eso. Esto no es nuevo ni empezó ahora. El señor senador Penadés sabe que los gobiernos colorados anteriores al gobierno blanco tuvieron que soportar lo que era la expresión de las prensa libre de este país.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Yo estoy asombrado, señor Presidente, porque ahora resulta que son rumores. Yo no le diría que son rumores a los estudiantes de cuarto año de Veterinaria que están esperando, desesperados una solución, porque en virtud de esos rumores no pueden trabajar ni percibir sus sueldos.

SEÑOR MICHELINI. — Ya le aclaré que esos no son rumores. Esa es una denuncia concreta. El señor senador no me escuchó.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Lo que me interesa destacar es la diferencia de conductas entre los dos grandes partidos tradicionales.

SEÑOR PENADES. — A eso iba yo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Muy bien; analícelo porque es importante.

Recuerdo cuantas veces se dijo que después de cien años de gobernar los colorados quien sabe lo que iban a hacer los blancos cuando llegaran al Gobierno. Decían: cuidado funcionarios! Quién sabe que arbitrariedades administrativas van a hacer los blancos en el poder. Sin embargo no se dejó sin efecto una sola designación del Gobierno colorado anterior. Oportunamente voy a leerles la nómina para demostrar en el Senado que esos nombramientos fueron 10 veces más que los que hoy se denuncian. Ni una sola situación se vió afectada. Aún los de particular confianza en la generalidad de los casos conservaron sus cargos. Yo fui Ministro de Ganadería y Agricultura con un Director General colorado, y designé un Director de Secciones colorado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Yo también, en Salud Pública.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Y también los hubo en Obras Públicas. Todos esos Directores colorados fueron leales servidores del país y no del Ministro.

SEÑOR MICHELINI. — Es un elogio.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Para ellos. Pero este afán revanchista que ahora se denuncia nunca existió en el Partido Nacional. Frente a nuestra conducta, aquí está esta revancha pequeña y mezquina que creíamos se había terminado en nuestras prácticas políticas pero que ahora, desdichadamente, reaparece.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador? No quiero hacer debate político, pero cuando veo al señor senador Ferreira Aldunate estremecerse en su banca por ese "espíritu revanchista" digo que este Senado se estremeció, sí, con el revanchismo de los blancos.. La historia está plagada de acusaciones de esa índole. Un caso es el de la Dirección General de Aduanas, del Contador Maeso...

SEÑOR GUADALUPE. — O de Retamoso.

SEÑOR MICHELINI. — ... o de Retamoso. Pero, entonces, que uno se agravie, porque yo no grité dentro del Senado, porque la historia política muchas veces ofrece esos espectáculos que quizás no desearíamos que se produjeran. Pero al señor senador Fereira Aldunate que habló del revanchismo del Partido Colorado —no es mi ánimo, repito, hacer debate político— le recuerdo el caso Maeso que fue resuelto en función de una disposición de la Rendición de Cuentas por exigencia de un grupo de senadores.

SEÑOR PENADES. — No es así, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Entonces, el señor senador me va a sacar de un error en el que viví por muchos años, porque yo creía que la presencia del Cdor. Maeso en la Dirección General de Aduanas, por muy pocos días, porque fue sustituído por el Dr. Helguera de los Santos, se hizo en función de una exigencia que se produjo a raíz de la presión de un grupo político importante, de los señores senadores Haedo y Guadalupe, después de una larga y apasionada prédica del diario "El Debate".

Ahora, el señor senador Penadés dice que no fue así. El país va a conocer la verdad. Pero lo cierto es que durante mucho tiempo "El Debate" estuvo permanentemente hablando del espíritu y del ánimo de persecución del Consejo Nacional de Gobierno contra correligionarios, no del Partido Colorado, amigos de una fracción del Partido Nacional que en ese momento estaba siendo perseguida por sus correligionarios.

Así que a no asombrarse, que hechos hay muchos como para quo no establezcamos que éstos sean los primeros.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El señor senador me da la razón.

SEÑOR VAZ. — ¿Me permite, señor senador Penadés?

SEÑOR PENADES. — Con mucho gusto.

SEÑOR VAZ. — Señor Presidente: en primer lugar, agradezco al Sr. senador la interrupción que me concede.

En segundo lugar debo decir que mi intervención, como la anterior, se va a ceñir estrictamente a un planteamiento de orden jurídico. No deseo, no quiero, no me lo propongo y no lo haré, participar en debates políticos de esta índole, que vienen amenazando esterilizar el trabajo del Cuerpo. Más tarde, cuando haga uso de la palabra por derecho propio, voy a hacer algunas precisiones respecto de la exposición del señor senador Guadalupe.

Pero en este momento, es de orden que precise que esto que el señor senador ha bautizado como la querella de los nombramientos, no es tal querella ni es, tampoco, la expresión de un planteamiento político inspirado en motivos subalternos.

Tampoco hay, que yo sepa, una ola de revisionismo que abarque todas las designaciones en el orden de nuevos nombramientos y de ascensos efectuados en los últimos tiempos por el gobierno que acaba de cesar. Lo que acaba de manifestar el señor senador Michelini. Hay, sí, un decreto del Poder Ejecutivo que se refiere a la revocación de otro del mismo, Poder, de fecha 16 de febrero de 1967, en virtud del cual se revocan nombramientos y ascensos en el seno del Consejo del Niño.

No sé si corresponde que yo precise y concrete ahora el tema, como lo sugería el señor senador Michelini, en el sentido el que debemos entrar al examen de este decreto impugnado, o si debo esperar a que el señor senador termine su exposición.

De cualquier manera, debo adelantar que este decreto aparece sólidamente fundado y que tiene la sorprendente impugnación de órganos administrativos que actuaron, no bajo el imperio de la nueva Constitución y el nuevo gobierno, sino que estaban sometidos a jerarquía durante el anterior gobierno. Me refiero a la Contaduría General de la Nación que es quién promueve la impugnación el decreto y que lo hace, según tengo a la vista, en un Mensaje dirigido al Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, don Juan Pivel Devoto, con fecha 28 de febrero de 1967, que es acompañado de un dictámen de un abogado de la Contaduría General de la Nación. En ese dictámen se impugnan los nombramientos. Todo eso está suscrito por el señor Contador General de la Nación, señor Ibarra San Martín, quién fue también Ministro de Hacienda del gobierno de que hablamos.

No quiero dilatar más esta intervención, porque me parecería profundamente incorrecto, que yo, por vía de una interrupción, le hiciera al señor senador un verdadero despojo del uso de la palabra; pero eso sí, cuando me toque el turno, lo emplazaré, como asimismo al Senado, para una discusión exhaustiva, en términos jurídicos, no políticos, sobre la racionalidad, pertinencia y necesidad del acto revocatorio de dichos nombramientos en función de una impugnación emanada, el 28 de febrero de 1967, del señor Contador General de la Nación y sus asesores letrados.

Con esto dejo, por ahora, finalizada mi intervención.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PENADES. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Debo realizar dos observaciones muy breves al señor senador.

La primera, que el señor Contador General de la Nación no está sometido a jerarquía en estos cometidos. Por mandato expreso de la ley, compromete su responsabilidad personal cuando hace contralor de legalidad. Primera precisión.

La segunda, es que hay que agregar que luego, otros funcionarios, esos sí no sometidos a jerarquía, el ex-Fiscal de Gobierno Dr. Vicente Mora Rodríguez, sostuvo la tesis contraria a la del abogado de la Contaduría General de la Nación.

SEÑOR PENADES. — Continúo, señor Presidente.

Quiero manifestarle al señor senador Michelini de que es injusta la acusación que hace de que yo he traído aquí informaciones de la prensa, cuando, en realidad el que las trajo y se refirió a ellas, fue el señor senador Caputi. Eso originó un debate de una hora y media o dos, sin que el señor senador Michelini dijera absolutamente nada.

En lo que se refiere al tema concreto que venía desarrollando, debo manifestar que me han visitado algunos ciudadanos transformados en piezas de esa caza blanca, para que se contemple su situación.

Tampoco entiendo que lo que hicimos nosotros sea absolutamente perfecto. Todo puede ser objeto de examen y de revocación si se trata de irregularidades.

El ex Consejero Legnani —valgan mis recuerdos— a principios del mes de febrero, expresó que el nuevo gobierno iba a revisar todas las designaciones que se hicieran en las semanas que faltaban para terminar su mandato.

Los entonces Consejeros, nuestro Presidente actual señor Abdala y el señor senador Vasconcellos, en realidad, no votaban las designaciones, sin que en ello fuera implícita una razón de ilegalidad, sino una actitud frente a los nombramientos.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala). — ¿Le permite una interrupción a la Mesa, señor senador?

SEÑOR PENADES. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala). — Las veces que yo no voté las designaciones —no quiero estar involucrado en la afirmación genérica que hizo mi dilecto amigo el señor senador Michelini— no lo hice por razones de ilegalidad, sino para estar de acuerdo con una posición sistemática, porque no interviniendo la minoría en la designación de esos funcionarios, me abstenía de votarlas o, a veces, lo hacía en contra. Nunca intervine en el tema específico de la ilegalidad.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PENADES. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — El señor senador me involucra a mí. Dije que votaron en contra, en algunas oportunidades, los tres consejeros colorados y el señor Consejero Legnani por razones de ilegalidad.

SEÑOR PENADES. — El señor Consejero Legnani, en el caso concreto, no hizo cuestión. Dijo —valgan mis recuerdos— que todas las designaciones iban a ser revisadas por el nuevo gobierno. Pero su advertencia fue de contenido genérico.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala). — ¿Me permite señor senador?

No sé si estaré violando el Reglamento, quizás sí, pero es bueno puntualizar las cosas y ponerlas en su sitio.

El entonces Consejero Legnani invocó la disposición de que en el lapso de seis meses pueden ser revocadas las designaciones. No se refirió al tema de la ilegalidad porque ahí puede haber cualquier motivación.

Debo manifestar que en muchos casos, en el correr de estos días, afirmé que si nos dejábamos llevar por este estado colectivo de revisión de los nombramientos, podríamos quebrar lo que entendía que era la tradición jurídica de mi Partido. Puse por ejemplo, la actuación del gobierno blanco que ascendió al poder en el año 1959, después de noventa años de lucha política, que no realizó la revisión de ningún nombramiento.

Esto lo dije verbalmente en algunas oportunidades, y conviene que quede constancias en actas.

SEÑOR PENADES. — Quiere decir, señor Presidente, que la revisión puede ser regular. Lo que me parece que no procede —y es contra lo que protesto— es declarar la suspensión de las designaciones como si ellas fueran ilegales. Pienso que lo que hay que hacer es estudiarlas caso por caso y decir en las que proceda, déjese sin efecto tal designación.

En lo que se refiere a las promociones en el Consejo del Niño, tengo entendido de que se hicieron todos los estudios correspondientes, y se pusieron las calificaciones en conocimiento de los interesados. Hago protestas por parte de estos y el Tribunal de Calificaciones volvió a examinarlas y, finalmente, se trajeron a Sala y se hicieron según entendieron que correspondían de acuerdo con lo dispuesto por la administración consultiva o asesora.

Para terminar, creo que, en estos casos, no hay que aplicar la dureza ni, tampoco, la solidaridad política. Hay que examinar las situaciones con comprensión y compasión.

El editorial de "La Mañana", señala, en uno de sus párrafos, después de haber levantado una gran polvareda, lo siguiente: "Al mismo tiempo, debe actuarse con cuidado, revisar con seriedad cada uno de los casos, analizar cada situación sin rigor, sin espíritu de revancha, ni ánimo político, porque puede haber nombramientos y promociones legítimas y, actuar al barrer, sin discriminación ni análisis sereno, sería incurrir en los mismos vicios y defectos que se critican a la administración anterior". Suscribo el párrafo con la salvedad de que contra el Consejo que integré, ni hubieron esas arbitrariedades, ni se concretaron en materia de nombramientos críticas fundadas.

Recuerdo, también, señor Presidente, que muchas designaciones en el Ministerio de Ganadería y Agricultura, daban lugar a debates intensos, en los que intervino el actual señor senalor y ex-Consejero, doctor Vasconcellos, así como igulamente el doctor Legnani. Pongo como ejemplo, a la contratación de la señora Mirta Barbot referida a un problema vinculado a la aviación. Sobre el tema se discutió bastante, examinando los correspondientes antecedentes. También se discutió por la minoría la compra de aviones, para usarlos en la fertilización de la tierra. Pero esto es marginal. Ahora la Sra. Barbot viaja a los Estados Unidos a recibir aviones fertilizantes, con los cuales el actual Ministerio de Ganadería y Agricultura iniciaría la publicitada Operación Rocha. Y es bueno decir que esta Operación fue programada por el Ministro anterior; ya que las cosas se presentan de forma tal que parecería que el país no estaba enterado de nada en cuanto a esto. Y, señor Presidente, ya, los pasos necesarios para procurar los elementos que el país necesita para fertilizar sus cultivos. Una contratación impugnada es ahora aprovechada, y sirve para lucimiento del actual titular de la Cartera, y lo mismo ocurre en otras cosas.

En lo que se refiere al posible sectarismo político, debo recordar que, en la nómina de funcionarios suspendidos del Consejo del Niño, figura un Sr. Mendivil, que es nieto del General Mendivil que, con toda seguridad, ha sido superior del actual Presidente de la República, General Gestido.

22

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala). — Tiene la palabra el señor senador, para una cuestión de orden.

SEÑOR UBILLOS. — Está por finalizar el término reglamentario de la sesión; hago moción para que se prorrogue el mismo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala). — Con el alcance de que la prórroga se hace en relación con los oradores que están inscriptos.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Y de los que se inscriban sobre el tema.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala). — Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 21 en 23. — Afirmativa).

23

—Continúa en el uso de la palabra el señor senador Penadés.

SEÑOR PENADES. — En resumen, digo, señor Presidente lo siguiente.

En lo que se refiere a la Administración Central, tengo la absoluta seguridad de que ahora hay muchos menos funcionarios que cuando el último Consejo Nacional de Gobierno tomó el poder y que, posiblemente, en el año 1959.

Rechazo pues categóricamente, la imputación de burocratización del gobierno anterior.

Además, no me parece bien que se juegue con la suerte de los funcionarios suspendiéndolos; lo que corresponde es que continúen en el desempeño de sus funciones y luego resolver en cada caso: si las designaciones han sido mal hechas, que se revoquen; si lo ocurrido no es así, que se proceda en consecuencia. Y todo sin perjuicio de salvar mi opinión, por que no lo he estudiado, si una designación, aceptada por el funcionario, y habiendo tomado éste posesión del cargo puede ser revocada.

Nada más.

SEÑOR CAPUTI. — Pido la palabra para dejar una muy breve constancia.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — Se ha hecho referencia, señor Presidente, —naturalmente que en el ámbito nacional— a que en 1959 no se habían producido destituciones.

Quiero traer a colación un recuerdo.

En 19 de febrero de 1959, en Concejo Departamental de Canelones —presidido por un actual funcionario de este Parlamento— destituyó creo que alrededor de 300 empleados municipales que habían sido presupuestados en la Administración anterior.

Tal siauación —destituciones con sentido político— fue planteada ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Este órgano —que, no sé porqué razones demora mucho más de lo prudente sus decisiones; tal vez porque no tiene a su disposición los elementos organizativos necesarios— se expidió en junio de 1966, por unanimidad, declarando nula la resolución del Concejo Departamental de Canelones referida.

Ese juicio fue iniciado solamente por 56 funcionarios, porque ocurrió alguna cosa que es interesante citar.

A los destituídos se les fue recomendando que no hicieran reclamaciones ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, que no respondieran al llamado de los dirigentes gremiales ya que, oportunamente —así se les prometió— serían repuestos en sus cargos. El hecho real es que esos 56 funcionarios después de siete años de trámite, encontraron la razón en el fallo recordado.

Debe precisarse, además, que el Tribunal de Cuentas, en las serias observaciones que ha formulado a la Rendición de Cuentas del Gobierno Departamental de Canelones, señala que deberá ser tenida presente, en el rubro de los egresos, la situación precedentemente indicada, por los requerimientos que se plantearán en cuanto a indemnizaciones y reposicioes de los funcionarios recurrentes, que tuvieron el coraje de plantear sus reclamaciones, haciendo valer sus derechos de ciudadano. Claro está que la solución vino tardíamente para algunos, que fallecieron.

Y quiero aprovechar esta circunstancia para rendir homenaje al que fue querido amigo de todas las horas, doctor Luis Alberto Brause, que patrocinó, como letrado, este juicio.

Quiere decir, entonces, —aún señalando que Canelones no es toda la República pero sí parte de ella— que también, en 1959, hubo destituciones.

Nada más.

SEÑOR PENADES. — ¿Eso lo toman como antecedente, ahora?

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala). — Tiene la palabra el señor senador Vaz.

SEÑOR VAZ. — Debo decir, señor Presidente, —corroborando el desarrollo que anticipara—, que, efectivamente, nos encontramos en presencia de un decreto que revoca otro anterior del Poder Ejecutivo de fecha 16 de febrero de 1967.

Dije que este decreto, lejos de traducir revanchismo político del Partido Colorado en el Gobierno, del Presidente de la República y del ilustrado Ministro que lo suscribe, doctor Véscovi, traduce, simple y precisamente, la vocación jurídica por establecer el imperio estricto del Derecho.

Yo adelanté en la sesión en que tuve ocasión de hacer uso de la palabra para referirme al tema de la integración del Banco de Previsión Social, que mis puntos de vista en estos temas serían atenerme estrictamente a la regularidad jurídica de los actos de gobierno en examen en el seno del Senado.

No concibo por otra parte, que legítimamente, válidamente, con honor a la alta investidura que tenemos en el Senado podamos con otro espíritu, con otro criterio, abordar asuntos de esta naturaleza.

Si en estos temas, subordináramos lo jurídico a lo político, creo que estaríamos haciendo un inmenso mal a la República. Si esta revisión de nombramientos obedeciera a motivaciones políticas o de mérito, con toda seguridad, señor Presidente, que no encontraría en el que habla un defensor, que procurará agotar al máximo sus posibilidades, para traer a Sala los argumentos en que se han fundamentado estas revocaciones.

Digo que este decreto, de ninguna manera, puede traducir ese espíritu de revancha del que se ha querido imputar al nuevo gobierno cuando el ha sido promovido por el órgano competente que lo es la Contaduría General de la Nación en el período anterior de gobierno.

Es un mensaje, como dije, del 28 de febrero de 1967. Solicito autorización a la Mesa para darle lectura al mismo porque es muy breve y servirá para esclarecer el tema en examen con términos más sintéticos y precisos que los que yo podría emplear en este momento.

Dice así: Señor Ministro: la Contaduría General de la Nación en uso de las facultades que le confieren los artículos 18 y 36 de la Ley 11.925 de 27 de marzo de 1952, eleva, sin dar cumplimiento, la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de febrero de 1967, por la cual se efectúan promociones y, al mismo tiempo, se hacen designaciones en el Consejo del Niño.

En efecto, la resolución mencionada, me merece las siguientes objeciones:

1.o) No se dio cumplimiento al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 30 de setiembre de 1965 por el cual se establece el contralor previo por esta repartición de todo proyecto de promociones y designaciones.

Esto es, la Contaduría General de la Nación, le señala al Poder Ejecutivo el incumplimiento de sus propios decretos. Un decreto reciente, de fecha 30 de setiembre de 1965, fue el violado por el Poder Ejecutivo y es en mérito a esa violación del decreto del Poder Ejecutivo que la Contaduría General de la Nación observa el nombramiento.

Ese es el primer numeral.

2.o) Que de acuerdo con lo establecido por la Ley N.o 13.350, ...

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR VAZ. — Sí, como no.

SEÑOR PENADES. — Antes de pasar al 2.o numeral, en lo referente al 1.o, debo decir que el decreto está firmado exclusivamente por el Ministro de Hacienda y entonces los demás ministros entendieron que a ellos no les alcanzaba.

SEÑOR VAZ. — De todas maneras estamos en presencia de un decreto del Poder Ejecutivo. El hecho de que lo firme uno o más ministros no le resta al decreto la jerarquía de acto jurídico emanado de dicho Poder.

Estamos en presencia de un decreto del Poder Ejecutivo.

2.o) Y de acuerdo con lo establecido por la Ley N.o 13.350, de 4 de agosto de 1965, artículos 6 y 7, por el primero se suprimen los cargos vacantes, y por el segundo, se prohibe en forma expresa toda nueva designación, con las excepciones que los mismos establecen y en las cuales no se encuentra comprendido el Consejo del Niño.

Este es el numeral 2.o en que se funda la Contaduría General de la Nación para impugnar estos decretos y tiene nada menos que el gravísimo fundamento de la violación de un texto legal expreso, mejor dicho de dos. Por uno, se suprimen los cargos vacantes, y por el otro se prohibe toda nueva designación.

Es decir, que aquí, en este numeral 2.o se acotan, se individualizan dos violaciones de textos legales expresos.

Todavía, agrega la Contaduría General de la Nación, como si fuera poco lo que viene de expresar, un dictamen de la Asesoría Letrada donde dice lo siguiente: Compartimos totalmente las observaciones que ha hecho en estos autos la contadora Castelli, que por tratarse los presentes de cargos administrativos, no pueden estar comprendidos, de manera alguna, en las excepciones contempladas en el apartado 2.o del inciso 1.o, del artículo 6.o de la Ley 13.350 de 4 de agosto, del 65, que solo contempla los cargos especializados y de servicio relativos a la salud pública.

Obviamente no estamos en presencia de cargos especializados ni de servicio.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VAZ. — Sí, como no.

SEÑOR PENADES. — Ahí está el error: Se trataba de cargos especializados y vinculados con la salud pública, porque, aún cuando eran dependientes del Consejo del Niño, eran cargos vinculados con la salud pública dentro de ese organismo.

Así opinaban los abogados del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y del Consejo del Niño.

SEÑOR VAZ. — A ese punto vamos a llegar, señores senadores, porque precisamente hay otro dictamen coadyuvante en el mismo sentido de que no se trata de cargos especializados o de servicio y, por consiguiente, se está en presencia de una designación violatoria de la norma legal expresa.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VAZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — Desde luego, señor senador que nosotros tenemos que tener en cuenta los decretos que se publican a través del "Diario Oficial"; pero he leído en un diario de la tarde, de la capital, que no tengo a mano en este momento porque no sabía que se iba a tratar este tema, de que los cargos que han quedado en suspenso en el Consejo del Niño, —está la lista con nombres propios,— son de médicos, abogados y maestros. El Consejo del Niño está sin maestros en este momento, porque quedaron en suspenso las designaciones que se habían efectuado.

Creo que se trata de cargos docentes y relativos a la salud porque incluye a médicos.

SEÑOR VAZ. — Prosigo, señor Presidente.

Dice el informe: La norma del artículo 7.o, comprende, por otra parte, la prohibición de las nuevas contrataciones e incorporación de personal con cargo a los rubros del grupo I.

De todas maneras, para hacer un alto en el examen del tema, es importante precisar que si esto puede ser discutible y nosotros podemos admitir la discutibilidad de los nombramientos en el sentido de que estuvieron bien hechos, puede admitirse también la discutibilidad de que no estuvieron bien hechos. Pero hay una cosa muy clara y es que no puede aceptarse de ninguna manera y en silencio que se exprese que esta revocación obedece a motivos políticos, pues se funda en informes que emanan de órganos del Poder Ejecutivo, —la Contaduría General de la Nación,— en la fecha en que el gobierno anterior los tenía bajo su potestad jerárquica. Porque de nada vale la expresión del señor senador Ferreira Aldunate en cuanto a que la Contaduría General de la Nación en el ejercicio de esta competencia no actúa sometida a jerarquía, pues el desdoblamiento de este organismo, que tiene su raíz en la Constitución de la República, no quita el hecho de que el señor Contador General de la Nación, sea una persona única e indivisible y esté sujeta a jerarquía en todos sus restantes cometidos. Y es el señor Contador General de la Nación, con fecha 28 de febrero, basándose en el dictamen de otros contadores y de la Asesoría Letrada del Ministerio quien impugna esta designación.

El Senado puede pedir los antecedentes, — no los voy a leer porque son muy extenso,— al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. En ellos se funda el decreto revocatorio. Pero creo haber dejado suficientemente aclarado que no ha sido por un acto nacido juntamente con el nuevo gobierno, sino que es un acto que tiene sus raíces en un mensaje de la Contaduría General de la Nación por el que el Poder Ejecutivo ha entrado a examinar la legalidad de dichos nombramientos y no los ha dejado en suspenso. Los ha revocado por razones de legalidad.

Nada más, señor Presidente.

24

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala). — Para ocuparse de otro asunto, tiene la palabra el señor senador Zorrilla de San Martín.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — En realidad, el tema que me llevaba a anotarme en la hora previa fue tocado, lateralmente, por el señor senador Guadalupe.

Me refiero a las expresiones vertidas en el diario "BP Color", del domingo 12, por el Embajador Pratt de María refiriéndose a "un cambio sustancial en la política internacional del Uruguay". Cuando leí este artículo, señor Presidente, experimenté sorpresa y asombro. Sorpresa, por la forma en que está redactado, y aquí conviene aclarar que hago mías un poco las palabras del señor senador Michelini, en cuanto a que tenemos que dar a estos artículos de prensa relativa importancia, por cuanto muchas veces los periodistas, ligeros de pluma, escriben cosas que en realidad nosotros no hemos expresado. Y sorpresa, también, señor Presidente, por tratarse del Embajador Pratt de María; tengo de él un elevadísimo concepto por su talento y su competencia en materia internacional, y me parecen imprudentes e impertinentes estas declaraciones realizadas a la prensa. El no puede desdoblarse de su calidad de Embajador, que es un funcionario público, para realizar expresiones de carácter político. Si él hubiera referido su exposición en el diario al programa relativo a la conferencia, a la tarea encomendada por el señor Presidente de la República en cuanto a la programación del acto, esto podría haberse pasado por alto. Pero no cabe, en su calidad de funcionario público, hacer declaraciones de orden político tan tremendas como ésta: "El Uruguay pretende salir de un triste silencio y adquirir el liderato que tenía como país pequeño y generoso, a través de los gobiernos colorados".

Me parece, señor Presidente, que estas expresiones dudo puedan haber salido de la boca del Embajador Pratt de María; pero no podía permanecer callado frente a la tremenda importancia que estas declaraciones tienen. Y pido a la Mesa que, por intermedio de su Presidente, señor senador Grauert, convoque a la Comisión de Asuntos Internacionales para el día jueves en horas de la tarde, invitando al señor Canciller Luisi a hacer uso de la palabra, a los efectos de dejar perfectamente aclarado este lamentable episodio.

Yo, repito, no me hago corrientemente eco de las expresiones de la prensa; pero, dada la importancia fundamental que tienen en materia de política internacional las expresiones del "BP Color" del domingo 12, no he querido pasar por alto este acontecimiento.

Creo que el Uruguay, en los últimos 8 años, ha mantenido, no solamente el liderazgo que tenía en el mundo como país generoso, libre y democrático, sino que, además, ha conquistado formidables posiciones que le dieron tremendo prestigio: Presidencia del Consejo de Seguridad; se realizaron en Montevideo y Punta del Este, fundamentales conferencias en el orden internacional; integrante del Banco Interamericano de Desarrollo, ocupando una banca en el mismo, por primera vez en la historia del país; en el CIAD, a través del doctor Posadas Belgrano; en Europa, a través del Mercado Común Europeo, en la rueda Kennedy; y en el GATT, a través de la palabra del Embajador Lacarte Muró.

En fin, en todas las conferencias de carácter internacional, Uruguay mantuvo siempre en pie y latente su política internacional de no intervención y de autodeterminación.

Digo esto al pasar, porque pienso, en la Comisión, ampliar mi pensamiento en presencia del señor Canciller a quien le pediremos que haga un esbozo de su programa de política internacional.

Muchas gracias.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo me voy a oponer a la moción formulada por el señor senador Zorrilla de San Martín, por varias razones.

En primer término, la Comisión de Asuntos Internacionales no se puede reunir porque todavía no está constituída. En segundo lugar, el señor senador Grauert no la puede convocar como Presidente, porque no ha sido designado como tal.

El tema de fondo planteado por el señor senador Zorrilla de San Martín se refiere a una declaración formulada por un funcionario de Relaciones Exteriores. Hemos tenido oportunidad, a lo largo de estos años muchas veces, de criticar actitudes de Ministros; incluso me tocó alguna vez tener un enfrentamiento con el después colega, señor Zorrilla de San Martín, cuando era Ministro de Relaciones Exteriores, por declaraciones de tono político, en un desdoblamiento de la función que desempeñaba.

Yo no estoy dispuesto a estar cercenando la libertad de expresión de pensamiento de los funcionarios, ni estoy dispuesto, tampoco, a hacer responsables a los Ministros de las expresiones que puedan verter aquellos en determinadas circunstancias.

Creo que sería totalmente inconveniente que nosotros llamáramos al señor Ministro de Relaciones Exteriores a dar explicaciones porque un funcionario, en una conferencia de prensa que se le atribuye, pueda haber expresado tal o cual cosa.

Por otra parte, el tema en sí, polémico, de cómo se condujeron las relaciones internacionales, en qué forma pueden mantenerse o no las características de nuestra posición internacional, o en qué cosas puede haber descaecido, puede ser un tema para el Parlamento, si hubiera interés en que se debatiera. No creo que sea el momento oportuno para hacer un debate de esta naturaleza, pero que el señor Ministro venga a dar explicaciones por lo que pueda haber dicho un funcionario, me parece una exageración. Admito que el señor senador Zorrilla de San Martín pueda expresar su discrepancia, incluso vehemente, con las expresiones que ha formulado un funcionario de Relaciones Exteriores y que, incluso, pueda creer que corresponde el ejercicio de alguna disposición administrativa para impedir que un embajador emita tales o cuáles expresiones. Pero de ahí a traer al Ministro a la sede de la Comisión para interrogarlo sobre el alcance de esas expresiones, me parece absolutamente inconducente.

Además, hay una situación de hecho; no podemos votar la presencia del señor Ministro en la Comisión porque ésta no está constituída, ni podemos comisionar al compañero Grauert para que la convoque, porque no ha sido desig-

nado Presidente. El señor senador Zorrilla se adelantó, en un acto de previsión.

Propondría, señor Presidente, que las palabras del señor senador Zorrilla —si él estuviera de acuerdo— pasaran al Ministerio, incluso para saber si el embajador mencionado, acerca del cual se ha referido en forma tan elogiosa, efectivamente ha hecho tales manifestaciones, porque para comenzar cualquier análisis de este tema, lo primero que debemos saber es si ello es cierto.

Personalmente, estoy acostumbrado a que la prensa de este país me deforme el pensamiento, señor Presidente. Me han atribuído anuncios de cosas que iba a decir en el Consejo, que nunca hice; me han tergiversado el pensamiento de todas maneras, de manera que no me asombra que se pueda haber hecho una tergiversación más. Es un hecho corriente que quienes no poseemos medios de publicidad propios, veamos alterado totalmente nuestro pensamiento, en declaraciones hechas con mala fe a a veces, con intención política otras, con pequeñez o con espíritu mezquino. Son hechos que ocurren, y de los cuales cada uno se defiende de la manera que puede.

Por eso no toma como ciertas estas declaraciones, hasta que no vengan convalidadas por la opinión del propio interesado; y después que venga, analizaremos la legalidad o ilegalidad en la posibilidad de emisión del pensamiento.

Pero, repito, me parece que traer al Ministro de Relaciones Exteriores para que nos dé explicaciones sobre ésto, es dar un paso más allá del que corresponde. Por lo tanto, sugeriría al señor senador Zorrilla, que sé que no tiene otro ánimo que el de esclarecer algo que lo afecta a él en su carácter de Ministro de Relaciones Exteriores, y comprendo perfectamente su reacción, que acepte como paso previo, sobre todo no estamos la Comisión aún constituída, que pasen sus palabras al Ministerio de Relaciones Exteriores para que, además, se nos certificara si efectivamente ha hecho estas declaraciones el doctor Pratt de María.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — A efectos de esclarecer bien el episodio, tengo entendido que el señor senador Grauert ha sido designado Presidente y que la Comisión ha sido integrada en el día de hoy.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No, señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Cuando se inició la sesión creo que se dio lectura a la nómina de integrantes de las Comisiones.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala). — Pero aún no se ha realizado la primera reunión formal para instalarse y nombrar Presidente.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — De cualquier manera, señor Presidente, en la primera sesión de la Comisión voy a solicitar la presencia del señor Canciller, no por este problema, que lo creo secundario, sino para que el señor senador concurra a la Sala de Comisión a formular su programa en materia de política internacional y luego, quiero aclararle al señor senador Vasconcellos que existe una circular del Ministro de Relaciones Exteriores que prohibe a sus funcionarios realizar cualquier declaración que tenga trascendencia pública. Quiere decir que el Embajador Pratt de María estaba violando, primero, una circular del señor Canciller, y luego formulando a la prensa declaraciones de carácter político que, a mi modo de ver, no corresponden a un funcionario presupuestado de la Cancillería.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El Canciller habrá tomado las medidas del caso. Nosotros estamos en condiciones de reclamar el cumplimiento de esas medidas.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Quería expresar al señor senador Vasconcellos, que este planteamiento lo hago con altura y no con ánimo inferiorizante. Sé perfectamente quien es el doctor Pratt de María y sé como procede, pero creo que si expresó lo que se dice por la prensa, se trata de un hecho totalmente desgraciado del señor Embajador.

También tengo noticia del que el doctor Pratt de María se ha desdicho de las expresiones que aparecieron en la prensa y ha expresado que jamás ha vertido tales puntualizaciones.

De cualquier manera, a los efectos de dejar perfectamente aclarado este hecho, dada la gravedad que yo le atribuyo, voy a pedir, en la primera sesión de la Comisión de Asuntos Internacionales, la presencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Eso sí lo votaremos.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala). — La Mesa desea dejar constancia que hace varias sesiones recibió una nota del señor Canciller expresando que deseaba ser oído en la primera sesión de la Comisión de Asuntos Internacionales.

SEÑORA ROBALLO. — Eso es lo que yo quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala). — Indudablemente, la señora senadora lo habría dicho mejor que yo, pero era necesario que la Mesa aclarara este punto.

SEÑORA ROBALLO. — Quería dejar constancia, señor Presidente, de este aspecto, porque se trata de un hecho muy importante en el Parlamento. En el día de hoy se habló de que el Poder Ejecutivo tenía un estilo nuevo, de que el Parlamento no tenía espíritu de cuerpo. Subrayo, esto, que un Ministro, apenas toma posesión de su cargo, lo primero que desea es ponerse en contacto con el Parlamento, visitar a la Comisión especializada, venir a informarse.

En realidad, esta es, señor Presidente, una razón más que se une a las muy claras y definitivas expresadas por el señor senador Vasconcellos.

Quiere decir, que no vamos a aprovechar el gesto del Canciller de venir a visitar a los senadores que están en la tarea de su Ministerio para darle una nota desagradable. Por lo menos con mi voto no va a suceder.

Además, veo desde ya el espíritu masivo del Partido Nacional de hacer una oposición sin tiempo de que el Partido Colorado despegue.

Por estas razones, votaré en contra de la moción del señor senador Zorrilla de San Martín.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Desearía saber si el señor senador Zorrilla de San Martín aceptó la modificación que le sugerí.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala). — De manera que la moción presentada consiste en pasar las palabras pronunciadas en Sala con motivo de esta incidencia al Ministerio respectivo. Además, en la primera sesión que celebre la Comisión de Asuntos Internacionales se hará un planteo total del tema. Seguramente, el señor Ministro hará una exposición sobre el lineamiento que habrá de seguir el país en la Conferencia de Punta del Este.

Además, deseo aclarar que el doctor Pratt de María no es Embajador, como aquí se ha dicho, sino delegado del Presidente de la República.

SEÑOR GUADALUPE. — Ahí está lo grave.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala). — Quizás por ello el hecho revista una entidad mayor, pero no entro a analizar el alcance, la finalidad de las palabras del señor senador Zorrilla de San Martín. No se trata de un Embajador aislado que estaría alcanzado por las circulares del Ministerio, sino que es un delegado del señor Presidente de la República. He visto que hizo las rectificaciones del caso y, en la propia prensa de hoy, se establece que el país no modificará la línea tradicional de autodeterminación de los pueblos y de no intervención.

Se va a votar la moción formulada por el señor senador Zorrilla, para que las palabras pronunciadas pasen al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 21 en 24. — Afirmativa).

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Queda entendido, pues, que el envío de las palabras pronunciadas es en lo que se refiere a la gestión, a las expresiones del señor Pratt de María. Se trata de verificar, entonces, si es exacto que el señor Embajador, ha dicho lo que se ha dicho?

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Sí, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Y, en el caso afirmativo, tiene por objeto saber lo que el Ministro piensa al respecto. Si fueran, en rigor, exactas esas afirmaciones, aparecería un alto funcionario del Estado montando en la historia del Partido Colorado para el prestigio consiguiente, cosa que no se puede hacer en el ejercicio de la función pública, no política, como la que él desempeña.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala). — En la jerga jurídica, podríamos decir que el pase de las palabras es de previo y especial pronunciamiento, para ver a qué se atiene el Cuerpo o el Partido Nacional frente a las presuntas acusaciones del señor Embajador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

No sé si esto está relacionado con la presencia del señor Ministro en la Comisión de Asuntos Internacionales.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala). — Fue de oficio; por eso dije que, oficiosamente, la Mesa recordaba que el señor Ministro pidió ser oído en la primera sesión de la Comisión. Es una obligación nuestra hacerle saber el día que se realizará esa sesión.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Propongo que se llame al señor Presidente por estar hablando demasiado.

(Hilaridad).

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala). — Lo que puedo decir, entonces, es que se tenga presente.

25

Tiene la palabra el señor senador Lepro.

SEÑOR LEPRO. — En circunstancias en que no me encontraba en Sala, el señor Presidente se refirió al fallecimiento de Don Justino Barrucci.

Quiero solidarizarme con sus palabras pronunciadas que han sido ajustadas a todo lo que Barrucci significó para el Partido Colorado y para cierta época de la política nacional, no en los planes espectables, sin en esa intimidad de la historia, diría yo, donde tan altos y calificados valores humanos actúan con desinterés, con abnegación y, sobre todo, con extraordinaria modestia.

No creo del caso agregar nada más. Quería, simplemente, cumplir con un deber de conciencia para quien ha sido un amigo, un compañero, cuya desaparición se lleva un poco de nosotros; es decir, de nuestros años combativos y entusiastas, quizá con más ilusiones que ahora, tal como le sucede a todos los hombres a lo largo de su vida.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es para expresar mi solidaridad, también, con las expresiones vertidas por el señor Presidente.

26

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala). — No habiendo más asuntos por considerar, queda levantada la sesión.

(Así se hace a la hora 20 y 32 minutos, presidiendo el señor senador Abdala y con la asistencia de los señores senadores: **Caputi Correa, de la Sierra, Echegoyen, Fleitas, Gil, Grauert, Guadalupe, Lepro, Mastalli, Passadore, Penadés, Pereyra, Pintos, Roballo, Rodríguez Camusso, Vasconcellos, Vaz, Viera y Zabalza.**

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente en ejercicio

Dr. HECTOR A. GRAUERT
Vicepresidente

Dr. José Pastor Salvañach y Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Hugo Graceras Scaltritti
Director del C. de Taquígrafos

6.a SESION ORDINARIA

Marzo 15 de 1967

PRESIDE EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA

(PRESIDENTE EN EJERCICIO)

SUMARIO

1

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 14 de marzo de 1967.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana miércoles 15, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados.

Los Secretarios"

2

Asisten los señores senadores Caputi, Carresse, Correa, de la Sierra, Echegoyen, Fernández de Borges, Ferreira Aldunate, Fleitas, Gil, Grauert, Guadalupe, Guelman, Lepro, Mastalli, Michelini, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pereyra, Pintos, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Ubillos, Vasconcellos, Vaz, Viera, Zabalza y Zorrilla de San Martín.

Faltan:

Con licencia, el señor senador Beltrán.

Con aviso, el señor Presidente, don Jorge Pacheco Areco.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala). — Habiendo número, está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 37 minutos).

3

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite Mensajes del Poder Ejecutivo, por los que da cuenta de haber dictado las siguientes Resoluciones:

Por la que se fijan las dotaciones del Secretario y Prosecretario de la Presidencia de la República. y del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Y por la que se dispone que el Inciso 2 del Presupuesto General de Sueldos y Gastos se denominará Presidencia de la República, y estará integrado con los Item 2.01 "Presidencia de la República", 2.02 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", y 2.03 "Oficina de Claves, Telégrafos y Teléfonos". — Carp. 182.

—Téngase presente y repártanse.

El señor senador don Carlos Julio Pereyra solicita del Ministerio de Hacienda, informes sobre la cantidad de Agencias de Quinielas existentes en el país, y procedimiento seguido para la adjudicación realizada en el mes de febrero ppdo. — Carp. 85.

—Se le dio el trámite correspondiente.

4

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: voy a plantear un problema relacionado con un homenaje que, a mi juicio, podría realizar el Parlamento, con motivo del cincuentenario de la muerte de José Enrique Rodó.

En oportunidad en que llegó a nuestro país la noticia de su fallecimiento, tanto en la Cámara de Representantes, como en la de Senadores y en la Convención Nacional Constituyente, —que en aquel momento estaba actuando— se pronunciaron discursos de especial significación, que tienen, además, aparte de la belleza intrínseca de algunos de ellos, la virtud de haber traducido exactamente la opinión pública de los sectores cultos del país que, por otra parte, se extendió a todas las capas de la vida cultural nacional.

Esos discursos han permanecido sin ser publicados en un folleto que pueda ponerlos a disposición de los estudiosos, y habiéndose tributado en su oportunidad, incluso por el Parlamento y los Poderes Públicos, distintos homenajes a José Enrique Rodó, creo que la Cámara de Senadores podría disponer el suyo y, a tales efectos, propongo que se pase a la Comisión de Instrucción Pública, —que es a quien corresponde, de acuerdo con el Reglamento, el tratamiento de este tema— la iniciativa para que los discursos pronunciados y que figuran en la sesión del 3 de mayo de 1917 de la Cámara de Representantes, entre los que se cuentan los de Roxlo, Buero, Cortinas, Almada y Naraucio; en la Cámara de Senadores en la sesión del 5 de mayo de 1917, donde hablaron Manini Ríos, Otero y González y los de la Convención Nacional Constituyente, en sesión de 4 de mayo de 1917, donde hablaron Horacio Maldonado, Gustavo Gallinal, Frugoni y Joaquín Secco Illa, y algunos otros que pudieran haber sido emitidos en la emergencia, sean publicados en un folleto, como homenaje de nuestro país y de este Parlamento, en ocasión de cumplirse cincuenta años de la muerte de Rodó.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala). — Se va a votar la moción del señor senador Vasconcellos, en el sentido de si se pasa la versión de sus palabras a la Comisión de Instrucción Pública, con la finalidad concreta de proceder a la impresión de un folleto con los discursos a que ha hecho referencia.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **20 en 20. — Afirmativa**).

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — El Senado que cesó en sus funciones el 15 de febrero próximo pasado había votado, por iniciativa del señor senador Mora Otero, y también con vistas al cincuentenario del fallecimiento de José Enrique Rodó, la ejecución de un busto de Rodó para colocar en una de las Salas del Senado. Inclusive en aquella oportunidad hasta se habló —y creo que hubo consenso unánime de todos los senadores— de encargar al escultor Zorrilla de San Martín la realización de ese busto.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala). — Me informa Secretaría que hubo resolución expresa en ese sentido.

SEÑOR GRAUERT. — No sé si se le ha dado el trámite correspondiente para iniciar la ejecución de la resolución del Senado. Entiendo que sería del caso tomar las medidas adecuadas para cumplir esa resolución del Cuerpo, con motivo del cincuentenario de la muerte de Rodó.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala). — Me informa Secretaría que está en trámite el asunto y están esperando al escultor que quedó de venir.

5

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: voy a plantear un tema que, en estos días, va a tener gran resonancia en la opinión pública, ya que hay indicios que deben inquietarnos, con respecto a algunas medidas tomadas por ciertos organismos del Estado en relación con la emisión del pensamiento.

Me refiero al problema de la reunión de Presidentes que se ha de realizar en Punta del Este, salvo inconvenientes como los que se están discutiendo en estos mismos instantes; de todos modos, es un tema que queremos plantear.

El doctor Legnani, Ministro del Interior, ha efectuado declaraciones en la prensa donde ha hecho consideraciones de diverso orden sobre en cual es la prensa, los sectores sociales y políticos que critican la realización de la Reunión de Presidentes y el ángulo desde el cual se hace esa crítica; realizó, también, una especie de balance físico de la cantidad de diarios y emisoras radiales que apoyarían esa reunión, sacando en consecuencia que no va a pasar nada en el sentido de que habrá mayoría de medios de difusión que apoyan ese acto.

A continuación expresó que el Gobierno se ha comprometido a asegurar la integridad física del Presidente Johnson, demás Presidente y cohorte de miles de personas que vienen para esa reunión.

Digo expresamente y enfáticamente que nadie discute que es obligación de Gobierno del país asegurar la integridad física de los visitantes. Pero lo que el señor Ministro del Interior no puede hacer es prohibirle al pueblo del Uruguay expresar su pensamiento íntegro y total sobre cada uno de los Presidente que nos visitan, sobre el régimen político existente en esos países de los cuales ellos provienen e, inclusive, sobre el carácter de la reunión, en el sentido de considerarla una reunión indeseable, cualquier ciudadano individualmente o cualquier grupo social de este país.

Afirmo aquí que eso no es algo que el doctor Legnani, Ministro del Interior, o el Poder Ejecutivo puedan manejar a su gusto y paladar. El señor Ministro tiene que cumplir la Constitución, tiene que respetar las garantías que ella establece, aún las garantías recortadas de esta Constitución que soportamos, surgida de la Reforma Naranja.

Esto es bueno aclararlo, porque existe en el ambiente mucha insistencia sobre la necesidad de no permitir tantos "escarceos" parlamentarios, de no permitir tanta exposición de fuerzas mal llamado al "poder sindical" o a los "grupos de presión", acompañado de una literatura en auge con respecto a la necesidad de un poder fuerte —ya hemos hablado aquí de una Constitución de tipo bonapartista —y en medio de todo esto, se va dejando crecer la idea de que el Poder Ejecutivo es el que tiene la potestad de conceder o no determinadas cosas y, en este caso, parece que sería la libertad de expresarse plenamente sobre ésta, para mí, indeseable reunión de presidentes.

Repito y lo digo reiteradamente: nadie, dentro de la ley, puede impedir, por ninguna forma ni medio, que se emitan opiniones sobre los actos del gobierno del país y sobre los actos de los gobiernos de otros países.

Para hacer eso, aún con la Constitución naranja, hay que aplicar medidas prontas de seguridad, hay que declarar poco menos que al país en estado de sitio, hay que poner las libertades en manos del poder arbitrario de la policía, que sabemos ya cómo lo usa, porque lo hemos vivido hace muy pocos meses, varias veces.

La pregunta a hacerse es ésta: el gobierno ¿piensa dictar medidas prontas de seguridad para recibir a Johnson? No sé que se haya pensado en tomar esas medidas; pero hay algunos hechos que están indicando una cierta "escalada" que puede llevar a eso, y vale la pena que lo sepamos; porque si tenemos que llegar a la conclusión de que el país para recibir a los Presidentes de Latinoamérica y de Norteamérica, el país tiene que estar bajo estado de sitio, es también una conclusión que ilustra sobre

el estado de popularidad de esos presidentes y sobre el grado de adhesión que a esos regímenes existe en nuestro país.

Digo esto para que quede expresa constancia en esta reunión del Senado —revisaré la versión taquigráfica para que exprese exactamente mi pensamiento— que creo que el gobierno hace bien en tomar todas las medidas que aseguren la integridad física de los visitantes. Digo más, en otro orden de ideas: si el gobierno del país ha llegado a la conclusión de que toda la policía uruguaya no alcanza para garantizar la vida al Presidente Johnson y su comitiva y acepta, como parece que ha aceptado, que cerca de mil agentes de la FBI, de la policía de Estados Unidos, esté en nuestro país realizando las tareas preparatorias que aseguren que desde el aeropuerto de Carrasco, en helicóptero, hasta el chalet de Punta del Este no le va a pasar nada al Presidente Johnson y ha creído necesario aceptar, repito, que cerca de mil policías de Estados Unidos, estén, prácticamente, copando Punta del Este y adyacencias —ya no se sabe hasta dónde llegan en materia de acercarse hacia el oeste— es cosa del gobierno. Yo, con el mismo derecho que he aludido anteriormente, puedo decir que interpreto el sentimiento de grandes sectores patrióticos de nuestro país, afirmando que esto es una afrenta y una vergüenza para el país. Esto tengo derecho a decirlo, no solamente en mi calidad de senador, sino como simple ciudadano en cualquier esquina de la República. Tengo derecho a decir esto y nadie, absolutamente, puede prohibírmelo, ni puede prohibírsele a ningún ciudadano de este país.

Me avergüenzo, señor Presidente, y creo interpretar el sentimiento de mucha gente patriota de este país, de que un porta-aviones de Estados Unidos esté en la rada de Punta del Este, de que un submarino esté también allí, de que en estos instantes en que el Senado de la República está reunido aquí, cientos de policías de los Estados Unidos, sobrevolando a baja altura Punta del Este y sus adyacencias, estén sacando fotografías ampliadas de todo el territorio, rincón por rincón, desde aparatos de un país extranjero que tiene una historia sangrienta en cuanto a lo que realizan sus aviones sobre los pueblos que se deciden a luchar por su libertad, como lo conocieron Nicaragua, Cuba, Guatemala, Santo Domingo, y ahora el ensangrentado Viet-Nam.

Considero que esto es una vergüenza para nuestro país; a otros les parece que no; y no solamente esto, sino que les parece muy bien.

Si esto es así, si hay que tener prácticamente el país ocupado para recibir a estos Presidentes, la pregunta que surge es ésta: ¿por qué se aceptó esta reunión de presidentes en nuestro país?

Si se llega a la conclusión de que una reunión de ese tipo con el Presidente Johnson y con toda la cohorte de la "democracia representativa" comenzando por Somoza, es incompatible con la libertad de expresión, con las libertades democráticas, todo lo limitadas que se quiera de que goza un país como el nuestro, ¿por qué se ha hecho la reunión en nuestro país? ¿Por qué no se fue a hacerla en Nicaragua o al portaaviones en el medio del océano?

No quiero hablar de otras cosas porque el motivo en esta intervención es muy concreto; no quiero comentar lo que va a pasar con la reunión y los 1.500 millones que están en danza y están haciendo poner cara agria a los convocantes y convocados, etc., etc.

Sobre esto podremos hablar cuando llegue el momento; pero hoy, señor Presidente, quiero denunciar algo que tiene relación con ésto: ayer una imprenta de la capital fue allanada por una brigada de Inteligencia y Enlace comandada por el siniestro Comisario Otero, por el torturador Otero, no se sabe por orden de quién. Allí, los famosos sabuesos que comanda el Comisario Otero, buscaban propaganda escrita que se refiriera a la reunión de presidentes. Todavía no ha hallado el señor Ministro Legnani; espero su palabra; la espero porque en este país, no pocas veces las intervenciones de Inteligencia y Enlace, e Investigaciones, se hacen por encima de los propios Ministros. Aquí hay algunos señores senadores que han sido Ministros, y posiblemente tuvieran algo que decir sobre este problema; pero si el señor Comisario Otero operó por su cuenta, y si el señor Ministro Legnani, a pesar de que ha salido en la prensa de hoy, todavía no se ha enterado y dicho nada, vale la pena que lo digamos acá, en el Senado de la República.

Se allanan imprentas casi un mes antes de la llegada de estos famosos presidentes de la democracia representativa, para saber si se imprime, por ejemplo, volantes que dijeran por ejemplo: "para nosotros, como uruguayos, es indeseable un presidente que en este instante está asesinando niños, mujeres y ancianos en Vietnam".

Parece que esto no se puede decir. El Comisario Otero va a vigilar y a decidir que no se puede decir asesino a un asesino.

Señor Presidente: la afirmación que yo hacía al comienzo es ésta. Está muy bien que el señor Ministro del Interior asegure la integridad física de los presidentes; pero no puede permitir que nadie sea impedido de expresar su opinión, de expresar el concepto que le merece la reunión de presidentes, de expresar a viva voz lo que creemos que es de peligroso para América Latina y el Uruguay, el estar respaldando con la presencia del Uruguay a un Presidente que quiere prestigiarse con esta reunión de presidentes, para ir a golpear duro la mesa en Europa, y de la ONU, para decir que tiene a toda América Latina detrás de su brutal y sangrienta agresión al heroico pueblo de Vietnam.

Que no lo piense así el Presidente Gestido, no me interesa; pero así lo piensa una parte de la población de nuestro país, que tiene experiencia, que sabe lo que es el imperialismo norteamericano, que sabe lo que fue playa Girón, que sabe lo que fue la invasión de Santo Domingo, que sabe lo que fue la invasión de Guatemala, que sabe lo que fue el golpe de estado organizado por este Mr. Lincoln Gordon, que es el representante que hoy está en esta reunión preparatoria de presidentes, y que fue el que anunció con 24 horas de anticipación el golpe de estado gorila que liquidó al Presidente Goulart en Brasil.

Señor Presidente: los que tenemos esta opinión la vamos a decir, y ni el comisario Otero, ni la benevolencia del Ministro Legnani con esto señor comisario, nos van a impedir que expresemos nuestro pensamiento. Si el Ministro del Interior cree que hay que aplicar medidas prontas de seguridad, que mande el Mensaje y discutiremos aquí; si para recibir al Presidente Johnson hay que poner en estado de sitio al Uruguay, que lo sepamos.

Es una cosa muy grave. Es un procedimiento que, junto con otros, tiene que hacer pensar sobre el camino en el cual se pone a nuestro país.

Quiero agregar, aunque, personalmente tengo una audición radial y también ya, un mes antes, he sido llamado por la administración —es una radio privada y comercial— para decirme ciertas cosas sobre esta reunión de Presidentes.

Señor Presidente: creo que se podía haber evitado este tema el propio Presidente Gestido diciendo que no podíamos hacer la reunión aquí en este país donde hay libertad de prensa, salvo que se quiera poner en holocausto esa libertad de prensa y de opinión de nuestro país para quedar bien ante las visitas y para presentar lo que algunos quieren que se presente, es decir, un Uruguay sumiso, alegre, cascabelero, frente a los Presidentes y sus entorchados, olvidándose del crimen del Vietnam, de Sandino, y de los que han masacrado a los pueblos de América cada vez que se han levantado contra sus intereses oscuros y monopolistas.

Ya expresé que el Ministro del Interior dice que está tranquilo porque tiene prensa y radio en absoluta y aplastante mayoría como para crear un clima de euforia y de carnaval para cuando venga Johnson y su comitiva. Eso ya lo sabemos. Es una desgracia para el país.

Ayer leí algo que me avergonzó profundamente. Un diario publicó, a siete columnas, un título que decía: "Bienvenido Mister Gordon". Bienvenido el autor y gestor del gorilazo del Brasil. A esas cosas se asiste hoy y tenemos que soportarlas porque hay libertad de prensa. Pero entonces, si es así que el Ministro del Interior permita, no impida, que digamos lo que queremos, sin tapujos, que no impida que se imprima literatura para decir la verdad que queremos manifestar al pueblo uruguayo.

Seríamos indignos de la tradición uruguaya y de Artigas si ante una reunión de Presidentes y de todas las conexiones latinoamericanas e internacionales que este hecho tiene, no dijéramos nuestra verdad. No la voy a repetir hoy aquí. El tema, seguramente, vendrá al Senado en algún momento.

Hoy sólo quiero referirme a esto: sectores del aparato de represión del Ministerio del Interior están interviniendo empresas privadas que, en uso de las libertades existentes, imprimen o no imprimen, porque en esa imprenta no se ha encontrado ningún volante referido a ese problema o propaganda en uno u otro sentido. Pero supongo que si se ha empezado por una, se seguirá con todas y si se comienza con los comentaristas de radio para que no digan ciertas cosas sobre el Presidente Johnson, estamos en una especie de censura previa, ilegal e inconstitucional que no se la vamos a permitir al Ministerio del Inte-

rior ni al Presidente Gestido sin nuestra protesta en este lugar, en las calles de Montevideo o donde sea.

Estas libertades democráticas, el pueblo uruguayo no se las debe a nadie en particular. Las ha conquistado el pueblo trabajador, con lucha y con sangre, y las vamos a defender en todos los terrenos, y vamos a estigmatizar la entrega ignominiosa del continente latinoamericano al imperialismo norteamericano. Y ahora se le quiere dar el espaldarazo a quienes acribillan al pueblo del Vietnam porque quiere ser libre y no una colonia, como no quiso serlo de Japón primero, como no quiso serlo de Francia después y como no quiere serlo, ahora, de Estados Unidos.

Yo pido concretamente, señor Presidente, que en lo pertinente a la denuncia del allanamiento de una imprenta en forma ilegal por parte del comisario Otero, mis palabras pasen al Ministerio del Interior para que se sirva contestar, con la urgencia que el caso requiere, sobre este problema.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Yo tuve la curiosidad de llamar al señor Ministro del Interior para preguntarle sobre estos hechos. No conocía los detalles nada más que por la lectura del diario "El Popular" y por terceras personas que habían escuchado al señor senador Enrique Rodríguez en su audición radial, en la cual hizo uso de su derecho empleando el léxico que le pareció conveniente.

El Ministro del Interior me manifestó que, consultado el Jefe de Policía, podía decirme que el allanamiento se realizó en condiciones legales. Fue requerida la autorización del Juez de Instrucción de tercer turno quien la libró habiendo procedido, las secciones respectivas de la policía, a realizar el allanamiento con total normalidad, sin detenciones, sin encontrar los elementos de carácter subversivo —esa es la información— que se estaban buscando, con cuidado, dejando todo en orden. La calificación de ilegal dada por el señor senador Rodríguez en estos momentos, queda desvirtuada en virtud de la terminante declaración del Ministro del Interior.

En cuanto a la procedencia o no del allanamiento y en cuanto a la seguridad del país, no es al senador que habla a quien corresponde juzgar.

El tema podría quedar terminado aquí, con esta aclaración que realizo oficialmente en nombre del Ministro del Interior. Pero creo que algunas expresiones del señor senador Rodríguez exigen una contestación más amplia.

En primer término, debo decir en el Senado de la República que, en lo personal y políticamente, hemos discrepado con toda la actuación del comisario Otero, a quien no conocemos, al frente de una repartición de la Jefatura de Policía de Montevideo. Es público que en nuestro diario y en la Cámara de Diputados, a fines del año pasado, censuramos lo que entendíamos era una actitud con la cual discrepábamos del citado comisario y de algunos de los procedimientos que había ordenado.

Los necesarios reajustes que tienen que hacerse cuando se cambia a un Jefe de Policía, no han tenido tiempo de ser hechos, es decir, que no se han podido hacer aún los cambios y pienso que en la natural revisión de algunos procedimientos y de algunos hombres que están al frente de algún instituto policial, seguramente el Ministro del Interior, de acuerdo con los antecedentes, tomará las medidas correspondientes.

Me parecía que no era correcto que en un debate de esta naturaleza dejáramos sin aclarar esa posición.

Pero ocurre que el señor senador Rodríguez da razón para que se tomen providencias para guardar el orden porque, por encima de las opiniones respecto de la reunión de Presidentes Americanos —el señor senador sabe que si nos ponemos a hablar sobre la OEA vamos a encontrar muchas opiniones diferentes respecto a sus cometidos o a si llena o no la finalidad para la cual fue creada— cuando se realiza aquí esa confluencia de los Presidentes americanos, la obligación elemental del Gobierno, por razones que no escapan a nadie, es asegurar el orden, la vida y la tranquilidad de los Presidentes que vengan, cuya calificación no interesa a nadie sino que lo que interesa depende de la amistad que se guarde con los países a quienes representan, a quienes debemos atender en la mejor manera posible.

A nadie se le ocurre que el Gobierno vaya a tomar medidas prontas de seguridad. Nadie piensa que deban tomarse esas medidas. El señor senador Rodríguez está creyendo que son necesarias y lo hemos visto hablar en base a presunciones y gritar: "que el Ministro mande el Mensaje que aquí lo discutiremos y que se voten las medidas prontas de seguridad".

No es necesario votar las medidas de seguridad; hasta que cada cual cumpla, a conciencia, con su función; el Gobierno guardando el orden...

SEÑOR RODRIGUEZ. — Allanando una imprenta.

SEÑOR MICHELINI. — El señor senador sabe que si se toman las medidas de seguridad es porque puede haber habido alguna denuncia, pueden guardarse armas, etc. En fin, no voy a entrar a ese tema, ya que desconozco el fondo del asunto, porque el señor senador habla sobre presunciones y yo no quiero hacerlo.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Allanaron una imprenta para buscar armas, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — El señor senador no sabe los motivos. De repente buscaban armas. El señor senador no puede probar que no las buscaban. Si las buscaban, creo que era un cuidado elemental por parte del Gobierno, proceder así.

Pero vamos a los hechos que son los que interesan: que cada cual cumpla con su función y su cometido. ¿Hay alguien que crea que hay interés en acallar la voz del señor senador, o de las agrupaciones que van a protestar contra la Conferencia de Presidentes?

El mismo señor senador está diciendo al Senado que un Administrador de la radio lo llamó y le dijo que se le había notificado que había que tener mucho cuidado en las expresiones. ¿Hizo caso el señor senador? ¿Se le quitó la audición? ¿Se le prohibió hacer uso de la palabra? No sé a título de qué se le dio ése, podríamos decir, consejo sano. Ya sabemos que el señor senador tiene un léxico un poco fuerte, posee una gran pasión, habla con gran convicción de los problemas y, naturalmente, en uso de su derecho, puede utilizar un léxico que, a lo mejor, no sea conveniente.

Un amigo de él, o conocido, con el cual mantiene relaciones comerciales, como el señor Administrador, le pudo haber dicho que se estaba buscando, en estos momentos, que no se exagerara la nota, cuidando el léxico, etc.

Más tarde, el señor senador Rodríguez cuando hace uso de la palabra, no tiene en cuenta eso, y no le va a pasar absolutamente nada. Tenga la seguridad el señor senador de que si aquí cada cual guarda el respecto mínimo —porque no podrá pretender que si se quiere atentar contra la vida de alguien el Gobierno permanezca impasible— no pasa nada. Una cosa es una demostración de protesta, una declaración, un mitin, para enjuiciar una actitud, para despotricar contra un Presidente de otro país, para calificar su conducta, para hablar mal de lo que le parezca, y otra cosa muy distinta puede ser una revuelta armada o el deseo de causar perjuicios, tirar piedras, armar un desorden que pueda poner en dificultades la integridad física de una persona.

Pienso que el mundo está lleno de estos hechos. Aquel incidente frente a la Embajada China en Rusia hace dos o tres años, cuando mantenían relaciones muy normales —y no cito esto para traer un tema internacional a este debate, sino, simplemente, para que se vea que en todos lados la obligación del Estado es garantir la libertad, el físico, los bienes de aquellas personas que, en algunas circunstancias, representan a países con los cuales se tienen relaciones— es un ejemplo de lo que digo.

No tengo absolutamente ninguna duda de que el Gobierno, el General Gestido, a quién alude el señor senador Rodríguez y el señor Ministro del Interior, tomaron todas las providencias necesarias para tener, al mismo tiempo, en equilibrio perfecto, el orden necesario para que nadie pueda sentirse atemorizado o coaccionado por esas visitas, y también la libertad total que siempre ha habido en este país para que puedan expresarse en sus declaraciones de protesta o en sus asambleas, para señalar o marcar frente a la ciudadanía, que este es un acto que no debe realizarse.

Si esta Conferencia debía o no realizarse, si debía efectuarse o no en nuestro país, si son convenientes los fines y cometidos de la misma, es motivo de otra conversación o discusión, como también el problema de Viet-Nam sobre el cual —como lo sabe el señor senador muy bien— tengo posición tomada. En cambio, la posición internacional no está muy bien clara, porque China acusa a Rusia de favorecer en connivencia con Estados Unidos, los ataques en Viet-Nam y, a su vez, Rusia acusa a China de estar de acuerdo con Estados Unidos por el mismo motivo. Quiere decir, que problema no es simple y no es, en estos momentos, el problema de fondo.

¿Qué es lo que en realidad interesa? Que nosotros digamos, por la vía de esta intervención, hablando en nombre del señor Ministro a quién consultamos, que el procedimiento a que se refiere el señor senador Rodríguez fue realizado en las condiciones legales correspondientes, en per-

fecto orden y sin que nadie pudiera sentirse lesionado, en lo más mínimo, en cuanto a las derivaciones de ese procedimiento. Asimismo, puedo asegurar que el gobierno está celoso en el cumplimiento de sus obligaciones, para brindarle tranquilidad a los invitados que llegan hasta aquí a participar en un evento internacional, —téngase el concepto que se tenga sobre el mismo— que, indudablemente, significa una reunión muy importante por la categoría de las personas que vienen, de los señores Presidentes de los países con los cuales se mantienen relaciones y, también, para darle a las agrupaciones, a los hombres, a los sectores políticos o a los grupos de intereses que se quieran pronunciar sobre el fondo del asunto, las libertades necesarias para hacerlo. Es, también, responsabilidad de estas agrupaciones, de estos hombres, de estos sectores o de estos grupos, observar las leyes del país y tener en cuenta además, la trascendencia del acto que se está realizando.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Ya se está repitiendo muchas veces, el hecho de que el señor senador Michelini, sea la persona que, oficiosamente, habla en nombre del gobierno. Ya me sucedió en la Asamblea General; en otra reunión del Senado y hoy se vuelve a repetir.

Las discrepancias que podamos tener, parece que se acentúan más, en la medida en que el señor senador se ubica en la línea política que todos nosotros estamos observando.

El problema del estilo, del léxico, no sé por qué motivo lo trae al debate el señor senador, que era un legislador impetuoso, antes; ahora está un poco más conservador en su manera de hablar. Fue reconocido en la Cámara Baja por sus discursos, por ser un orador impetuoso, tronituante, con calificativos serios y duros. Fue también, por otra parte, lo que le dio una gran popularidad que, seguramente, va a ir perdiendo si toma por el camino por el que parece dirigirse ahora.

Me estoy refiriendo obviamente a los sectores con los cuales consiguió votos el señor senador Michelini.

En realidad, lo que he expresado es una manifestación que encierra una verdad que creo resuena en la conciencia de muchos señores senadores que no la van a decir como una verdad que todo el mundo conoce. No importa mucho cómo se diga una frase; lo que interesa es ir al meollo racional de lo que se quiere decir. En la audición radial que poseo, nunca utilizo un lenguaje violento. Se ve que el señor senador Michelini no la escucha como yo, a mi vez, lo oigo a él. Hablo muy pausadamente y trato de emitir conceptos, para no expresar baladronadas o fanfarronadas. Estoy contra todo eso; los calificativos que uso sn los que me parece que se merece el objeto de los mismos. Por lo tanto, este problema del léxico no viene al caso.

El señor senador Michelini incorpora muchas otras cosas. En primer lugar, anuncia que el Juez fue solicitado para realizar una intervención de allanamiento en una imprenta. ¿El señor Ministro sabe quién fue el que le solicitó al Juez ese procedimiento? Este es el problema. Sé que lo que fueron a buscar es propaganda. Lo dijeron en el local allanado. ¿Qué señor Juez es el que acepta dar una orden de allanamiento de un comercio por la edición de una propaganda legal, absolutamente autorizada por la Constitución y las leyes? ¿Quié es ese Juez?

SEÑOR MICHELINI. — El de Tercer Turno.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No lo conozco.

El señor senador manifiesta que él presume que, a lo mejor, estaban buscando armas en la imprenta. Fíjese, señor senador, lo que está manifestando! A continuación habla de una revuelta armada. ¿Qué está insinuando el señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Yo no dije tal cosa.

SEÑOR RODRIGUEZ. — El señor senador habló de una revuelta armada. Le solicito que busque en la versión taquigráfica, y verá que lo encuentra. He escuchado muy bien al señor senador...

(Interrupciones del señor senador Michelini).

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala). — La Mesa no va a autorizar el dialogado, señores senadores.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ...desde que se ha transformado en el vocero oficial del gobierno, ya que hablando él, lo está haciendo el gobierno, que, por lo general, se expresa poco, ya que está prometiendo hace tres semanas un discurso y nunca termina de realizarlo.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — El señor senador Rodríguez se agravia de que yo me refiera a su léxico y expresa que le molestan mis expresiones. Las retiro, señor Presidente, porque lo que menos tengo, es el ánimo de molestar al señor senador. Lo que busco es el diálogo que nos permita a cada uno, clarificar nuestras ideas. No pretendo convencerlo; que él exponga su posición y que me deje a mí manifestar la mía.

Sin embargo, alguna importancia tiene el léxico porque, posteriormente, hace hincapié del que yo pueda utilizar en el Senado con respecto al que usaba en la Cámara de Representantes. La verdad es que no cambiando las ideas, el léxico no importa mucho. Lo cierto es que en el Senado me ha sucedido una cosa muy especial y es que, quizás, no encuentro, todavía, el ambiente necesario para decir algún discurso o hacer aquellas intervenciones que tuve en la Cámara de Representantes que, reconozco, eran más vehementes, tal vez, porque eran más los señores Diputados, o porque era más grande la Sala.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala). — O porque era más joven.

SEÑOR MICHELINI. — O porque era más joven, como dice el señor Presidente, que le va a dar una modalidad especial a este Senado. Pero, señor Presidente, cinco años son muy largos, y todos nos conocemos.

Pero lo que me interesa es esto. Yo no soy, señor Presidente, el portavoz del gobierno aquí ni me agravia que me consideren vocero del mismo. Integro el Partido Colorado, me preocupan estas cosas, las cuido e incluso he manifestado mi opinión contraria al señor Comisario Otero y me gustaría que lo remplazasen por otro funcionario que me mereciese mayor confianza. No me duelen prendas. Pero lo que sí digo es que mientras esté aquí sentado, en representación del Partido Colorado, mi obligación es defenderlo, enteramente de las cosas y defenderlo en todo aquello que sea necesario, todo lo que sea conveniente y justo. Esa va a ser mi función.

Pienso que aquí hay 17 hombres del Partido Colorado que todos tenemos obligaciones para con el Partido y que cuando pensemos que el Partido Colorado está siendo juzgado, injustamente, tenemos la obligación de salir a defenderlo. Además, cuando me parece que una actitud no es justa llamo al señor Ministro del Interior, y me aclara como son las cosas. Hago esto porque conozco la tradición democrática de todos los hombres que actúan en el Partido Colorado y sé de qué manera piensan con respecto a la forma en que tiene que conducirse el gobierno. Luego, con esos antecedentes, le digo al señor senador Rodríguez, qué es lo que pienso.

Pero aquí hay muchos hombres con capacidad y seguramente con mucho más talento que el mío, y a lo mejor hasta con mayor información que yo, que podrán defender en las circunstancias que ellos prefieran al Partido Colorado.

No me agravio porque se me tome como vocero del Partido Colorado. No, señor Presidente. Lo que digo es que no estoy comisionado, absolutamente por nadie, para hablar en nombre de mi Partido. Le pido al señor senador Enrique Rodríguez que lo tenga en cuenta, para que no sea mal interpretada por alguien su opinión y puedan pensar que tomo una posición que nadie me ha confiado.

Eso me interesa dejarlo muy en claro.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala). — Puede continuar el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sinceramente debo expresar que me agrada más esta actitud del señor senador Michelini que cualquier otra de prescindencia.

El señor senador sabía que yo iba a plantear este problema —yo se lo comuniqué— y se informó acerca del mismo trayendo la información que ha dado. Personalmente se lo agradezco; así que mi referencia no ha sido hecha en sentido peyorativo.

El otro aspecto, acerca de si es o no portavoz del gobierno, tiene cierto sentdo político que debe serme permitido, sobre todo por un señor senador que, cuando entra en el juego de las alusiones, es bastante diestro por lo que alguna vez tendré que soportarlas yo. En consecuencia, cuando me toca a mí, hacer lo que se puede llamar una puntualización política, no creo que se deba enojar por ello.

Decía que me parece imprudente —lo digo con toda sinceridad— el haber involucrado acá la posibilidad de que en esa imprenta se estuvieran buscando armas, así como de haber hecho mención, cuando se trata de garantizar la seguridad e integridad de los Presidentes que vendrán a nuestro país, de "una revuelta armada".

SEÑOR MICHELINI. — No dije eso, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Lo escuché, señor senador. No

voy a inventar eso. Lo escuché y lo anoté entre comillas.

Acepto que el señor senador no haya querido decir eso y lo doy por no pronunciado.

Justamente, yo dije reiteradamente que es obligación del gobierno garantizar la seguridad e integridad de los señores presidentes que vendrán al país y dije que si no alcanzaba nuestra policía, y el gobierno creía que está bien hacer lo que está haciendo, es decir, permitir que sea la policía extranjera lo que resuelva ese problema, allá él.

Pero el otro tema es grave. Estimo que de alguna manera habrá que saber con qué pretexto se buscó o se pidió al Juez de Tercer Turno para que diera una orden de allanamiento contra una imprenta. Esto tiene que ser aclarado.

El señor senador Michelini dijo también que no se encontró material subversivo. ¿Qué se considera material subversivo? ¿Las armas? Eso es una cosa. Pero no creo que a una imprenta, que todos los señores senadores conocen se vayan a buscar armas que fueran a utilizarse en una revuelta armada. Por supuesto que no. Además, el Comisario Otero dijo que buscaba propaganda, y no armas. Y yo reitero: ¿se califica de material subversivo un manifiesto que diga "abajo Johnson asesino de Vietnam"?

Ese es el problema señor Presidente. Si en la mente del señor Ministro del Interior existe la idea de que propagar el repudio justificado contra la guerra de Viet Nam es propaganda subversiva, entonces ya no entiendo nada. Mejor dicho, entiendo que por ese camino se puede llegar a ciertas cosas que ya se deslizaron en la Constitución Naranja que establece como delito el hacer determinada propaganda, como todos los señores senadores conocen.

En cierta manera las aclaraciones del señor senador Michelini despejan una parte del asunto: que el señor Ministro reitera que no habrá ataque a la expresión de pensamiento y que sólo habrán medidas imprescindibles para asegurar una estada normal de los presidentes en este país.

Como no tengo nada en contra de que esa estada sea normal, sólo enjuicio el hecho político y el significado de la reunión, desde el punto de vista de sus proyecciones en América Latina; desde ese ángulo no me importa que la reunión se realice. No creo, en absoluto, que tenga ninguna trascendencia; creo que sólo va a anudar la dependencia de nuestros países con respecto a Estados Unidos, que le va a dar un espaldarazo al Presidente Johnson, en el momento crucial de la escalada en Viet Nam que le atrae fuertes críticas aún dentro de su propio país. Considero que eso no es propio de la tradición de nuestro país; y si nuestro gobierno, tiene que soportar a los presidentes, que lo haga. Comprendo que tenga que hacerlo así una vez que aceptó que se realizara la reunión. Pero no que impida al pueblo opinar sobre la misma.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Es para una precisión en cuanto a las manifestaciones que ha hecho el señor senador Rodríguez respecto a la Constitución Naranja.

El señor senador ha dicho que la Constitución Naranja establece como delito la propaganda.

SEÑOR RODRIGUEZ. — En el artículo 80, señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Lo tengo aquí delante, señor senador y no es así.

Por otra parte, es un precepto que no está implantado en esta Constitución sino que viene de otras y dice, concretamente: "La ciudadanía se suspende por formar parte de organizaciones sociales o políticas que por medio de la violencia o de propaganda que incitase a la violencia, tiendan a destruir las bases fundamentales de la nacionalidad". Es una cosa muy distinta a la que ha dicho el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — La palabrita "propaganda" fue incorporada en esta Constitución: en los textos anteriores no figuraba. En estos se referían al hecho de la violencia concreta contra las instituciones. Pero hacer propaganda es otra cosa. Y por ejemplo, por decir que a la violencia reaccionaria se le va a contestar con la violencia del pueblo hace que se incluyan por ese artículo a extranjeros que serían deportados.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pero es muy distinto a lo que usted manifestó, señor senador

SEÑOR RODRIGUEZ. — No, señor senador, es exactamente lo que estoy diciendo. Esa palabrita propaganda no sé quién fue que la incorporó en esas reuniones del salón del tapete verde cercano a este lugar.

Ahora, con respecto a las derivaciones internacionales, que el señor senador Michelini incorporó, debo decir que en los cuatro años anteriores de gobierno, en mi actuación parlamentaria, tuve una desgracia que era, en parte, una suerte. Cada vez que planteaba, o la actitud que yo o mi sector tenemos frente a las libertades en este país, frente al imperialismo o frente al latifundio, cualquiera fuera el tema en que yo opinara, el señor senador González Conzi me hablaba de Inglaterra, de Suecia, de Rusia, de China, refiriéndose a la historia de mas o menos tres siglos de discusiones en todos los temas internacionales habidos y por haber.

Con el señor senador Michelini, me está ocurriendo algo parecido. Estoy hablando de algo concreto: un local que fue allanado porque viene el Presidente Johnson. Tenemos distintas opiniones y cada uno sostiene la suya; pero el señor senador Michelini me habla de lo que ocurrió en el Mausoleo de la Plaza Roja de Moscú y de las polémicas ruso-chinas. De por seguro, señor Presidente, que si el Senado resuelve reunirse para establecer el trasfondo ideológico de las polémicas ruso-chinas, o de algunas más cercanas que atañen a nuestro Continente, mal o bien me voy a defender, porque algo he leído. Desgraciadamente hay algunos señores senadores —no es el caso del señor senador Michelini, que es muy informado— que hablan sobre esos temas y si usted les pregunta si saben que existió un señor que se llamó Lenin, no lo saben. Pero, igual opinan. Pero es que hay gente que polemiza por lo que lee en la prensa, y se guía por esos títulos que dicen: "Bienvenido Mister Johnson" o Mister Gordon.

Repito que no es el caso del señor senador Michelini. Pero no es apropiado que traiga esos temas. Se puede discutir lo que ocurrió en el mausoleo de Lenin o las polémicas ruso-chinas; pero traer eso a colación, cuando planteo un problema tan concreto, no es acertado.

Si fuera mal pensado, como no lo soy, y además porque siento una estima especial por el señor senador Michelini, pensaría que habla de este tema para no hacerlo sobre el asunto que he planteado.

SEÑOR MICHELINI. — Ya se hablado del asunto, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Me parece que si el señor senador Michelini va a hacer la reedición del señor senador González Conzi en este Senado...

SEÑOR MICHELINI. — No sé si al compararme con el señor senador González Conzi lo hace para bien o para mal. No escuché, señor senador...

SEÑOR RODRIGUEZ. — Los señores senadores que estaban en el otro período saben bien que teníamos con el senador González Conzi dialogados muy fraternales. Algunas veces llegó al exceso, señor senador Michelini, de elogiar algunos de mis discursos.

En definitiva, era una cosa muy amigable en este ambiente que hay aquí en el Senado, que el señor senador Michelini reconocerá es un tanto distinto al de la Cámara de Representantes y al cuál me costó, como a él, acostumbrarme.

Digo que no me molesta, pero lo digo porque ya va por tercera vez que ocurre este problema; y me parece que eso no es correcto.

Sobre el tema en sí que yo he planteado, sí; pero traer a colación un asunto sobre el cual sabe que yo no puedo contestarle, porque para hacerlo tendría que hablar una hora u hora y media, no está bien. Y no lo voy a hacer en homenaje del Senado a un señor senador nacionalista que ha pedido la palabra, y al señor Presidente, para que no crea que me estoy sobrepasando con respecto al reglamento.

Si se le puede hacer un pedido al señor senador Michelini, yo le solicitaría que no reiterara ésto, que durante cuatro años me tuvo sobre ascuas y que he sobrellevado con una gran paciencia, por la consideración personal muy grande que tenía por el señor senador González Conzi. Cinco años es un año más, y vea el señor senador Michelini las perspectivas que tenemos.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Desde luego, no voy a quitar ni a poner rey aquí; nadie sabe lo que ha pasado y por lo tanto no vamos a estar opinando.

Me extraña un poco la tesis, que parece insinuarse, de una especie de extra-territorialidad para las imprentas. Habrá que juzgar jurídicamente si el allanamiento procede o no, ya se trate de casas de citas, imprentas o lo que fuere.

Por otra parte, no tengo ningún inconveniente en manifestar en este Cuerpo que, desde luego, como nacionalista, voy a juzgar la actitud del gobierno paso a paso, y después de tener la información respectiva. Pero no tengo ningún inconveniente en manifestar que en principio, conociendo como conozco, desde muchos años atrás, al doctor Legnani,

como ciudadano y como nacionalista me siento tranquilo al ver en el Ministerio del Interior a un hombre que sé que es un hombre de derecho y un hombre de bien. Me creo el deber de decirlo porque lo siento así, con intensidad.

De lo que se ha dicho aquí, creo que se pueden extraer dos conclusiones. Una, que es alentadora: ver cómo, con este nuestro sistema de democracia burguesa, el contagio ha ido ganando al señor senador Rodríguez, que ahora cada día se muestra más fervorosamente partidario de nuestras libertades burguesas, y entona himnos a nuestra libertad de expresión, cosa de la que me congratulo.

La otra conclusión, que me preocupa, es comprobar que existe un criterio que surge, nó solamente de las palabras del señor senador Rodríguez, sino de otras que se expresaron al contestarle, que parecería considerar la libertad de expresión como sinónima —hasta creo repetir palabras que se dijeron aquí casi textualmente— de que cada uno tiene el derecho de decir lo que se le ocurra. Y no es así. Cada uno tiene ese derecho, a condición de que no viole la ley. Yo no puedo salir a las esquinas a insultar a Juan, Pedro o Diego, aunque crea sinceramente que ellos merecen esos insultos, porque cometo un delito previsto en el Código Penal. Se dice que el Estado tiene la obligación de defender la integridad física de los Presidentes que recibe. No es así: su obligación va mucho más allá.

En materia de Derecho Internacional, es lícito escudarse en la falta de disposiciones de Derecho Interno para esgrimir la irresponsabilidad del Estado en algunos casos. Por ejemplo, es ya tradicional el caso aquél en que Gran Bretaña sostenía que su régimen de libertad de prensa hacía al gobierno irresponsable de determinados ataques que se dirigían a soberanos extranjeros, excusa que no podría esgrimir el gobierno de un país donde tal libertad de prensa no imperara. Esto, desde luego, tiene sus límites, porque hay determinado tipo de agresiones de las cuales no podría escudarse Estado alguno en la falta de disposiciones de Derecho Interno para no sancionarlas.

En este caso, la ley existe. El artículo 138 del Código Penal vigente dice que el que en el territorio del Estado, por actos violentos, atentare, nosolamente contra la vida e integridad personal, la libertad —y agrega— "o el honor de un Jefe de Estado Extranjero o de su representante diplomático", será castigado, etc., etc.

De modo que vamos a ponernos de acuerdo en cosas fundamentales; conforme con nuestro Derecho vigente es delito agraviar, dentro del territorio de la República, a un Jefe de Estado extranjero. Por lo tanto, la extensión de los epítetos o el léxico que se utilice, no tiene la poca importancia a que parecería referirse el señor senador Rodríguez. Esto es muy importante, porque cada ciudadano del país es libre de juzgar como le venga en gana la actividad internacional o la actitud de cualquier otro gobierno pero no le es lícito agraviar a Jefes de Estado dentro del territorio. Y ésto es válido para cualquier Jefe de Estado, nos guste o no nos guste.

Creo que es importante puntualizar ésto, porque de lo contrario íbamos a llegar a la conclusión de que vale todo menos matarlo; eso parecería surgir del debate aquí realizado, pero la tesis exacta es la otra, hasta en defensa del decoro de nuestro propio país que, aún por auto-respeto, debe respetar aquellos que recibe dentro de su territorio como huéspedes.

SEÑOR RODRIGUEZ — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala) — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ — Señor Presidente: yo no me voy a extender en la respuesta al señor senador Ferreira Aldunate, porque el argumento que él hace es el del Código Penal.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE — Está en la base de la democracia representativa.

SEÑOR RODRIGUEZ — Mire, señor senador: algo conozco y algo escuché, no de mi parte, sino de ilustrados abogados de este país sobre los antecedentes de este Código Penal en el sentido de que tiene artículos que nunca han podido aplicarse porque la filosofía que los inspiró y la que inspiraba a quienes lo gestaron, fundamentalmente, no se basaba, precisamente, en ninguna clase de democracia representativa, sino en el Código Penal de Mussolini de la época fascista. Además, porque la Constitución prohibe aplicarlo. Por eso, muchas de sus prescripciones, entre ellas esas que menciona el señor senador y la que se incorporó con esa palabreja "propaganda" en la "Constitución Naranja", quedaron prácticamente sin cumplir porque chocaron violentamente con todo el desarrollo democrático de este país con la Constitución, desde los tiempos de la Guerra Española, de la guerra antinazi y de las luchas contra el Imperialismo en general.

Por esos motivos me parece que la alusión al Código Penal que, si no se ha modificado es por esas cosas que suceden en este país, aunque no ha habido partido que haya expresado su pensamiento sobre temas importantes que no haya tenido que vituperar esos artículos del Código Penal, no tiene una gran validez.

En cuanto al auto-respeto, la tesis del señor senador Ferreira Aldunate es que, puesto que los Presidentes vienen, nosotros tenemos que ponernos en una situación de compostura, no arrugarnos la ropa, no gritar ni decir lo que pensamos, etc. Que éso lo haga el gobierno, me parece óptimo; no tiene más remedio, piense lo que piense de esos gobernantes. Pero el pueblo puede y debe decir todo lo que piense. Y yo digo que un gobierno que tenga la expresión democrática, aunque recortada —como es la democracia burguesa, que tiene el recorte natural de los intereses creados que no la hacen pura y limpia— y que quiera demostrar que es algo distinto a las dictaduras feroces, sangrientas, anti parlamentarias, antisindicales, no puede impedirlo. Hablamos en el Senado de la República, y hay dictadores que van a concurrir a esta reunión que terminan su mandato expulsando legisladores. Por eso me opuse a que este Senado enviara una representación a Brasil, en homenaje a los senadores brasileños que habían sido echados vilmente por un dictador, de los puestos que les había dado el pueblo.

Que el gobierno no hable sobre esto me parece bien, ¿pero que el pueblo no diga esto? Esto ayuda al gobierno de nuestro país, sí efectivamente quiere hacer resaltar la diferencia esencial que existe entre un país donde hay libertades democráticas, todo lo recortadas que se quieran, pero que existen, y un país de dictadura feroz como los que vienen a esta conferencia. ¿No expresar eso por temor a quedar mal con quién? ¿Con Johnson

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE — Deseo poner un ejemplo, porque es la mejor manera de entendernos. Si en 1939, cuando Ribbentrop fue a Moscú en representación de Hitler para firmar el pacto de no agresión germano-soviético, y fue recibido con los acordes del himno nacional nazi, etc., si en aquél momento un grupo de rusos le hubiera arrojado huevos al representante del gobierno nazi, ¿el señor senador cree que el gobierno soviético lo hubiera permitido?

SEÑOR RODRIGUEZ — ¿Qué tengo que ver yo con eso?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE — Yo pongo este ejemplo, porque como el señor senador divide los países gobernados por dictaduras y otros bastante similares, donde so-pretexto de una mentira de democracia burguesa impera un régimen de opresión, y los otros países auténticamente democráticos, —entre los cuales, naturalmente, incluyo a la Unión Soviética— no me negará que a su criterio impera una democracia auténtica en este país.

SEÑOR RODRIGUEZ — Yo no he mencionado a la Unión Soviética.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE — Yo la menciono.

SEÑOR RODRIGUEZ — Pero el señor senador ha dicho que yo he hecho una clasificación, y yo no he hecho ninguna clasificación.

Estoy hablando del Código Penal de nuestro país y de las influencias que tiene del Código Penal Fascista, y estoy diciendo que en nuestro país, si el pueblo quiere decir lo que piensa sobre los Presidentes de los distintos regímenes, tiene todo el derecho de hacerlo, aún en medio de esta democracia, que reconozco que existe, pero que tiene ciertos recortes en la expresión democrática del pueblo con respecto a los intereses creados que impiden una amplia expresión de pensamiento.

Ahora, el señor senador me pregunta qué hubiera pasado en 1939 si alguien hubiera tirado naranjazos a Ribbentrop. Yo que se. Si le hubieran tirado naranjazos algo le hubiera pasado, o a lo mejor no le hubiera pasado nada. ¿Qué tiene aquí que ver este asunto? A mí, lo que me interesa es si el pueblo uruguayo, por el hecho de que venga Johnson, puede o no puede realizar manifestaciones públicas del calibre que sea. Manifestaciones públicas; punto y nada más. Sin agregados y sin aditamentos de los que ha habido por ahí, expresando lo que piensa de Johnson y de la Guerra de Vietnam. ¿Cómo puede cuestionar siquiera eso, el señor senador? Ese derecho es inalienable y tenemos que hacer uso de él.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Yo no cuestiono nada.

6

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala) — Perdón, señor senador, pero como está por terminar la hora reglamentaria, correspondería que si el señor senador lo desea, formulara moción para su prórroga hasta terminar con este asunto.

SEÑOR RODRIGUEZ — Hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala) — Se va a votar la moción presentada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 26 — Afirmativa).

7

—Puede continuar el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ — Termino, señor Presidente.

Creo que el sentido de dignidad y de alto respeto de nuestro pueblo se va a expresar bien tal como las cosas van a suceder: en un lado, en una ínsula estarán los presidentes rodeados, bien rodeados de fuerzas de seguridad, debatiendo temas no muy cómodos para nadie, porque parece que los mil quinientos millones no alcanzan —problemas de los cuales podemos hablar en su oportunidad— y del otro, el pueblo diciendo lo que ha pensado siempre del imperialismo yanqui y de los dictadores, expresándolo públicamente y con todo derecho. Eso es lo que nosotros reclamamos y lo traemos aquí a colación, porque una imprenta fue allanada con el pretexto de buscar si había propaganda subversiva, y ésta resultaría ser la que se opusiera, de palabra, a la venida del Presidente Johnson y al contenido de la conferencia.

Comprenderán los señores senadores que yo haya planteado este asunto, que es grave, y es importante que lo haya hecho, mucho más si fuera verdad, como aquí se ha dicho, que el Ministro del Interior garantiza que no va a ver ninguna vulneración de los derechos y que estas cosas no se repetirán. Estaremos atentos y veremos si efectivamente es así.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala). — ¿El señor senador Rodríguez insiste en su moción?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala). — Se va a votar la moción del señor senador Rodríguez a efectos de cursar un pedido de informes al Ministerio del Interior sobre el hecho concreto a que se ha referido.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala). — Tiene la palabra el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Señor Presidente: el texto de las manifestaciones hechas por el señor senador Rodríguez, contiene algún pasaje equivalente al pedido de informes sobre materia sometida al Poder Judicial, y, si no directamente, por lo menos enderezan sus inquisiciones a lo que puede haber tenido relación con el Juez de Instrucción que decretó cierta disposición. Por consiguiente, pienso en qué medida puede ser compatible este pedido de informes con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución, que, en su parte final, dice, refiriéndose a tales pedidos de informes, que no podrá ser objeto de dicho pedido, lo relacionado con la materia y competencia jurisdiccionales del Poder Judicial y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia, si algo está prohibido directamente por un texto, se supone que también está prohibido lo que indirectamente conduzca a la realización de lo que se prohibió por vía directa. Es una de las reglas de interpretación que el doctor Eduardo Acevedo, el gran codificador, recogió e incorporó a su proyecto de 1852; pero no se trata de una regla cuya eficacia dependa del texto escrito, sino que es uno de los principios de exégesis o de interpretación que, como directiva, preside los estudios jurídicos, universalmente.

Cuando el texto prohibe derechamente que algo se realice, se entiende vedado todo aquello que, por vía indirecta, conduzca a la realización de lo que está prohibido.

Por consiguiente, si por la vía de un pedido de pase de palabras, etc., el Ministro se vé obligado a inquirir o se le coloca en trance de que tenga que inquirir algo relacionado con la respuesta útil que se le exige o que se desea, estaríamos chapoteando en la prohibición del artículo 118 en el inciso que acabo de citar.

Por lo tanto, aunque alguna vez se ha dicho y en la práctica, en la generalidad de los casos, estos escrúpulos no sobrevienen porque la materia no se presta para que tengan sentido, cuando hay algo, como en este caso, que está expresamente vedado, acompañar con nuestro voto una moción para que circule algo en que se pide lo que está prohibido, significa solidarizarse con un acto que no autoriza la Constitución. Como decíamos días pasados, con otro motivo, siempre, en los actos del poder público, hay responsabilidad si existe causa para ello, naturalmente, salvo en aquellos casos como el de las inmunidades en que existe un amparo expreso establecido genéricamente por la Constitución para los legisladores. Pero en este caso, el legislador está impedido de realizar este acto. De manera que, en el momento en que se pone en contacto con el Cuerpo que le puede dar circulación o no a lo solicitado, aparece...

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con gusto, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Comparto el argumento que está haciendo el señor senador Echegoyen, pero desde el punto de vista práctico, el problema es así: un señor juez recibe un pedido de orden de allanamiento: da esa orden. Se supone, porque quien actuó en este caso fue Inteligencia y Enlace, que el pedido lo hizo dicha dirección, dependiente del Ministerio del Interior. Lo que yo deseo, prácticamente, es que el Ministro del Interior resuelva, no sobre lo que ha hecho el juez y la idea con que el Juez concedió o no esta autorización, sino qué organismo de su dependencia del Ministerio del Interior fue la que requirió del Juzgado de Tercer Turno una autorización para allanar, cuando los que allanaron la imprenta le preguntaron directamente al propietario de ésta, no por armas o algo similar, sino si allí existía propaganda contra la conferencia.

Una institución pidió esa orden de allanamiento al Juez. Tendría que juzgarla, pero no lo hago. Solamente deseo saber qué dependencia y si fuere su Ministerio pidió al Juez una orden de allanamiento para una imprenta y con esas preguntas.

Rogaría al señor senador que me ayudara a buscar la fórmula para remitir esas palabras al Ministerio del Interior.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Naturalmente que, una vez que esa diligencia ha sido cumplida por parte de quien la realizó, vale decir, que me coloco en el mismo esquema en que se sitúa el señor senador; si ese primer tiempo de la denuncia se efectuó, ésta se incorpora al proceso penal, de manera que no se puede desglosar artificialmente, suponiéndolo parte totalmente desvinculada de la causa en que se promovió esa denuncia que dio motivo a los procedimientos ulteriores. El Juez es dueño de esa causa, de la continencia de la misma dentro de la cual el primer tiempo es la denuncia. Ello en este caso concreto, porque, naturalmente, en otros se hace espontáneamente por mandato judicial.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Esa teoría, señor senador, nos conduce a una impotencia absoluta, como cuerpo legislativo, para investigar cómo fueron las cosas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como muchas de las garantías que están establecidas, naturalmente quitan libertad a las manos y al pensamiento; pero es un tributo que se paga justamente para el mantenimiento del derecho de fondo. Es una tutela que puede causar ciertas molestias o restricciones a una libertad absoluta de movimientos o de mentalidad, pero cuya traducción final, como beneficio, significa la garantía de derecho substancial, de fondo.

Con esto dejo dicho mi escrúpulo respecto de lo que se refiere al envío de estas palabras que contienen, por lo menos, esa parte impugnable.

En lo que se refería el señor senador Ferreira Aldunate, respecto al Código Penal, también es verdad que, cuando un Jefe de Estado de un país cualquiera llega a nuestra tierra, está amparado por nuestra legislación penal; esto comprende también a los diplomáticos y está claramente establecido. Aunque se dice, en cuanto a los atentados que se puedan cometer, de modo "directo", saber dónde termina lo indirecto y empieza lo directo, es materia de muy difícil definición. Conviene, naturalmente, que nosotros no contribuyamos, con nuestras actitudes, a crear un estado de confusión, entendiéndose que el Jefe de un Estado que está dentro de nuestro país puede ser objeto de cualquier crítica, aunque algunas pueden caer dentro del campo de la injuria, el atentado al honor, que

prevé ese artículo, y en lo que no es fácil establecer matemáticamente la frontera.

En consecuencia, no es imprudente señalar que, dada la excepcionalidad de que un Jefe de Estado está en nuestra tierra, esas fronteras hay que cuidarlas con cierta escrupulosidad, para que mucha gente de buena fe no crea que está permitido todo.

La injuria es un hecho que no tiene una medida física matemáticamente posible de apreciar. Se puede dar el caso de que un Juez considere que hay injuria en un hecho, y otro Juez entienda que el acto es lícito. Es de esas materias, más o menos imponderables, en muchos casos, en que la división tajante no es fácil. Entonces, podría caber, dentro de ciertos actos, la posibilidad de incurrir en atentados al honor por diversas circunstancias. En fin, no voy a ponerme a huronear buscando casos.

Un Jefe de Estado pasa por un lugar determinado, se entera alguien y le dice algo que puede reputar lícito pero que un Juez considera injurioso; entonces, estaríamos también en pleno campo penal, y me sentiría un poco responsable de haber contribuído a producir la convicción popular de que se puede decir todo, lo mismo que si el Jefe de Estado no estuviera aquí.

Es lo que tenía que manifestar. Claro está que, dicho esto, no podría votar afirmativamente porque sería adherir a algo respecto de lo cual me sobrevienen estos escrúpulos.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala). — No sé si desde la Mesa puedo dar el fundamento de voto anticipado sin caer en uno de los vicios apuntados y que mi compañero Vasconcellos me pida que me observe a mí mismo.

Creo que el alcance de la moción del señor senador Rodríguez no está alcanzado por los escrúpulos expuestos por el señor senador Echegoyen, porque él no inquiere sobre la materia de fondo sino que pide la motivación del procedimiento de allanamiento. Ello podrá ser contestado parcamente por el señor Ministro del Interior, expresando simplemente que fue por una orden de carácter judicial, sin entrar en la materia. Así salvaríamos los escrúpulos. El señor senador inquiere la motivación del allanamiento. Acá sabemos que fue por orden judicial en virtud de las palabras expresadas, en nombre del señor Ministro u oficiosamente, por el señor senador Michelini.

Repito que, como el señor senador, pide solamente la motivación de la orden de allanamiento, yo, como Ministro, contesto: Por orden judicial, y no entro en la materia de fondo, con toda inteligencia y con toda razón, planteado por el señor senador Echegoyen.

Por esa razón voy a votar afirmativamente la moción.

Si no se observa se va a votar la moción del señor senador Rodríguez.

SEÑOR PENADES. — Mociono para que se pase todo el debate, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala). — Se va a votar la moción ampliada por el señor senador Penadés.

¿No me observa, señor senador Vasconcellos?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Si el señor Ministro contesta eso, el señor Rodríguez lo interpela.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala). — Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **19 en 23. — Afirmativa**).

8

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — En la legislación anterior habíamos presentado un proyecto de ley declarando de utilidad pública la expropiación de una fracción de campo, en la zona de Palmitas, en el Departamento de Soriano. Por razones reglamentarias, dicho proyecto se ha archivado. Solicito, por lo tanto, que reactualice y pase a la Comisión correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala). — Así se hará.

9

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Quiero hacer referencia a algo que creo no debe escapar a la atención del Senado y que, a mi juicio, significa un hito importante en la historia política del país: son los 50 años de actuación parlamentaria del doctor Eduardo Rodríguez Larreta, hombre de muy clara inteligencia, de incomparable talento, de un extraordinario valor cívico que puso permanentemente al servicio de su Partido y del país.

Pensando en la vida política del doctor Eduardo Rodríguez Larreta se podrían elegir innumerables episodios dignos, cada uno de ellos, de consideración pública.

Me limito a relatar, un poco, mi experiencia personal. Me inicié en la vida política en una época en que, desdichadamente, mi Partido estaba dividido, y recuerdo, casi un niño, como presenciábamos, en un clima de silencio respetuoso, en la vieja casa de la calle 18 de Julio, a los integrantes del directorio de mi Partido, Alfonso Lamas, Amador Sánchez, Gustavo Gallinal, Arturo Lussich, Eduardo Rodríguez Larreta, y uno este recuerdo al otro, al del hombre que encabezó a quienes dieron el paso decisivo para el reencuentro de todos los nacionalistas bajo las banderas del Partido, en 1954.

Expreso mi homenaje a Rodríguez Larreta, desde luego, pensando fundamentalmente como nacionalista, como blanco, pero estoy seguro de que, por encima de las divergencias partidarias, y de las diferencias de opinión y de criterio de los hombres de todas las tendencias, estaremos todos de acuerdo en rendir tributo a este hombre que dedicó su vida al servicio del país.

Tengo la impresión de que para los que ya han actuado en este Cuerpo, la ausencia de Rodríguez Larreta será un vacío muy importante, y para quienes recién nos incorporamos a él, el pensar en su trayectoria y en su ejemplo no hace más que acrecentar la magnitud de nuestra responsabilidad y del compromiso que, desempeñando este cargo, asumimos todos frente a la República.

Es cuanto quería manifestar, señor Presidente.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — Señor Presidente: me limito, ajustándome al principio de economía, a adherir calurosamente a las palabras del señor senador Ferreira Aldunate; sus expresiones han definido con precisión el alto concepto que nos merece la figura del eminente ciudadano que es el doctor Eduardo Rodríguez Larreta, cuya presencia ha honrado al Parlamento durante tantos años.

Nada más.

SEÑOR VASCONCELLOS — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala) — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS — Es para otro asunto, señor Presidente, porque sobre este tema, dado el tono partidario que le dio el señor senador Ferreria Aldunate, no voy a opinar.

SEÑOR MICHELINI — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de este asunto?

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala) — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI — Por encima de las diferencias que a lo largo de muchos años nos han separado del doctor Rodríguez Larreta y de su Partido político, por encima de las discrepancias que, personalmente, podamos haber tenido en muchas oportunidades, queremos rendir nuestro hamenaje al luchador, al hombre que estuvo siempre al servicio de sus ideales y de sus convicciones, a través de muchos años, defendiendo limpiamente lo que él entendió que era la verdad.

A lo largo de muchas intervenciones en política, hemos dado nuestro voto afirmativo, hemos expresado nuestra palabra de respeto y reconocimiento hacia muchos hombres que no militaban en nuestras filas, y lo hemos hecho en función de esa constancia, de esa tenacidad que han puesto en la defensa de sus ideas.

En el doctor Rodríguez Larreta, más allá de esas diferencias de opinión, nosotros vemos al hombre que ha trabajado incansablemente, con empeño, con capacidad, con una constancia que le reconocemos, por ideas a las cuales ha servido permanentemente. Queremos expresar este reconocimiento y lo hacemos, señor Presidente, sin ninguna reticencia y sin ninguna reserva.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala) — Dejo expresa constancia de mi adhesión y de mi admiración al talento de este hombre, respetuoso de todas las convicciones, con el cual actué en un período legislativo en este Senado.

En su extensa actuación parlamentaria reiteró sus condiciones de internacionalista de nota, lo que me complace destacar a pesar de las discrepancias que pudimos haber tenido sobre esa rama del Derecho.

SEÑOR CORREA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala) — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CORREA — Adherimos con simpatía a las expresiones emitidas por el señor senador Ferreira Aldunate hacia el distinguido hombre público del Partido Nacional, doctor Eduardo Rodríguez Larreta.

Cuando ingresé al Senado en 1951, tuve oportunidad de estrechar vínculos amistosos con el doctor Rodríguez Larreta que me permitieron apreciar sus altas virtudes y encontré siempre en él, no obstante las discrepancias de orden político que nos separaban notoriamente, un espíritu superior que se hacía merecedor del mayor respeto.

Es además un hombre eminentemente patriota y esencialmente demócrata, que ha estado a través de toda su vida sirviendo a los superiores intereses del país y los de su Partido, con inteligencia y personalidad, tal como ha quedado demostrado en los anales del Parlamento durante su largo actuación.

Por estas breves consideraciones, sin ninguna violencia, y aún con verdadera simpatía, tributamos el homenaje que se merece esta ilustrada personalidad del Partido Nacional.

SEÑOR VIERA — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala) — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VIERA — Dejo expresa constancia de mi adhesión a este homenaje que el Senado le rinde merecidamente al gran tribuno, gran político y gran periodista que es Eduardo Rodríguez Larreta. En todos los puestos en que actuó, tanto en la vida público como en la vida privada, se desempeñó con talento y con eficacia.

Es un hombre esencialmente demócrata y, a lo largo de 40 años en que lo sigo en la vida política, siempre lo he visto transitar por el mismo camino, por lo que le rindo mi más emotivo homenaje al dejar de pertenecer a este Senado.

Quienes lo seguimos en esa trayectoria, esperamos ser merecedores de ocupar esta banca y acreditar en el desempeño de ese alto cargo, los méritos que el doctor Rodríguez Larreta alcanzó en la vida política.

SEÑOR PENADES — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala) — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES — Adhiero en forma expresa, también, al homenaje que se tributa al doctor Eduardo Rodríguez Larreta.

Días atrás escribí un artículo periodístico sobre este tema, que tuve el honor de ver reproducido por el diario "El País". Esto me exime de caer en la redundancia de exteriorizar mi admiración y devoción por este ciudadano.

Rodríguez Larreta fue un gran legislador y un notable periodista. Creo que desde su mocedad fue redactor de "La Razón" y dirigió "El Siglo", fundador de "El País" con Leonel Aguirre y Washington Beltrán.

Profesor de Literatura, Profesor de Derecho Constitucional, tiene muchos títulos, pero me parece que el más característico es éste, de haber sido un insigne luchador parlamentario.

Lo vi actuar en el Senado, como Secretario primero, y como colega después y me asombraba, francamente, la forma galana y enérgica, cuando tenía que serlo, con que se desempeñó siempre.

Ahora, continúa en la brecha, defendiendo los mejores ideales.

Por estas consideraciones y, en nombre del sector, dejo constancia de nuestra adhesión a este homenaje.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala) — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN — Con todo fervor, señor Presidente, adhiero en nombre personal y en el del sector, al homenaje propuesto por el señor senador Ferreira Aldunate al doctor Eduardo Rodríguez Larreta.

Creo que la figura de Rodríguez Larreta ha traspasado muchas veces las fronteras nacionales, no tanto como periodista o como político, sino por su característica de hombre que tenía el excepcional don de la palabra.

He escuchado discursos de Rodríguez Larreta que recuerdo casi literalmente. Es un hombre que tiene, en la expresión de su palabra, una tremenda fuerza, fuerza que puso siempre al servicio, primero de su país, luego de su partido y, fundamentalmente, de los principios, para él sagrados como para nosotros, de la democracia republicana.

SEÑOR FLEITAS — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala) — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLEITAS — Queremos adherir al homenaje que se ha propuesto al Dr. Eduardo Rodríguez Larreta, hombre que ha pesado tanto en la vida del país, no solamente como legislador, sino, como lo señalaba el señor senador Penadés, en otros órdenes de la vida nacional, como en el del periodismo, sirviendo desde allí, en muchas oportunidades, las mismas causas que nuestro partido tuvo que servir en la larga historia de la militancia de este distinguido hombre público.

Nos parece obvio que no podamos referirnos aquí, en momentos de rendirle un homenaje, a las discrepancias que los hombres de nuestro partido hayan tenido con él. Siempre nos ha parecido que lo que corresponde, en un homenaje, es adherir a lo que los hombres tienen de positivo, y a lo que dejan de importante a través de aquello en lo que les ha tocado actuar. Siempre me molestó que en el momento de los elogios se haga notar cuales han sido las discrepancias. Mejor sentar ahora nuestras concordancias con un hombre que en la vida del país y de su partido, y aún en lo que pudo ser su polémica con quienes somos sus adversarios tradicionales, demostró y demuestra no solamente la jerarquía de su inteligencia, sino una gran hombría de bien.

Nada más.

SEÑOR DE LA SIERRA — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala) — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DE LA SIERRA — Por supuesto, señor Presidente, que adhiero a las palabras pronunciadas por distintos señores senadores con respecto a la personalidad del Dr. Eduardo Rodríguez Larreta.

Pienso que este alto Cuerpo hace bien en rendir homenaje a una personalidad de la talla de este ilustre ciudadano; pero no creo que quedara cumplida la mision, si sólo se pronunciaran estas palabras, y no tuvieran una concreción enviándosele la versión taquigráfica de ellas, a la ilustre personalidad que homenajeamos. Por consiguiente, señor Presidente, mociono para que se haga así.

(Apoyados)

SEÑOR ECHEGOYEN — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala) — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN — Deseo manifestar que adhiero con verdadero fervor a los conceptos tan elogiosos, pero justicieros, que se han emitido respecto de la personalidad excepcional del Dr. Eduardo Rodríguez Larreta.

En rigor, puede decirse, sintéticamente, que ha sido y sigue siendo, felizmente en la plenitud de su vigor mental, un valor en circulación, sin que obste, para ser útil a su partido y a su país, la circunstancia de que no figure entre los que ocupan bancas legislativas. Está al frente de un diario que es factor de civilización, concurrente, con otros tantos, al progreso moral y mental del país.

Podría parecer un poco redundante que, tratándose de una vida cuya presencia en el espíritu de todos, provoca, sin duda alguna, la misma reacción justiciera de elogio a sus méritos, insistiéramos en ellos, cuando tantas evidencias tienen, por la sola mención de su nombre.

Mi juicio respecto de su persona, bien lo conoce el propio Dr. Rodríguez Larreta, a quien muchas veces me he complacido en expresárselo personalmente, hiriendo su natural modestia. Es un digno hijo de don Aureliano Rodríguez Larreta; bien puede decirse que la condecoración cívica que exornó el pecho de aquél, puede figurar, con igual legitimmidad, en el del Dr. Eduardo Rodríguez Larreta.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GRAUERT — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala) — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT — Señor Presidente: voy a expresar en muy pocas palabras mi adhesión a este homenaje que el Senado le tributa a la ilustre figura del Dr. Eduardo Rodríguez Larreta.

En más de una oportunidad, en grupo de amigos y de senadores, pude destacar los altos relieves de esta personalidad que desde hace más de cincuenta años viene marcando, en forma indeleble, su paso a través de la vida política del país.

He recordado más de una vez mi admiración como universitario de quien fuera profesor de literatura; y estuve presente, aún cuando yo era muy joven, en aquel gran concurso para la cátedra de literatura de Preparatorios de Derecho, en el que interviniera junto a otro gran valor en la materia, como lo fue el Dr. Segundo.

A través de la vida política, las desgracias y los azares nos llevaron muchas veces a caminar juntos; y, sin perjuicio de las grandes discrepancias que en muchas ocasiones también sentamos en cuanto a nuestras concepciones políticas y a nuestras orientaciones filosóficas, siempre he sentido por el Dr. Rodríguez Larreta gran admiración, no sólo por su palabra flúida y galana, por sus conceptos en muchas de las materias en que comulgamos, sino también por su coraje y por la valentía con que defendió sus orientaciones políticas y sus posiciones en la vida.

Adversario en muchas oportunidades, fuerte y tenaz adversario de nuestro partido, lo hemos visto desde sus trincheras defender con coraje y con hombría de bien la posición adoptada por su partido, contraria, muchas veces, a la del nuestro, y pese a todas estas diferencias, no he cambiado mi admiración frente a este ilustre ciudadano.

Quiero dejar especial constancia de esta adhesión al homenaje que hoy le rinde el Senado, porque lo siento en lo personal, emotivamente.

Creo que pocas veces, como en el caso del Dr. Rodríguez Larreta, es tan cierto el decir que es una figura vinculada a la evolución política de los últimos cincuenta años del país.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala) — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador De la Sierra.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 22 en 22 — Afirmativa).

10

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Deseo hacer un planteamiento que debí haberlo hecho al comienzo de la sesión.

En la tarde de hoy se constituyó la Comisión de Asuntos Internacionales, me designó su Presidente y resolvió sesionar en los períodos hábiles de sesiones del mes, los días jueves a la hora 18.

Es de lo que quería dejar constancia.

SEÑOR MASTALLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MASTALLI. — Quería dar cuenta al Senado de que en el día de hoy quedó constituída la Comisión de Hacienda, habiendo resuelto designar Presidente al que habla y sesionar los días martes a la hora 16 y 30.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — En la tarde de hoy quedó instalada la Comisión de Presupuesto, que me eligió su Presidente, habiéndose resuelto sesionar del 1.o al 18 de cada mes, los días miércoles a la hora 16 y 30.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala). — Téngase presente.

11

—Tiene la palabra el señor senador Gil.

SEÑOR GIL. — Señor Presidente: el artículo 133 del Reglamento del Senado estipula que: "Treinta días después de abierto el período ordinario de sesiones pasarán al archivo automáticamente todos los proyectos presentados por senadores, que no hayan sido informados.

También pasarán al archivo sin más trámite las peticiones que no hubiesen sido informadas dentro de los tres años contados de la fecha de su entrada. Estas disposiciones sólo dejarán de cumplirse respecto de aquellos asuntos cuyo despacho se solicite del Senado por algún senador dentro del plazo indicado en la primera parte de este artículo".

En el repartido practicado por los servicios administrativos del Senado encuentro dos rubros sobre los cuales deseo llamar la atención del Cuerpo. Me refiero a uno de 5 de agosto de 1963 que se denomina:

"Obras del doctor Felipe Ferreiro". Adquisición por parte del Senado de la colección de libros pertenecientes a su biblioteca particular y publicaciones de diversas obras suyas". Se resuelve pasar a la Comisión de Instrucción Pública, la versión taquigráfica de lo actuado al respecto".

El otro rubro es del 23 de diciembre de 1963: "Labor parlamentaria y periodística del doctor Juan Andrés Ramírez." Se encomienda a la Comisión de Instrucción Pública la recopilación y clasificación de las mismas y se designa con su nombre una de las Salas del Senado. Proyecto de resolución y exposición de motivos del señor senador Adolfo Tejera.

En uso de las atribuciones que me otorga el Reglamento del Cuerpo solicito que estos dos rubros permanezcan en actividad. Entiendo que debe haber un principio de continuidad en labor legislativa.

Las razones que en su momento motivaron esta preocupación del Senado por perpetuar de alguna forma la memoria de Felipe Ferreiro y de Juan Andrés Ramírez, conservan, a mi juicio, plena vigencia en la actualidad.

Los dos militaron en el Partido Nacional por largos períodos, en ocasiones distintas, pero los dos merecen el reconocimiento popular por la trayectoria cumplida.

Deseo agregar, para que se interprete cabalmente esta indicación que formulo, que sería muy grato para mí haber encontrado en esta lista el nombre de algún ciudadano eminente del Partido Colorado, en cuyo caso mi moción tendría el mismo alcance.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quiero solicitar que el asunto relacionado con la carpeta 914 del año 1964, de la Comisión de Constitución y Legislación, "Adquisición de Inmuebles por parte de Inquilinos", proyecto de ley presentado por el señor López Toledo, también permanezca en la Comisión respectiva.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala). — Así se hará.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo también deseo hacer uso de la palabra en el mismo sentido en que lo han hecho los demás señores senadores, porque tengo aquí la lista de algunos proyectos del período anterior que no fueron considerados y que entiendo son importantes.

Se trata de la carpeta 1705 que versa sobre la nacionalización de la industria frigorífica; de la carpeta 1692, de la Comisión de Fomento, sobre un proyecto de reforma agraria; de la carpeta 1297, de la Comisión de Fomento, relacionada con la nacionalización de la industria textil; de la carpeta 1664, Comisión de Instrucción Pública, sobre fomento de fondo teatral; de la carpeta 1628, de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, que trata de adelanto prepensionario a las viudas y causahabientes de trabajadores beneficiados por la ley N.o 12839, y de la carpeta N.o 1709 sobre bolsa de trabajo para los obreros arroceros de los Departamentos de Rocha, Treinta y Tres Cerro Largo, Tacuarembó, Rivera y Artigas.

Solicito que estos proyectos queden en las Comisiones respectivas para que se puedan considerar en esta legislatura.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala). — Así se hará.

12

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Quiero informar que en el día de hoy se constituyó la Comisión de Asuntos Administrativos, nombrándome su Presidente. Resolvió sesionar los días martes a la hora 16.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala). — Téngase presente.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente? He observado que los señores senadores informan que se han constituído las Comisiones y debo decir que aquellas que integro no han sido convocadas, pues no he recibido citación.

SEÑOR PRESIDENTE (Abdala). — Me informa la Secretaría que serán citadas en el día de mañana.

13

—No habiendo otros asuntos para tratar, se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 19 y 21 minutos, presidiendo el señor senador Abdala, con asistencia de los señores senadores Caputi, Echegoyen, Ferreira Aldunate, Fleitas, Gil, Guelman, Mastalli, Michelini, Passadore, Penadés, Pereyra, Pintos, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Ubillos, Vasconcellos, Vaz, Viera, Zabalza y Zorrilla de San Martín).

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente en ejercicio

Dr. José Pastor Salvañach — Dr. Luis N. Abdala
Secretarios

Dr. Manuel M. de la Bandera
Pro-Secretario

Hugo Graceras Scaltritti
Director del Cuerpo de Taquígrafos

CAMARA DE SENADORES

			Teléfono
Presidente:	PACHECO ARECO, Jorge	Joaquín Núñez 3016	7 - 09 - 89
1.er Vicepresidente:	GRAUERT, Héctor A.	Av. Blanes Viale 5925	50 - 33 - 47
2.o Vicepresidente:	ROBALLO, Alba	Canelones 1916 P. 6	4 - 90 - 02
Secretarios:	PASTOR SALVAÑACH, José	San José 981	8 - 59 - 27
	ABDALA, Luis N	José H. Figueira 2275	40 - 50 - 18
Prosecretarios:	DE LA BANDERA, Manuel M.	Castro 139	3 - 47 - 83
	ALDAMA, Orlando	Yí 1433 Ap. 3	

SENADORES

ABADALA, Alberto E.	Patria 716	40 - 23 - 36
BELTRAN, Washington	Félix Olmedo 3532	3 - 47 - 36
BLIXEN, Enrique	Estigarribia 834	79 - 73 - 95
CAPUTI, Agustín C.	Santa Lucía - Canelones	(Santa Lucía - 151)
CARRESSE, Luis A.	Julio H. y Obes 1205 Ap. 6	9 - 50 - 81
CIGLIUTTI, Carlos Walter	Rostán 1568	50 - 35 - 23
	Artigas 489 (Canelones)	398
ECHEGOYEN, Martín R.	Br. Artigas 455	40 - 23 - 42
FERREIRA ALDUNATE, Wilson	Carlos Butler 1755	50 - 22 - 23
FLEITAS, Carlos M.	Arocena 1676	50 - 05 - 53
GIL, Felipe	Juan M. Blanes 1015-A	4 - 30 - 37
GRAUERT, Héctor A.	Av. Blanes Viale 5925	50 - 33 - 47
GUADALUPE, Washington	Gabriel A Pereyra 3206 Ap. 17	79 - 98 - 95
GUELMAN, Jacobo	Médanos 1274 P. 2	41 - 35 - 49
HIERRO GAMBARDELLA, Luis	Abadie Santos 923 P. 10	40 - 04 - 76
LEPRO, Alfredo	Soriano 819 P. 3	98 - 51 - 15
MASTALLI, Juan C.	Estero Bellaco 2714	40 - 07 - 20
		41 - 75 - 66
PASSADORE, Albérico	César Mayo Gutiérrez 2227	30 - 90 - 48
PAZ AGUIRRE, Eduardo	Br. Artigas 4 P. 3	7 - 26 - 59
PENADES, Carlos M.	Miami 1725	50 - 07 - 19
PEREYRA, Carlos J.	Uruguay 825 — 8 - 06 - 82	(Rocha - 462)
PINTOS, Juan L.	Ramón Massini 3090	79 - 83 - 72
ROBALLO, Alba	Canelones 1916 P. 6	4 - 90 - 02
RODRIGUEZ CAMUSSO, A. Francisco	Luis P. Ponce 1553 P. 1 Ap. 101	7 - 08 - 46
RODRIGUEZ, Enrique	Samuel Blixen 4265	
UBILLOS, Francisco M.	Av. Soca 1391 Ap. 801	7 - 15 - 29
VAZ, Daniel Augusto	Br. España 2998 Ap. 802	79 - 42 - 90
VIERA, Luis A.	Cuareim 1427 P. 1 Ap. 101	9 - 19 - 52
VILA, Jorge L.	18 de Julio 1746 Ap. 502	40 - 04 - 07
ZABALZA, Pedro	Juan Paullier 1276 Ap. 201	4 - 48 - 71
ZORRILLA DE SAN MARTIN, Alejandro	Millán 4382	3 - 66 - 65

Montevideo, Julio de 1967.

CAMARA DE SENADORES

COMISIONES PERMANENTES

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Presidente: Dr. Carlos María Penadés
Sr. Luis A. Carrese
Sr. Alfredo Lepro
Dr. Pedro Zabalza
Sr. Alejandro Zorrilla de San Martín

ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. Héctor A. Grauert
Sr. Agustín C. Caputi
Dr. Felipe Gil
Dra. Alba Roballo
Sr. A. Francisco Rodríguez Camusso
Dr. Jorge L. Vila
Sr. Alejandro Zorrilla de San Martín

CONSTITUCION Y LEGISLACION

Presidente: Dr. Carlos M. Fleitas
Prof. Carlos W. Cigliuti
Dr. Martín R. Echegoyen
Dr. Héctor A. Grauert
Dr. Carlos M. Penadés
Sr. Juan L. Pintos
Esc. Luis A. Viera

DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr. Jacobo Guelman
Sr. Wilson Ferreira Aldunate
Dr. Washington Guadalupe
Dr. Héctor A. Grauert
Dr. Jorge L. Vila

FOMENTO

Presidente: Dr. Daniel Augusto Vaz
Sr. Enrique Blixen
Sr. Wilson Ferreira Aldunate
Sr. Eduardo Paz Aguirre
Prof. Carlos J. Pereyra
Sr. Juan L. Pintos
Dr. Pedro Zabalza

HACIENDA

Presidente: Esc. Juan C. Mastalli
Dr. Felipe Gil
Prof. Luis Hierro Gambardella
Sr. Francisco M. Ubillos
Dr. Daniel Augusto Vaz

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Dr. Martín R. Echegoyen
Dr. Washington Beltrán
Prof. Luis Hierro Gambardella
Dra. Alba Roballo
Sr. Enrique Rodríguez

PRESUPUESTO

Presidente: Sr. Agustín C. Caputi
Sr. Enrique Blixen
Sr. Albérico Passadore
Sr. Eduardo Paz Aguirre
Sr. A. Francisco Rodríguez Camusso

PREVISION Y ASISTENCIA SOCIALES

Presidente: Sr. Alfredo Lepro
Dr. Washington Beltrán
Dr. Carlos M. Fleitas
Dr. Jacobo Guelman
Esc. Juan C. Mastalli
Sr. Enrique Rodríguez
Sr. Francisco M. Ubillos

Montevideo, Julio de 1967.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 248 — Montevideo, Viernes 8 de Setiembre de 1967 — Núm. 17666

TARIFAS

AVISOS

Edictos judiciales y avisos oficiales:

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 25.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	" 50.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro.	" 40.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 30.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial"	" 80.00
Matrimonios del Interior	" 30.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 240.00
" año	" 480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$ 3.00
Atrasados	" 8.00
De más de 15 días ..	" 20.00
De más de 1 año	" 30.00
De más de 3 años	" 60.00
De más de 5 años ...	" 100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 50.00
De más de un año ...	" 70.00
De más de tres años .	" 80.00
De más de cinco años .	" 100.00
De más de diez años ..	" 150.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado)	$ 150.00
1930	" 150.00
1931 (reedita)	" 150.00
1933 "	" 150.00
1934 "	" 150.00
1935 "	" 150.00
1937 "	" 150.00
1939	" 150.00
1941 (reeditado)	" 150.00
1945	" 150.00
1946 (reeditado)	" 150.00
1947 "	" 150.00
1950 "	" 150.00
1951 "	" 150.00
1952 "	" 150.00
1954	" 150.00
1955	" 150.00
1957	" 150.00
1958	" 150.00
1959	" 150.00
1960	" 150.00
1961	" 150.00
1962	" 150.00
1963	" 150.00
1964	" 156.00
1965	" 211.00
1966	" 480.00

Encuadernados

1955	" 200.00
1956	" 200.00
1957	" 200.00
1958	" 200.00
1965	" 287.00
1966	" 620.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 5.000.00	la página
De $ 1:000.001.00	" 2:000.000.00	" 6.000.00	" "
" " 2:000.001.00	" 5:000.000.00	" 7.000.00	" "
" " 5:000.001.00	" 10:000.000.00	" 8.000.00	" "
" " 10:000.001.00	" 20:000.000.00	" 9.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	" 10.000.00	" "

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ROBERTO ALONSO o ALONSO DESCALZI, (F.o 2|16), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, 22 de Agosto de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17259 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA TAPIA ANTIVERO de MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17323 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO o LORENZO NAVARCINO FERRONATO o FARRONATO BRUNELLO o BRUNELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17220 Set.5-v.Set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA ABELENDA o ABELENDA PONS de MENDIZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17083 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WILLIAM HERBERT RICKETTS RICKETTS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16886 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE SIBILIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 22 de Agosto de 1967. — Luis Alberto Campódonico Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16594 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JOSE PONTEPRIMO o PONTEPRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16792 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUIDO ANGEL LOMBARDO ANGIOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 24 de Agosto de 1967 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16681 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALLAN ERIK KROMER o ERIK ALLAN BERTIL JOHANSSON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 30 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria, adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 16593 Ag.29-v.oct.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2o. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MARTINEZ de PERCIVALE (Lo. 63 Fo. 428) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17237 Set.5-v.Set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX PIÑEIRO (Lo. 63, Fo. 370) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario. —
1) 10|pub. $ 750.00 17238 Set5-v.Set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2o. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CELIA PACCINO de LOPEZ (Lo. 61 Fo. 632), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17209 Set.5-v.Set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PURIFICACION o PURIFICACION o PURA PONS de FOGLINO, (L.o 63, F.o 324), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16795 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES BAYLEY MUÑOZ y de SOFIA LONGO de BAYLEY MUÑOZ (L.o 63 F.o 434), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $ 750.00 10|pub. 16664 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO DA COSTA, (L.o 65, F.o 71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16571 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO LUCAS AROSTEGUI, (L.o 63, F.o 364), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16572 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MALVINA SOFIA o MALVINA SOFIA AMALIA CAMP de STORACE, (L.o 63, F.o 222), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16370 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA CATALINA GREGORIA FERRARI LABORDE de FIORITO o DOMINGA FERRARI de FIORITO, (L o 63, F o 228), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16373 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO OGANDO JANEIRO, L.o 63, F.o 338, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1967 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 15619 Ag.16.-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO GULART CORONEL, (L.o 70, F.o 209), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16924 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA MARIA o MARIA CIPRIANA o MARIA DEL CARMEN POU (L.o 70, F.o 267), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub 16340 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL DAMIANI o DAMIANI VIGNOLI, (L.o 62, F.o 14), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16813 Ag.31-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO SALZER SCHNEIDER, (226|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $1.800.00 30pub. 14731 Ag.3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO MUÑIZ BERMUDEZ, (254 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 15 de Agosto de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17113 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS RAQUEL REMUÑAN MARTINEZ o REMUÑAN MARTINEZ de LACUADRA, (62 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17088 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO SILVESTRE FERNANDEZ DEBRA, (268|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16949 Set.1.o-v.set 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA SCOSERIA, (256|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16953 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARA DOMINGA ABBATE PEDEMONTE, (154|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16775 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EXEQUIEL o EZEQUIEL PICON SOUST o SOUTS, (206|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16348 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA GARRIDO de PICAGNONI, (236 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16575 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA REPETTO de FIRPO, (250|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16445 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO JUSZCZE, (296|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16368 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA [illegible] de MAJEWSKI, (214|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 15922 Ag.24-v set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO ACUÑA o ACUÑA BENTANCOR, (266 - 960), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16150 Ag.24-v.set.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ALBERTO JOSE o ANGEL BRUGO (246|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 2.250.00 30|pub. 16212 Ag.23-v.oct.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MISA MISA, (374|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1966 — María A Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 1.800.00 30|pub 14532 Ag.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAM BLUSZTEIN, (112|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 11 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 1.800.00 30|pub. 14539 Ag.2-v.set.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO YAÑEZ ALARIO (266|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17239 Set.5-v.Set.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO BELLO o BELLO ISOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 16944 Set 1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ PARDIÑAS o JOSE MANUEL MARTINEZ o JOSE MANUEL MARTINEZ PARDIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 16660 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIO PRATO BUONAFIDE o BUONAFEDE o BUENAFEDE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16695 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OLGA ARREDONDO HEROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16367 Ag.24-v.set.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA COUSTE de COUSTE (63 - 61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17086 Set.4-v.set.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ISNARDI o ISMARDI RAPETTI, (64 - 243), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 28 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16676 Ag.30-v set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de COLONIA CASTIGLIONI de ALONSO, (64 - 311), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 28 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16678 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEAR ORBEA TELLECHEA (64 - 242), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 23 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16679 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CAROLINA o MAXIMINA CAROLINA o MAXIMA CAROLINA HERNANDEZ o HERNANDEZ SCAMPINI y DELFINA SCAMPINI MAQUI de HERNANDEZ, (27 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 23 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16590 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO ANTONIO CHIRICO, TERESA o TERESA MARGARITA SCAPUSIO o CAPUCCIO o SCAPUCIO de CHIRICO y JOSE DANIEL o JOSE DANIEL DOMINGO CHIRICO o CHIRICO SCAPUSIO o CHIRICO CAPUCCIO o CHIRICO SCAPUCIO, 28-6, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 23 de 1967 — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 1 000.00 10|pub 16588 Ag 29-v set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MELILLO, (64|311), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1967. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 16357 Ag 24-v.oct.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENEDINA PEDROLLI de DELL'ACQUA, (64|249), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1967 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $$750.00 10|pub. 16359 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA o BRAULIA MANUELA RODRIGUEZ de ECHEVERRIA, (64|46), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16365 Ag.24-v.set.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA GOLDIE DARRAGH de CAMPBELL, (63|271), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, 6 o piso — Montevideo, Julio 28 de 1967 — José Tomás Pereira, Actuario
1) $1 800 00 30|pub 14629 Ag.2-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA DIEGUEZ CAMAÑO de TORRADO, (L.o 59, F.o 504), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17116 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de HERCULES o ERCOLE MANCINI, (L.o 58, F.o 661), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16927 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN o JUAN CHRISTIE, (L.o 51, F.o 662), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 16828 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERICO o ALBERICO JULIAN BERMUDEZ RUMACHO, (L.o 59, L.o 533), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16351 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS BAYARRES CASAS, (L.o 59, F.o 500), citándose a los herederos, acreedores y pdemás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16352 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SIMON WEGBRAJT o WEGBRAIT y de SARA ROZENTAL o ROSENTAL o ROSENTHAL de WEGBRAJT o WEGBRAYT o WEGBRAIT, (L.o 59, F.o 590), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16359 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO ESTEVES o ESTEVES da CONCEICAO (L.o 59, F.o 503), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos anta este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 15189 Ag.10-v.set.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CESAR o CESAR ROSSATI CAROTTA, (F.o 291), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17324 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX CASERZA, (F.o 865), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.0 10|pub. 17326 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMELIO FERNA DECARO, (F.o 837), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17329 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA SHREIBMAN de ESTOMBA o CLARA SHREIBMAN BEINSTEIN DE ESTOMBA, (F. 256), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17194 Set.5-v.Set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GOMEZ MARTINEZ, (F. 415), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17087 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FRIEDMANN, (F.o 781), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16952 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BONIFAI MORO, (F.o 239), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16965 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES LEOPOLDA LOPEZ de SANCHEZ, (F.o 244), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16967 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARBARA LUPAKIEÑA o LUPEIKIENE o LUPAIKIENIA de IVANCHOW, (F.o 903), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16968 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANSAMINO, o MAXIMINO SEOANE ESMORIS, (F.o 230), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16969 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA AGUILAR VERO de CASTIGLIONI, (F.o 418), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16776 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE REGIS, (F.o 855), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16797 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AREOSA CASTELLANOS, (F.o 333), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16799 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA o VICENTA NORMA FUNEZ (F. 406), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16696 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EFRAIN URETA SILVA, (F. 395), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16701 Ag.30-v.set.12.

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HONORIO ANTUNEZ CAMARGO o HONORIO CAMARGO ANTUNEZ, (F.o 68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al Art. 1125 C. P. C. — Montevideo, Mayo 17 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 20|pub. 13698 Jl.25-v.ag.7.
Ag.23-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SIMEON LOPEZ PLAZA, (F. 748), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito número 586. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 14382 Ag.1.o-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANO DELGADO o TIBURCIO SUSANO DELGADO GARCIA, (A 450|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17315 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CABRERA CARBALLO o CARVALLO, MARCOS EVANGELISTA (A. 256-967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17240 Set.5-v.Set.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VAZQUEZ RISSO, MICAELA o MICAELA SEGUNDA (A-254|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17243 Set.5-v.Set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIA o ANTONIA MARIA DEANDREA de PAPALEO y MARIA

TERESA PAPALEO o PAPALEO de KUZON, (A. 194 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 17120 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IMASUL BOTELLO o BOTELLO PARADA, (A 202|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16970 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CARLOTA SALPETRO de PORTA (A 156|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16689 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO CEFERINO BERNACHEA, (A 294|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16697 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA FONTENLA de SCHIFFINO (A 248|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16699 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GADEA IGLESIAS (A 350|956), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1956. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub 1670(Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PEREYRA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16448 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA LASCOURREGES HEBERT, (A 230|67), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16383 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO FEDERICO JIMENEZ GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16382 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS PEDRO SANELLA o ZANELLA, (A [illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.00 30|pub. 14738 Ag.3-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN NAYA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16384 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GUIMARANS PESQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1967. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17219 Set.5-v.set.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MICHELANGELO BELMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 17109 Set.4-v.oct.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA PALLADINO de TRENCHI, (L.o 63, F.o 557), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17314 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC MUHLSTEIN, (L.o 63, F.o 555), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17312 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA ELVIRA COSTA de CORTES, (L.o 63, F.o 563), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17313 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11a. Turno, se hace saber la apertuda de la sucesión de ALFONSO MARIA CASTALDO CHAVARRIA (Lo. 65 Fo. 75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17236 Set.5-v.Set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUACES de BARREIRO, (L.o 63, F.o 549), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17110 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN de DIOS PRATTO, (L.o 65, F.o 97), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16946 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SEGUNDO GALIANO GALIANO, (L.o 63, F.o 435), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16948 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO ANSELMO VERA MARTINEZ o ANSELMO VERA o ANSELMO VERA MARTINEZ, (L.o 73, F.o 71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub 16951 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CAMPIGLIA de CAFFARENA, (L.o 63, F.o 545), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16762 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALTIERI CATALDO, (L.o 65, F.o 103), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 22 de Agosto de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $ 750 00 10|pub. 16811 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUFINA FRANCO de GONZALEZ y de CRISTOBAL GONZALEZ LOPEZ, (Lo 59, F.o 511), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1669[illegible] Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o NARIJONA MATULEVICIUS o MATULLAVICIUS o MATULEVICIUTE de BARTKEVICIUS (L.o 65, F.o 95) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16693 Ag.30-v.Set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL PEREIRA GONZALEZ, (L.o 65, F.o 91), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16573 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA JOSEFA MARAN de RODRIGUEZ, (L.o 63, F.o 575), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16345 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o FELISA TERESA AYALA de MARTINEZ, (L.o 63, F.o 493), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16346 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RAMAYON ROSSO, (L.o 65 F.o 95), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750 00 10|pub. 16369 Ag.24-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO IRIBARNEGARAY AMESTOY, (L.o 2, F.o 313), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16922 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BENJAMIN GORDES o FRANCISCO BENJAMIN, (L.o 2, F.o 325), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16923 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION o MARIA ASUNCION SOMOZA GONZALEZ o SOMOZA de PIÑEYRO, (L.o 2, F.o 344), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1967 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16807 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA ROBAINA de BRUNETTO, (L.o 2, F.o 283), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1967 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16812 Ag.31-v.set 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR RAMON RIGUEIRO o RIGUEIRO BERETIERI o BERETTIERI, (L.o 2, F.o 317), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 16 de Agosto de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16818 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE LEITES, (L.o 2, F.o 306), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16595 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL VICTOR LOPEZ, (L.o 2, F.o 295), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16339 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FULLONI de BOADAS o LUISA GABRIELA TERESA MARIA FULLONI MONTECCHINI de BOADAS, (L.o 2, F.o 300), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16343 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO D'ANTUONI MAMBERTO, (L.o 2, F.o 296), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16400 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA EMA PIOLI de RODRIGUEZ MILHOMENS, (L.o 2, F.o 284), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16342 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ENRICH o ENRICH SERRA, (L.o 2, F.o 287), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16341 Ag.24-v set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA VIVONA de MAÑANA, (L.o 2, F.o 329), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16344. Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA LORENZO BACCI, (L.o 2, F.o 284), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1 800.00 30|pub. 13943 Jl.28-v.set.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN LEOPOLDO FRANCISCO CHIARLONE o CRIARLONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17210 Set.5-v.Set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO MARIA PINTOS, (303 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17114 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o MARIA LUISA EMILIA CAIRONI de D'OLIVO, (203 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17111 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ARCAS CANEDO, (205|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 2.250.00 30|pub. 16877 Set.1.o-v oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN ROSA PALLAS MILANO, (247|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16945 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ MASTROIANNI CHIARELLO de FARACO, (195|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16794 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS LANZANI LUCCHI, (215 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 2 de Agosto de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16598 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO DI LANDRO MUCHADA, (241|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750 00 10|pub. 16440 Ag 28-v set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA BULOS HUELLA de SALES o SUSANA B. HUELLA de SALES o SUSANA ESTRELLA de SALES, (181|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16380 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO PEIXOTO GONZALEZ, (229|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16347 Ag.24-v set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DUKARVICIUS DEENCEVICINTE, (159|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1966. — María A. Cobas de Sammarco Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16349 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA GUALCO ZERBO, (275|67), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1967 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria
1) $ 750.00 10|pub. 16014 A[illegible] set 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO [illegible]YRA MOZO o LIBORIO PEREIRA MOZO — LIBORIO APOLINARIO PEREIRA MOZO, (2[illegible] - 67),

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16599 Ag.29-v.set.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público en general la apertura de la sucesión de VIVIANA o BIBIANA DIAZ CALDAS DE CARVALHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17216 Set.5-v.Set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LIZAZO de BAUYRIE o BOUYRIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Agosto de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17234 Set.5.-v.Set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEOCADIA VILAR de MESQUITA, (F. C. 489|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16941 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO SALES, (F. C. 227|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16942 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MANUELA QUINTANS de SALDARINI, (F. C. 481|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16943 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN LEONEL MARENALES BORCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub 16960 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MLYNARSKI BIEDKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16961 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALO o GONZALO CLARO PIEDRAHITA o PEDRAHITA ALVARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16962 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PAULINA MOYANA de FRANCHI o PAULINA MOYANA de FRANCHI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16993 Set 1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JESUS GONZALEZ o GONZALEZ VILAR, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16977 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMINIA D'ALBORA de PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16800 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ARDENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16802 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CALACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16682 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ENRIQUETA SOUZA SOARES de CHAPELLA, (F.C. 49 - 67) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16600 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CATINA o CATALINA JULIA o ZULIA de MARCANTONIS o CATALINA o CATINA YULIA o JULIA o ZULIA PSATHA o ZASA, citndose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16381 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARPARO MARTORELLI CAPUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17084 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA BLENGIO de GONZALEZ o BLENGIO URDUGOYTE de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17115 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATALIO JOSE JOAQUIN o JOSE o NATALIO JOSE BERRIOLO GOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17089 Set.4-v.set.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN DE OLIVEIRA, (2|643), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 4 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17322 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO o IMRE o IMARE FONOD BOJTOS, (2|672), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 4 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 17321 Set.6-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA o J. M. BRUSAIN o BRUSSANI METHOL o METOL o MEHTOL (2-661), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, 31 de Agosto de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 17213 Set.5-v.Oc.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO PIÑEYRUA WINTERHALTER, (2-628), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 30 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16938 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME GORRICHO LIZARDI o LISARDI, (2-672), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 30 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16939 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISIDORO CUELLO y la de PEDRO o JUAN PEDRO CUELLO, (1-615), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 30 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16940 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGUEZ ALONSO, (2-669), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 28 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16796 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES o INES JOAQUINA PAULA IENS o YENS o JENS GIBERT de BERMUDEZ (2 - 560), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 28 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16675 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ ALONSO (2 - 676), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 28 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16677 Ag.30-v.set.12.

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO CRISTOBO TRONCOSO (2 - 672), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 28 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16680 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO JUAN VIAZZO o VIASSO o BIAZO o BIAZZO GHERSI o GUERSI o GHERCI o GUERCI o GHERZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Agosto 18 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16360 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA IDA AIRANDO o AIRAUDO de CONDE, (2 - 669), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 23 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16589 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RAIMONDI. (2 - 627) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 23 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16591 Ag 29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA INES o MARIA INES S o MARIA INES SATURNINA o SATURNINA de LEON o DE LEON de BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16361 Ag 24-v set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA SIMON de FIDALGO (2 672) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6 o piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16366 Ag.24-v set.7.

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA MARIA o MARIA MALLADA de de LOS SANTOS, (2|628), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo Agosto 15 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 750 00 10|pub. 16020 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAWID ARIE LEWENHOFF o LEWENHOFF BORNAC, (2-633), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 4 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 15110 Ag.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR u OSKAR KAUFFMANN o KAUFFMANN SUSSMANN (2-613), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 15108 Ag.9-v.set 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SANCHEZ COSTAL o MIGUEL SANCHEZ SANCHEZ, (2 - 667), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750. 0 10|pub. 17085 Set.4-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLORIA ADELAIDA DOMINGUEZ DELUCHI de BADO. (L.o 59, F.o 255), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 8 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16925 Set.1.o-v set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA ALBANO de ESPONA, (L.o 60, F.o 68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16926 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA COLA de GILARDONI, (L.o 60, F.o 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $ 750 00 10|pub. 16928 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ PENA, (L.o 57, F.o 540), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub 16929 Set.1.o-v.set 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA TORRES de CANOURA o BEBA AMALIA TORRES SATRAGNO de CANOURA, (L.o 58, F.o 364), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $ 750 00 10|pub. 16822. Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA CORDOBA de VIDAL, (L.o 60, F.o 55), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16823 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SONNTAG, (L.o 60, F.o 49), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1682? Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL PABLO MARCELINO CROVETTO o RAUL CROVETTO, (L.o 60, F.o 56), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, 24 de Agosto de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16826 Ag.31-v.set.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ISMAEL MERNIES, (F.o 195), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17325 Se.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA FITTIPALDI de DI LASCIO o MARIA ANTONIA FITTIPALDI de DI LACIO. (F.o 154), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17327 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN JOSE ALVAREZ CUIÑAT, (F.o 92), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17328 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR PEDRO BIDEGAIN, (F.o 722), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 1733? Set 6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLORINDA CANEPA o CLORINDA CANEPA o MARIA CLORINDA CANEPA de MONTES, (F. 926), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17108 Set.4-v set 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA VIOLA de LAMBIASO, (F.o 57), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16954 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONSTANTIN de RISSO, (F.o 83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 16955 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SALADINA MOSQUERA de PEREZ y JOSE B. PEREZ LAMAS, (F.o 240), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 16798 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BISSOLO, (F.o 234), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 16963 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno se hace saber la apertura de la Suc. de OLGA VISOSKI de KOZIUK u OLGA VISOTSKI DE KOZIUK u OLGA VISOSKI DE ELIASHEVICH (F. 166), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 16601 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS SENA, (F.o 214), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 16446 Ag.28-v set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA VIGNART de ETCHEVERRY y ANA CORINA ETCHEVERRY de GARCIA, (F.o 223), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 16447 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA FRANCHETTI o FANCHETTI de MILONE, (F. 440), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 16399 Ag.24-v.set.7.

[JUZG]ADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MEDICI ACOSTA, LUIS UMBERTO o LUIS HUMBERTO (A. 265-967), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 17242 Set.5-v.Set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAGANI BERTOLDI, ATILIO o ATTILIO (A 275-967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 17242 Set.5.-v.Set 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANITA o PETRONA CERVINI o CERVINE o CHERVINI de SCHINCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 29 de Marzo de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 17117 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DI CARLO de VERNASSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 17121 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID CHAVES RODRIGUEZ, (A 213|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 16978 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES GAYERO o GALLERO ROSSI (A 227|67), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 16698 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la susción de MARCELINO ABIN o ABIN BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan denrto de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 16710 Ag.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MALVINA ALBERTO de SCOLA (A. 207 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 16596 Ag 29-v.set.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VAZQUEZ, (A 235|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Agosto de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $ 750 00 10|pub. 16449 Ag 28-v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAURA ADELA CAPELLI o MARIA LAURA CAPELLI de MASELLO, (A 219|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 26 de Julio de 1967 — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto

1) $ 1.800.00 30|pub 14748 Ag 7-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABAYUBA FEDERICO DE LAS LLANAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 10 de Agosto de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $ 500.00 10|pub. 16740 Ag 31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA ALCANTARA de ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 14 de Agosto de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $ 500.00 10|pub. 16741 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ORDALINA DE VARGAS de ARTOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 11 de Agosto de 1967 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $ 500 00 10|pub. 16415 Ag 28 v set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO FUNDARE BARREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Agosto de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub [illegible] set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO NUÑEZ GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Agosto de 1967. — Emma N Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 16549 Ag 29-v set 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES JACINTO MEZINI DOGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Junio de 1967 — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria

1) $750.00 10|pub. 16362 Ag 24-v set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN JULIA ABELENDA de CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 14 de Junio de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 16363 Ag 24-v set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS HERNANDEZ FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 4 de Mayo de 1967 — Emma N Barceló de Quagliata, Actuaria

1) $750.00 10|pub 16364 Ag.24-v set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE MARABOTTO GARRONE de MANZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Agosto de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 17107 Set 4- set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGUSTIN GABRIEL PENELA ALVAREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Agosto de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 17042 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MANRIQUE LEMA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Agosto de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17041 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO GARRETA GARCIA o BRAULIO GARRETA (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Agosto de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17040 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ESCOLASTICO PEREZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Agosto de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17039 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CABODEVILLA o CAVODEVILLA OLIVAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Agosto de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17037 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO MAGIN o MAJIN VIETA o VIETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Agosto de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17038 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de IRIS TIFFI BELLAGAMBA DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Agosto de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 17036 Set.4-v.set.15.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO BELLO, (L.o 4, F.o 451), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 23 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16872 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES PIÑA PEREZ, (L.o 4, F.o 535), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 11 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16873 Set.1.o-v.set.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BALTASAR SILVEIRA DA SILVEIRA o BALTAZAR S. DA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de Agosto de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17276 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCINDA GARCIA de ROCCA o ROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de Agosto de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16671 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL MATILDO ACOSTA o MANUEL MATILDE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás intresados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de Agosto de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16672 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELEUTERIA o ELEUTERIA YERLAS MINARRIETA de ORGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de Agosto de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17275 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DULCIBELA ARIAS DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de Agosto de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16674 Ag.30-v.set.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CESAR o CESAR MAXIMO FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de Agosto de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16673 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIEGO LAGO LIMA o DIEGO LAGO o DIEGO LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás, interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de Agosto de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16670 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO NEGRI o MARIO BARTOLO NEGRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de Agosto de 1967. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16669 Ag.30-v.set.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JUVENAL DE LOS SANTOS o JUVENAL DE LOS SANTOS JORGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de Agosto de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16294 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de TOMAS DE LA FUENTE, JUANA AROSTEGUI o AROSTEGUY o AMOSTEGUY, OLIVIA DE LA FUENTE DE MIERES, MAURICIO MIERES, TEODORO MIERES, TOMAS PABLO o TOMAS PAULO MIERES, MARIA NICOLASA o MARIA DE LA FUENTE, TOMAS o TOMAS IGNACIO DE LA FUENTE, CLARA CASTAGNETTO DE DE LA FUENTE y JULIO CESAR DE LA FUENTE CASTAGNETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 3 de Agosto de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 3.000.00 30|pub. 15663 Ag.16-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo doctor Roberto Ellis Amestoy, se hace saber la apertura de la sucesión de don ASUNCION FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima Feria Judicial Menor. — Melo, Junio 30 de 1967. — Dr. Robetro Ellis Amestoy, Juez de Paz.
1) $750.00 10|pub. 17272 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo doctor Roberto Ellis Amestoy, se hace saber la apertura de la sucesión de don PROFETA o PROFECTA o PROFESTA DUARTE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Agosto 14 de 1967. — Dr. Roberto Ellis Amestoy, Juez de Paz.
1) $750.00 10|pub. 17277 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo doctor Roberto Ellis Amestoy, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Jugado. — Se hace constar que se ha concedido auxiliatoria de pobreza. — Melo, Agosto 21 de 1967. — Dr. Robetro Ellis Amestoy, Juez de Paz.
1) R.20|4|55 10|pub 31925 Set.6-v.set.19.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CASANOVA o EDUARDO CASANOVA LEGUIZAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Agosto de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17271 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ADORACION LEONCIO MONTAÑA VILLEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Agosto de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17129 Set.5-v.Set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA DOLORES, ANSELMA, AGUEDA o AGUEDA ANSELMA, AMELIA y PASTORA o BERTA PASTORA SUSVIELA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de Agosto de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16862 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ROTH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Agosto de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16507 Ag.29-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Encargado de la Primera Sección del Departamento de Colonia, Eduardo Davyt, se hace constar la apertura de las sucesiones de JUAN SCHMITH o SCHMID y MARIA ZUND de SHMITH o SCHMID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 21 de 1967. — Eduardo Davyt, Juez de Paz Encargado.
1) $ 750.00 10|pub. 16476 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, Dr. Waldemar Burella, se hace constar la apertura de la sucesión de don VICTOR VIDAL RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 16 de 1966 — Dr. Waldemar Burella, Juez de Paz.
$ 750 00 10|pub. 16477 Ag.28-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANTIAGO BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Junio 13 de 1967. — Esc. Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16404 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CRISTIAN MEYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Junio 2 de 1967. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16405 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO MELENDREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Agosto 9 de 1967. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16406 Ag.28-v set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO RIVOIR o REVOIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Agosto 3 de 1967. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16407 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA FRANCISCA SALA y ASCENCION EDUVIGES o EDUVIGES SALA de RODAS o ASCENSION EDUVIGES SALA de RODAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Agosto 9 de 1967. Esc. Hugo Wallusche. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16408 Ag.28-v.set.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO BLANCO ARELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 21 de Julio de 1967. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17145 Set.5-v.Set.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA ROSTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 23 de Agosto de 1967. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17172 Set.5.-v.Set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de NAPOLEON SOLSONA CERRUTTI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Lo. 1 Fo. 341). Se concedió auxiliatoria. — Carmelo, 16 de Agosto de 1967. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) (Res. 20|4|55). 10|pub. 31917 Set.5-v.Set.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SZOSTAK ZULEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de Agosto de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16742 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARACIOLA IFRAN de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de Agosto de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub 16743 Ag.31-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ISIDORO PEDREIRA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 17 de Agosto de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16461 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUFINO SOMA y de CARMEN ANDRADA de SOMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 23 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) Dec. 21|7|934 30|pub. 31709 Ag.14-v.set.25

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA RIGANTI de FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 29 de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17291 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JOSE DODERA o DODERA FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Agosto de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17292 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMA o MARIA EMMA GOYEN de ASTIAZARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Agosto de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17293 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA ARAMBILLETE de ANCHETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Agosto de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17294 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA SILVA de LOZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Agosto de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17295 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA COBELLI de MALTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Agosto de 1967. — Artaldo R: Fontes Trelles, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17296 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA APOLONIA BURGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17297 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RECOBA MERELES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Noviembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17298 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO JOSE o JOSE PERA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Julio de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17299 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Agosto de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17300 Set.6-v set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL COSTA BARREIRO o COSTA citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 17 de Agosto de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16909 Set.1o.v-Set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA ALANIS O ALANIS DE IRIS, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Agosto de 1967. — Artaldo R. Fontes, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16910 Set.1o.-v.Set.14

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL EUSEBIO SANTA MARIA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de Agosto de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16911 Set.1o.v.-Set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO MARCENAL, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Agosto de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16912 Set.1o.v.-Set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO VIA o BIA FARRA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Agosto de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16913 Set.1o.-v.Set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELMA DAGUERRE de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Agosto de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16914 Set.1o.-v.Set.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Agosto de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16915 Set.1o.v.Set.14.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BERRONDO CACERES, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados pra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Agosto de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16916 Set.1o.-v.Set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO EUSTAQUIO PUENTES PECOI o PECOY o MAURICIO PUENTES, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de Abril de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16917 Set.1o.-v.Set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA AQUILINA TORTEROLA o TORTEROLA de MONGIARDINO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida. 23 Agosto de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16918 Set.1o.-v.Set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA CORBO o CORBO ROBANO de MOYA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Febrero de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16919 Set.1o.-v.Set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de FILOMENA SCABINO de ALBANO - JUAN CARLOS ALBANO SCABINO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16920 Set.1o.-v.Set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBANA o ALBANA del CARMEN JAVIEL de ZURDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Agosto de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16746 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PRAXEDES GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Agosto de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 16747 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA o SOFIA PAULINA ARTUCIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Agosto de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 16748 Ag.31-v.set.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 29 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17265 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO BENITEZ CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 29 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17268 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA PANUNZIO de DI CIOCCO o DI CIOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 29 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17267 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO LEIVA BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 22 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17072 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA SEVERA TELLECHEA PERELRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 29 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17071 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de CONSTANCIO EMETERIO PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 22 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 17073 Set.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO NELSON PEREIRA ROSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de Agosto de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16871 Set.1o.-v.Set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO MARRERO ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de Agosto de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 16870 Set.1o.-v.Set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ZUNIN de VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 21 de Agosto de 1967. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16869 Set.1o.-v.Set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas. 29 de Agosto de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16868 Set.1o.-v Set.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIA FERNANDEZ de FERNANDEZ o EUDOXIA IRENE o EUDOXIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de Agosto de 1967. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16867 Set.1o.-v.Set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PAULINO ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 22 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16815 Ag.31-v set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERCINDO URTIAGA CURBELO o GUMERCINDO URTIAGA o GUMERSINDO URTIAGA CURBELO o GUMERSINDO URTIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas. Agosto 22 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16538 Ag.29-v set.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA SASTRE de GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas. Agosto 7 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16417 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ORIOL VICTORIANO HELGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 21 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 16424 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA RODRIGUEZ de CURBELO o VICTORIO RODRIGUEZ ROCHA de CURBELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas. Agosto 22 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario
1) $ 750.00 10|pub. 16537 Ag.29-v set.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICIA ALEJANDRINA CASAÑA de JULIAN o JULIANI o JULIANE y de LECCADIA NILDA JULIAN o JULIANI o JULIANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas. Julio 21 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16423 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se ANTONIO RANCEL o RANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas. Julio 21 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 16425 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de

DAMIANA GARCIA de FERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 21 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16426 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON INOCENCIO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 21 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16427 Ag.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO ANTONIO JIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Agosto 22 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario
1) $ 750.00 10|pub. 16612 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ AGUILAR Y PEÑARANDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 11 de 1967 — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16539 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA SAGRISTA SCARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 16 de 1967. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub 16287 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGNACIO SAROBBA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 30 de 1967. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16286 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS NORMANDO GRISOLIA VENTEMIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 11 de 1967. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16285 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR M. o HECTOR MACHADO BITTENCOURT o BITTENCOURT BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 3 de 1967. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16284 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SALUSTIANO ALEGRE (materno: FATALINI), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 8 de 1967. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16283 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTA TORRES RIVERO de MOLINA, TEODORA MOLINA TORRES e ISABEL TORRES de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 27 de 1967. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub 16288 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO PASCAL o PACUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 29 de 1966. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario
1) $750.00 10|pub 16282 Ag 24-v set.7.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE AGUSTIN CAVIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Agosto de 1967. — Escb. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17281 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO ALFREDO IPARAGUERRE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 15 de Agosto de 1967. — Escb. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17280 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EDISON GARBARINO MINETTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 15 de Agosto de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16534 Ag.29-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE ANDREA AGUIAR de CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 2 de 1967. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub 16435 Ag.28-v set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA CAYETANA VIERA de AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 28 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17261 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PEREYRA de LEDESMA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 27 de 1965. — José A. Ribot Llana, Actuario
1) $ 750.00 10|pub. 16516 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA RAMONA PEREYRA de CEDRES citádose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 13 de 1966. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16517 Ag.29-v.set.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO FAGUAGA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 1.o de 1966. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16518 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA - EPIFANIA TECHERA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 10 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16519 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO BALAO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 7 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750 00 10|pub. 16277 Ag 24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDO JUAN BONILLA PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 8 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16278 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO RAMON RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 14 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16279 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LIBORIO LIMA AMBROSSI o JOSE LIBORIO SILVERA LIMA AMBROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 14 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750 00 10|pub 16280 Ag.24-v.set.7

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CECILIA MARTINEZ de CASTRILLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Agosto de 1967. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17266 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PAULO o PABLO GOMEZ de ACEVEDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de Agosto de 1967. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750 00 10|pub. 16616 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA CATALINA MURGUIA o CATALINA MURGUIA MUJICA o CATALINA MURGUIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 31 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17269 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PACUAL PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Julio 31 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17270 Set.6-v.set.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANNA MARIA DIMITROVA o DIMITROV DE TODOROV, citándose a los he-

rederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1o. de Agosto de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 17151 Set.5.-v.Set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDA de SOUZA LEAL o DE SOUZA LEAL o ILDA SOUZA LEAL o HILDA de SOUZA LEAL o DE SOUZA LEAL o SOUZA LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 10 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16618 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ROBERT RUDOLF o FELIX BUNZL LIEBEN o LLEBEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 10 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16617 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VELIA MARIA SAIBENE de POLTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 27 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16311 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FRUCTUOSO PESCIALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose a los efectos de estas publicaciones la próxima feria judicial menor. — Salto, Junio 30 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16310 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO ENRIQUE SOSA PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 21 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16309 Ag.24-v.set.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA NAIR FERNANDEZ de SUAREZ o VIOLETA FERNANDEZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 23 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16758 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL CHANQUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 25 de Febrero de 1965. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16784 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 18 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16785 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MUSSINI de VELAZCO o MARIA MUSSINI BUGANI de VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 23 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16786 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO PEREZ CARTAYA o JUAN FRANCISCO PEREZ CARTALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 2 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16787 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BERNARDA o BERNARDINA NANDIN de BRACCO o BRACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 22 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16845 Ag.31-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE ALPUY AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 16 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16322 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO GREGORIO PEREZ FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 29 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16326 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LOPARDO o FRANCISCO DONATO LOPARDO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 29 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16327 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO LOPEZ o MARIANO LOPEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 30 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16328 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO REVETRIA o ALBERTO REVETRIA o REBETRIA FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 16 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16329 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PEREZ MORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 10 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16330 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA o AMANDA MARIA RIGO COIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 10 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16331 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR DONATO MARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria menor a efectos de las publicaciones. — San José, Junio 13 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16332 Ag.24-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO LUIS ALBERICO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 22 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16333 Ag.24-v.set.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano hacer saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON LA PAZ emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, 22 de Agosto de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16864 Set.1o.-v.Set.14.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano hacer saber la apertura de la sucesión de AGAPITO MORENO BERBERIGE, BEBERIDGE, BEBERIDJE o BERBERICHE, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Agosto 18 de 1967. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16644 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano hacer saber la apertura de la sucesión de BERTA LUISA MARTINI de SANTISTEBAN, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Agosto 15 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano hacer saber la apertura de la sucesión de JULIA FLORENCIA OLIVERA de DELGADO, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Agosto 14 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16646 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano hacer saber la apertura de la sucesión de DIEGO EDMUNDO KELLY emplazando y citando a todos los interesados por el término de noventa días. — Mercedes, Agosto 17 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 16647 Ag.30-v.oct.10.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de ALEJO ALFREDO CHELLE, emplazando y citando a todos los interesados por el término de noventa días. — Mercedes, Julio 25 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 2.250 00 30|pub 15065 Ag.9-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA AMALIA MACEDO de SEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16623 Ag.30-v.set.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don VALENTIN ALVEZ o ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 4 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario
1) $ 750.00 10|pub. 16622 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGELA MALDONADO de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y

demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16521 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TOMAS MELLOGNO o MELOGNIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16520 Ag.29-v.set.11

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña ABELINA o AVELINA BARRAN de DA COSTA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 21 de Agosto de 1967. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16388 Set.1o.-v.Set.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Lterado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don JUAN FRANCISCO ALSUA o JUAN FRANCISCO ALSUA ECHEVARNE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 25 de Julio de 1967. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16387 Set.1o.-v.Set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña CARMEN CORVO ROBANO de GARCIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 8 de Mayo de 1967. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16410 Ag.28-v.set.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL SANSBERRO o SAMBERRO o SANSBER de URDANGARIN o URDAGARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de Agosto de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16932 Set.1o.-v.Set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hce saber la apertura de la sucesión de ALCIDES RODRIGUEZ o ALCIDES RODRIGUEZ HUNDARTS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.
Se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 23 de Agosto de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria adjunta.
1) R.20|4|55 10|pub. 31851 Ag.29-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUMUALDO o ROMUALDO ALEGRE RODRIGUEZ y JULIANA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 9 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16414 Ag.28-v.set.8.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

SUCESORES MARTIN SAUBATJOU

De acuerdo Art. 10, ley 9.099, transcurridos cuatro años de falta de pago de cuotas, caducó la promesa solares N.os 15 y 16, manzana N.o 1, ubicados en Salto Nuevo, Barrio Saubatjou, ciudad de Salto.
Se comunica al promitente comprador Gregorio Olivera o a sus sucesores a cualquier título, dicha caducidad.
2) $ 1.200.00 15|pub. 17112 Set.4-v.set.22.

BANCO COMERCIAL

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar se hace saber la caducidad a los siguientes promitentes compradores de solares a plazos:
Elida Rómula Marmoria de García, solar sito en la 7a. Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 11 660 mlá., señalado con el N.o 6 de la manzana "333", Balneario "Lomas de Solymar".
Julia Techera Bonilla, solar sito en la 7.a Sección Judicial de Canelones, padrón número 22.004, señalado con el N.o 14 de la manzana "327", Balneario "Lomas de Solymar".
Juan Carlos Albano Marcenaro, solar sito en la 6a. Sección Judicial de San José, padrón N.o 7303 mlá., señalado con el N.o 8 de la manzana "I" según plano del Agrimensor Juan C. Barrutti.
Santiago Dopazo, solar sito en la 7.a Sección Judicial de Canelones, señalado con el N.o 10 de la manzana 62. Balneario Pinamar.
Wáshington Luis Buela Imparatto, solar sito en la 6.a Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 426, señalado con el N.o 150 de la manzana "11", según plano del Agrimensor Mario Bula Arabelty.
Pedro Carabajal, solar sito en la 6.a Sección Judicial de Canelones, calle 5 esquina carretera del Paso del Andaluz, señalado con el número 123 en el plano respectivo.
Hugo José Petrone, solar sito en la 6.a Sección Judicial de San José, padrón N.o 993 mlá., señalado con el N.o 24 de la manzana 187, según plano del Agrimensor Orestes Calviño.
Angela R. de Eraña, solar sito en la 5a. Sección Judicial de Maldonado, señalado con el N.o 2 de la manzana 80, Balneario Playa Grande (Piriápolis).
Alcides Carlos Costa Bordoni, solar sito en la 7.a Sección Judicial de Maldonado, padrón N.o 2.360 mlá., señalado con el N.o 20 de la manzana 24, Balneario "La Juanita".
Graciela Aída Larrocca González y Teresita Elvira Larrocca González, solar sito en la 7.a Sección Judicial de Canelones, padrones números 21.572 y 21.573 mlá., señalado con el número 7 de la manzana 4, según plano del Agrimensor W. Roy Harley.
Román Recoba Curbelo, solar sito en la 7.a Sección Judicial de Canelones, padrón número 21.588, señalado con el N.o 19 de la manzana 2, Barrio Residencial de Solymar.
Miguelina Fernández de González, solar sito en la 7.a Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 21.588, señalado con el N.o 19 de la manzana 1, según plano del Agrimensor W. Roy Harley.
Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares.
2) $ 10.200.00 15|pub. 16081 Ag.22-v.set.12.

LOS MEDANOS DE SAN RAFAEL S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 9.099 y habiendo transcurrido el término previsto en la misma sin haber efectuado pago alguno, se hace saber al señor FRANCISCO JAVIER RUIZ de LUQUE o a sus sucesores a cualquier título la caducidad operada respecto a cualquier derecho que pudiera corresponderle sobre los solares de terreno ubicados en "Los Médanos de San Rafael", primera sección de Maldonado, padrón 3518 mlá. indicados con los números dos y tres de la manzana 4 en el plano del agrimensor González Uslenghi, inscripto en la Oficina Catastral de Maldonado el 2|1|959 con el número 753. — Agosto 16 de 1967. — Propietaria: "Los Médanos de San Rafael" S. A.
2) $ 3.000.00 15|pub. 16052 Ag.21-v.set.11.

ALBERTO GRANE DIAZ

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9099 y transcurridos los términos previstos sin procederse al pago correspondiente, comunicamos la caducidad pertinente a los promitentes-compradores que mencionamos a continuación o a sus sucesores a cualquier título de los solares ubicados en la Primera Sección Judicial de Lavalleja, empadronados con el N.o 8848 mlá.:
Zulma Esther Sosa, solar 291, manzana "27";
Mabel, Gonzalo y Ramiro Piedra Delbene, solar 292, manzana "27";
Juan José Correa y Ulda Marina Rodríguez, solares 44 y 45, manzana "4".
Propietario, Enrique Alberto Grané Díaz.
2) $ 2.400.00 15|pub. 16583 Ag.29-v.set.18.

BANCO DE TREINTA Y TRES

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de enajenación de inmuebles a plazos referentes a los solares ubicados en la primera sección judicial del Departamento de T. y Tres, se hace saber a los prometientes compradores o a sus sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho que pasados quince días de la última publicación de este aviso sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre los solares que se indican: Padrón N.o 5.775, solar N.o 2; prom. vend. Pedro Giménez; prom. comp. Ramón German Caraballo. Padrón N.o 4361, Solar N.o 50; prom. vend. Ema Caetano de Suárez y otros, prom. comp. Sara Freire; Padrón N.o 4273, Huerto 308, Solares N.os 22 y 18 prom. vend. Genra Eva Pereira por sí y por su hija; prom. comp. Adrian Pereira Vereda. Los prometientes vendedores constituyen domicilio en el Banco de T. y Tres, calle Juan A. Lavalleja N.o 450, cuidad de T. y Tres. — Dr. Héctor Barrios Sánchez.
2) $4.800.00 15|pub. 15816 Ag.23-v.set.13.

BARRIO SOÑORA

Habiendo transcurrido el plazo legal de 4 años, sin haber pagado las cuotas convenidas, se hace saber la caducidad pertinente a los promitentes compradores que se detallan a continuación, así como a sus cesionarios herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho. (Art. 10, ley 9.099), de las promesas referentes a los siguientes solares de terreno sitos en el Dpto. de Cerro Largo, Primera Sección Judicial.
Solar 107, padrón 6.659, Manzana K, Sebastián Nalerio.
Solar 164, padrón 6.008, Manzana L, San Eduardo Borba.
Solar 194, padrón 6.499, Manzana B, María Luisa Pereira.
Solar 269, padrón 6.580, Manzana G, José María Abelleira.
2) $ 2.400.00 15|pub. 16668 Ag.30-v.set.19

3-Convocatorias Comerciales

AUTOMOTIVE ACCESSORIES S. A.

Se cita a los señores accionistas para la vigésimasegunda asamblea general ordinaria a relizarse en nuestra sede social de la calle Cuareim 2179, el día 20 de Setiembre del 1967, a las 12 horas, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y distribución de beneficios, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1967; 3.o) Determinación de los honorarios del Síndico; 4.o) Elección del Directorio; 5.o) Elección del Síndico titular y suplente; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota. — De conformidad con el Art. 26 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o recibos bancarios pertinentes, en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, para tener derecho a asistir a la misma. — Montevideo, 29 de Agosto de 1967. — El Directorio.
3) $ 1.750.00 5|pub. 17064 Set.4-v.set.8

NURIA S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Nuria S. A.", para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día lunes 11 de Setiembre de 1967, a las 12 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 444, piso 3.o, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Aumento del Capital autorizado de la Sociedad; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir al acto, deberán depositar en el domicilio indicado, sus acciones o certificados de depósitos bancarios, pudiendo hacerlo hasta veinticuatro horas antes de la señalada para la celebración de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 750.00 3|pub. 17048 Set 4-v.set.6

DA RESERVA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Setiembre de 1967 a las 17 horas, en el local de la Avenida Agraciada 1763, escritorio 101, para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente para esta asamblea (Artículo 20 de los estatutos sociales); 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1967; 3) Ratificación de lo resuelto en asamblea extraordinaria de fecha 18 de Diciembre de 1966;

4) Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en esta asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social, hasta la víspera del día en que la misma deba realizarse. Igual formalidad será requerida respecto a las cartas poder de representación. — El Directorio.

3) $3.500.00 10|pub. 16453 Ag.28-v.set.8.

RURAL DE SOPAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

El Directorio de Rural de Sopas S. A., de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos sociales convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 26 de Setiembre próximo a las 10 y 30 en su sede de calle Uruguay 1891 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior; 2.o) Considerar, aprobar, modificar o rechazar el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, memoria del Directorio e informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1967; 3.o) Renovación parcial del actual Directorio con la designación del Secretario y su suplente y vocal y su suplente, por ser miembros salientes de acuerdo al artículo 13 de los estatutos sociales.

Se previene: 1.o) Que los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por medio de simples cartas, poderes a otros accionistas no integrantes del Directorio debiéndose en estos casos presentarse a la Secretaría los poderes del mandatario o de su representante legal hasta tres días antes de tener lugar la Asamblea. (Art. 38).

2.o) Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en Secretaría sus acciones, hasta las 24 horas antes del plazo señalado para la reunión. — Salto, Agosto de 1967. — José J. Guggeri, Presidente. — Otil De Souza Reis, Secretario.

3) $6.000.00 15|pub. 16829 Ag.31-v.set.20

"CINOCA" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 26 de setiembre de 1967, a las 17 horas, en su local social, calle Martín García 1232, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma; 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) a) Considerar la memoria anual y balance general del ejercicio 1966 y 1967 e informe del Síndico; b) Modificación o aprobación de la distribución de utilidades que propondrá el Directorio; 4.o) Ratificar lo tratado en la asamblea del 27 de Abril de 1967; 5.o) Nombramiento de un Síndico titular y un suplente respectivo para el ejercicio 1967-1968; 6.o) Remuneración del Síndico titular para el ejercicio 1966-1967.

Importante. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán depositar en la gerencia de la sociedad, el certificado bancario del depósito de sus acciones.

Para los accionistas que no tengan depositadas sus acciones, pueden hacerlo en cualquier Banco, siendo los gastos del certificado bancario en ambos casos abonados por "CINOCA" S. A.

Plazo máximo de inscripción: 21 de Setiembre de 1967. — El Directorio.

3) $3.600.00 8|pub. 16866 Set.1.o-v.set.12.

LOFRABA LTDA.

Se convoca a los socios de Lofraba Ltda., a la Asamblea a realizarse el día 11 de Setiembre de 1967 a las 16 horas en la calle Yí 1561, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance anual; 2.o) Pérdidas y ganancias; 3.o) Distribución de utilidades.

3) $ 300.00 3|pub. 17248 Set.5-v.set.7.

ECASSA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Según lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, el Directorio de ECASSA, convoca a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará en primera convocatoria el día 20 de Setiembre de 1967 a las 11 horas en la ciudad de Montevideo, en el local sito en la calle Juan Carlos Gómez 1319, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, informe del Síndico, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1965 - 1966; 2.o) Designación de autoridades; 3.o) Designación del Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de un asambleísta para firmar el acta de Asamblea.

Se previene que de acuerdo al artículo 26 de los estatutos sociales, para asistir a la reunión los accionistas deberán depositar sus acciones, o certificados de depósitos de las mismas en el local sito en la calle Juan Carlos Gómez 1319, con tres días de anticipación a la realización del acto. — El Directorio.

3) $ 1.750.00 5|pub. 17185 Set.5-v.set.11.

MILPRINT URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el 14 de Setiembre de 1967 a las 17 horas, en el local de la calle Ituzaingó 1533, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual del Directorio; 2.o) Consideración del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del ejercicio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la Asamblea. (Art 26). — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1967. — Abel E. Pelacchi, Secretario.

3) $ 750.00 3|pub. 17169 Set.5-v.set.7.

COMPAÑIA DE ABASTECEDORES DEL ESTE S. A.
C.O.D.A.D.E.S.A.

El Directorio de la "Compañía de Abastecedores del Este S. A." (C. O. D. A. D. E. S. A.) de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el sábado 16 de Setiembre del corriente año a las 10 horas en nuestra sede social, calle 18 de Julio Nº 884, San Carlos a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al 18.o Ejercicio Social cerrado el 31 de Mayo de 1967; 2.o) Fijación de honorarios del Síndico; 3.o) Elección de Síndico y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: El Directorio hace presente que de acuerdo con los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad, las acciones o certificados de depósitos de las acciones en un banco. — El Directorio.

3) $ 1.050.00 3|pub. 17306 Set.6-v.set.8.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis de la Intendencia Municipal de Montevideo, el señor Pedro Ugalde Bueno en carácter de usuario del sepulcro N.o 1 093 del Cementerio del Buceo solicitando traslado al Osario General, procedentes de dicho sepulcro los siguientes restos:

Gabriel Mateo, Adolfo Turpia, Matilde López de Rodríguez, Luisa Mazza Dorila García de Olascoaga, Jacinto Dorungo, Pedro Tymchyk, Rosario Casas de Saludo, Cecilia Magano de Novaro Petrona S Domínguez, Manuela Ponte de Maldonado, Antonio Ponti Domingo Barrera, Basilia Esquerra de Rodríguez, Margarita Rosa Pelco, Antinio Peixoto Magano, Carmen M. de Magano, Ana Novaro, Carlos Pérez, Claudio Bruque Rovira, Esmeralda Genoveva Villalba, Petrona González de Domínguez, Domingo Rodríguez, Lucrecia Lema de Chelala, Isidora Lema, Margarita Mayol de Mestre Josefa C. de Ponte y María Masini González, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se crean con derecho a los expresados restos que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local.

Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 2 de Marzo de 1967. — La Dirección.

4) $ 18.900.00 90|pub. 12311 Jl.3-v.nov.9.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha Julio 27 de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre "ENRIQUE URIOSTE BRAGA y MONICA BOUZA PASTRA de URIOSTE, (L.o 64, F.o 342)", citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10 783 Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 23 de 1967 — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 16576 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 5 de Mayo de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre PASCASIO NICOLAS MENENDEZ y MATILDE BATISTA de MENENDEZ (L.o 64, F.o 652), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10 783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 8 de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000 00 20|pub. 15484 Ag.14-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (68 - 363), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges FRANÇOIS JUAN MARIA JOSE GUYNOT BOISMENU y MARIA MARTA VIACAVA, y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro de sesenta días. (Art. 7.o, ley N.o 10.783). — Montevideo, Agosto 31 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 17214 Set.5-v.oct.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que con fecha 21 de Agosto de 1967 se ha decretado la disolución y Liq. de la sociedad conyugal de bienes integrada entre CESAR KRIZNAR y EMA GIMENEZ citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7 o de la ley N.o 10 783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Agosto de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdéz de Campalans, Actuaria, adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 16957 Set.1.o-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 25 de Julio de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre, INIS CECILIA CLARA y ALBERTO OLIVERI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el art. 7 de la Ley N.o 10 783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Agosto de 1967. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $2.000.00 20|pub. 15559 Ag.15-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 31 de Mayo de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre RASTOIL PERDOMO MAUTONE y JOSEFA UNZAGA CORREA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dipusto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10 783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Julio de 1967. — Dra Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000 00 20|pub. 15465 Ag.14-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 4 de Agosto ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN ALVAREZ DE LEON y EMA FERRARI SOLEYBAR.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 31 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 17217 Set.5-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 17 de Mayo de 1967, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ENRIQUE GUILLERMO LANGDON AGRASAR y GLORIA TERESA PACE TELLAGORRY.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 22 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 16964 Set.1.o-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 22 de Junio de 1966 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRANCO o FRANCISCO LEON FAZZOLARI FUDA y GRACIELA MERNIES ECHEGARAY.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 21 de 1967 — José Curi Zagia, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 16450 Ag.28-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Juan R. Leites, en autos: BERTACCHI ALVAREZ GUALBERTO y VOLPE MELE de BERTACCHI, MARIA MERCEDES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (64 - 289), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituídas por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término sesenta días. — Montevideo, Agosto 28 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 2.000.00 20 pub. 16686 Ag.30-v.set.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "DIAZ RECUERO, MARTIN, y SOSA GLADYS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo 64 Fo. 294), se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges: Martín Díaz Recuero y Gladys Sosa Pereira, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 14 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 2.000 00 20|pub. 15770 Ag.17-set.14

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites, se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado con fecha 3 del actual, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges: NINEL EDUARDO PEZZANI y WIENIAWSKI o WIENAWSKI ESPUELA o ESPUELAS, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los autos respectivos. (Lo. 64 Fo 307) dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 14 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 15769 Ag.17-v.set.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BERNELEAU, MERCEDES y FROMMEL, JULIO IVAN" Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F 504|967), se hace saber que con fecha 23 de Agosto de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Mercedes Berneleau y Julio Iván Frommel. En consecuencia se cita, a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 30 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 17317 Set.6-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: STAPFF, HELGA ROSWITHA con BEYHAUT, BENIGNO GUSTAVO Ficha F-421|967. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha F.), se hace saber que con fecha 25 de Julio de 1967 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Benigno Gustavo Beyhaut y Helga Roswitha Stapff En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley 10.783 Art. 7o.). — Montevideo, 21 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 16958 Set.1o.-v.Set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "ABRAHAM, RAUL y VIANI, LIVIA SARA Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F 942|966), se hace saber que con fecha Diciembre 27 de 1966 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Raúl Abraham y Livia Sara Viani. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley 10.783, art. 7.o). — Montevideo, 1.o de Junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000 00 20|pub. 16032 Ag.24-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "COPELMAYER ROBERTO y ANFUSSO SUSANA ADRIANA. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha F - 226|967) se hace saber que con fecha 9 de mayo de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Roberto Copelmayer y Susana Adriana Anfusso En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley 10 783, Art 7o.). — Montevideo, 25 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2 000.00 20|pub 15771 Ag.17-v.Set.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre CAYETANA JOSEFA JUAREZ y FERMIN PIMIENTA (Ficha E 454|966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10 783 — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Agosto de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 16409 Ag.26-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JORGE INFANTOZZI y ELSA CASTELLANOS (Ficha E 140|67), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N o 10 783 — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto

5) $2.000.00 20|pub. 16452 Ag.28-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MARIA JULIA PERDOMO y CASIANO CORNELLI: Ficha E. 448|966, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10 783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1966 — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 15340 Ag.11-v.set.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V. 285, año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ARTURO LORENZO GARCIA FRANSA y LORELEY IVONNE NOGUES GODONI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Agosto 30 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 16956 Set.1.o-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V. 33, año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges YAMANDU HUGO GOICOECHEA Y MABEL ALICIA VILLALBA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Agosto 24 de 1967. — Blanca Pereda de Ruíz, Actuaria, adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 16685 Ag.30-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V 95, año 1964), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges OSCAR FRANCISCO FERNANDEZ BOSCO y ANA LISBONA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Mayo 2 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.

5) $ 1.500.00 20 pub. 16684 Ag.30-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V - 259, año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges AMADO ALFREDO JARRIZ y BEATRIZ SUSANA MONDUERI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Agosto 21 de 1967. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

5) $ 1.500 00 20|pub. 16356 Ag.24-v.set.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V - 273, año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges HECTOR CAPDEVIELLE y SUSANA NELLY STILLO debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Agosto 16 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 16026 Ag.21-v.set.18.

EDICTO — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. (Ficha V-263 año 1967) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALEJANDRO IGNACIO FAVARO y CARMEN BARBE ALGORTA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Agosto 10 de 1967. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 15768 Ag.17-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, (Ficha V-299, año 1967) se hace saber que se decretó la disolución legal de bienes de los cónyuges EMILIO EDUARDO PORRAS REY y MARTHA IRMA RUIZ DELFINO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 29 de Agosto de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $1.500.00 20 pub. 16885 Set.1.o.v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha Abril 14 de 1966 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre "MIRYAM POSSE de BRUSCHI contra JOSE ENRIQUE BRUSCHI (L.o 64, F.o 167)," citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10 783

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 17 de 1967. — Julio Maia, Actuario, adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 16155 Ag 22-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Dmo-1er Turno, se hace saber que con fecha 5 de Junio de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre POLA GRACIELA FERMAN y JORGE KRELL, (L.o 64, F.o 657), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10 783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Julio 26 de 1967. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 15510 Ag.15-v.set.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (L.o 1, F.o 678), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ELIDIO ALVAREZ y ONDINA PONS, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Agosto 16 de 1967. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 17090 Set.4-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (L.o 2, F.o 79), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ISIDORO SOTO MERA y ELIDIA MOLTRASIO MONTEDONICO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de ley 10.783. — Montevideo, Agosto 21 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 16661 Ag.30-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha Junio 30 de 1967, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MIGUEL VUCCO POPOVIC y BELLATRIX ELENA QUEIROLO MOLINARI, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 4 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $ 2 000.00 20|pub. 15239 Ag.10-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "HOLZMAN, JUANA FELICIA c|KOLER, ISRAEL ZELICO o ZELEC KOLER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F 540|1966)", se hace saber que con fecha 6 de Setiembre de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juana Felicia Holzman e Israel Zélico o Zelec Koler.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10 783. Art. 7.o). — Montevideo, Setiembre 8 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 15190 Ag.10-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: BARREIRO, JAIME LUIS con PAEZ, ERMELINDA DELIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F.o 435)", se hace saber que con fecha Agosto 3 de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Jaime Luis Barreiro con Ermelinda Delia Paez.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783 Art. 7.o). — Montevideo, 21 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 17091 Set.4-v.set.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "TORRE, JULIO CESAR con BRANCACCIO, NELLY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F.o 296|967)", se hace saber que con fecha 26 de Julio de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Julio César Torre y Nelly Brancaccio.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783. Art. 7.o). — Montevideo, 21 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 17092 Set.4-v set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JOSE CARLOS BORDOLLI contra AMANDA LUCIA MARTINEZ (E 287|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Agosto de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 17318 Set.6-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre TEODORO HECTOR MARTINEZ ANTELO y ANGELA CECARELLI MAS, (Ficha E. 255 - 967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 17244 Set.5-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre MANUEL J. ACOSTA Y LARA y MARTHA B. VALLARO, (Ficha E 635|966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 17122 Set.4-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre GLADYS MABEL VIEIRA y HEBER ANTONIO Ma TORRES (Ficha E 115|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10 783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 16577 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre HEBER DÖBLER o DOEPLER y CARMA POOK (Ficha E 77|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Abril de 1967. — Raúl A Avondet, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 16451 Ag.30-v.set.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MARIA AIDA BUCHELLI RODRIGUEZ y RAUL RAMON AMOR SILVA, Ficha E: 283|967, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Julio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $ 2 000.00 20|pub. 15339 Ag.11 v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en el expediente "JOSE BENICIO FLORES y TERESBINA SOUTO de FLORES Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 21, F.o 166)", se hace saber que por resolución de 10 de Junio de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Benicio Flores y Teresbina Souto de Flores y emplazándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 21 de Junio de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 14887 Ag.28-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 30 de Junio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS ISRAEL PIÑA y MARIA AZUCENA AMAYA, (L.1 10, F.o 252, N.o 522) y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Las Piedras, 27 de Julio de 1967. — Escribano Hugo Alvez, Actuario.

4) $2.000.00 20|pub. 15561 Ag.15-v.set.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, (L.o 1, F.o 434), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre ALBERTO CERRUTTI y ANTONIA MARIA ELVIRA IRBARREN, citándose a comparecer a los interesados dentro del plazo de sesenta días (Art. 7, Ley 10.783). — Carmelo, Agosto 11 de 1967. — Esther Stabilito, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 15961 Ag.21-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 9 de Agosto en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HECTOR PRADO y NILDA MARIA ZANELLI, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Rosario, Agosto 16 de 1967. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 16295 Ag.24-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del veintitrés de junio del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre URBANA GOÑI CIGANDA y JOSE ULISES CASTELLI, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Art. 7.o, Ley N.o 10.783. — Florida, 11 de Agosto de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 15811 Ag.18-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LARROSA TAIS, EDMUNDO y VELGICA ISABEL ORREGO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 34, F.o 427), se hace saber que por resolución de fecha 13 de Diciembre de 1966, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Edmundo Larrosa Tais y Vélgica Isabel Orrego, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Agosto 7 de 1967. — Héctor Raúl Verengo, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 15845 Ag.18-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 2|VI|967 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos MATEO OLIVERO MARTINEZ BONILLA y YOLANDA JUANA DUTRA GONZALEZ (L.o 15, F.o 676), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Maldonado, 30 de Junio de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 16290 Ag.24-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "DEL PUERTO DE CORRALES, JACINTA A. contra CORRALES, HUGO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos Hugo o Hugo Ildefonso Corrales y Jacinta Alejandrina del Puerto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del

cónyuge deudor (artículo 7.o Ley 10.783). — Maldonado, 11 de Mayo de 1966. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) $ 2.500.00 20|pub. 16289 Ag.24-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BRUNO MOSZCZYNSKI SIPKA y AMELIA ADRIANA RODRIGUEZ FERNANDEZ. (L.o 15, F.o 616), citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o Ley 10.783. — Maldonado, 21 de Junio de 1967. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 15824 Ag.18-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en autos "GRAÑA BENTANCURT, JUSTINA JULIETA contra HERIBERTO R. LASCANO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (21|1004)". se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, 20 de Junio de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $2.500 00 20|pub. 15808 Ag.18v.set.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictado en autos "ELIDA SOLEDAD PEREIRA de VIERA contra JUAN ALCIDES VIERA". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de los bienes de los cónyuges Elida Soledad Pereira y Juan Alcides Viera, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento. — Salto, Abril 12 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 15952 Ag.21-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 30 de Junio de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAMON RUPERTO LLUVERAS y CARMEN EDITH PEREIRA de LLUVERAS (L.o 20, F.o 269), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Julio 31 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 15428 Ag.14-v.set.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: "BUSTO (ROSA MARY) contra NAVARRO, ALFREDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 18, F.o 479)", se hace saber que con fecha 3 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de autos, por lo que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, Junio 20 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.500.00 20|pub. 16334 Set.1.o-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: FALERO MIRTA contra MARTINEZ BASSINI JULIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 18, F.o 465), se hace saber que con fecha 5 de Mayo del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal referida, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, Junio 20 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria, adjunta.
5) $ 2.500.00 20|pub. 16789 Ag 31-v.set.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "FERNANDEZ (CARLOS WALDEMAR) INTHAMOUSSU (NELDA NELIS). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 18, F.o 463), se hace saber que por resolución de fecha 14 de los corrientes, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por Carlos Waldemar Fernández y Nelda Nelis o Nelda Nelly Inthamoussu, por lo que se emplaza a todos los que tengan interés para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, Junio 30 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.500.00 20|pub. 15391 Ag.14-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución del 5 de Junio de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de BATLLE ZAPICAN FERNANDEZ y doña ROSA MIREYA LUCAS, emplazando con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 2 de Agosto de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
5) $1 000 00 20|pub. 15815 Ag.18-v.set.15.

6—Disoluciones de Sociedades

El 15 de Febrero de 1967, hemos disuelto la sociedad colectiva "CARMONA Y BONAVOGLIA" quedando activo y pasivo a cargo del socio, Raúl Carmona Prada. — Acreedores presentarse a Piedras 460, Montevideo.
6) $800 00 20|pub 15336 Ag 11-v.set 8.

TRAUGOT Y ARCIERI LIMITADA

Tragot y Arcieri Limitada, cesó actividad el 16|6|67. De acuerdo Ley 26|4|1933 y 26|9|1904 se comunica acreedores presentarse en estudio Cdor. Naón Dickstein, Buenos Aires 484|13.
6) $800.00 20|pub 16482 Ag.25-v.set.22.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: OJEDA NORMA MARGARITA contra WASHINGTON RENNA, divorcio sola voluntad (F F 310'967), se cita, llama y emplaza a don Wáshington Renna por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Julio 25 de 1967. — José Curt Zagía, Actuario.
7) $2 250 00 30|pub 15076 Ag 9-v set 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "MARTINEZ IGLESIAS, ROSA contra ANGEL CUSTODIO GONZALEZ Divorcio. Ficha E-55 1967" se cita y emplaza al demandado Angel Custodio González, para que comparezca ante este Juzgado (Cerrito 586) a estar a derecho en dicho expediente, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 20 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $1.800.00 30|pub. 14357 Ag 1.o-v.set.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "JOSE VARELA RAMA contra MARIA INSUA GONZALEZ Divorcio por causal, (Ficha V-233, año 1967)", se cita, llama y emplaza a María Insúa González, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 14 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31909 Set.4-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: LUIS EUSTAQUIO SALLES contra ERLINDA PACHECHO. Divorcio por causal, (Ficha D. 185, año 1967), se cita, llama y emplaza a doña Erlinda Pacheco para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 8 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
7) $ 3.000.00 30|pub. 16809 Ag.31-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, recaída en los autos caratulados: "FRANCISCA BONILLA contra JUAN ELBIO MARTINEZ Divorcio. (L.o 64, F.o 468)" y "FRANCISCA BONILLA contra JUAN ELBIO MARTINEZ Auxiliatoria. (L.o 64, F.o 293)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Elbio Martínez para que comparezca a estar a derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 7 de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) (R. 20'4|55) 30|pub 31678 Ag 10-v set 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "MILGAM, SARA contra JOSE HERSZ CYCMAN. Divorcio sola voluntad, (F B 297| 967)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Hersz Cycman, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Junio 22 de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
7) $3 000.00 30|pub. 15341 Ag.15.v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se cita y emplaza a don LADISLAO JOSE GONZALEZ, para que concurra dentro de noventa días a deducir sus derechos en el juicio de divorcio que le sigue su esposa Mirta Rudeamela Silva, (F. C 275|67), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Julio 26 de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
7) $ 1 800 00 30|pub 14257 Jl.31-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "BALDJIAN, ARTIN contra KASAPIAN, ANITA. Divorcio" (L.o 2, F.o 570), se cita y emplaza a doña Anita Kasapian de Baldjian a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $ 2.250.00 30|pub. 16030 Ag.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno en autos: GUTIERREZ PEDRO CALIXTO Prescripción adquisitiva, se cita y emplaza para que comparezcan ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio especialmente a los herederos de Isabel Gutiérrez de Varangot y de María Gutiérrez de Gutiérrez y a doña Isabel Bareto o sus herederos, y genericamente a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre una parcela de terreno sin empadronar, ubicada en la Décima Sección Judicial de Montevideo el que, según plano de los Agrs. Senén y Jorge Rodríguez Veiga, de Diciembre de 1966 se compone de una superficie de 266 metros, 05 decímetros, con 5 metros, 94 centímetros de frente al Nord Oeste a calle Juan Antonio Cabrera, lindando: al S. O con padrón 93 860, al S E con padrón 175 705 y al N E con calle Juan de Dios Peza — Montevideo, Julio 31 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $ 4.200 00 30|pub. 14633. Ag.2-v.set.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: LUZARDO IRMA NELIDA c|FEIJO, MANUEL ALBERTO, Divorcio s|v-Ficha E.183|967, se cita y emplaza al demandado Sr. Manuel Alberto Feijó para que comparezca ante este Juzgado (Cerrito 586), a estar a derecho en dicho expediente, dentro del término de noventa días

bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 28 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) Res. 20|4|55 30|pub. 31904 Set.1o.-v.Oc.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "TROCHE, SEVERIANA contra SOSA, VICTORIANO Divorcio. (L.o 15, F.o 474)", se cita, llama y emplaza a Victoriano Sosa, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que esta gestión se encuentra auxiliada de pobreza. — Maldonado, 16 de Agosto de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
7) (Res.20|4|55) 30|pub. 31818 Ag.24-v.oct.5.

8—Emplazamientos

REGISTRO GENERAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES

ROBERTO ARAUJO, solicita duplicado titulo propiedad vehículo Chevrolet, motor R. 1.066.299, matrícula N.o 123.696, padrn 102.087, por extravío del original.

Se emplaza por veinte días a los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición para que comparezcan a éste Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro. — Esc. Darío Toucón, Director Gral. del Registro.
8) $ 1.000.00 10|pub. 16793 Ag.31-v.set.13.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO (D.O.D.E.)

A los efectos dispuestos por los artículos 15 de la Ley N.o 3.958 del 28|III|912 y 1.o del decreto-ley N.o 10.247 del 15|X|942, se hace saber que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, los inmuebles que se detallan a continuación:

Obra: Transf. Ruta N.o 5. Tramo: Pasaje por ciudad de Canelones.
Depto.: Canelones. Sección Judicial 1a.
Propietario: Miguel A. Espiga.
Padrón: 2283. Area: 17 metros cuadrados 60.
Obra: Transf. Ruta N.o 5. Tramo: Pasaje por ciudad de Canelones.
Depto.: Canelones. Sección Judicial 1a.
Propietario: Miguel A. Espiga.
Padrón: 2282. Area: 133 metros cuadrados 10.
Obra: Transf. Ruta N.o 5. Tramo: Pasaje por ciudad de Canelones.
Depto.: Canelones. Sección Judicial 1a.
Propietario: Danilo Bacigalupi.
Padrón: 2284. Area: 8 metros cuadrados 60.
Obra: Transf. Ruta N.o 5. Tramo: Sarandí Grande.
Depto.: Florida. Sección Judicial 10a.
Propietario: Instituto Nacional de Viviendas Económicas.
Padrón: 1708. Area: 30 metros cuadrados 44.
Obra: Ruta 26. Tramo: Trébol de accesos a Paysandú.
Depto.: Paysandú. Sección Judicial 1a.
Propietario: Antonio Mangino Picaro.
Padrón: 4715. Area: 1 hectárea 5.030 metros cuadrados 05
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: La Cruz - Sarandí Grande.
Depto.: Florida. Sección Judicial 3a
Propietario: Pedro Lorier.
Padrón: 3699. Area: 3 hectáreas 4.513 metros cuadrados 13
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: La Cruz - Sarandí Grande.
Depto.: Florida. Sección Judicial 10a.
Propietario: Hernán Pesquera Sagaseta.
Padrón: 11.259. Area: 1 hectárea 5.320 metros cuadrados 60.
Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: La Cruz - Sarandí Grande.
Depto.: Florida. Sección Judicial 10a
Propietario: Roger Costa.
Padrón 3179. Area: 5 hectáreas 3.237 metros cuadrados 40.
Obra: Ruta 26. Tramo: Trébol de accesos a Paysandú.
Depto.: Paysandú. Sección Judicial 1a.
Propietario: Antonio Mangino Picaro.
Padrón: 4732. Area: 3 hectáreas 1.428 metros cuadrados 89.

Los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en 18 de Julio 1112, 3er. piso. — Montevideo, D. O. D. E. Expropiaciones, por el término legal. — Julio 1967. — Yolanda G. de Loustau, Agrimensora.

9) (C.C.) 8|pub. 31933 Set.6-v.set.15.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 18. — Tramo: Empalme Ruta N.o 7 - Arroyo del Oro.
Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Dpto. de Treinta y Tres.
Expediente N.o 7.086.
Propiedad de Martín M. Ois.
Padrón N.o 906, (parte).
Area: 17 Hás., 3.948 metros cuadrados 14 decímetros 20 cc.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Uruguay 1120, primer piso, por el término legal. —
9) (C.C.) 8|pub. 31877 Ag.30-v.set.8.

Se hace saber a quienes interese que el poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 7. — Tramo Arrayán — Illescas — Nico Pérez.
Ubicada en la Sexta Sección Judicial del Dpto. de Florida.
Expediente N.o 6.782.
Propiedad de Atilio Pereira.
Padrones N.os 10.936 y 1.482.
Area: 7 Hás., 0191 metros cuadrados.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, primer piso, por el término legal. —
9) (C.C.) 8|pub. 31878 Ag.30-v.set.8.

Se hace saber a quienes interese que el poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 18. — Tramo: Carretera Interbalnearia - La Tuna - Piriápolis.
Ubicada en la Octava Sección Judicial del Dpto. de Canelones.
Expediente N.o 6.259.
Propiedad de Juan B. Cotelo.
Padrón N.o 671.
Area: 9.404 metros cuadrados 83.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Uruguay 1120, primer piso, por el término legal. —
9) (C.C.) 8|pub. 31879 Ag.30-v.set.8.

Se hace saber a quienes interese que el poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 54. — Tramo: Manantiales - Ruta 12 (por Colonia Miguelete).
Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Dpto. de Colonia.
Expediente N.o 6.816.
Propiedad de Luisa Tisnez.
Padrón N.o 3.264 (parte).
Area: 1 Há., 4.528 metros cuadrados.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, primer piso, por el término legal. —
9) (C.C.) 8|pub. 31880 Ag.30-v.set.8.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos: MIRTA SUSANA GOGGIA. Incapacidad. (L.o 63, F.o 545), se hace saber que por auto N.o 9.217, de fecha 28 de Agosto ppdo., se decretó la incapacidad de Mirta Susana Goggia, nombrándose curadora a su madre doña Benita Ramos de Goggia, habiendo aceptado el cargo con fecha 31 de Agosto ppdo.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
10) $ 1.000.00 10|pub. 17245 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (L.o 59, F.o 336), se hace saber que por resolución de fecha 2 de Agosto de 1960, se declaró incapaz a don JUAN ANGEL VISCARDI PITTAMEGLIO y se designó curador del mismo a su hermano legítimo Andrés Mario Viscardi Pittameglio. — Montevideo Agosto 21 de 1967. — Luis Antonio Lamas Actuario.
10) $ 750.00 10|pub. 16830 Ag.31-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que por resolución del 21 de Julio del corriente año se declaró a VICTOR DA SILVA en estado de incapacidad, designándose Curadora del mismo a su madre, Dionisia Da Silva. — Pando, 10 de Agosto de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
10) $500.00 10|pub. 16874 Set.1.o-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que en autos: MAIDANA de ISBARBO, LUISA BERNABELA. Su incapacidad y auxiliatoria de pobreza. (L.o 1, F.o 95), se ha declarado en estado de incapacidad por auto N.o 2.412 del 6|VI|967, a Luisa Bernabela Maidana de Isbarbo, nombrándose curadora de la misma, a Rosalía Licinia Maidana de Pizarro. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, Agosto 15 de 1967. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria adjunta.
10) R.20|4|55 10|pub. 31916 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: AMESTOY MOREIRA, ADEMAR HUMBERTO. Incapaz. (L.o 18, F.o 305), se hace saber que por resolución de fecha 12 de Abril del corriente año, se decretó caída en incapacidad a la persona de autos y que se le designó curadora a su madre doña María Rosalía Moreira de Amestoy. — San José, Mayo 17 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria adjunta.
10) $ 750.00 10|pub. 16788 Ag.31-v.set.13.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, DANIEL TARAGAN TACUME, con domicilio en Sarandí 208. Digo, ofrezco la declaración sobre mi honradez y moralidad de Diva Micheloni Ione Cameselle y Elbio Ricci, los que concurrirán sin necesidad de ser citados, para optar al título de Procurador, aprobado que sea, se me expida testimonio. — Daniel Taragán Tacume — Montevideo, 18 de Agosto de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
11) $ 1.000.00 10|pub. 16597 Ag.29-v set 11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 59, F.o 181), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito "LUIS REYES, constituyendo domicilio en la calle Colonia N.o 1256, apartamento 701, al señor Juez digo: Que optando por el título de procurador, ofrezco sobre mi vida y costumbres, el testimonio de los señores Carlos Guerrero y Alfredo Lamaison, los que concurrirán a deponer al Juzgado, el día y en la hora que la oficina disponga". — Luis Reyes. — Jorge Giucci, Abogado. — Montevideo, Abril 6 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $1.000.00 10|pub. 16478 Ag.28-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno. MARTA TONEGUZZO, domiciliada en Ituzaingó 1439, optando a los títulos de Procurador y Escribana, ofrezco los testimonios de Juan Antonio Varese y Edgardo Glisenti, sobre mi vida y costumbres. — Montevideo, Agosto 24 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $ 750.00 10|pub. 16613 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno. JUAN ANTONIO VARESE, domiciliado en Ituzaingó 1439, optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofrezco los testimonios de Víctor Moldes y Samuel Alpera, sobre mi vida y costumbres. Juan Antonio Varese. —

Montevideo, Agosto 24 de 1967. — José Ouri Zaga. Actuario.
11) $ 750 00 10|pub. 16614 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE PEDRO ISASA, domiciliado en Lavalleja 1839, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco la deposición de Marcelo Brovia y Santiago Ferro, quienes declararán sobre mi vida y costumbres. José Pedro Isasa. Héctor Simón. Abogado". — Montevideo, Setiembre 5 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.
11) $ 750.00 10|pub. 16384 Ag.24-v.set.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber que por resolución N.o 4196 del 15 de los corrientes, se tuvo por presentado a EDGARDO LATORRE BESIÑO, solicitando se interrogue a los testigos Rubén Volonté y Jorge De Simone, para que informen sobre vida y costumbres para optar a los títulos de Procurador y Escribano. — Canelones, 21 de Agosto de 1967. — Emma N Barceló de Quagliata, Actuaria.
11) $ 750.00 10|pub. 17043 Set.4-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos HELGA MARIA GREQUE dos SANTOS. Información" 33|189, se hace saber: Que Helga María Greque dos Santos con domicilio en Justino Muniz 707 de esta ciudad, ha optado por el Título de Procurador y Escribano Público, ofreciendo la declaración de los señores Ramón Domizaín y Gustavo Pereda, sobre vida y costumbres, expidiéndose el testimonio correspondiente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Agosto 29 de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

11) $ 1.000.00 10|pub. 17273 Set.6-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito:

RAUL MANRIQUE BARDIER, constituyendo domicilio en Roosevelt 457 al señor dice: Que en cumplimiento del artículo 6.o de la ley 12.156 del Registro Nacional de Viajantes y vendedores de Plaza, solicito se reciba la declaración de Ricardo Arbeleche y Otto Fielitz sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Raúl Manrique. Sarandí Battó. Abogado. — Ricardo Garibotti. Actuario.
11) $ 2.000.00 10|pub. 17131 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

GONZALO CERRUTI, constituyendo domicilio en Z. de San Martín 238 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se cite a los señores Hugo Barranguet y Jorge Conde, domiciliados en Uruguay 521 y 802 respectivamente, para que informen sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Gonzalo Cerruti. Sarandí Battó. Abogado. — Carmelo, Agosto 17 de 1967. — Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.
11) $ 2.000.00 10|pub. 17130 Set.5-v.set.18.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

5.988. Tercer llamado Bidones.
Apertura: 28|9|67; 17 horas.
6.116. Envases de hojalata o polietileno.
Apertura: 29|9|67; 17 horas.
6.117. Tambores.
Apertura: 5|10|67; 16 horas.
6.118. Distribución productos envasados.
Apertura: 4|10|67; 16 horas.
6.119. Impresión de formularios.
Apertura: 9|10|67; 16 horas.
6.120. Cargadores de baterías.
Apertura: 4|10|67; 17 horas.
6.121. Tapas metálicas.
Apertura: 5|10|67, 17 horas.
6.122. Interruptores automáticos.
Apertura: 25|10|67; 16 horas.
6.123. Bombas de alimentación.
Apertura: 25|10|67; 17 horas.
6.124. Sistema de alarma.
Apertura: 26|10|67; 16 horas.
6.125 Azufre en piedra.
Apertura: 19|10|67.; 16 horas.
141. Concurso P. de Precios. Tambores en desuso.
Apertura: 3|10|67; 17 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en el Sector Compras ubicado en el primer piso del edificio Ancap (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 3|pub. 31932 Set.6-v.set.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

Venta de papel en desuso.
Se oyen ofertas para la venta de papel en desuso por el término de seis (6) meses.
El promedio de papel a vender se estima en 1.300 Kgs. mensuales y su retiro deberá efectuarse dos veces por mes, en fecha a convenir, del Depósito de la Intendencia General, en el Edificio Sede, 6.o piso y de la Proveeduría General ubicada en Rambla Franklin D. Roosevelt y Solís.
Las ofertas se reciben en la Oficina de Adquisiciones, Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, tercer piso, hasta el 22 de Setiembre de 1967 a la hora 16, fecha y hora en que se procederá a su apertura.
12) (C.C.) 3|pub. 31929 Set.6-v.set.8.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 33|66. — Pilas secas de 1.1|2 voltios.
Apertura 1er. llamado: 24 de Octubre de 1967, a la hora 14.
Apertura 2do. llamado: 31 de Octubre de 1967, a la hora 14.
Precio del pliego: $ 20.00 (veinte pesos).
N.o 12|67. — Ladrillos refractarios.
Apertura 1er. llamado: 20 de Setiembre de 1967, a la hora 15.
Apertura 2do. llamado: 27 de Setiembre de 1967, a la hora 14.
Precio del ejemplar: $ 25 00 (veinticinco pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2do. piso, donde también pueden retirarse los pliegos respectivos entre las 14 y 18 horas Por más información, teléfono 9 09 42. — Gerencia General
12) (C.C.) 10|pub. 31853 Ag.29-v.set.11.

No 26|66. Tercer llamado. Traslado galpón de cargas N.o 437-04 de Estación Solís a Estación Tacuarembó.
Apertura: 11 de Octubre de 1967 a la hora 14.
Precio del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
N.o 40|66. Construcción vivienda Estación San José. Tercer llamado
Apertura: 28 de Setiembre de 1967 a la hora catorce
Precio del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
La apertura de propuestas se efectuarán en los días y horas señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz número 1095, 2do. piso), donde también pueden retirarse los pliegos respectivos entre las 14 y 18 horas. Por más información, teléfono 90942 — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31820 Ag.24-v.set.7.

ASIGNACIONES FAMILIARES

CAJA N.o 34

La Caja de Asignaciones Familiares N.o 34 (Industrias de la Alimentación, Gastronomía y Afines, Química y Tabacos), llama a licitación pública, segundo y último llamado, para el día martes 19 de Setiembre de 1967, a las 11 horas, licitación pública N.o 25 para la realización de obras de pintura en sus oficinas, Minas 1877.
Para los pliegos y propuestas los interesados deberán dirigirse a estas oficinas, Minas 1877, en el horario de 7 y 30 a 12 y 30. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1967.
12) $ 400.00 2|pub. 17283 Set.6-v.set.7.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Oficina de Compras y Licitaciones

N.o 27.816. Adquisición de 1 millón (1.000.000) de fórmulas N.o 38.
Primer llamado: Lunes 11|9|967. Hora 15.
Segundo llamado: Lunes 11|9|967. Hora 16.
N.o 27.819. Adquisición de dosciental mil (200.000) fórmulas N.o 1525.
Primer llamado: Lunes 11|9|967. Hora 17.
Segundo llamado: Lunes 11|9|67. Hora 18.
Estas licitaciones se realizarán en forma pública y de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Compras y Licitaciones, calle Dante N.o 1851. 1er piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 31822 Ag.24-v.set.7.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 766
(Primer y Segundo llamado)

Adquisición de una máquina heliográfica.
Apertura de las propuestas: 19 de Setiembre de 1967.
Primer llamado: 15.30 horas.
Segundo llamado: 16 horas.
El acto de la apertura de las propuestas, se efectuará en el Despacho de la Gerencia, (4.o piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría, (Río Negro 1494), todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, 29 de Agosto de 1967. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 31906 Set.4-v.set.8.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Compras
Primer y Segundo Llamados

Lic. N.o 76|67. — Adq. de jabón de tocador.
Apertura: 19 de Setiembre de 1967, a las 15 horas.
En caso de declararse desierto el segundo llamado se realizará el 21 de Setiembre de 1967, a las 15 horas.
Lic. N o 77|67. — Adq. de sal gruesa.
Apertura: 19 de Setiembre de 1967, a las 17 horas.
En caso de declararse desierto, el segundo llamado se realizará el 21 de Setiembre de 1967, a las 17 horas.
Lic. N.o 78|67. — Adq. de cepillos de cabo y mano.
Apertura: 19 de Setiembre de 1967, a las 16 horas.
En caso de declararse desierto el segundo llamado se realizará el 21 de Setiembre de 1967, a las 16 horas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753, donde también podrán retirarse los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de 9 a 19
12) (C.C.) 8|pub. 31923 Set.5-v.set.14.

DEPARTAMENTO COMERCIAL — SECCION COMPRAS
(Primer y Segundo llamados)

Lic. N.o 69|67 — Adq. de cuadernos.
Apertura: 14 de Setiembre de 1967, a las 17 horas.
En caso de declararse desierto, el segundo llamado se realizará el 22 de Setiembre de 1967 a las 17 horas.
Lic N.o 70|67 — Adq. de cuadernos cuadriculados.
Apertura: 14 de Setiembre de 1967, a las 18 horas.
En caso de declararse desierto, el segundo llamado se realizará el 22 de Setiembre de 1967, a las 18 horas
Lic. N.o 71|67. — Adq. de hojas orladas y de garbanzo.
Apertura: 15 de Setiembre de 1967, a las 15 horas
En caso de declararse desierto, el segundo llamado se realizará el 25 de Setiembre de 1967, a las 15 horas.
Lic. N.o 72|67. — Adq. de lápices crayolas.
Apertura: 14 de Setiembre de 1967, a las 16 horas.
En caso de declararse desierto, el segundo llamado se realizará el 22 de Setiembre de 1967, a las 16 horas.
Lic. N.o 73|67 — Adq. de juegos de geometría.
Apertura: 14 de Setiembre de 1967, a las 15 horas
En caso de declararse desierto, el segundo llamado se realizará el 22 de Setiembre de 1967, a las 15 horas.
Lic N.o 74|67. — Adq. de precintos.
Apertura: 15 de Setiembre de 1967, a las 18 horas.
En caso de declararse desierto, el segundo llamado se realizará el 19 de Setiembre de 1967, a las 18 horas
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753, donde también podrán retirarse los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de 9 a 18.
12) (C.C) 8|pub. 31860 Ag.29-v set.7.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
Licitación pública N.o 10|67
Primer y segundo llamados

Dril blanco, bengalina Blanca. Adquisición de 1.500 metros de dril blanco y 500 metros de bengalina blanca.
Pliego de condiciones: retirar de la Sección Compras, Av. Agraciada 2971, primer piso.
Apertura de propuestas: el día 21 de Setiembre de 1967 a las 15 horas, primer llamado y segundo llamado a las 15.30 horas, en San José 1132, 3er. piso.
12) $ 450.00 3|pub. 17345 Set.6-v.set.8.

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL DE LURUGUAY

(Primer llamado)

Llámase a licitación pública por primera vez, para adjudicar la concesión relativa a la explotación de un Kiosco destinado a la venta de objetos recuerdos del país, artículos de fantasía, cigarros, cigarrillos, confituras, diarios, revistas, libros y números de lotería, en el Aeropuerto Nacional de Carrasco.

De acuerdo a lo que se establece en el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión, en días hábiles, de 13 a 17 horas, ubicada en el Departamento Jurídico de dicha Dirección General, calle Zabala 1338, 2.o piso.

La recepción y apertura de propuestas, se efectuarán en el local indicado, el día 22 de Setiembre de este año, a la hora 15. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 31850 Ag.29-v.set.11.

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNCACIONES

Llámase a licitación pública en segundo llamado, para la provisión de máquinas de escribir. (Lic. N.o 3|67).

Apertura: 12 de Setiembre de 1967 hora 15

Pliegos de condiciones: retirar en la mesa de licitaciones Sarandí 472, piso primero. — Tel.: 9. 78. 34. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones

12) $ 400.00 8 pub. 16641 Ag.30-v.set.8.

(Primer llamado)

Llámase a licitación pública por primera vez, para adjudicar la concesión relativa a la explotación de una Oficina de Cambios, en el Aeropuerto Nacional de Carrasco; de acuerdo a lo que se establece en el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión en días hábiles, de 13 a 17 horas, ubicada en el Departamento Jurídico de dicha Dirección General, calle Zabala 1338, 2.o piso. La recepción y apertura de propuestas se efectuarán en el local indicado, el día 26 de Setiembre de este año, a la hora 15. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 31849 Ag.30-v.set.12.

FUERZA AEREA MILITAR

Inspección General

Licitación pública N.o 20|67

Primer llamado

Adquisición de gabardina de lana color azul pizarra.

Se llama a licitación pública para adquirir 3.500 metros de gabardina de lana color azul pizarra similar a la muestra existente en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea (Camino de Mendoza N.o 5553), de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Apertura de la licitación: día 26 de Setiembre de 1967 a la hora 10 en el local de la División Contable de la Inspección General de la Fuerza Aérea. — Montevideo, Agosto 31 de 1967.

12) (C.C.) 5|pub. 31928 Set.6-v.set.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación Pública N.o 9|967

Postergación

La Dirección, debidamente autorizada por el Ministerio, comunica a los interesados en la licitación pública para la ejecución de las obras: Puente Internacional sobre el arroyo Chuy en La Barra - Ramal de Ruta 9, fijada para el día 29 de Agosto de 1967 el primer llamado y 31 de Agosto de 1967 el segundo llamado, fue postergada para el día 20 de Setiembre de 1967, a las 16 y 30 horas el primer llamado y 22 de Setiembre de 1967 a las 16 y 30 horas, el segundo llamado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1967. — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 31892 Ag.31-v.set.8.

O.D.E.

Licitación Pública N.o 79

Primero y segundo llamado

Llámase a licitación pública (Préstamos con IBRD), para suministro de seis (6) camiones tractores, para servicio pesado para el arrastre de tanques semi-remolques, según pliego de condiciones, destinados al plan de mantenimiento de carreteras.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avenida 18 de Julio 1112, piso 3.o.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina, el día 2 de Octubre de 1967, a la hora 16.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 4 del mismo mes, a la hora 16 y en el mismo lugar.

Precio del pliego: $ 800.00 (pesos ochocientos).

12) C.C.) 10|pub. 31842 Ag.28-v.set.8.

S. O. D. R. E.

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para el suministro de válvulas de repuesto para los equipos en funcionamiento.

Lic. N.o 172. Suministro de válvulas de repuesto para los equipos en funcionamiento.

Apertura: el día 5 de Octubre de 1967, hora 15.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, todos los días hábiles de oficina, desde la hora 14 a las 18, hasta la fecha de apertura de la licitación.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, ante el titular de la misma, y en presencia de los interesados, calle Andes 1465. — Montevideo, Agosto 22 de 1967.

12) (C.C.) 10|pub. 31824 Ag.24-v.set.7.

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para el suministro de tres máquinas grabadoras y reproductoras de cinta magnética.

Lic. N.o 173. Suministro de tres máquinas grabadoras y reproductoras de cinta magnética.

Apertura: el día 19 de Octubre de 1967, hora 15.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, todos los días hábiles de oficina desde la hora 14 a las 18, hasta la fecha de apertura de la licitación.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, ante el titular de la misma y en presencia de los interesados, calle Andes 1465. — Montevideo, Agosto 22 de 1967

12) (C.C.) 10|pub. 31825 Ag.24-v.set.7.

S. O. Y. P.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y PESCA

Licitación Pública N.o 71|67

Apertura: día 27|9|67, hora 16.

El Servicio Oceanográfico y de Pesca llama a licitación pública, para la adquisición de hasta 6.000 cajones de madera para transporte de pescado.

El pliego de condiciones respectivo se halla disponible en Julio Herrera y Obes 1469, donde se abrirán las propuestas en presencia de los licitantes, el día 27 de Setiembre de 1967, a la hora 16. — Montevideo, 29 de Agosto de 1967. — La Gerencia General.

12) (Cta. Cte.) 8|pub. 31893 Set.1.o-v.set.12.

U. T. E.

N.o 5903|67. — 15.758 uniformes para operarios, encargados, capataces, subcapataces, mecánicos, personal de oficina telefonistas jefes, técnicos, etc.

Ap.: 22 de Setiembre, hora 16.

Segundo llamado: 29 de Setiembre, hora 16.

Precio del ejemplar: $ 100.00.

N.o 5902|67. — 2.517 uniformes de casimir de lana o tela similar, azul y gris; 335 sobretodos de casimir de lana o tela similar color gris, derechos.

Ap.: 21 de Setiembre, hora 16.

Segundo llamado: 27 de Setiembre, hora 16.

Precio del ejemplar: $ 100.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, planta baja, en el horario de 14 a 17, los días hábiles. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1967. — Departamento Comercial, Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31934 Set.6-v.set.19.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Setiembre 6 de 1967

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

ANTONIO WILSON FIERRO, 24 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Cerrito 686 y MARIA ESTHER CASTRO, 24 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Cerrito 686.

8.a Sección

EDUARDO Ma. ECHEVERRIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ma. Sosa 2286, Apto. 1 e ISABEL MIRYAM MARTINEZ, años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Sosa 2286, Apto. 1.

ROBERTO WASHINGTON ALPUIN, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2164, bis y LINA SORIA ZABALETA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2164, bis.

JUAN CARLOS MÜLLER, 25 años, soltero, relojero, oriental, domiciliado G. Aguilar 1120, Apto. 9 y CLARA DIONISIA E. COSTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada G. Aguilar 1120, Apto. 9.

ANIBAL RUBENS SURRACO BENITEZ, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1417 y MARIA ELENA VICTORA LAGUARDIA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 1417

9.a Sección

BOLIVAR NELSON GERLACH, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Luis Lasagna 6060 y GLADYS MABEL SANTELLAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada B. Mariños 2039.

CESAR DI GIOVANNI, 25 años, soltero, radio técnico, oriental, domiciliado Lanús 5730 y GLORIA ELISA ZABALETA, 20 años soltera, oriental, domiciliada Lanús 5730

10.a Sección

MODESTO ALBERTO DE LA FUENTE, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pasaje Central 1608 y MIRTHA DINORATH LAURENZO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Industrias 2734.

NEY OSVALDO ALVEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Forteza 2701 y MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 2175.

RAMON TRIGO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rimac 1566 y MARIA BEATRIZ LARROSA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rimac 1566

ERNESTO JULIO ARBIZA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Antonio 3577 y ELENA GALVINA GARCIA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3932, Apto. 1.

11.a Sección

ADOLFO OVIDIO TAMIEL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ricardo Palma 3387 y ANA MARIA HERNANDEZ, 18 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 4835.

JOSE MARIA SANCHEZ, 35 años, soltero, vendedor ambulante, oriental, domiciliado Cellar 3061 y MARIA LUISA SOTO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Cellar 3061.

VICTOR PEDRO DELPRESTITO, 21 años, soltero, taximetrista, oriental, domiciliado Pavón 4658 y ANA MARIA PARDO, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Pavón 4658.

ORESTES POMPILIO IROLDI, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Smidel 2989 e HILDA ISIDRA FERNANDEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada O. Cruz 4766.

HIPOLITO PLACIDO PEREZ, 27 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado C. Grande 8272 y DELIA RENEE BATISTA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada C. Grande 8272.

12.a Sección

JUAN SIMON DOS SANTOS, 24 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Monte Caseros 3091 y GRACIELA CORREA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros 3091.

SERGIO UBERFIL CABALLERO, 37 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Juan Campisteguy 2764 y OLGA LOPEZ, 28 años,

soltera, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 3232.

ADOLFO DRESCHER, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pugnalini 1846 Apto. 1 e IVONNE IBARBURU, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Pugnalini 1846.

JOSE MARIA SOSA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3280 y MIRTHA CARDOZO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3275.

ELISEO CERQUEIRO, 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado Gustavo Gallinal 1641 y JESUSA BERTOA, 20 años, soltera, española, domiciliada Gustavo Gallinal 1641.

VICENTE MOLITERNI, 37 años, soltero, obrero, italiano, domiciliado Caraguatay 2153 y EMILIA VITALE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Caraguatay 2153.

JOSE MARIA FIGUEROA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2507 y JUANITA PINTOS, 33 años, soltrea, empleada oriental domiciliada San Fructuoso 1582.

13.a Sección

JUAN JOSE RODRIGUEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Austria 2323 y ALBA ESTHER ROCHA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Patagonia 3676.

JOSE HECTOR GIUSSO, 50 años, divorciado, oriental, domiciliado Patagonia 3828 y OLEGARIA EVA SALANDRU, 59 años, divorciada, jornalera, oriental, domiciliada Patagonia 3828.

14.a Sección

ELBIO VIRGILIO MOREIRA, 34 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado Suárez 3214 e IRENE MARGARITA GREGORI, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Suárez 3214.

RODOLFO MANSILLA, 31 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Cuaró 3247 y MABEL PACHECO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 895.

15.a Sección

ENRIQUE CASANOVA, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Guaná 1974 y BLANCA IRIS ROCHA, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Guaná 1974.

17.a Sección

MILTON NELSON BURGOS, 31 años, divorciado, agricultor, oriental, domiciliado D. Arena 4617 e IDA SVEDESE, 24 años, soltera, italiana, domiciliada D. Arena 4617.

RAUL BONNET, 36 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado J. Irureta Goyena 3180 y FRANCISCA TELMA CABRERA, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada 20 de Febrero 3025.

RAUL LOPEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hum 3278 y GRACIELA SUSANA OLIVERI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hum 3278.

VALENTIN POMPILI, 25 años, soltero, marino, italiano, domiciliado Paso de la Española 4300 N.o 12 y JULIETA ELENA AGUIAR, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 3757.

JUAN HEBER REGGIARDO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 2 4852 y MARIA DE LOS DOLORES ALVAREZ, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada Boiso Lanza 4348.

18.a Sección

CARLOS SANEZ RULULES, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. M. Maeso 2786 y BLANCA IRIS BICA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. M. Maeso 2786.

GASTON AURELIO ARIMON, 23 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Palmar 2590, Apto. 201 y MARIA CELIA TURELL, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Palmar 2590, Apto. 201.

ENRIQUE TOPOLANSKY, 27 años, soltero, estudiante, oriental nat., domiciliado Obligado 1181 y MARTHA CARMEN NESE RAVAZZANI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Obligado 1181.

19.a Sección

WALTER AMILCAR AGUILAR, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1973, Apto. 4 y NANZI BRUNO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz 1973, Apto. 3.

JULIO CESAR MENCHACA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1647, Apto. 10 y MARIA ELENA TERESA PASTORI, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1647, Apto. 10.

DIEGO OLIVERA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré Chico 2261 y NILZA MARI TARRECH, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré Chico 2261.

TABARE MIGUEL VAZQUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2217, piso 1, Apto. 12 y ANGELA SOLEDAD CAMPOS, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada Democracia 2217, piso 1, Apto. 12.

JOSE RAUL MATTOS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2359 y ANA MARIA DE CATERINO, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Cufré 2351.

WALTER SUAREZ, 23 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado A. Díaz 2631, Apto. 2 y MIRIAM AGUSTINA SOMMARUGA, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada A. Díaz 2189.

CARLOS GABRIEL CUSATI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1804 y GRACIELA FERNANDEZ, 20 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Miguelete 1804.

20.a Sección

GLODOBALDO AVILA, 49 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado J. L. de la Peña 610 y LEONOR VICENTINO, 33 años, viuda, oriental, domiciliada J. L. de la Peña 610.

ANDRES SEVERO ALVAREZ, 27 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Dr. Jacinto De León 4555 y TERESA DE LEON VEGA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Jacinto De León 4555.

VICTORIO MANUEL ZITO, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 4583 y RENEE HERMINIA MASSAFERRO, 35 años, divorciada, nurse, oriental, domiciliada Larrañaga 4583.

MARIO DI LAURO, 56 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Pedro Trápani 1293 Ap. 1 y MARIA CELINA BENVENUTO, 50 años, divorciada, oriental, domiciliada Pedro Trápani 1293.

22.a Sección

ANTONIO NOCETTI, 22 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Gral. Flores 3572 A y MARIA VIRGINIA GREGORINI, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Fco. Lavandeira 3517.

VICTOR ENRIQUE BOSCH, 34 años, soltero, marino, argentino, domiciliado M. Rodríguez 4039 y MARIA JOSEFA MARTINEZ, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada M. Rodríguez 4039.

EUGENIO ADOLAR WANEK, 54 años, soltero, tapicero, polaco, domiciliado Coruña 2776 y JOSEFA FRANCISCA MARICHOWSKI, 50 años, soltera, austríaca, domiciliada Coruña 2776.

POCONE FOSSA, 27 años, soltero, bancario, brasileño, domiciliado Mariano Soler 3448 y MARIA CRISTINA MORAN, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mariano Soler 3448.

JUAN CARLOS MENONI, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cádiz 3094, Ap. 2 y MARTA NURIS AMATTO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cádiz 3094, Apto. 2.

JUAN ALFREDO SADI, 29 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Corumbé 4043 y SUSANA GRACIELA CATERA, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Corumbé 4043.

24.a Sección

JUAN JOSE GOMEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2513 y PAULA CONSUELO DELGADO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Núñez 2986.

MIGUEL ANGEL SILVEIRA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Bustamante 1720 y MARIA TERESA LUJAMBIO, 23 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada P. Bustamante 1720.

JUAN HECTOR CORDERO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rca. del Salvador 3368 y LIDIA ARACELI CAPO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rca. del Salvador 3368.

APARICIO ASADI, 65 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Vidal y Fuentes 3058 y SARA GERONIMA GOMEZ, 51 años, divorciada, oriental, domiciliada Vidal y Fuentes 3058.

ELBIO JOSE GIMENEZ, 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Osorio 1164 y MARIA ADRIANA ESPOSITO, 31 años, soltera, médica, oriental, domiciliada Osorio 1164.

GUSTAVO AMILCAR CANEPA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espardero 1516 y GLADYS ELIZABETH BACCINO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Espardero 1516.

ROCHINO SOTRE, 21 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Rivera 2950 y JOSEFINA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, española, domiciliada Rivera 2950.

ALBERTO CARLOS LANDEIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1427 y ANALIA VALENTE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1427.

MANLIO EROS CHIZZOLA, 42 años, soltero, médico, oriental, domiciliado M. Bruto 1472 y EGLE BENIGNA BRAIDA, 37 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada J. Osorio 1300.

JEAN ANTOINE PAPAYANNOPOULOS, 35 años, soltero, marino, griego, domiciliado A. Costa 3469 y ARGUIRO ELEUTERIU, 17 años, soltera, oriental, domiciliada A. Costa 3469.

14) $ 10.00 3|pub. v.set.8.

Montevideo Setiembre 5 de 1967

5.a Sección

YAMANDU AGUADO, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1394 y LUISA PETRONA FURTADO, 43 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1394.

6.a Sección

LEONARDO GIORDANO, 48 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Agraciada 1476 y LUCRECIA BERTALAN, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 1476.

9.a Sección

RUDEMAR AMERICO PIÑEYRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fynn 5331 y NAHYR PION, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Fynn 5331.

RAMON GARCIA, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Melilla 6375 y CLARIS DALINA SARAVIA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 2 N.o 6304.

10.a Sección

JOSE EDUARDO FERRANO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3984 y MARIA CRISTINA MENDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comodoro Coé 4011.

OROSMAN DUARTE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Castriz 2536 Ap. 2 y GLORIA HORTENSIA GAVIRONDO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ostendi 6221.

11.a Sección

JUAN CARLOS ESCOBAR 23 años, soltero, gomero, oriental, domiciliado Martínez Nieto 5484 y NELLY MIRIAM MIRANDA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Martínez Nieto 5484.

12.a Sección

CARLOS WALTER FALERO, 20 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2962 y STELLA MARGARITA DIAZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1826.

14.a Sección

MANUEL ALBERTO PORTEIRO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abayubá 2614 y CAROLINA AMALIA BLANCO, 24 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Abayubá 2709.

MIGUEL ANGEL CURBELO, 35 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Larrobla 972 y NORMA GONZALEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrobla 972 Apto. 3.

15.a Sección

ABELIO CARBAJALES, 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado Brandzen 2015 y AMALIA FERNANDEZ, 39 años, soltera, española, domiciliada Brandzen 2015.

ANDRES DESPAU, 59 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Martín C. Mar-

tínez 1669 y MARGARITA ALVES, 59 años, viuda, brasileña, domiciliada Martín C. Martínez 1669.

17.a Sección

ALBERTO ALVAREZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande s|n. e IDER GLIDA NUÑEZ, 23 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Calle 3 N.o 5466.

RAUL AGUSTIN FUENTES, 21 años, soltero, fletero, oriental, domiciliado Cno. Mendoza s|n. y GRACIELA RAMONA POMPOZZI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Alonso de Ercilla 4023.

18.a Sección

OSCAR MARIA CAITANO, 25 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2806 Ap. 202 y MARIA ELENA MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2806

19.a Sección

EMILIO PANARIO, 19 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Constitución 1763 y DELIA ISABEL CENTURION, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1880.

20.a Sección

RAUL HUGO HERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Sagasta 18 y NORMA GLADYS STUPINO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Sagasta 18.

22.a Sección

FRISOLINO da COSTA, 34 años, soltero, militar, oriental, domiciliado P. Pérez 4424 y MARIA ESTELA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Oficial 4 N.o 3590.

LUIS WENCESLAO PEREZ, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Cno. Corrales 2773 y LAURA MIRTHA MANSILLA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3671 Ap. 5.

ANTONIO LORENZO, 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado Canstantt 3232 y MARIA DE LA PAZ VAZQUEZ, 27 años, soltera, empleada, española, domiciliada Canstantt 3232.

23.a Sección

GUILLERMO SUAREZ, 37 años, soltero, comercio, español, domiciliado Dante 2200 y VICTORIA ZEBALLOS 36 años, divorciada, sastre, oriental, domiciliada Dante 2200.

ALBERTO IGNACIO BONINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gomez 2637 y LIVIA ROSA SCHWENGEL, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2637.

24.a Sección

JOSE RICCI, 35 años, soltero, jardinero, oriental, domiciliado Fco Llambí 1398 y ROSA ELIDA GARCIA, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Fco Llambí 1398.

14) $ '0:00 3|pub. v.set.7.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: FERRUA GNIERRO BERNARDO Prescripción adquisitiva. (Ficha C 44 966). se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a José Simonetti, Carmen Amatto de Simonetti, María Ofelia, Hugo César y Hamlet Simonetti Amatto y a los linderos Ramiro López y José Martínez a los sucesores a título universal o particular, a los propietarios de los solares linderos y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contenga, sito en la Vigésimo Primera Sección Judicial de Montevideo, padrón 59 132 número 19 de la manzana K del plano del agrimensor Mario E. Percovich de Noviembre de 1913; con una superficie de 318 metros 6 460 centímetros: con 8 metros 59 centímetros al S. O. frente al Camino Santos, distando su punto medio 12 metros 885 milímetros de la esquina que forma esta última con la calle Soria. — Montevideo, Junio 28 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

16) $ 6.000.00 30|pub. 15126 Ag.9-v.set.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno dictada en los autos: "JOSE MARIA BUGNA Prescripción" (L.o 63 F.o 459) se hace saber al público que don José María Bugna, se presentó ante este Juzgado, promoviendo acción de prescripción treintenaria respecto del inmueble que se describe a continuación:

21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 126 023, que según plano del Agr Héctor René Damasco del año 1967, inscripto en Catastro el 26 de Mayo de 1967, con el N.o 56 937 tiene una superficie de 443 metros 20 decímetros, con 10 metros al Este frente a la calle Bell. En consecuencia se cita, llama y emplaza por noventa días, a los actuales linderos señores Modesto Pérez Mozo, Aquiles Bianchi, Doroteo Couture Lirio Tizoni y Raúl Rodríguez y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con algún derecho en el bien, para que comparezcan a deducirlos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo Agosto 9 de 1967. — Luis E Fontana, Actuario.

16) $ 5.250.00 30|pub. 15793 Ag.17-v.set.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno. (L.o 58. F.o 183), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ANA ISABEL CAPELLA y PONS de FERRAND ASTENGO, ISABEL MARIA CAPELLA y PONS de GUICHON, ALFREDO VICENTE CAPELLA y PONS y DIEGO JULIO CAPELLA y PONS, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto a un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 70.925 compuesto de una superficie de 439 metros 26 decímetros 60 centímetros, con 10 metros 74 centímetros de frente al Sud-Oeste, a la calle Felipe Sanguinetti, distando su punto medio 26 metros 24 centímetros de la esquina formada con la calle Fray Bentos. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a los propietarios de los inmuebles linderos Juan José Cantero, Alfonso Ronco y Matilde Corales de Penadés y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Menor, a los efectos del emplazamiento y de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $ 6.000.00 30|pub. 14161 Jl.31-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MANNOCCI de BASAÑEZ, DORA", prescripción, Ficha B. 781|65 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a cuantos se consideren con derechos a cualquier título, al inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con el que proseguirá la acción y llenará el requisito de conciliación. Descripción del inmueble: Un solar de terreno y mejoras, ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 28.371, superficie 512 metros cuadrados 96, según plano del Agrimensor Juan Mier, inscripto en el Departamento Nacional de Ingenieros el 27 de Noviembre de 1909, con frente al Este, de 12.32 metros sobre la calle Julio César, estando señalada la puerta de calle con el N.o 1468. — Montevideo, Agosto 28 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

16) $5.250.00 30|pub. 16764 Ag.31-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Décima Primera Sección Judicial del departamento de Montevideo (L.o 13 F.o 384), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ISIDORA SAAVEDRA de SQUADRONI iniciando juicio por Prescripción adquisitiva treintenaria, con respecto al siguiente bien:

Un solar de terreno con las construcciones en él realizadas ubicado en la Décima Primera Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 65 172 y que según título forma parte del solar señalado con el N.o 13 de la manzana "B" del plano del Agrimensor Casimiro A Pfaffy del 3 de Marzo de 1913, consta de una superficie de 230 metros cuadrados y se deslinda así: 20 metros de frente al sureste, a la calle Agustín Sosa; por 11 metros 50 de fondo, lindando al Nord-Oeste con el solar N.o 14; al Nord-Este con terreno de Carlota Seijo de Olariaga y al Sud-Oeste que por formar esquina dan también a la calle Gral. Villagrán En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Bernardo González o a sus causahabientes a cualquier título y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlo en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la Conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 22 de Junio de 1967 —

16) $5 400 00 30|pub. 14045 Ag.1 o-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA VIGESIMO PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Vigésimo Primera Sección de la Capital, dictada en autos: DELFINO JUAN FRANCISCO Presc adquisitiva treintenaria (L.o 10, F.o 60 N o 181) se cita llama y emplaza por noventa días a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio: a cuantos se consideren con derecho y especialmente a doña María Viscay de Beregaray o Beheregaray o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título con respecto al siguiente inmueble:

Un solar de terreno ubicado en la Vigésimo Primera Sección Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N o 48 726 con una superficie de 570 metros cuadrados con un frente de 30 metros por el S E. a la calle Nueva Era, por 19 metros, también de frente al Cno. Pte Santos por el S O por donde la puerta de calle da al N.o 5.608 — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — Dra. Gladys I. Rodríguez Actuaria.

16) $ 3.600 00 30 pub 14642 Ag.3-v set.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, (L.o 22, F.o 27) se hace saber que se ha presentado don LUCIANO VILLARREAL SAGARDIA, promoviendo acción de prescripción treintañal, con respecto al inmueble empadronado con el N.o 837 ubicado en la manzana 93 de la primera sección judicial de este departamento, con una superficie de 1.844 metros, 7.025 centímetros, según plano del agrimensor Rosendo de Mello inscripto con el N o 2.828, el 29 de Junio de 1966 en la Oficina de Catastro de Artigas y da frente al Nordeste a la calle José Pedro Varela y al Noroeste a la calle Florencio Sánchez.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derecho en el bien, y especialmente a los sucesores a cualquier título de don José María Sagardía, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 15 de Agosto de 1967. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

16) R.20|4|55 30|pub. 31839 Ag.28-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, (L.o 22, F.o 17) se hace saber que doña DELIA JOSEFINA RIBEIRO SANTAMARIA, ha promovido acción de prescripción treintañal con respecto al inmueble empadronado con el N.o 866, manzana 95, ubicada en la primera sección judicial de este departamento, con una superficie de 1.574 metros, 4.425 decímetros, según plano del agrimensor Lémez, inscripto con el N.o 2.914 el 23 de Diciembre de 1966 en la Oficina de Catastro de Artigas que da frente al noroeste, en 42 metros 95 centímetros a la calle Florencio Sánchez.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derechos en el inmueble descripto y especialmente a los sucesores de Valentín Santamaría, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 31 de Julio de 1967. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

16) Res.20|4|55 30|pub. 31676 Ag.10-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "LEMUS MARTINEZ RAUL VICENTE y SEGUNDA JULIA VALDEZ de LEMUS. Sus sucesores. Prescripción treintenaria" (L.o 47, F.o 531, N.o 471), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Erico Silvano, María Gregoria, Benita Elisa, Blanca Esmilia, Ermelinda Paula, Ernesto Florencio y Sulima Silbina Lemus Valdez, iniciando juicio de prescripción adquisitiva de los siguientes bienes: dos fracciones de campo ubicadas en la Décima Segunda Sección Judicial de este departamento, señaladas con los N.os 1 y 4 en el plano del agrimensor Heber H. Refu-

bello de Enero de 1966, padrones Nos. 3625 y 3622, compuestas de una superficie de 15 hás 8 425 metros y 10 hás. 6.073 metros En consecuencia se cita, llama y emplaza. por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a los referidos inmuebles para que concurran a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones. 13 de Junio de 1967 — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
16) $ 4.200.00 30|pub. 14101 Jl.31-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "PONCE VANNI, CELIA y BELGICA. Prescripción Treintenaria, (L.o 41 F.o 293)". se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que se deslindará, y muy especialmente a doña María Virginia Ponce de Sanutto, para que comparezca a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.: Inmueble ubicado en Carmelo (6.a Sección Judicial del departamento), empadronado con el N.o 680, de la manzana 68 que según título se compone de una superficie de 429 metros 50 centímetros y según plano del Agrimensor Teófilo R. Osorio, de Julio 14 de 1966, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 27 de Setiembre siguiente con el N.o 4456, de 473 metros 34 decímetros que lindan: 10 metros 15 centímetros al Norte frente a la calle 25 de Mayo; 46 metros 42 centímetros al Este con Suc. Máximo Ponce: 10 metros 27 centímetros al Sur, con padrón N.o 676 y 46 metros 30 centímetros al Oeste, con los padrones 677, 678 y 679. — Se hace constar, a los fines establecidos que por resolución del Poder Ejecutivo el 20 de Abril de 1955, las gestionantes obtuvieron la auxiliatoria de pobreza por decreto N.o 5217 de fecha 31 de Julio de 1967. — Colonia, 14 de Agosto de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
16) R.20|4|55 30|pub. 31861 Ag.30-v.oct.10

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO TERCERA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décimo Tercera Sección de Florida, dictada en autos JULIO MELIAN HERNANDEZ. "Prescripción adquisitiva" L.o 5. F.o 35. N.o 34, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno, situada en la manzana N.o 39 de villa 25 de Agosto, padrón N.o 22, compuesta de 9.995 metros con frente al 19 de Abril, Juan de cán, 25 de Mayo y Carlos Anaya de esta villa, para que se presente a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Villa 25 de Mayo, Agosto 11 de 1967. — Alejandro Goloubintseff, Juez de Paz.
16) $3.750.00 30|pub. 16749 Ag.31-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección de Florida, dictada en autos: "PEREZ ROCHA, HONORIO. Prescripción Treintenaria. (L.o 6.o, F.o 582, N.o 691)". se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el actor iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien:
Una fracción de terreno y mejoras ubicada en Fray Marcos 2 a sección judicial del departamento de Florida, zona urbana, empadronado con el N.o 136, de la manzana 12, y compuesto según plano del Agr. José Luis Celaveta de Abril de 1967. inscripto en la Oficina Departamental de Florida con el N.o 3672 en Abril 26 967, de una superficie de 1 043 metros cuadrados 40 decímetros cuadrados lindando: al N., en 56 metros 70, con Suc. José Maqueira: al S., en 55 metros 20, con Suc Pedro De León: al E., en 19 metros 45, con Tiburcio A González y al O., en 18 metros 60 con calle Rivera.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derecho al bien aludido y especialmente a Ema Latorre, sus sucesores a título universal o particular, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito de la conciliación Se hace constar que a los efectos de la presente publicación, se habilitó la próxima Feria Judicial Menor — Villa de Fray Marcos, Junio 26 de 1967. — Druibel Calmi López, Juez de Paz.
16) $ 7.500 00 30|pub. 15606 Ag.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "OLARIAGA, JULIO H. Préscripción treintenaria. (L.o 36, F.o 422). se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título al siguiente inmueble:

Terreno con edificio ubicado en la manzana N.o 9, de esta ciudad de Florida, 1ra. sección judicial del mismo departamento, empadronado con el N.o 132, compuesto de una superficie de 810 metros 66 dm con 18 metros 75 cm. al Nordeste, frente a la calle Faustino López, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 15 de Junio de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
16) $ 3.750.00 30|pub. 15200 Ag.10-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SEGUNDA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décima Segunda Sección Judicial del Departamento de Florida, en los autos SANTA MARIA CLEMENTE INDALECIA Prescripción se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos y en especial a los sucesores de José González, de una fracción de terreno empadronado con el N.o 303 compuesto de una superficie de 8770 metros cuadrados con frente a las calles Unión, Ituzaingó y Solís, manzana N.o 49, de esta Villa, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Jugado, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. — Villa 25 de Mayo, Agosto 14 de 1967. — Julio H. Martínez Ferreyra, Juez de Paz.
16) $3.750 00 30|pub. 16181 Ag.23-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE UN AUTOMOVIL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: HECTOR A. GERONA. Prescripción de un automóvil" (L.o 15, F.o 299, N.o 208). se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren asistidos de derechos sobre el siguiente bien un automóvil marca "Issotta-Frascrini", modelo 1929 matriculado en el Municipio de Treinta y Tres con el N.o D-1575 padrón N.o 1957, teniendo el motor el N.o 1448.
En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a don Avelino C. Brena o sucesores. Wáshington Monterrubio o sucesores y Nelson Pla o sucesores para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 26 de Junio de 1967. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $4.500.00 30|pub 16170 Ag.23-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, autos: ROSA MICHIELIN DE LIMA o Otros. Prescripción (48|512) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficia a Malvina Oterman de Jurado, o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble:
Solar 2, manzana 193, 1.a Sección Judicial de Rivera, padrón 1695, superficie 922 metros, 351250 milímetros, plano de Antonio Rodríguez Leal inscripto en Catastro de Rivera, el 6 de Julio de 1965, lindando 21 metros 4.5 milímetros frente al Este a calle Pantaleón Quesada igual medida al Oeste con padrón 7724, 42 metros 95 centímetros al Norte con frente a calle Monseñor Vera e igual medida al Sur con padrón 1696. — Rivera, Junio 30 de 1967. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
16) $3 600 00 30|pub 14317 Ag 1 o-v set 12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos PEREZ DE TORRES, MARIA AGUSTINA Prescripción (L o 18 F.o 492) se hace saber que ha comparecido le gestionante iniciando juicio de prescripción treintenaria en cuánto al siguiente bien:
Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la Primera Sección Judicial de San José, con una superficie de 584 metros 78 decímetros, con un frente al Sur de 20 metros 30 centímetros con calle Solís por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la causa — San José, Junio 7 de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
16) $ 3.600 00 30|pub 14698 Ag.3-v set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: CORDERO DE DURAN, ENRIQUETA, Prescripción, (L.o 18, F.o 524). se hace saber que ha comparecido la gestionante iniciando juicio de prescripción adquisitiva en cuánto a los siguientes inmuebles:
Tres fracciones de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicados en esta ciudad, Primera Sección Judicial de San José manzana catastral N.o 62, empadronados con los N.os 1.151 1.152 y 1.153 con un área en conjunto de 1.336 metros 1.475 centímetros lindando al Sur en 36 metros 10 centímetros, con calle Solís, los que son parte de la anterior manzana 21 del Segundo Cuartel de esta ciudad habiendo salido del dominio municipal por título propiedad que la Junta Económica Administrativa expidió a nombre de Bernabé Porras, el 16 de Octubre de 1862. San José, Junio 16 de 1967 — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
16) $ 3.600.00 30|pub 14697 Ag 3-v set 14

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: ALBERTA CONIBERTI de ABREO. Prescripción treintenaria (L.o 37, F.o 86), se hace saber que por resolución de fecha 14 del corriente mes, dictada por este Juzgado, se mandó citar y emplazar a todos los que tengan interés o se consideren con derecho a los bienes que se detallarán para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos:
A) Una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 142 de esta ciudad. Primera Sección Judicial de Soriano, padrón N.o 1.792, con superficie de 563 metros, 79 decímetros cuadrados lindando, por el Norte, 14 metros 13 centímetros de frente a calle Roosevelt, entre Cerrito y Pedro González y B) Una fracción de terreno ubicada en la manzana 42 de esta ciudad, Primera Sección Judicial, de Soriano, padrón N.o 345, con superficie de 1.952 metros, 5 decímetros cuadrados lindando al Sur 42 metros 90 centímetros de frente a la calle Paysandú. — Mercedes, Junio 22 de 1967. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
16) $ 6.000.00 30|pub. 15893 Ag.21-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "SEVERINO TAROCO LIMA. Prescripción Treintañal", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a los siguientes bienes:
1) Fracción de terreno, sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, empadronado con el N.o 1773, y compuesto de una superficie de 1249 metros 84 decímetros, según plano y según título, de 1254 metros 55 decímetros;
2) Fracción de terreno con construcciones y mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, empadronado con el número 635, actualmente Padrón N.o 920, y compuesto de una superficie de 690 metros;
Y 3) Fracción de terreno, ubicada en la primera sección judicial de Tacuarembó, empadronada con el N.o 907 y compuesta de una superficie de 296 metros 8825, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Dicho emplazamiento se hace en forma particular a don Melitón Vaz Silva, a doña Antonia Vaz González y a doña Francisca Vaz Ferreira. — Tacuarembó, Agosto 15 de 1967. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
16) $ 6 000 00 30|pub. 16558 Ag.29-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "PEREIRA o PERALTA, o PEREIRA PERALTA PEDRO Juicio de prescripción treintenaria" (Libro 2 Folio 463 Nº 46) se llama, cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del C P C) a todos los que se consideren con derechos sobre el bien situado en la ciudad de Paso de los Toros. 1ª a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, Padrón Nº 757 Manzana N.o 81, con diez metros de frente a la calle Rivera y un área total de 500 metros cuadrados según plano del Agr Miguel B López Alfonso inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2 :07 el 7 de Octubre de 1966 — Paso de los Toros, 14 de Marzo de 1967 — Yolanda R de León de Díaz, Actuaria
16) $ 3.600 30|pub. 14589 Ag.2.-v.set.13.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

SOCIEDAD TELEVISORA LARRAÑAGA S. A. solicita la inscripción del título para un programa de radio y/o televisión "América Visión" del cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 30 de Agosto de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 17035 Set.4-v.set.15.

BERNABE SANTOS AIRALA, solicita la inscripción del modelo de sobre para el turismo denominado: "Uruguay Turismo", del cual se declara autor. — Montevideo, 21 de Octubre de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 16429 Ag.28-v.set.8.

IRMA ARGUDIN, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Tu fecha Gardel - tango homenaje 24 de Junio de 1967" "Desafío Negro" y "Cuando el mar te llevó" de las cuales se declara autora la misma. — Montevideo, 24 de Agosto de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 16535 Ag.29-v.set.11

ALFREDO NARANJA solicita la inscripción de la obra titulada "Problema del Mundo" y del seudónimo "Alfred Orange" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 24 de Agosto de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 16564 Ag.29-v.set.11.

JORGE ALLARD P., por Asociación Latino Americana de Armadores, solicita la inscripción de la obra titulada "Discriminación de Banderas", de la cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 23 de Agosto de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 16773 Ag.31-v.set.13.

OSVALDO PALLAS, solicita la inscripción de un juego para niños compuesto de piezas varias (capa, cinturón, revolver, etc.), denominado "Super Equipement" del cual se declara autor. — Montevideo, 24 de Agosto de 1967. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 500.00 10|pub. 16895 Set.1.o-v.set.14.

GILDA ENRIQUEZ SARANO, solicita la inscripción de la obra titulada "Suite del tercer mundo", de la cual se declara autora. — Montevideo, 30 de Agosto de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 16881 Set.1.o-v.set.14.

ATILANO GIL LOSADA, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Ajedrez", de la cual se declara autor. — Montevideo, 17 de Agosto de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 16931 Set.1.o-v.set.14.

FUMAYA S. A., solicita la inscripción del modelo de mesa denominado "ADAPTA", del cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 24 de Agosto de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 17208 Set.5-v.set.18.

DIDO, solicita la inscripción de las composiciones musicales titulada "Ocaso en Guayabos"; "Cuñapirú"; y "Tango", de las cuales se declaró autora. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 17356 Set.6-v.set.19.

LEOPOLDO TOPHAM RIGAU y RIMER CARDILLO, solicitan la inscripción de figuras de fantasía, dibujos y letras artísticas de fajas individualizadoras de artículos comerciales de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 31 de Julio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub 17302 Set.6-v.set.19.

LUCIA LUZ SALA de TOURON, JULIO RODRIGUEZ VAZQUEZ y NELSON de la TORRE CALVO, solicitan la inscripción de la obra titulada "Artigas, tierra y revolución", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director
17) $ 500.00 10|pub. 17274 Set.6-v.set.19.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "OLIDES de JESUS. Rectificación de partida" (L.o 63, F.o 410), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado, en el sentido de que donde el padre figura como Eucledes Blas Jesús debe decir: "Olides Blas de Jesús" y donde la madre figura como Vitalina Jesús, debe decir: "Vitalina Cuello" por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Agosto de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) Res.20|4|55 15|pub. 31887 Ag.31-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitose esta rectificación de partidas, (L.o 63, F.o 156). Nacimiento de MILTON y HUGO MARIO ACOSTA, en la del primero donde dice "mil novecientos cuarenta y siete" debe decir "mil novecientos cuarenta y ocho"; en la del segundo, donde dice "novecientos cuarenta y seis" debe decir "mil novecientos cincuenta". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Noviembre 9 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31828 Ag.24-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas: A) de matrimonio de CELESTINO URRUTIA y CARMEN ELISA MOREIRA de URRUTIA, estableciéndose que donde dice Celestino Méndez y Cipriana Méndez, debe decir: Celestino Urrutia y Juana Gualberta Méndez; B) de nacimiento de Alcides Roquelino Urrutia Moreira, donde dice Celestino Méndez debe decir Celestino Urrutia; C) de nacimientos de Juan Carlos y Heber Gustavo Urrutia Vázquez, donde dice Alcides Roquelino Méndez y Celestino Méndez, debe decir respectivamente, Alcides Roquelino Urrutia y Celestino Urrutia; de matrimonio de Celestino Urrutia y Carmen Elisa Moreira, donde dice Alcides Roquelino Méndez y Celestino Méndez, debe decir, Alcides Roquelino Urrutia y Celestino Urrutia; C) de matrimonio de Carlos Mauvezin y Milka Crestel Urrutia, donde dice Milka Méndez Moreira y Celestino Méndez, debe decir Milka Crestel Urrutia Moreira y Celestino Urrutia; de nacimiento de Milka Crestel Urrutia Moreira, donde dice Celestino Méndez, Cipriana Méndez y Milca Crestel debe decir Celestino Urrutia, Juana Gualberta Méndez y Milka Crestel, de nacimiento de Gerardo Mauvezin Urrutia, donde dice Milka Méndez, debe decir Milka Crestel Urrutia; D) de nacimientos de Atilio Felipe y María Esther Urrutia Moreira, donde dice Celestino Méndez y Cipriana Méndez, debe decir, Celestino Urrutia y Juana Gualberta Méndez; E) de nacimiento de Sigifredo Urrutia Moreira, donde dice Celestino Méndez y Carmen Moreira, debe decir Celestino Urrutia y Carmen Elisa Moreira Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 17 de 1967. — José Curt Zagla, Actuario
19) R 20|4|55 15|pub. 31798 Ag.28-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Jugado, se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de LEONCIA DOMINGA y MARIA TERESA SAINS, pues donde en la primer partida dice: "Lavins" y "Lains" debe decir en uno y otro lugar Sains, y en la última partida, donde dice: "Alcira Ilsain" debe decir Leoncia Dominga Sains y donde dice: "Ilsain, debe decir: Sains. — Montevideo, Agosto 15 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 16683 Ag.30-v.set.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado, ha comparecido HIPOLITA CASIANA SANTO, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Ramón Cabrera y la de defunción de este último, pues donde en ambas partidas dice: "Pola Santos", debe decir: Hipólita Casiana Santo, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 7 de 1967 — José Tomás Pereira, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31875 Ag.30-v.set.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: SCIGLIANO FULLES, VIOLETA. Rectificación de partida, (F. 123), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Violeta Scigliano Fulles, pues donde su apellido paterno aparece como Cigliano, debe decir: Scigliano.
Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, Julio 21 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) R.20|4|55 15 pub. 31840 Ag.28-v.set.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: RUVIRA, JUAN GARDO y Otra". Rectificación de Partida (Ficha F - 282|967) se hace saber que se ha solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Juan Gardo Ruvira y María Isolina del Río pues donde el apellido del contrayente aparece como: "ROVIRA" debe decir Ruvira B) La de nacimiento de legítimo hijo Alejandro Edgardo Ruvira del Río, pues donde el apellido del padre aparece como "Rovira" debe decir Ruvira, y al margen, donde dice "Rovira" debe decir Ruvira. — Montevideo, Agosto 28 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.500.00 15|pub. 17058 Set 4-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO LOPEZ BURGOS, pues en la misma donde figura como hijo de "Elida Gorgas" debe decir "Elida Flora Burgos". Y a los eefctos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 8 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.125.00 15|pub. 16808 Ag.31-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de MARIA ANTONIA FERNANDEZ, pues donde la madre figura con el nombre de "Manuela" debe decir "María Manuela Petra" y donde el apellido de ésta y del abuelo materno figura "Nogua" debe decir "Novoa"; B) La de matrimonio de Juan Alvarez y María Antonia Fernández, pues donde la contrayente figura como "Josefina" debe decir "María Antonia"; donde dice "nacida en Junio" debe decir "Setiembre"; donde la madre figura con el nombre de "Manuela" debe decir "María Manuela Petra"; C) Las partidas de nacimiento de Juan Manuel y Gladys Mabel Alvarez, pues donde la madre figura como "Josefina" debe decir "María Antonia"; y donde la abuela materna figura como "Manuela" debe decir "María Manuela Petra". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 18 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) Res.20|4|55 15|pub. 31854 Ag.29-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de RAMON CARONOVICH y OLGA ASTERIA VEGA, pues en donde figura el contrayente como "Ramón Caranovich" debe decir "Ramón Caroñovich" y donde figura el padre como "Marcos Caranovich" debe decir "Marcos Caronovich"; B) La de nacimiento de RAMON CARONOVICH VEGA, pues donde figura el padre como "Ramón Carañovich" debe decir "Ramón Caronovich" y donde figura la madre como "Olga Asteria Vega de Caranovich" debe decir "Olga Asteria Vega de Caronovich" y donde figura el abuelo paterno como "Marcos Caranovich" debe decir "Marcos Caronovich". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 15 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31834 Ag.24-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (L.o 2, F.o 208), se hace saber que solicitose esta rectificación de partida: Matrimonio de MARIO VIDART y AMANDA LUISA CETRULO. Respecto al esposo: dice "Pelegrino" cuando dicho nombre no debe existir; aparece como hijo de Coralia Benítez, cuando es hijo de madre desconocida; aparece como apellido materno Benítez, no debiendo figurar ninguno. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 27 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31829 Ag.24-v.set.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de

Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MABEL SANCHEZ VIEIROS, solicitando la rectificación de partida de su nacimiento en el sentido de que donde la madre de la inscripta figura como Pastora Vieirus, debe decir: Pastora Vieiros, por así corresponder, se hace constar que estos autos tramitan auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Agosto de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdéz de Campalans, Actuaria adjunta.

19) R.20|4|55 15 pub. 31903 Set.1.o-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CARMEN CALVO solicitando la rectificación de la partida de matrimonio estableciéndose que donde la compareciente figura como hija de Nicolás Calvo y de Pura Andrade, debe decir, que es hija natural de padre desconocido y de Pura Calvo Andrade por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 2 de Agosto de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.500.00 15|pub. 15774 Ag.17-v.set.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SADIR SARTORIO, estableciéndose que donde el inscripto figura como del sexo femenino, debe decir: sexo masculino.

Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 18 de 1967. — Rafael Charlo Olivera, Actuario adjunto.

19) R.20|4|55 15|pub. 31902 Set.1.o-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de LUZ ESILA PEREYRA, estableciéndose que donde dice hija de Celma Aparicia Martínez, debe decir, hija de Elda López Pereira. — Montevideo, Agosto 15 de 1967. — José Cur. Zagia, Actuario.

19) $ 1.125.00 15|pub. 16385 Ag.24-v.set.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se gestiona rectificación de la partida de matrimonio de MARIA NELLY ITURBURO con RICARDO ARIEL GIGLIO, pues donde en la misma dice: "Iturburu", debe decir: "Iturburo". Gestión con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31918 Set.5-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, dictada en autos: "PERERA BLANCA E. Pasesión Notoria. (Lo. 57, F.o 198)", se hace saber sue ha sido solicitada por Blanca Elsa Perera, la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre de la inscripta como Fermín Fereira, en lugar de Fermín Perera. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 31805 Ag.29-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos "MELGAR PRENOL, CARLOS WILSON" Rectificación de Partida (Ficha F. 15|965), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Wilson Melgar, pues donde el apellido de su madre y el de su abuelo materno figura como "Prenot" debe decir Prenol. Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 13 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) Res.20|4|55 15|pub. 31855 Ag.29-v.set.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber, que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE MARIA IMIA, en el sentido, que donde aparece el apellido del padre y del abuelo paterno, como "Yinia", debe decir "Imia", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de Agosto de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

19) $ 1.125.00 15|pub. 17316 Set.6-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas (Lo. 21, F.o 543), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de EDILIO IGNACIO DA SILVA y JOSEFINA IGNACIA de CASTRO MACIERA, en la siguiente forma: donde dice "Edilio da Silva" debe decir "Edilio Ignacio da Silva"; donde dice "Josefina Ignacia Maciera" debe decir "Josefina Ignacia de Castro Maciera" y donde dice "hija de Manuel Maciera" debe decir "hija de Manuel de Castro Maciera". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 17 de Agosto de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) Res.20|4|55 15|pub. 31882 Ag.31-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: DALCINA MERI SEVERO S. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida, (L.o 22, F.o 26), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, promoviendo la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma donde dice: Delciria Meri Severo, debe decir: Dalcina Meri Severo

Para este trámite se concedió a la gestionante auxiliatoria de pobreza. — Artigas, Agosto 17 de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 31838 Ag.28-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos "SILVA VIGNOLO LUIS ALBERTO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (L.o 1, F.o 424), se hace saber que ante este Juzgado, se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: de matrimonio, donde dice "Luis Alberto Vignolo" debe decir "Luis Alberto Silva Vignolo" y que era "hijo de Margarita Bernarda Vignolo y padre desconocido", debiendo decir "hijo legitimado de Margarita Bernarda Vignolo y de Ramón Eustaquio Silva". De nacimiento de sus hijos Luis Ramón, Mariela Cristina y Nelly Mabel, donde dice hijos de "Luis Alberto Vignolo" debe decir de "Luis Alberto Silva Vignolo". Se hace constar que por resolución de fecha 29 de Junio de 1967, N.o 2845, el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 4 de Agosto de 1967. — Ricardo Garibotti, Actuario.

19) Res.20|4|955 15|pub. 31754 Ag.17-v.set.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictado en autos: "ADOLFINA PERDOMO de AGUILERA. Rectificación de partida y auxiliatoria de probreza (L.o 33, F.o 122)", se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Aguilera Ramón Aeri y Perdomo Adolfina, registrada en la Pridera Sección Judicial de este departamento a fojas 60 vuelta, con el N.o 120 en fecha 13 de Octubre de 1950, en la parte donde dice: "Aeri", debe decir: "Aese"; y en la partida de defunción registrada en fecha 5 de Diciembre de 1966, también en la Primera Sección Judicial de este departamento, en el sentido de que donde dice: "Ahesi" debe decir: "Aese", esta partida esta registrada con el N.o 386.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que a la gestionante fue concedida la auxiliatoria de pobraza, Melo, Agosto 10 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 31814 Ag.23-v.set.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado LUIS ALVERIO SANDRO, solicitando la rectificación de partida de su nacimiento en el sentido donde dice: Santos, debe decir: Sandro.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, 17 de Agosto de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

19) $750.00 15|pub. 16921 Set.1.o-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, ALCIDES LARRAMENDI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice: "nacido el 20 de Noviembre de 1929 e hijo de Eugenia Larramendi" debe decir: nacido el 4 de Noviembre de 1917 e hijo de Etanislada Larramendi". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Auxiliada de pobreza Ley 20 de Abril de 1955. — Florida, 22 de Agosto de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 31862 Ag.30-v.set 19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado SECUNDINO MUSSIO (L.o 16, F.o 12), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "SECUNDINO MUZZIO", cuando su nombre es sólo SECUNDINO y donde figura el apellido "Muzzio", debe decir Mussio, que es lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 31 de Julio de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

19) $ 1.500.00 15|pub. 15823 Ag.18-v.set.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "CRISELIA FIURI de GENOUD. Rectificación de partida. (L.o 25, F.o 474, N.o 158)", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Criselia Fiurl de Genoud, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, acta N.o 137 del 13 de Mayo de 1906 de la Primera Sección, por contener los siguientes errores: A) Donde dice "Gliceria Prudencia Fiuri", debe decir "Criselia Fiuri"; y B) Y donde dice a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Gliceria Prudencia, debe decir "Criselia", por ser lo verdadero. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Paysandú, Julio 21 de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

19) $ 1.875 00 15|pub. 17282 Set.6-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de don SEVERINO ISAIAS RODRIGUEZ con doña TOMASA JUANA DECUADRA y de nacimiento de don ANTONIO MARIA RODRIGUEZ DECUADRA, en el sentido de establecer que donde la contrayente y madre respectivamente, figura con el nombre de "Blanca" debe decir en ambos casos por ser lo que corresponde "Tomasa Juana" — Rocha, 1.o de Agosto de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.

19) $ 1.500 00 15|pub 16281 Ag.24-v set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de VICENTE CARDOSO, en el sentido de establecer que donde figura "como del sexo femenino" y con el nombre de "Vicenta" debe decir respectivamente, y por ser lo que corresponde "del sexo masculino" y "Vicente". Esta publicación debe efectuarse de acuerdo con la resolución del Consejo Nacional de Gobierno del 20|4|955. — Rocha, 7 de Agosto de 1967. — José A Ribot Llana, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31817 Ag.24-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de VELAZQUEZ NICOLAS GONZAGA, en el sentido de establecer que donde figura como Velasquez Justo Eustaquio, Justo Eustaquio y Velásquez, debe decir respectivamente y por ser lo que corresponde: Velázquez, Nicolás Gonzaga, Nicolás Gonzaga y Velázquez.

Se hace constar que el peticionante concurre asistido de auxiliatoria de pobleza. — Rocha, 26 de Junio de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 31430 Ag.22-v.set.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña ONILDE ESPERANZA SOSA SOSA, en el sentido de establecer que donde el mismo figura como "del sexo femenino", "hija legitima" y "nieta", debe decir respectivamente "del sexo masculino", "hijo legitimo" y "nieto", por ser todo ello lo que corresponde

Se hace constar que esta publicación debe efectuarse de acuerdo con lo establecido por la resolución del Consejo Nacional de Gobierno el 20 de Abril de 1955. — Rocha, 1.o de Agosto de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.

19) Res.20|4|55 15|pub. 31764 Ag.18-v set.8

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro,

dictada en los autos: Año 1967. JUAN ANTONIO ZECCA. Rectificación de su partida de matrimonio. (L.o 23. N.o 478 F.o 280), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Juan Antonio Zecca solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma donde dice: nacido el 16 de Abril de 1915: debe decir: nacido el 27 de Diciembre de 1916. por ser la verdadera.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 30 de 1967 — Escribano Mario L. Espinosa Lancieri. Actuario, adjunto.

19) $ 1 200.00 15|pub. 16434 Ag.28-v.set.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CARLOS ALBERTO TECCO, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde en la misma dice: femenino, debe decir: masculino. donde dice: hija, debe decir: hijo, y donde dice: nieta, debe decir: nieto.

Se hace constar que el gestionante actúa auxiliado de pobreza. — Salto, Diciembre 5 de 1966. — Pedro M Lorenzelli. Actuario, adjunto.

19) R.20|4|55 15 pub. 31781 Ag.21-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: TEOFILA BERNABELA UZUCA. Rectificación de Partida. (L.o 36. F.o 537), se hace saber: Que ante este Juzgado, se ha presentado doña Teófila Bernabela Uzuca, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Elena Alicia Aguiar, pués en la misma aparece como hija legítima de Orfilia Uzuca, en lugar de hija de Teófila Bernabela Uzuca, que es la que corresponde. — Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Noviembre 16 de 1966 — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 31873 Ag.30-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: OSMAR DOMINGO DE FRANCO. Rectificación de partida. (L.o 37. F.o 100), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Osmar Domingo De Franco, solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece el apellido del padre y del abuelo como: Di Franco, en lugar de: De Franco, que es lo que corresponde, y el nombre del solicitante aparece como: Omar Domingo, en lugar de: Osmar Domingo, que es lo que corresponde. — Mercedes, Julio 28 de 1967 — Dra Luisa Elduayen Varela. Actuaria, adjunta.

19) $ 1.500.00 15|pub. 15398 Ag.21-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "EDITH PRADIE. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, don Esteban Pradié, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo natural Edith, en el sentido de que donde en el texto de la misma se expresa "sexo femenino", debe decir "sexo masculino", y donde dice "hija natural", debe decir "hijo natural", por ser los verdaderos, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Agosto 11 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 31864 Ag.30-v.set.19.

20-Remates

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Juzgado Letrado del Trabajo de Primer Turno

Rematará el día 13 de Setiembre de 1967 a las 14 y 30 horas en el local calle Pablo de María N.o 1581, por mandato del señor Juez Letrado del Trabajo de Primer Turno en autos "Manuel Ayala y otros contra GUANTEX S. A." Ficha N.o 446.. 23 Máquinas de hacer medias, bobinas, estanterías, escritorios, 4.000 docenas de medias Sport, soquetes lana y algodón, etc., para señoras y niño.

Exhibición días 11 al 13. Informes Pablo de María N.o 1575.

20) $ 750.00 10|pub. 16754 Ag.31-v.set.13.

JULIO IPATA LAGISQUET

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: Carlos Sarachaga y otros contra REMO ROBOTTI y otra. ejecución de hipoteca. (L.o 64. F.o 848), se hace saber que el día 28 de Setiembre de 1967, a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores. Zabala 1328, se procederá por el martillero propuesto señor Julio Ipata Lagisquet, asistido por los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, a la venta en subasta pública del siguiente inmueble:

La unidad 702 de 7.o piso, padrón individual N.o 202.557, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 31.700 el 3 de Enero de 1956, de una superficie de 116 metros, 29 decímetros del edificio "El Ayuí", ubicado en la calle 21 de Setiembre 2458 bis, Décimo Octava Sección Judicial de Montevideo, padrón general N.o 99.191, según plano del agrimensor Federico G. Amonte, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 27.186, el 12 de Junio de 1953, compuesta de una superficie de 592 metros 23 decímetros, tiene 12 metros, 7 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle 21 de Setiembre, distando su punto medio 21 metros 12 centímetros de la ochava formada por dicha calle con el Br. Artigas.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 o|o de su oferta como garantía de la misma.

2.o) La comisión de rematador, gastos de certificado, escrituras, honorarios, impuestos municipales, serán a cargo del comprador.

3.o) El apartamento descripto está hipotecado al Banco Hipotecario del Uruguay (Hip. Urbana, Serie B 52, N.o 1.659, propuesta 110.932.

4.o) Los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay.

En fe de ello, expido el presente edicto en Montevideo, 23 de Agosto de 1967. — Julio Maia. Actuario adjunto.

20) $ 4.875.00 15 pub. 16428 Ag.28-v.set.15.

ILDEFONSO CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "ALEGRE, OLGA y MODERNEI BLAS. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (L.o 65. F o 106)", se hace saber que el día 20 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en Zabala 1328, por intermedio del martillero Ildefonso Corbo, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base de $ 73 025.00 del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras sito en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 179.710, con frente a la calle Haití 1733, con un área de 484 metros cuadrados 85 decímetros cuadrados.

Se previene: 1) El mejor postor en el acto de serie aceptada la oferta, deberá consignar el 20 o|o de la misma en efectivo a cuenta del precio, debiendo seguir el remate si se negare a hacerlo; 2) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; 3) Que los autos en que se decretó la venta, así como los títulos de propiedad del bien descripto se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, (25 de Mayo 523, P. 3). — Montevideo, Agosto 7 de 1967. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 3.750.00 15|pub. 16353 Ag.24-v.set.14.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Dorotea Funchs c|INDUSTRIAL METALART Soc. Ltda. Cobro ejecutivo, (1050|66)", rematará el 21 de Setiembre de 1967, a las 18 horas, en Cerro Largo 1560, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Balancines, tonos, plegadoras, motores, guillotina, laminadoras, morzas y demás bienes embargados.

20) $ 750.00 10|pub. 17361 Set.6-v.set.19.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Octavio Carsen contra RAUL ENRIQUE PAGGI. Juicio ejecutivo, (56|454)", rematará el 21 de Setiembre de 1967, a las 15 horas, en Cerro Largo 1560, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Un motor y un reductor

20) $ 500.00 10|pub. 17360 Set.6-v.set.19.

ARDO I. OLMEDO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: Volterra y Cía. Ltda. contra DISTRIBUIDORA ALMEX S. A., Med. Prep. (63 - 585), se hace saber que el día 18 del mes de Setiembre a la hora 15, en el local de la calle Nueva Palmira 1835, y por el rematador Eduardo I. Olmedo se procederá a la venta, en remate público y con la base de $ 6.673.20, las mercaderías consistentes en 10.000 albúmes y 10.000 paquetes de figuritas de la colección interplanetaria, que se encuentran en exhibición en el referido local. Garantía 20 o|o. Comisión: 9 o|o. Informes: Tel.: 40. 74. 30. — Montevideo, Agosto 30 de 1967.

20) $ 1.250.00 10|pub. 16934 Set.1.o-v.set.14.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Giner Rosa B. contra Ma. I. PONZINI de GABETTI. Ejecución de hipoteca, (L.o 59. F.o 315)". se hace saber que el día 26 de Setiembre próximo venidero, a las 15 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores. calle Zabala 1328 se procederá por el martillero don Carlos Villalba Acosta, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 18 a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 31.496, compuesto de una superficie de 268 metros 58 decímetros, con 8 metros 59 centímetros al Oeste, de frente a la calle Brito del Pino.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en efectivo, en el acto de serle aceptada: 2.o) Que los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados, impuestos y tasas, incluso los municipales y comisión del rematador, serán de cuenta del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por cordón, vereda, pavimento, saneamiento, colector y conexión, arrimos, medianerías, contribución inmobiliaria y adicionales y cargas análogas que afecten o pudieran afectar el bien y los gastos que su cobranza origine: y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 21 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $ 4.125.00 15|pub. 16386 Ag.24-v.set.14.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: Puntigliano Manuel Vicente contra IRMA ARGELIA RIZZONICO de PEREZ y otro. Juicio ejecutivo. (Ficha C. 1.400 - 62), se hace saber que el próximo 27 de Setiembre a las 15 horas en el hall del Juzgado, Cerrito 586, se procederá por el martillero Alberto Vanoli asistido del señor Alguacil, y sobre la base de $ 64.912.50 al remate de la cuarta parte del terreno y construcciones, padrón N.o 51.422, con una superficie de metros 544.32 decímetros con 12 metros de frente a la calle Loreto Gomensoro 718, entre Albardón y Laguna Merim y señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Washington Zorrilla, de Junio de 1930.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta: 2.o) Que serán de cargo del ofertante la comisión del rematador, impuestos nacionales y municipales y gastos, impuestos y honorarios de la escritura; 3.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay. (U 1018, serie A. 1957) y los demás antecedentes en esta oficina actuaria.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario.

20) $ 3.375.00 15|pub. 16907 Set.1.o-v.set.21.

ALBERTO CANO LUJAN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolivar Etchechury, dictada en autos: "Juan Carlos Basoa contra MARIA ADELA DI NAPOLI de BALLES Med. Prep." (Ficha C 298, año 1966), se hace saber que el día 21 de Setiembre de 1967, a las 16 horas y en la calle Juan Lindolfo Cuestas N.o 1468, se procederá por el martillero señor Alberto Cano Luján, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada a fs. 14 o sea $ 13.000.00 del siguiente bien: Un televisor marca "Sylvannia" N.o 85 - 11.300|1|B.

Se previene: que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, P. 1. Y a los efectos legales

se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 15 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
20) $ 1.500.00 10|pub. 17123 Set.4-v.set.15.

ENRIQUE GOMENSORO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en autos: "Barabino, Elbio contra ARAUJO, ARTHUR. Cesación de condominio" (Libro 1. Folio 445), se hace saber que el 13 de Setiembre próximo a las 15 horas, en Piedras 318, por intermedio del martillero Enrique Gomensoro, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 450.000, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras sito en la Decima Sección Judicial de Montevideo. Padrón 147.118: según plano del Agr. Manuel E. Avilés de Febrero 1930, es el N.o 524 de la manzana 52; superficie 791 m. c. 56 dm. c. y se deslinda: 2 tramos curvos de 7 metros 20 centímetros y 10 metros 47 centímetros al S. E. frente a Avenida Italia; 15 metros 79 centímetros de frente al S. a Avenida Italia; 42 metros 65 centímetros al O. con solares 523 y 537; 5 metros al N. con parte de solar 526 y 39 metros 10 centímetros al NE con solar 525.

Se previene: I) El mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta a cuenta del precio. II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos. III) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, y los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523 P 3) a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 11 de 1967. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 4.125 15|pub. 15796 Ag.17.-v.set.7.

ILDEFONSO CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "Caja de Jubilaciones y Pensiones Profesionales Universitarios contra ALCATRAZ S. A. Ejecución de hipoteca", (Ficha 2355|62), se hace saber que el 15 de Setiembre próximo a las 16 horas en Zabala 1328 por el rematador señor Ildefonso Corbo, asistido del Alguacil de este Juzgado se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo y sus mejoras sita en la 11.a Sección Judicial de Paysandú, paraje Quebracho, padrón m|a. con N.o 912, señalada con el N.o 5 en el plano del agrimensor Adolfo D. Musso, inscripto el 7 de Diciembre de 1959 con el N.o 1638 en la Oficina de Catastro de Paysandú.

Area: 648 hectáreas 4717 metros deslindados así: Norte, quebrada de tres rectas de: 1.877 metros 77 centímetros de Suroeste a Noreste, 191 metros, 60 centímetros de Norte a Sur, y 881 metros, 13 centímetros de Noroeste a Sureste, lindando con fracción 4; al Este, 1.161 metros, 70 centímetros de frente a vía de A.F.E. al Sureste y al Sur el Arroyo Quebracho y al Oeste Cañada Santa Lucía.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto, en efectivo; B) Son de su cargo los gastos y derechos de escrituración; C) Títulos y antecedentes en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno (25 de Mayo 523, cuarto piso). — Montevideo, Junio de 1967. — María D. Cobas de Sanmarco, Actuaria.

20) $7.700.00 35|pub. 12568 Jl.21-v.set.8.

MARIO LUIS PAZOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, dictado en los autos caratulados: Pedro Macario Elichalt y otros contra PABLO DANIEL ROBERTO y JULIO CARLOS SANTIAGO RODO. Ejecución de hipoteca, (Ficha 455 - 1967), se hace saber que el día 19 de Setiembre del año en curso, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, y por intermedio del martillero señor Mario Luis Pazos, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Solar de terreno, edificios y demás mejoras ubicado en la Décimo Novena Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 17.245, mayor área, con una superficie de 99 metros 44 decímetros, con 8 metros 53 centímetros de frente al Noreste, a la calle Marcelino Berthelot 1800 y que por formar esquina, da frente también en 11 metros 62 centímetros al Sudeste, a la calle Arenal Grande 2345|47.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil, consignación que no procederá si los ejecutantes fueran el mejor postor; 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura de compra-venta, los certificados y los impuestos que por ley son de cargo del comprador, así como la comisión de remate y lo que se adeude por pavimento, cordón y colector, serán de cuenta del adquirente; 3.o) Que los antecedentes del juicio y el título de propiedad, se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, quinto piso. — Montevideo, Agosto 16 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $ 4.500.00 15|pub. 16034 Ag.21-v.set.11.

FAUSTO ARTURO DIAZ CANO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "Fares El Haddad contra JOSE A. DE CUNTO y otros". Ejecución de hipoteca, (Libro 62, Folio 400), se hace saber al público que el día 28 de Setiembre a las 15 horas, y en lugar de su ubicación, y por intermedio del martillero don Fausto Arturo Díaz Cano, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, las construcción y mejoras que existieren, sito en la 23.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 102.808 y consta de un área de 151 metros 1650 centímetros cuadrados, teniendo metros 8.20 de frente al suroeste a la calle Walcalde, señalado con el N.o 2659 y 2661.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil y que serán de su cargo los gastos y honorarios de escrituración y los demás impuestos que establece la ley. B) Que la documentación relativa al inmueble referido y los antecedentes del juicio, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 50 piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 7 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $ 3.750 15|pub. 15772 Ag.17.-v.set.7.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, en autos: "Roberto Mirande contra DUNCAN IRIBARNE y otra. O. ejecución de pesos, (Ficha C-442)", se hace saber que el día 19 de Setiembre, a las 15 horas, en el hall del Juzgado, calle Cerrito N.o 586, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, por intermedio del señor rematador Carlos Villalba Acosta, del siguiente bien: Dos fracciones de campo con sus alambrados perimetrales, sitas en la Sexta Sección Judicial de Canelones, zona rural, paraje Canelón Chico, empadronadas con los siguientes N.os 29.859 y 29.860, señaladas con los N.os 5 y 6 respectivamente, en el plano del Agr. Federico G. Amonte, de Octubre de 1954, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones con el N.o 1.401 el 1.o de Noviembre de 1954, con una superficie cada una de 38 Hás. 3512 metros, 80 decímetros, con frente al Oeste a Camino Vecinal.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, y serán de su cargo los gastos, honorarios, certificados de los Registros, impuestos y demás cargas y gastos qu requieran las escrituras definitivas, así como las tasas, impuestos y comisiones del rematador; 2.o) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado de manifiesto y a disposición de los interesados.

En fe de ello, extiendo el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, el diez y ocho de Agosto de mil novecientos sesenta y siete. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

20) $ 4.675.00 17|pub. 16387 Ag.24-v.set.18.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, en autos caratulados: ANGELA AGUSTINA IGLESIAS de VANNI y Otro contra HERMAN o GERMAN REISFELD HERZOWITZ. Ejecución de hipoteca, C-211|67, se hace saber que el día 29 de Setiembre a las 15 horas, en el hall del Juzgado, calle Cerrito N.o 586, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del señor Rematador José Rodríguez Freire, del siguiente bien: Terreno y mejoras, sito en Décimo Séptima Sec. Jud. de Montevideo, padrón N.o 123.373, solar N.o 54 de la manzana "E" del plano del Agrimensor Horacio Uslenghi, de Diciembre de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 30|IX|1926, con una superficie de dos mil cien metros, con 20 metros de frente al Noreste a la calle número dos, hoy Camino Casavalle, entre las calles números cuatro y diez.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta que serán de su cargo los gastos, honorarios, certificados de los Registros, impuestos y demás cargas y gastos que requiera la escritura definitiva, así como las tasas, impuestos y comisiones del rematador; 2.o) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, de manifiesto y a disposición de los interesados. — En fe de ello, extiendo el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, el día veintiocho de Agosto de mil novecientos sesenta y siete. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

20) $ 4.125.00 15|pub. 16780 Set.4-v.set.22.

ARNALDO SUNHARY ALBIN
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, en autos "Paul Erik Poulsen contra NARCISA E. MENDEZ. Liquidación de sociedad conyugal, (Ficha E 275-966)", se hace saber que el día 6 de Octubre p. v., a las 15 horas en el Hall del Juzgado, calle Cerrito 586, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el señor rematador Arnaldo Sunhary Albín, los siguientes bienes:

A) Base $ 140.625.00. — Un solar de terreno y sus construcciones sito en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 142.046, señalado con el N.o 32 de la manzana "D" en el plano del Agr. Aladino G. Amaro, del 11 de Marzo de 1930, inscripto en Topografía el día 18 del mismo mes y año, compuesto de 455 metros cuadrados 94 decímetros cuadrados, con 12 metros de frente al N. E. a la calle Thiebaut N.o 1819, entre Tomás Gómez y Comodoro Coé;

B) Base $ 5.000.00. — Los derechos a la compra de un solar situado en Delta "El Tigre", 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, padrón N.o 11.915, en mayor área, señalado con el N.o 15 de la manzana N.o 4, en el plano del Agr. Dardo R. Barcelo, Marcos R. Barboza y Luis A. Pesano, inscripto en catastro con el N.o 1115, el 29 de Noviembre de 1956, compuesto de 525 metros cuadrados, con frente al S. O. a calle de 17 metros, cuya promesa fue inscripta en el Registro respectivo con el N.o 261 a F.o 263 del L.o 98.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, que serán de su cargo los gastos, honorarios, certificados de los Registros, impuestos y demás gastos que requiera la escritura definitiva, así como las tasas, impuestos y comisiones del rematador; 2.o) Los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Urbana 2836. Serie B|49) y la promesa en la Oficina Actuaria del Juzgado, de manifiesto y a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

En fe de ello, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 4 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

20) $ 7.125.00 19|pub. 17320 Set.6-v.oct.2.

DARIO MARCORA
Juzgado de Paz de la Décima Tercera Sección Judicial de Montevideo

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Décima Tercera Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos caratulados: "Siam Torcuato Di Tella S. A. contra ESTHER CASTILLO de GOMEZ y JUAN PEDRO GOMEZ. Ejecución prendaria" (L.o 14, F. 549), se hace saber que el próximo 25 de Setiembre del corriente año, a las 15 y 30 horas en el local de la calle Isabela N.o 3264, se procederá por el martillero don Darío Marcora, al remate sin base y al mejor postor de lo siguiente: un refrigerador familiar Siam modelo S. 40 con equipo N.o 2762, embargado en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1967. — Jorge A. Maisonnave, Actuario.

20) $1.250 10|pub. 17124 Set.4-v.set.15

ANTONIO CARBONARO

EDICTO. — Por disposición del señor Receptor de Aduana de Punta del Este don Luis A. Dopico, se hace saber que el día 23 de Setiembre a las 15 horas se procederá a la venta en subasta pública por el Martillero don Antonio Carbonaro, sin base y al mejor postor de un camión marca Ford Big Job; motor 8 cilindros en V, mejorado con frenos e intermedia a aire.

Se previene: 1.o) El mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar el 20 o|o de la misma en efectivo, debiendo seguir el remate si se negara a hacerlo; 2.o) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador e impuestos municipales. — Juan C. Ferraro, Verificador de Despachos.

20) $ 2.500.00 10|pub. 17027 Set 4-v.set.15.

NESTOR SCAVINO

Juzgado Letrado de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de la ciudad de Las Piedras, en los autos caratulados: "BANCO COMERCIAL c| JOSE ROBERTO GARCIA-GARCIA, INOCENCIO JULIAN GARCIA-GARCIA y FRANCISCO L. GARCIA-GARCIA. Ejecución de Hipoteca". (L.o 8, F.o 417, N.o 292), se hace saber al público que el día 13 de Setiembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Garibaldi N.o 546, en diligencia presidida por el Alguacil, asistido del Actuario del Juzgado, el martillero Néstor Scavino, procederá a la venta, por separado, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: I) un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, sito en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, Cuarta Sección de Canelones, empadronado con el número 1425, manzana 90, señalado con el número 1, en el plano del Agrimensor Federico Amonte, inscripto en la Dirección General de Catastro el 26 de Noviembre de 1947, con el N.o 4162, con una superficie de 373 metros 6818 centímetros que se deslindan así: 12 metros 885 mm. de frente al Oeste a calle Mazzini entre las de Senen Rodríguez y Ellauri; 29 metros 10 centímetros al Norte, con el padrón N.o 1426; 12 metros 89 centímetros al Este, con el padrón 1412 y 28 metros 88 centímetros al Sur, con el padrón 1424; II) un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, también sito en la ciudad de Las Piedras, Cuarta Sección de Canelones, planta urbana, empadronado con el N.o 1394, manzana 89 señalado con la letra "A" en el plano del Agrimensor Jorge M. Chapúis, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 8 de Octubre de 1936, con el número 207, con una superficie de 294 metros 984 centímetros que se deslindan así: 7 metros 92 centímetros de frente al Este, a la calle Mazzini, entre calles Senen Rodríguez y Ellauri; la misma extensión al Oeste y 25 metros 77 centímetros al Norte, lindando por ambos vientos con Antonio y Ramón Varela; e igual extensión al Sur, con el solar "B" de este plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en efectivo; 2.o) Que la comisión del rematador, certificados, escritura, honorarios e impuestos de escrituración, así como también los impuestos municipales, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Las Piedras, 8 de Agosto de 1967. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

20) $6.375.00 15|pub 16237 Ag 23-v set 13.

ANGEL ARTURO THOVE

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "VILLORIA ALFONSO y otra contra OPALEX S. A.". "Intimación" (L.o 41, F.o 76), se hace saber que el 15 de Setiembre próximo a la hora 15, el rematador Angel Arturo Thove, procederá a la venta en pública subasta sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea $ 44.270 83 en el lugar de su ubicación, Avenida General Flores y Rivera, del siguiente bien, un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en esta Ciudad, primera sección judicial de Colonia, empadronado con el N.o 787 manzana 48, señalado con el N.o uno en el plano trazado por el Agrimensor Wáshington Tortorolo Segovia, en Setiembre de 1954.

Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía al serle aceptada la misma, y que los títulos están a disposición de los interesados en este Juzgado. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, Agosto 18 de 1967.

20) $2.625.00 15|pub. 16166 Ag 23-v.set.13.

AGUSTIN GOGNA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en los autos: "Larrainci, Irma L. y otros contra IZA o HIZA, EMILIA LAURA. Venia y venta judicial" (Libro 1. Folio 167. N.o 37), se hace saber que el día 12 de Setiembre de 1967, a la hora 15 y a la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero señor Agustín Gogna, asistido de la señorita Alguacil, a la venta en remate público, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras, situada en la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el N.o 173, con una superficie de 524 metros 80, que linda, por el Norte, frente a calle Ituzaingó; por el Este, frente a calle, doctor Miguel Mortalena, con una línea ochava de 2 metros 72; por el Sur, con lote 3 de Antonio Perretti y por el Oeste, en línea quebrada de tres rectas, con el lote uno. Base $ 8.708.32. (2|3 de la tasación).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que serán de cuenta del comprador la comisión legal del rematador, gastos y honorarios de la escritura y demás impuestos correspondientes. 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, donde pueden ser examinados. — Carmelo, Agosto 4 de 1967. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.

20) $ 3.750 15|pub. 15687 Ag.17.-v.set.7.

LUIS GARCIA BARRIOS

JUDICIAL

El jueves 14 de Setiembre a las 15 horas, en su ubicación, rematará por orden de la Comisión Liquidadora del Banco Uruguayo de Administración y Crédito, sobre la base de pesos 1:100.000 la fracción B del inmueble propiedad del Banco Uruguayo de Ad. y Crédito, empadronado con el N.o 23, ubicado en San Carlos Segunda Sección Judicial del Departamento de Maldonado.

El bien consta de una superficie de 213 metros cuadrados 50 decímetros, que se deslinda así: 8 metros 41 centímetros al S. a la calle 33; 5 metros 18 centímetros en la ochava; 14 metros 90 centímetros al E. a calle Sarandí; 11 metros 66 centímetros al N. lindando con la fracción A y 18 metros 55 centímetros al O. lindando con el padrón N.o 22; comprende un salón con comodidades en la planta baja y pequeño subsuelo y dos casas habitación en planta alta, una de ellas ocupada y el resto disponible.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 o|o del precio en calidad de seña y cuenta del precio en manos del delegado que designe la Comisión Liquidadora. Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el local del Banco, calle 25 de Mayo 509 de Montevideo. La oferta implica la aceptación de los mismos. Que los gastos de escrituración, honorarios de Escribano e impuestos que graven la contratación serán de cargo del comprador excepto aquellos que las leyes imponen al enajenante. Que la escrituración deberá realizarse dentro del término de 120 días a partir del día del remate. Que la Comisión de remate a cargo del comprador será del 2 o|o pagadera en el acto del remate, así como el impuesto municipal. Más informes, dirigirse a Luis García Barrios, Ituzaingó 720, San Carlos.

20) $ 7.200 15|pub. 12788 Ag.17.-v.set.7.

JOSE HUMBERTO ELORGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de FLORIDA

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "BRIGNONI, HONORATO UBALDO contra RUBEN SALABESKI. Juicio ejecutivo (L.o 36, F.o 303)", se hace saber que el día 21 de Setiembre próximo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el martillero don José Humberto Elorga, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial al mejor postor y con la base de $ 166.666.66 (ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos, con sesenta y seis centímetros), equivalente a las dos terceras partes de la tasación, del siguiente inmueble; una fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en Santa Lucía, Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, manzana N.o 27, empadronada con el N.o 3468, con una superficie de 498 metros 60 decímetros cuadrados.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de su cargo los gastos y honorarios de la escritura, certificados e impuestos correspondientes, y comisión del señor Rematador; 2) Que el título del bien a rematarse se encuentra a disposición de los interesados, en la Sucursal Santa Lucía del Banco de la República. — Florida, Agosto 11 de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $4.090.00 18|pub. 16236 Ag.23-v.set.13.

MIGUEL ANGEL CASANYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos "Casanyes Vogler Olivier contra WILSON VELAZQUEZ. Juicio Ejecutivo. (L.o 21, N.o 239, F.o 563)", se hace saber que el día 29 de Setiembre del corriente año a las 15 horas y con duración a las 15 y 15 horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá por el rematador don Miguel Angel Casanyes, asistido del Alguacil y suscrito actuario, a la venta en remate público y con la base de $ 54.687.50, de una fracción de terreno solar y sus edificaciones, ubicada en esta Primera Sección Judicial, esquina que forman las calles Leonardo Olivera y Ansina Padrón número 213 de la manzana No 146, compuesta de una superficie de 311 metros.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Que serán de cargo del comprador la comisión del Rematador; y C) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Rocha, Agosto 17 de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $ 3.000.00 15|pub. 17033 Set.4-v.set.22.

ORONIEL PINTOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos "Cardoso Sosa Salustiano Casto y García Cano de Cardoso Rivera Eudoxia contra IVO JOSE REZK GRAÑA, ALICIA LOMBARDERO de REZK y JULIO CESAR REZK GRAÑA. Ejecución de hipoteca. (L.o 21, F.o 1017)", se hace saber que el día 24 de Octubre de 1967, de las 15 horas a las 15 15 y en la puerta de este Juzgado se procederá por el rematador don Oroniel Pintos, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en remate público y sin base y al mejor postor y en un solo acto, de dos fracciones de campo, situadas en "La Sierra", Primera Sección Judicial de Rocha, empadronadas en conjunto con el N.o 516, señaladas con los N.os 7 y 8 de una superficie de 93 Hás. 5600 metros y 683 Hás. 5920 metros 92 decímetros respectivamente.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador; y C) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados. — Rocha, Agosto 30 de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $ 3.000 00 15|pub. 17262 Set.6-v.set.26.

JUAN ECHEVARRIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra "CAORSOZU" Juicio Ejecutivo", se hace saber que el día 6 de Octubre de 1967, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Juan Echevarría, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación $ 50.781.25 (2|3 partes $ 33.854.16) del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con sus mejoras, ubicado en la primera sección judicial de Tacuarembó, empadronado con el N.o 5018, y compuesto de una superficie de 430 metros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele la oferta, el 10 o|o de la misma; 2.o) Que los gastos, impuestos y honorarios de la escritura, serán de cargo del comprador, con excepción de aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores; y 3.o) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados, siendo de cargo del comprador la comisión del rematador. — Tacuarembó, Agosto 17 de 1967. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

20) $ 3.375.00 15|pub. 16522 Ag.29-v.set.18.

ORIBE MORENO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: Ceferina Camacho de Guerequiz contra JOSE PEDRO GUEREQUIZ, Venta de inmueble en subasta pública, se hace saber que el día 25 de Setiembre de 1967, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación Minas de Corrales, por intermedio del martillero don Oribe Moreno, presidiendo el señor Juez de Paz Seccional, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación $ 60.000.00, ya que dicha tasación es de $ 90.000.00, del siguiente bien,

Una fracción de terreno y construcciones, ubicado en la Quinta Sección Judicial de Rivera, (Minas de Corrales), empadronada con el N.o 258, y compuesto de una superficie de 1.789 metros, 89 decímetros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele la oferta, el 10 o/o de la misma; 2.o) Que los gastos, impuestos y honorarios de la escrituración, serán de cargo del comprador, con excepción de aquellos que la ley pone de cargo de los vendedores; 3.o) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados, siendo de cargo del comprador, la comisión del rematador. — Tacuarembó, Julio 31 de 1967. — María S. López Morand, Actuaria, adjunta.

20) $ 3.375.00 10|pub. 15885 Ag.21-v.set.11.

ROMAN ALVEAR RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Treinta y Tres

EDICTO. — De mandato del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Treinta y Tres, en autos: JUAN GONZALEZ. Sucesión. (L.o 5, N.o 326, F.o 348); se hace saber que se ha decretado la venta en subasta pública, que se realizará el día 29 de Setiembre próximo a las 14 horas, en el lugar del inmueble, sin base y al mejor postor, por el martillero Román Alvear Rodríguez, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en el Barrio Basilicio Saravia, Primera Sección Judicial de este Departamento; empadronada con el N.o 2.065, y que según título se deslinda: 15 metros al Sur a calle B. Saravia; igual extensión al Norte con Teodoro Viana; 32 metros al Este con solar N.o 16; e igual extensión al Oeste con el solar N.o 14.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o/o de la misma; 2.o) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador y gastos de escrituración, salvo aquellos que gravan a los enajenantes; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina. — Treinta y Tres, 17 de Agosto de 1967. — Dr. Juan Francisco Calvento Solari, Juez de Paz. Primera Sección de Treinta y Tres.

20) $ 3.375.00 15|pub. 16933 Set.1o.-v.set.21.

21—Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: MOLINOS Y FIDEERIAS DEL ESTE S. A. Segundas copias, (F. 358 - 967), se hace saber que se ha solicitado por el Dr. Jorge Mola Jude, en nombre y representación de Molinos y Fideerías del Este S. A., la expedición de una segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el Escribano Esteban Bacigalupi, el 16 de Diciembre de 1937, por la cual, la sociedad que representa compró a la sociedad Barrabino y Cía., el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno y edificio situado en San Ramón, Décimo Primera Sección Judicial del Departamento de Canelones, y que según plano del agrimensor Raúl Conde, registrado en la Dirección de Topografía el 8 de Enero de 1918, está señalado con la letra A, de una superficie de una hectárea 7.321 metros 98 decímetros, de frente al Oeste a camino público por medio con la vía del ferrocarril, 150 metros al Sur, lindando con la fracción B, de Alberto Barrabino, 71 metros 40 centímetros, al Este de frente a calle pública por medio con manzana C y al Norte 192 metros 2 centímetros con calle pública por medio con manzana A y parte con A. Irachar.

Que por otra escritura, Escritura que el 31 de Octubre de 1939, autorizó el Esc. Esteban Bacigalupi, la misma sociedad compró a Alberto Barrabino el bien ubicado en la misma sección judicial, padrón N.o 1.685 solares 4 y 5 de la fracción B del citado plano del agrimensor Conde y que unidos tienen una superficie de 1.907 metros 60 centímetros lindando al Norte en 28 metros de frente a la calle B por el Sur 28 metros con fracciones 12 y 13 por el Este con el solar 3 y al Oeste con solar 6. Al perderse el título de este bien la expedición de la segunda copia se hace extensiva a este otro título.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Agosto 21 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

21) $ 3.750.00 10|pub. 16979 Set.1.o-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado MARCO AURELIO CABALLERO de CASTRO y doña HEBE GLADYS BOUZA LOPEZ de CABALLERO, solicitando la expedición de las segundas copias de la escritura de compra-venta entre los nombrados y YAGOR Sociedad Anónima, escritura que autorizó el Escribano Ruben Ureta Vega, el 28 de Diciembre de 1964, en esta Capital; e inscripta su primera copia en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 71, al folio 29 del libro 593, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus accesiones dominiales, que se ubica en la 10.a Sección Judicial de este Departamento, paraje "Carrasco", padrones mayor área, N.os 37.653, 37.652 y 37.650, segregados a su vez del padrón N.o 65.240, solar señalado con el N.o 19, en el plano levantado por el Agrimensor Eduardo W. Coppetti, en Octubre de 1964, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 50.112 el 3 de Noviembre de igual año; y compuesto de una superficie de 653 metros 1.850 centímetros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a quien se considere con derechos sobre dicha gestión. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

21) $ 6.000.00 30|pub. 13903 Jl.27-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "ALEJANDRO BALDENEGRO. Segunda copia" (L.o 45, F.o 372), se hace saber al público que se ha solicitado expedición de segunda copia de la escritura de venta autorizada por el Escribano José Curi Zagia, Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, el 15 de Agosto de 1958, por la cual don Alejandro Baldenegro adquirió de los herederos de Máximo Perdomo y de Rosa Escolástica Perdomo Martínez, viuda de Máximo Perdomo y sus hijos Arquímedes Nicolás, Héctor Isidoro, Máximo Marcelino y Flor de Lis Perdomo Perdomo, el siguiente bien:

Padrón 3.195, lote N.o 2 del plano del Agr. Rubén González Mazini de 6|2|58, manzana 122, con superficie de 147 metros 41 decímetros y linda: al Noreste, frente a calle República Española N.o 338; al Noroeste, fracción N.o 1; al Sureste fracción 3 y al Suroeste, Ernestina Pérez Zaffores; y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención con arreglo a lo dispuesto por la Ley N.o 11.759 del 19 de Noviembre de 1951. — Durazno, Julio 31 de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

21) $ 2.250.00 10|pub. 16744 Ag.31-v.set.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictado en los autos "ALLENDE RUBIO VENTURA y otros. Segundas Copias, (L.o 36, F.o 450)", se hace saber que se han presentado los interesados, solicitando la expedición de segundas copias de las siguientes escrituras: A) De partición de los bienes de José Rubio y Adelina Sienra, autorizada por el Esc. Arturo Tisnés Simón, el 27 de Diciembre de 1940, por la cual se adjudicaron a María Rubio: I) Un terreno y edificio ubicado en esta ciudad, manzana N.o 32, padrón 412, con frente al Sur a la calle Independencia y al Este, calle 18 de Julio; y II) Un campo sito en la Cuarta Sección Judicial de Durazno, padrón 1028, fracción 5 del plano del Agr. D. R. Aldama, inscripto en Catastro de Florida, en Enero 29 de 1940, con el N.o 11 con una superficie de 323 Hás. 8873 metros 22 decímetros que linda: Norte, Arroyo Tomás Cuadra; Este, Arroyo Salinas; Sur y Oeste, Camino Vecinal. Forma parte de esta fracción 5, otra pequeña parte ubicada camino por medio con frente al Este a Camino Vecinal; B) De compra venta autorizada el 12 de Setiembre de 1946 por el Esc. Pedro Sáenz Silva, por la que María, Celia y Dominga Dolores Rubio, adquirieron un campo ubicado en la Quinta Sección Judicial de Flores, padrón 2052, que según plano del Agr. C. M. González, inscripto el siete de Agosto de 1942, con el N.o 140 en D. G. de Catastro, tiene una superficie de 176 Hás. 0836 metros con frente al Este a Camino Vecinal; C) De división de condominio que otorgaron las hermanas María, Dolores Dominga y Celia Rubio con José Luis Rubio, ante el Esc. Pedro Sáenz Silva, el 4 de Setiembre de 1946, por la cual se adjudicó a las primeramente nombradas el siguiente bien: Un campo ubicado en la Quinta Sección Judicial de Flores, padrón 372, que según plano del Agr. D. R. Aldama, inscripto en Octubre 4 de 1932, en la Oficina Técnica de Florida, tiene una superficie de 51 Hás. 6516 metros 70 decímetros.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de las copias de las escrituras mencionadas, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Florida, Agosto 28 de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

21) $ 4.000.00 10|pub. 17301 Set.6-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "MININNI MEDINA, BALBINA BLANCA LILA y otro. Segunda copia. (L.o 18, F.o 534)", se hace saber que se ha iniciado juicio de expedición de segunda copia en cuanto a la escritura autorizada en Montevideo, por el escribano Alfredo L. Llugain, el 11 de Setiembre de 1957, mediante la cual Humberto José, María Margarita y José Ramón Mininni Medina, cedieron a favor de Balbina Blanca Lila y Elbio o Elbio Mininni Medina, los derechos que les correspondían en la sucesión de doña Carmen Medina de Mininni, madre de todos los nombrados, por lo que se emplaza a todos los que pudieran tener interés en oponerse en esta gestión, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de treinta días. — San José, Agosto 17 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

21) $ 1.500.00 10|pub. 16791 Ag.31-v.set.13.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

LOS NAVIDEÑOS S. R. L.

Constituída el 25|7|1967, inscripta N.o 56, F.o 230, 234, Registro Público de Comercio, Canelones.

Capital: $ 50.000.00; integrado: Juan Gómez $ 19.000.00, José Viña: $ 16.000.00, Eduardo Perillo y Oscar Gervasini: $ 7.500.00 c|u.

Administra: Juan Gómez.

Plazo: 5 años y prórrogas automáticas de 2 años.

Objeto: Negocio de vinería, parrillada.

Domicilio: Canelones.

22) $ 1.000.00 10|pub. 16416 Ag.28-v.set.8.

"PROVIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En instrumento privado de 21 de Junio de 1967, se constituyó la referida sociedad la que fue inscripta en el Registro Gral. y Público de Comercio con el N.o 18 al F.o 70 del L.o 3, de Contratos el 27 de Junio ppdo.

Socios: BENJAMIN LEVY y NORA DI POLITO.

Cap.: $ 100.000.00 aportado por los mismos en $ 70.000.00 y 30.000.0 respectivamente y representado por cuotas de $ 10.000.00 c|u.

Plazo: diez años prorrogables por períodos de cinco años.

Objeto: Publicidad en general y especialmente en vía pública.

Administración: a cargo del señor Levy.

Domicilio: Uruguay N.o 813

Balances: 1.o al 10 de Junio.

22) $ 2.000.00 10|pub. 16154 Ag.24-v.set.7.

DISTRIBUIDORA TEXTIL S. R. L.

Contrato privado del 26|6|67, inscripto al 4|7|67, con el N.o 243, al F.o 921 del L.o 2 de Contratos.

Socios: Pascual De Vita Assandri y Ariel Techera Furtado.

Objeto: Adquirir y enajenar mercaderías y toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos y obligaciones. Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones.

Domicilio: Montevideo. Plazo: 50 años.

Capital: $ 50.000.00 (De Vita $ 25.000.00 y Techera $ 25.000.00).

Administración: Ambos socios.

22) $ 2.000.00 10|pub. 16499 Ag.28-v.set.8.

COFER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado de Julio 20 de 1966 entre ROBERTO BAZZANO GHIDONE y ALVARO LUCIANO MACEDO MIRAVALLES se constituyó COFER Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Objeto: principalmente talleres industriales metalúrgicos, lo anexo y afín al mismo.

Capital: doscientos mil pesos aportado por partes iguales.

Administración: a cargo de Roberto Bazzano Ghidone.

Inscripción en el Registro Público y General

de Comercio en Mayo 25 de 1967, con el número 137 F.o 511 vuelto L.o 2.
Duración: 10 años contados desde dicha inscripción.
Domicilio: Arenal Grande 1831, Montevideo.
22) $ 1 500.00 10|pub. 16515 Ag.29-v.set.11.

GAZZANEO HNOS. LTDA.

Por contrato privado suscrito el 30|1|967, inscripto con el N.o 8 al F.o 37 del L.o 3 de Contratos, el día 2|3|67 del mismo año, se constituyó la sociedad denominada "Gazzaneo Hnos. Ltda.".
Objeto: compraventa de autos, chapa, pintura, mecánica, tapicería, de autos, y anexos.
Socios: MARIO y VICENTE GAZZANEO PAPA.
Capital: $ 200.000.00.
Aportes: Por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables por períodos iguales sin limitación y automática.
Administración: cualquiera de los socios, indistintamente.
Ejercicio social: del 1.o de Julio al 30 de Junio de cada año.
Balance: al fin de cada ejercicio.
Pérdidas y ganancias: por partes iguales entre los socios.
22) $ 2.000.00 10|pub. 16778 Ag.31-v.set.13.

LABORATORIOS BERNARD SOC. RESP. LTDA.

Por escritura del 15 de Diciembre de 1966, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 127, al F.o 451 del Libro N.o 1 de Contratos DALMIRO AGUIAR, LUIS CARLOS BASSIGNANA y MIRTA ALBA ROSES constituyen la Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Con un capital de $ 375.000.00 integrado con la absorción de la sociedad de hecho que tenían y que legalmente figuraba exclusivamente a nombre de Dalmiro Aguiar.
Domicilio: Montevideo; plazo: dos años y prórrogas automáticas por iguales períodos.
Administración: Dalmiro Aguiar.
Utilidades o pérdidas en relación al capital aportado.
Objeto de la sociedad, elaboración, venta y distribución de especialidades farmacéuticas.
22) $ 2.000.00 10|pub. 17025 Set.4-v.set.15.

SAN RAFAEL Ltda.

Contrato privado del 12|7|67, inscripto el 4|8|67 en el Registro Público, con F.o 269, F.o 1013, L.o 1 de Contratos.
Socios: CESAR CURBELO, HUGO y OSCAR LAUDATO.
Objeto: Comercio, Ind., arrendamiento y reparación en los ramos automotriz, artículos para el hogar.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Dos socios conjuntamente.
Plazo: Dos años prorrogables.
Capital: $ 810.000.00.
22) $ 1.000.00 10|pub. 17215 Set.5-v.set.18.

ARENTONA LIMITADA

Por documento privado del 11 de Agosto de 1967, inscripto el 17 de Agosto con el N.o 311 al F.o 1154 del L.o 1 de Contratos, se constituyó Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "ARENTONA LIMITADA".
Socios: NAUM BURSTEIN BLAUSTEIN TOBIAS LIEBLEIN WEISSMAN y JUAN ARROSA SAN MARTIN.
Capital: $ 200.000.00, aportando: $ 60.000.00, Naum Burstein, $ 60.000.00 Tobías Lieblein y $ 80.000.00 Juan Arrosa.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización, importación y|o exportación de artículos de plástico.
Administrador: Juan Arrosa San Martín.
Duración: Dos años prorrogables automáticamente por períodos iguales.
22) $ 2.000.00 10|pub. 17212 Set.5-v. set.18.

FERROPAY LIMITADA

Contrato privado del 26|7|67. Certificó Esc. Hugo Farese Zino. Registro Público de Comercio N.o 303. L.o 1, F.o 1124
Capital: $ 300.000.00
Integran: MANUEL ARIN ARISTIZABAL, MANUEL ARIN AROCHA, LUCIANO VICTOR LESIEUR, AMERICO DEPAULI ARIN y JOSEFA ARIN de DEPAULI, por partes iguales.
Administración: Dos socios conjuntamente.
Plazo: 8 años y prórrogas automáticas año a año.
Domicilio: Montevideo. Suc., Paysandú.
Objeto: Todo tipo de operaciones mercantiles relacionadas con las actividades metalúrgicas y mecánicas y actividades anexas.
22) $ 1.500.00 10|pub. 17263 Set.6-v.set.19.

THARINGEN CHEMIE Ltda.

Cesión de cuota. — Con fecha 15 de Febrero de 1967 y con efecto retroactivo al 31 de Octubre de 1966, la señora AMALIA GOLDFARD, cedió libre de obligaciones y gravámenes a MARCOS ARTURO SZARFER, la cuota social que poseía en dicha Sociedad, procediéndose a modificar algunas de las cláusulas del contrato social.
La Dirección, Administración y uso de la firma social, la ejercerán cualquiera de los socios indistintamente.
El capital será de $ 500.000.00, distribuído en partes iguales entre ambos socios, integrándose en ese acto en efectivo, $ 150 000.00, los que agregados al ya aportado, completan pesos 250.000.00 de integración.
Esta reforma se inscribió en el Registro Público de Comercio el 17 de Marzo de 1967, con el N.o 11, al F.o 47 del L.o 3 de Contratos.
22) $ 2.500 00 10|pub. 17354 Set.6-v.set.19.

ELECTRO CONVENCION MUEBLES Ltda.

El 7 de Agosto de 1967, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas:
Socios: BERNARDO KLEIMAN, NAHUM KLEIMAN y FELIX KLEIMAN.
Objeto: Explotación de artículos para el hogar, mueblería e importaciones.
Razón social: ELECTRO CONVENCION MUEBLES Ltda.
Domicilio: En Montevideo, pudiendo establecer filiales en el Interior y|o Exterior.
Uso de la razón social: Estará a cargo de Bernardo Kleiman.
Capital: $ 600.000,00, correspondiendo un 50 o|o a Bernardo Kleiman y el 50 o|o restante a los demás socios integrándose en este acto, $ 300.000.00 en efectivo.
Plazo: Tres años prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de tres años por vez, salvo manifestación en contrario de alguno de los socios comunicada con 6 meses de anticipación al vencimiento de cada plazo.
Asambleas: Se realizarán dentro de los 180 días de fecha fijada para Balance General.
La Dirección y Administración la ejercerá el señor Bernardo Kleiman, actuando con su sola firma.
Actividad de los socios: El socio Administrador podrá dedicarse a otras actividades no así los demás socios.
Utilidades y Pérdidas: En proporción a sus respectivos capitales.
Balances: Anualmente los días 30 de Setiembre.
Inhabilitaciones: En caso de fallecimiento de Bernardo Kleiman, la Sociedad continuará con los herederos legítimos o sus representantes. Si los fallecidos fueran Nahum y|o Felix Kleiman, indistintamente se pagará a sus herederos; la parte resultante del Balance que se practicará.
Este Contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio el 16 de Agosto de 1967 con el N.o 307 al F.o 1139v del L.o N.o 1 de Contratos. — Montevideo, Agosto 30 de 1967.
22) $ 5.000.00 10|pub. 17355 Set.6-v.set.19.

23—Trámites de Marcas

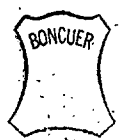
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 115.063. — Montevideo, Agosto 17 de 1967, Barboza Caravia y Cía., por Unión Carbide Corporation (E.U.A.), solicita registrar la marca UCAR, clase 9 y 12 (s|d) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500 00 10|pub. 16104 Ag.22-v.set.5.

ACTA N.o 115.188. — Montevideo, Agosto 31 de 1967, Proctor Ltda. solicita la marca RHEINKABEL para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17118 Set.4-v.set.15.

ACTA N.o 115.182. — Montevideo, 30 de Agosto de 1967 Barbat y Cikato por Cuerigom S. A. solicita la marca



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 17119 Set.4-v.set.15.

ACTA N.o 115.181. — Montevideo Agosto 30 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Fabril Internacional S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca ASTRAL, clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17106 Set.4-v.set.15.

ACTA N.o 115.207. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por James Buchanan y Company Limited, (Inglaterra), solicita registrar la marca

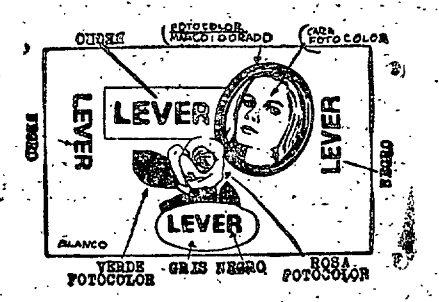


clase 2 (whisky escocés). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 17333 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 115.208. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por el señor Alberto Nieto Clavera, (Montevideo), solicita registrar la marca FUTUR, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17334 Set.6-v.set.19.

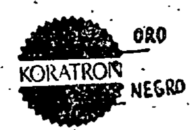
ACTA N.o 115.218. — Montevideo, Setiembre 4 de 1967. — Con esta fecha, Carmen Selika Bustamante de De La Rúa, (Uruguay), solicita la marca YANKER'S, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17307 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 115.167. — Montevideo, Agosto 30 de 1967. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita la marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 17308 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 115.180. — Montevideo, Agosto 30 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Koratron Company Inc., (E.U.A.), solicita registrar la marca



clase 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 14, 15 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 2.500.00 10|pub. 17105 Set.4-v.set.15.

ACTA N.o 115.179. — Montevideo Agosto 30 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Koratron Company Inc., (E.U.A.), solicita registrar la marca KORATRON, clase 3, 6 (s|d.), 8, 9, (s|d.), 15 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 17104 Set.4-v.set.15.

ACTA N.o 115.166. — Montevideo, Agosto 30 de 1967, el señor Wesley López Alonzo, (Montevideo), solicita registrar la marca SOLUEXTRA, clase 1 y 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17096 Set.4-v.set.15.

ACTA N.o 115.172. — Montevideo, Agosto 30 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, (Montevideo), solicita registrar la marca GLAMIS, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17007 Set.4-v.set.15.

ACTA Nº 115.149. — Montevideo, Agosto 29 de 1967. — Con esta fecha Gromar Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca "GROMACOLOR", para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17187 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 115.119. — Montevideo, Agosto 23 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo), solicita registrar marca "ENDURAPRESS" clase 6 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16580 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 115.072. — Montevideo, Agosto 18 de 1967, con esta fecha Metalock (Uruguay) S. A. (Uruguay), solicita la marca METALOCK para la clase 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16554 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 115.124. — Montevideo, Agosto 24 de 1967. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Química Argentia S. A., (Montevideo), solicita la marca; "DUAXOL", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16627 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 115.135. — Montevideo, Agosto 24 de 1967. — Con esta fecha Sydney Ross Uruguay Limitada (Montevideo), solicita la marca; "VALMONT", clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10 pub. 16626 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 115.096. — Montevideo, Agosto 22 de 1967, con esta fecha Oscar J. Bacot por Laboratorios Aster S. A. solicita la marca ASOVITAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16530 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 115 095. — Montevideo, Agosto 22 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Impresora Uruguaya Colombino S. A. (Montevideo) solicita la marca AVON, clases 3, 7, 16, 17, 18, 20, 21, 22 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 1.000.00 10|pub. 16531 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 115.091. — Montevideo, Agosto 21 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Tanger S A., de Montevideo, solicita registrar la marca BALLANTYNE, para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 500 00 10|pub 16298 Ag.24-v.set.7.

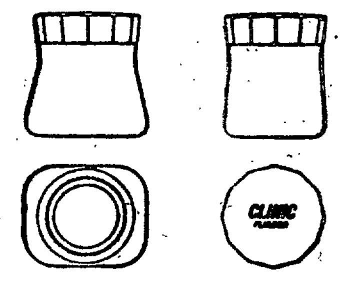
ACTA N.o 115.110. — Montevideo, Agosto 23 de 1967. — Con esta fecha Carlos Isidro Falcón y Baltasar Brun (Uruguay), ha solicitado registro de la marca; "RUTA 8", para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 16718 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 115.126. — Montevideo, Agosto 24 de 1967. — Jones y Cía., S. A., por Luisa Spagnoli S. R. L. de Italia, solicita la marca;

Luisa Spagnoli

4, 5 y 19 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 16611 Ag.30-v.set.12.

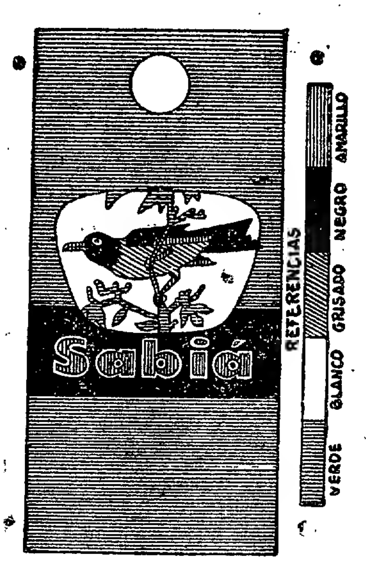
ACTA N.o 115.098. — Montevideo, Agosto 22 de 1967. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita la marca;



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.000.00 10|pub. 16607 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 115.097. — Montevideo, Agosto 22 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo) solicita la marca: CHEMSTITCH, clases 6 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16529 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 115.100. — Montevideo, Agosto 22 de 1967, con esta fecha Mimpex S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.950.00 10|pub. 16433 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 115.088. — Montevideo, Agosto 21 de 1967, con esta fecha Ortho Pharmaceutical Corp. (E. U. A.), solicita registrar la marca

NEO-NOVUM

clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 16432 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 115.092. — Montevideo, Agosto 21 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Tanger S A., de Montevideo, solicita registrar la marca BURLINGTON, para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16299 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 115.090. — Montevideo, Agosto 21 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Tanger S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca BOND STREET, para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16297 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 115.061. — Montevideo, Agosto 17 de 1967 — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Daniel Venturini y Alfonso Guasch, de Uruguay, solicitan la marca

cottage

clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 16296 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 115.093. — Montevideo, Agosto 22 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Bodegas y Viñedos Giol, Empresa Estatal Industrial y Comercial (Argentina), solicita la marca;



clases 1, 2 y 3 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 16630 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 115.069. — Montevideo, Agosto 18 de 1967. — Con esta fecha, Billy H. Fox, por Philip Morris Incorporated, (EE. UU.), solicita la marca CLARKITOS, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16318 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 115.082. — Montevideo, Agosto 21 de 1967. — Saint Hnos. del Uruguay S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca SAINTAMEN, clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16300 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 115.147. — Montevideo, Agosto 29 de 1967, con esta fecha Billy Fox por Glycerol Societe Anonyme de Distillation et de Saponification de la Glycerine (Suiza), solicita la marca LECTRIC-O-DENT, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10 pub. 16894 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 115.146. — Montevideo Agosto 29 de 1967, con esta fecha Billy Fox por Sterling Drug Inc. (EE. UU.), solicita la marca NEGRAM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16893 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 115.145. — Montevideo. Agosto 29 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Dycor S. A., Montevideo solicita la marca: Los 27, clases 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10 pub. 16892 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 115.144. — Montevideo, Agosto 29 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Szabó Hnos. Kessler y Batki, Montevideo, solicita la marca CAUSACICLIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16891 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 115.155. — Montevideo, Agosto 29 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Uhu Werk H. u. M. Fischer (Alemania), solicita registrar la marca

showerdas

clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 16935 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 115.143. — Montevideo, Agosto 29 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Laboratorio Omega S. A., Montevideo, solicita la marca INDO-ARTRIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16890 Set.1.o-v.set.14.

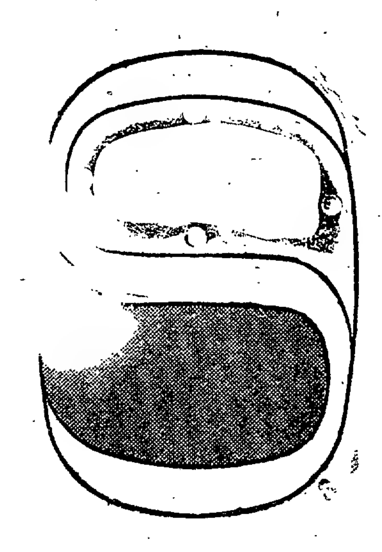
ACTA N.o 115.094. — Montevideo, Agosto 22 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Bodegas y Viñedos Giol, Empresa Estatal, Industrial y Comercial (Argentina), solicita la marca;



clase 3 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 16629 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 115.123. — Montevideo, Agosto 24 de 1967. — Con esta fecha Sydney Ross Uruguay Limitada, (Montevideo), solicita la marca; "BEACON", clase 6 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16628 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 115.121. — Montevideo, Agosto 23 de 1967. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita la marca;



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.250.00 10|pub. 16606 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 115.160. — Montevideo, Agosto 30 de 1967. — Con esta fecha, Billy Fox, por Cooperativa Agrícola de Cotia - Cooperativa Central, (Brasil), solicita la marca



clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 17179 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 115.163. — Montevideo, Agosto 30 de 1967. — Con esta fecha, Billy Fox, por Cooperativa Agrícola de Cotia - Cooperativa Central, (Brasil), solicita la marca



clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 17182 Set.5-v.set.18.

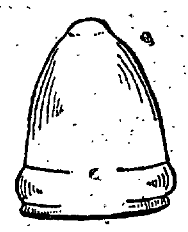
ACTA N.o 115.162. — Montevideo, Agosto 30 de 1967. — Con esta fecha, Billy Fox, por Cooperativa Agrícola de Cotia - Cooperativa Central, (Brasil), solicita la marca



clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 17181 Set.5-v.set.18.

ACTA Nº 115.195. — Montevideo, Agosto 31 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía. por el señor Alberto Nieto Clavera, (Ciudad). solicita registrar la marca "TRUSSO", clases 9 y 10 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17229 Set.5.-v.set.18.

ACTA N.o 115.171. — Montevideo, Agosto 30 de 1967. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., por Ricard S. A., (Montevideo), solicita la marca



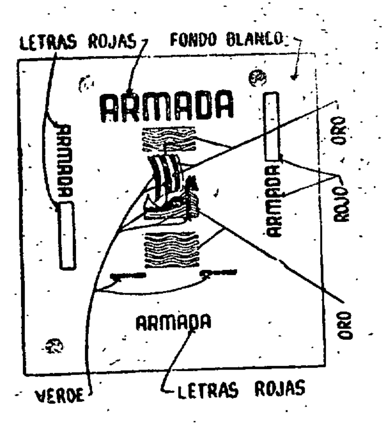
clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 17190 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 115.170. — Montevideo, Agosto 30 de 1967. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., por Ricard S. A., (Montevideo), solicita la marca



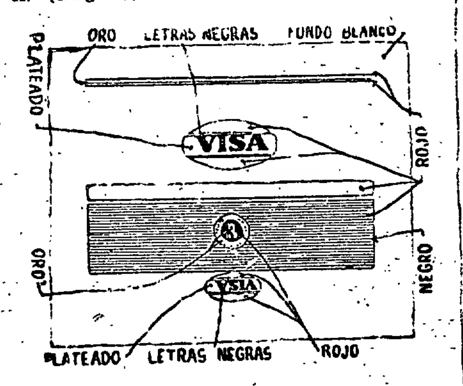
clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 17189 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 115.138. — Montevideo, Agosto 28 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Weltab S. A. (Bélgica), solicita registrar la marca



clase 22 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.750.00 10|pub. 16836 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 115.139. — Montevideo, Agosto 28 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Weltab S. A. (Bélgica), solicita registrar la marca



clase 22 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500.00 10|pub. 16837 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 115.140 — Montevideo, Agosto 28 de 1967, Barbosa Caravia y Cía, por Weltab S. A., (Bélgica), solicita registrar la marca DRAKE, clase 22 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16838 Ag.31-v.set.13.

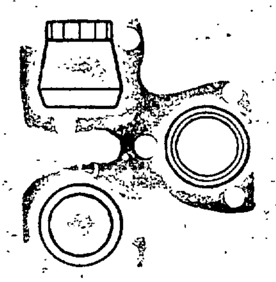
ACTA No 114.992. — Montevideo, Agosto 14 de 1967, con esta fecha Toraudag S. A. (Suiza). solicita registrar la marca PYRIDOXIPHYLLINE, clase 9a. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16839 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 115.051. — Montevideo, Agosto 17 de 1967. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Descollonges Freres S A. (Francia). solicita la marca:

DESCOLLONGES

clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.950.00 10|pub 16189 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 115.125. — Montevideo, Agosto 24 de 1967. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra); solicita la marca:



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
3) $2.750.00 10|pub. 16609 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 115.174. — Montevideo, Agosto 30 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, (Montevideo), solicita registrar marca MONTREAL, clase 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17099 Set.4-v.set.15.

ACTA N.o 115.178. — Montevideo, Agosto 30 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Koratron Company Inc., (E.U.A.), solicita registrar la marca



clase 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 14, 15 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub 17103 Set.4-v set.15.

ACTA No 115.175. — Montevideo, Agosto 30 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, (Montevideo), solicita registrar marca FIRENZE, clase 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17100 Set.4-v.set.15.

ACTA N.o 115.176. — Montevideo, Agosto 30 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, (Montevideo), solicita registrar la marca COSTANERA clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17101 Set.4-v.set.15.

ACTA N.o 115.177. — Montevideo, Agosto 30 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, (Montevideo), solicita registrar marca PONTE VECCHIO, clase 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 17102 Set.4-v.set.15.

ACTA N.o 115.101. — Montevideo, Agosto 22 de 1967. — Barbat y Cikato, por Laboratorios Dispert S. A., solicita la marca FENIDEN, clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16375 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 115.071. — Montevideo, Agosto 18 de 1967. — Osvaldo Pallas de Montevideo, solicita registrar la marca: "FELIZ CUMPLEAÑOS", para clase 23 a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16201 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 115.102. — Montevideo, Agosto 22 de 1967. — Barbat y Cikato, por Skippy Uruguaya S. A., solicita la marca CARAVELLE, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16376 Ag.-24-v.set.7.

ACTA N.o 114.964. — Montevideo, Agosto 10 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Inmobiliaria e Inversiones S. A., de Colombia, solicita la marca; TOTOSUERTE, clases 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15867 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 114.978. — Montevideo, Agosto 11 de 1967, con esta fecha Guzmán González, Ruiz, por Bodegas y Viñedos Castro Hnos., SACEI, de Argentina, solicita la marca TALACASTO, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15943 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 115.109. — Montevideo, Agosto 22 de 1967, con esta fecha Iqur Ltda. (Montevideo) solicita la marca:

Riqurita®

clases 4 y 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 16532 Ag.29-v.set.11.

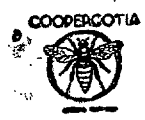
ACTA N.o 115.134. — Montevideo, Agosto 24 de 1967. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Monte Paz S. A. (Montevideo), solicita la marca; "SELLO ROJO", clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16625 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 115.191. — Montevideo, Agosto 31 de 1967. — Con esta fecha, Matsushita Electric Industrial Co. Ltd., (Japón), solicita la marca



clases 6, 11, 12, 15, 16, 18, 21, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750.00 10|pub. 17139 Set.5-v.set.18.

ACTA Nº 115.161. — Montevideo, Agosto 30 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox, por Cooperativa Agrícola de Cotia — Cooperativa Central (Brasil), solicita la marca



clases 1, 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000 10|pub. 17180 Set.5.-v.set.18.

ACTA Nº 115.190. — Montevideo, Agosto 31 de 1967. — Con esta fecha Labelon Corporation (E.U.A.), solicita la marca

LABELON

clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.250 10|pub. 17140 Set.5.-v.set.18.

ACTA Nº 115.189. — Montevideo, Agosto 31 de 1967. — El señor José Antonio Font, (Montevideo), solicita registrar la marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750 10|pub. 17226 Set.5.-v.set.18

ACTA Nº 115.168. — Montevideo, Agosto 30 de 1967. — Con esta fecha S.C.A.R.P., (Francia), solicita registrar la marca "ROBE D'UN SOIR", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17138 Set.5.-v.set.18.

ACTA Nº 115.192. — Montevideo, Agosto 31 de 1967. — Con esta fecha Sucesión Samuel Reches (Montevideo), solicita la marca "MINI-SOL", clases 4-5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17178 Set.5.-v.set.18.

ACTA Nº 115.184. — Montevideo, Agosto 31 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox, por Hoffmann-La Roche Inc. (EE.UU.), solicita la marca "ARTERIOSONDE", clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17177 Set.5.-v.set.18.

ACTA Nº 115.183. — Montevideo, Agosto 31 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox, por Hoffmann-La Roche Inc. (EE.UU.), solicita la marca "EPI-MOGADON", clases 9-10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17176 Set.5.-v.set.18.

ACTA N.o 115.073. — Montevideo, Agosto 18 de 1967, con esta fecha Metalock (Uruguay) S. A. (Uruguay) solicita la marca UNILOCK para la clase 6, 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16553 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 115.164. — Montevideo, Agosto 30 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Gregorio Poradosú (Montevideo), solicita la marca "CORDON BLEU", clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17175 Set.5.-v.set.18.

ACTA Nº 115.137. — Montevideo, Agosto 28 de 1967. — Con esta fecha Vignola y Maldonado, (Montevideo). solicitan la marca "PIRO-PLAST" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17186 Set.5.-v.set.18.

ACTA Nº 115.193. — Montevideo, Agosto 31 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía. por The Norwich Pharmacal Company (EE.UU.), solicita registrar la marca "BONAID", clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17227 Set.5.-v.set.18.

ACTA Nº 115.194. — Montevideo, Agosto 31 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía. por Necchi Argentina Sociedad Anónima, Industrial y Comercial (Argentina), solicita registrar la marca "LYCIATEX", clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17228 Set.5.-v.set.18.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.595. — Montevideo, Agosto 17 de 1967. Abarly S. A., (Montevideo) solicita patente de invención para "Mejoras en cepillos de dientes o lo similar" de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretraio.
24) $ 1.000.00 10|pub. 16105 Ag.24-v.set.7.

ACTA N.o 16.590. — Montevideo, Agosto 22 de 1967, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Control Image Corporation, de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Generación y exhibición automática de figuras animadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 16431 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 16.601. — Montevideo, Agosto de 1967, con esta fecha Istituto de Angeli S. p. A., Italia, solicita patente de invención por quince años para: "Un procedimiento para la preparación de 4.4' Dioxidifenil (2-piridil), metano y sales del ester sulfúrico correspondiente" y de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 16497 Ag.28-v.set.8.

ACTA N.o 15.147. — Montevideo, Octubre 13 de 1964, con esta fecha Billy Fox por American Cyanamid Company (EE.UU.) solicita patente de invención para: "Procedimientos para la preparación de piperazinas sustituídas" de acuerdo a la Ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 16524 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 15 365. — Montevideo, 28 de Abril de 1965, con esta fecha Oscar Bacot por Sandoz Patents Limited (Canadá), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la producción de derivados indólicos" de acuerdo a la Ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 16525 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 15 565. — Montevideo, Setiembre 14 de 1965, con esta fecha Billy Fox por Societé D'Etudes Scientifiques et Industrielles de L'Ile de France (Francia), solicita patente de invención para "Procedimiento para preparar nuevas Bensamidas Heterocíclicas" de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 16526 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 16.316. — Montevideo, 9 de Marzo de 1967, con esta fecha Billy For por E. I. Du Pont de Nemours and Company (EE.UU.) solicita patente de invención para "Nueva clase de crotonamidas y composiciones y métodos para utilizar estos nuevos compuestos como herbicidas" de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 16528 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 16.604. — Montevideo, Agosto 23 de 1967, con esta fecha Disex S. en C. (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevas piezas estructurales modulares" y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 16555 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 16 603. — Montevideo, Agosto 23 de 1967, con esta fecha Hugo Jorge Ferreira, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva cortina plegable o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretario.
23) $ 1.500.00 10|pub. 16552 Ag.29-v.set.11.

ACTA N.o 16.613. — Montevideo, Agosto 24 de 1967. — Jones y Cía., por Rodiflex S. A. E. (España), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, "Artículo de Bonetería para Damas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 16610 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 16.609. — Montevideo, Agosto 24 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot, por The Norwich Pharmacal Company (EE.UU.), solicita patente de inveción para; "Mejoras en esteres de alquilo inferior de ácido 6,7-Di (Inferior) Hidroxi-3, Quinolinacarboxílico" de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 16624 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 16 602. — Montevideo, Agosto 23 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Radio Corporation of America (E.U.A.) solicita patente de invención para "Tubos de rayos catódicos y método de fabricación" de acuerdo a la Ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 16581 Ag.31-v.set.13.

ACTA N.o 16.616. — Montevideo, Agosto 28 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Buckman Laboratories, Inc. (EE. UU.), solicita patente de invención para "Un compuesto para combatir bacterias y hongos en procesos y productos industriales y agrícolas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 16889 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 16.617. — Montevideo, Agosto 28 de 1967, con esta fecha el señor Alberto Ricardo Meyer, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dimensional de imágenes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 16880 Set.1.o-v.set.14.

ACTA N.o 16.618. — Montevideo Agosto 29 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Conatel S. A., Montevideo, solicita patente de invención para: "Nuevo interruptor eléctrico o lo similar", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 16936 Set.1.o-v.set.14.

ACTA Nº 16.621. — Montevideo, Agosto 31 de 1967. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Calzificio Carlo Doppieri S. p. A. de Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Prenda de vestir Femenina, del tipo denominado "Medias Can-Can", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500 10|pub. 17141 Set.5.-v.set.18

ACTA Nº 16.323. — Montevideo, Marzo 15 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Eastman Kodak Company (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Procedimiento para producir poliolefinas en polvo y artículos formados con estas", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 17173 Set.5.-v.set.18

ACTA Nº 16.324. — Montevideo, Marzo 16 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sandoz Patents Limited (Canadá), solicita patente de invención para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta

publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 17174 Set.5-v.set.18.

ACTA Nº 15.960. — Montevideo, Julio 19 de 1966. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries of Australia and New Zealand Limited de Australia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso Químico para fabricar derivativos de imidazo (2, 1-b) tiazoles antihelmínticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 17230 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 16.600. — Montevideo, Agosto 23 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por The Norwich Pharmacal Company (EE.UU.), solicita patente de invención para "Esteres de alquilo inferior de ácidos de 6, 7-di-(alcoxilo inferior)-4-hidroxi-3-quinoleinacarboxílicos", de acuerdo a la ley N.o 10 089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.800.00 10|pub. 16527 Ag.31-v.set.13.

25-Ventas de Comercio

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Avenida Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de Almacén de la calle Canelones 1552 al señor HEBER FARIAS TECHEIRA. — Ley 26|9|904. — Acreedores en Oficinas. — Montevideo, 16 de Agosto de 1967. — JOSE JULIO BRALO VILLAR. — LAURA SALGUEIRO CARRERA.
25) $1.600.00 20|pub. 16222 Ag.23v.set.20.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Avenida Uruguay 1023, prometimos vender nuestro negocio de Café y Bar de la calle Yacó 1455 a los señores MANUEL MIRAS MIRAS y BENITO PATIÑO VAZQUEZ. — Ley 26|9|904. — Acreedores en Oficinas. — Montevideo, 15 de Agosto de 1967. — ARGEMIRO DOMINGUEZ RODRIGUEZ. — FRANCISCMO RODRIGUEZ ARGERIZ. — MARIA INFANZON
25) $1.600.00 20|pub. 16221 Ag23-v.set.20.

OMAR MELGAR PEÑA, prometió vender a Salvador Latella y Domingo Pascual Isidro, Estación de Servicio, sita en Carretera San Carlos-Punta del Este, esquina Dr. Ramón Bergalli. Acreedores: 8 de Octubre 3866, (Montevideo) Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $ 1.600.00 20|pub. 17357 Set.6-v.oct.3.

SEVERATO MARRERO OLIVERA, prometió vender a Ida Milder Cabrera de Daprile, la Almacén de Comestibles sita en Justo Maeso 3740. Acreedores: 8 de Octubre 3866. Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $ 800.00 20|pub. 17358 Set.6-v.oct.3.

JULIO R. PRATTO y JORGE ANGEL LOPEZ, prometieron vender a Alcira Ferrari fiambrería - despensa "San Cayetano". Cerro Largo 1194. Ley 26|9|1904.
25) $ 800.00 20|pub. 16804 Set.5-v.Oc.2.
Acreedores, Río Negro 1539. Apto. 8 de 15 a 17.
25) $800.00 20|pub. 16804 Set.5-v.oc.2.

Ley 26|9|64. Prometimos vender a Raúl Ameigenda Panadería "La Fragata" Avenida Italia 4751. Acreedores presentarse Doctor Goldberg, Convención 1484 "LA FRAGATA S. R. L.".
Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Raúl
25) $ 800.00 20|pub. 14836 Ag.10-v.set.7.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de la Avenida Uruguay 1023, prometí vender a las señoras Digna y Amelia Magariños Leiro mi negocio de "Almacén" de la calle Luis P. Ponce 1501.
Acreedores en Oficinas. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 28 de Julio de 1967. — PARASKEFF IVANOFF PRODANOFF.
25) $ 1.600.00 20|pub. 16772 Ag.31-v.set.27.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón prometimos vender a los señores Guillermo Pino y Enrique Cao el comercio de café y bar que gira en la calle Benito Blanco N.o 904.
Acreedores: plazo ley 26|9|904. en el domicilio de los Balanceadores, Ituzaingó 1309. p. 3. esc. siete. — Montevideo, 31 de Enero de 1967. — DALMIRO GONZALEZ y AVELINO VIDAL.
25) $ 1.600.00 20pub. 15562 Ag.15-v.set.12.

Prometimos vender a Juan R. Sande y Manuel Queijas la Carnicería en Rincón 397, La Paz, Canelones. Acreedores: Escribano de Souza, Treinta y Tres 1374, ap. 203. — Montevideo. — EUCLIDES RODRIGUEZ SIMA y CARMEN OTERO.
25) $800.00 20|pub. 16658 Ag.30-v.set.26.

Prometimos vender a Carmelo Imbriaco, el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles, gira en esta plaza, calle Martín C. Martínez 3051, quien ya está en posesión del mismo. Acreedores presentarse en C. Grande 4587. Ley 26|9|1904. — ROBERTO IGNACIO RODRIGUEZ TRABA. — LUIS DESEVO VERA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 15430 Ag.14-v set.11.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Avenida Uruguay 1023, prometimos vender nuestro negocio de Café y Bar de la calle Mercedes 1151 a los señores JOSE FERRON GONZALEZ y LEOPOLDO FONTELA COBAS. — Ley 26|9|904. — Acreedores en Oficinas. — Montevideo, 5 de Agosto de 1967. — SALVADOR REBOIRAS MENDEZ. — CONSUELO REIRIZ. — JOSE MARTINEZ REBOIRAS.
25) $1.600.00 20|pub. 16223 Ag.23-v.set.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — BERNARDO DAGUERRE prometió vender a Nieves Piñeiro Comesaña, Florería sita en la Avda. Carlos María Ramírez 102.
Acreedores: Buenos Aires 498.
25) $ 800 00 20|pub. 16120 Ag.22-v.set.19.

Ley 26|IX|904. Se prometió vender Ryol S. A. a Oliva y Cabrera. Hotel, sito Río Negro 1542|44 Montevideo.
Acreedores: Zabala 1379, piso 2, Esc. 10, Escribano R. A. Estable Faure.
25) $ 800 00 20|pub. 15904 Ag.24-v.set.21.

Ley 26|9|1904. Yahia Yemil Ohaqui vendió a Sada Abdala Obeid, el comercio de Zapatería y artículos para hombres, sito Avda. Artigas 556, de la ciudad de Las Piedras. Acreedores al comercio.
25) $ 800.00 20 pub. 16496 Ag.28-v.set.22.

Interviene Unión Comercial Antonio Pastor García, Paysandú 913: hemos vendido a Odilio Leivas, el comercio sito en Fco. Etchegoyen 4752.
Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 7 de Agosto de 1967. — ALCIDES GARCIA BAUTISTA. — MARIA GONZALEZ — HECTOR GARCIA. — ROSA BLANCO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 15260 Ag.10-v.set.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Por intermedio de los Balanceadores Núñez Cabezas y Cía. vendimos a Francisco Yilodo Miramontes y Ricardo Villacoba Serra el comercio en el ramo de Hotel denominado "Capri Hotel" sito en la calle Colón N.o 1460. Posesión 1.o de Noviembre de 1967. Acreedores San José N.o 1280 escritorio 20. — ELIAS YAFFE ALJADEF — DIEGO ROMAR GARCIA. — VIOLETA CURIEL. — JULIANA SINEIRO.
25) $ 2.400 20|pub. 15299 Ag.11-v.set.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí en venta, Librería-Cigarrería y Juguetería, Zufriategui 996 bis a Jose Varela Castro y Alfredo Manfrino Marenco. Acreedores, Bahía Blanca 2438 Ap. 2, 9 30 a 11 horas. — NESTOR SAIN. — MARIA DEL CARMEN SOPENA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 15413 Ag.14-v.set.11.

Prometí vender a Alfonso Eduardo Guasch y Daniel Horacio Venturini, la Boutique cita en 18 de Julio 976. Galería Central, local 30. Acreedores. Colonia 1181. Esc 603 Escribanía Clouzet. — NIVIA FECHERA BUDES.
25) $ 800.00 20|pub. 15376 Ag.14-v.set.11.

Unión Comercial Antonio Pastor García, Paysandú 913, hemos vendido a Carlos Samuel Velázquez Félix, el comercio en Gral. Flores 3642.
Acreedores, comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 3|8|1967. — RODOLFO SIVEIRA. — ELSA ZULEMA.
25) $ 800.00 20pub. 15261 Ag.10-v.set.7.

ROBERTO y ERNESTO MONTOULIU venden bazar y ferretería en avenida Italia 2989. Acreedores Escribanía Schwartz, Cerrito 420, escritorio 304. — Julio Hochman.
25) $800.00 20|pub. 15741 Ag.17-v.set.14.

Prometí vender a Ramón Fernández Reguelro el comercio de Panadería "Mendoza", sito en calle Camino Mendoza 4215. Acreedores en el mismo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — EMILIO ROVERSO BERGANDI.
25) $ 800.00 20|pub. 17126 Set.4-v.set.29.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a Cecilia Prado de Martínez, el Almacén de Comestibles, sito en Durazno 1801 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 7 de 1967. — Sucesión de DAVID BENADERET.
25) $ 1.600.00 20|pub. 15362 Ag.14-v.set.11.

Ley 26|9|904. NILDA FERNANDEZ GERVASO y JOSE CAPOZZOLI prometieron vender a Rina Mireya de los Santos, comercio de "Mercería" sito en Ayacucho 3550 de esta ciudad.
Acreedores presentarse Escribano Testa, Plaza Libertad 1166, Apto. 7.
25) $ 800.00 20|pub. 15214 Ag.10-v.set.7.

MIGUEL OCCHIUZZI y SAVERIA GUARAGLIA prometieron vender a Vicente y Mario Gazzaneo el taller sito en Pagola 1784.
Acreedores presentarse en Sarandí 690 D Ato. 103. — Montevideo, Agosto 22 de 1967.
25) $ 800.00 20|pub. 16779 Ag.31-v.set.27.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de la Avenida Uruguay 1023, prometimos vender nuestro negocio de Café y Bar de la calle Dante 2051 al señor Luis Cortizas Castiñeira.
Ley 26|9|904. Acreedores en Oficinas. — Montevideo, 26 de Agosto de 1967. — ANDRES RIVEIRO ANIDO. — DORINDA CALVETE GESTO. — MANUEL RAMOS SUAREZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 16771 Ag.31-v.set.27.

Prometimos vender a Oscar R. Redondo el Café y ... de Comercio 1794. Acreedores: Escribano de Souza, Treinta y Tres 1374, ap. 203. —PAOLO COLANGELO FERRARA y GLORINDA MARGARITA GAETA.
25) $800.00 20|pub. 16659 Ag.30-v.set.26.

Ley de 26|9|904. Vendimos a Luis Duaso y José Pérez, la Panadería Colonial, establecida en Maldonado, calle Sarandí 762. Acreedores en el comercio. — GILBERTO DIEGO HANNAY. — NOEMI FREITAS de HANNAY.
25) $ 1.000.00 20|pub. 17032 Set 4-v.set.29.

Efectos ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico prometí venta a Octavio Alberto Delucchi, comercio Tintorería El Tirol, instalado Nueva Helvecia, Departamento Colonia. Acreedores, presentarse Escribanía Pereira Campelo, Berna 1267 Nueva Helvecia. — Nueva Helvecia, 22 de Agosto de 1967. — FANY WACHTEL de FRANKENSTEIN.
25) $ 1.600.00 20|pub. 17070 Set.4-v.set.29

ACTA N.o 115.173. — Montevideo, Agosto 30 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas. (Montevideo), solicita registrar marca SNOWDON, clase 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 17098 Set.4-v.set.15.

27-Varios

INTENDENCIA MUNICIPAL

PAGO SIN RECARGO DE LA CONTRIBUCION INMOBILIARIA

La Junta Departamental en sesión de la fecha: por mayoría, 25 votos en 26, decreta:
"1.o) Establécese un plazo de sesenta días para el pago sin recargos e intereses de la Contribución Inmobiliaria, Adicionales Municipales e Impuestos a los Terrenos Baldíos, en concordancia con el otorgado por el Poder Ejecutivo, a los efectos de los tributos Nacionales.
2.o) Comuníquese al Ministerio de Hacienda y Dirección General Impositiva de Maldonado. Háganse las publicaciones de estilo en el "Diario Oficial" y dos periódicos locales para conocimiento público.
3.o) Pase a la Intendencia Municipal a todos sus efectos, declarándose urgente. — Casimiro Tejera Delgado, Presidente. — José María Vázquez, Sub-Director de Secretaría".
Maldonado, Agosto 18 de 1967. — Cúmplase, insértese, comuníquese y publíquese. — Gilberto Acosta Arteta, Intendente Municipal. — Domingo Burgueño Miguel, Sub-Director de Secretaría.
27) (C.O.) 10|pub. 31863 Ag.30-v.set.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concurso

Se notifica a los doctores José L Figueira y Alberto del Campo del fallo del Tribunal que entendió en la adjudicación del Premio Calzada 1967, Etiología, "el Tribunal, por unanimidad, estima que en el trabajo sobre Salmonelosis en Sud América, el autor realiza un estudio completo y de gran jerarquía científica sobre los aspectos etiológicos de la citada afección a través de un minucioso análisis estadís-

tico en los distintos países y de la amplia experiencia recogida en nuestro medio. Este estudio comprende a los diversos agentes individualizados, fuentes de infección, localizaciones y expresión patológica. Entiende este Tribunal que se trata de un trabajo realizado con rigor científico, de amplias proyecciones en los aspectos conceptuales y prácticos para el conocimiento correcto de la enfermedad. En consecuencia, aconseja se conceda el Premio Calzada correspondiente al año 1967 al trabajo titulado "Salmonelosis en Sud América" del cual es autor el Prof. Ciro Peluffo" — Montevideo, Agosto 28 de 1967.
27) (C.C.) 1|pub 31890 Ag.31-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "CARLOS DIRATZOUIAN HAGOBIAN. Concurso voluntario. (L.o 64. F.o 282), se hace saber al público que en los citados autos se designaron Síndicos a los señores Luis Mazzini y Milton Radmilovich, quienes constituyeron domicilio legal en la calle Colonia 1181. Esc 205. Y a la vez se previene, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 976 del C de P. Civil, a todos aquellos que tengan bienes que pertenezcan al concursado, los entreguen a los Síndicos nombrados. — Montevideo, Agosto 8 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $ 1.000.00 10|pub 16374 Ag 24-v set.7.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJAS NATURALES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Alciaturi de Casals, María Luisa y otras contra Sucesión ANDRES CASTRO. Posesión notoria de estado civil de hijas naturales", se cita y emplaza por noventa días a los sucesores a título universal de Andrés Castro para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Julio 7 de 1967 — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $ 1.800 30|pub. 14441 Ag.10-v.set.12.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "RODRIGUEZ RODRIGUEZ, DOMINGO. Escrituración de Oficio" se cita y emplaza por noventa días, a los integrantes de la parte vendedora —sucesores de Federico Brito del Pino y Froilán Hernández— para que comparezcan a otorgar la escritura definitiva bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda, de un solar de terreno en la 22a. Sección Judicial de Montevideo. Padrón N.o 145 480, compuesto de 700 metros 55 decímetros, con frente al Bulev. Propios, prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay como mandatario de los nombrados promitentes vendedores. — Montevideo. Julio 24 de 1967 — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $2 400 00 30|pub 14632 Ag.2-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, dictada en autos: DENSA S A. Liquidación. (L.o 58, F.o 640)", se cita a junta de acreedores, que se celebrará el día 28 de Setiembre próximo venidero, a las 16 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, a los efectos de tratar el informe presentado por los señores Síndicos provisorios. — Montevideo, Agosto 22 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $ 750.00 10|pub. 16831 Ag.31-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dra. Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: Alvez, Juan María y Sualdías De Alvez, Zulma contra ROSDAL, REYNE y SOTELO, ALBA. Pérdida de la patria potestad. (L.o 21, F.o 323), se cita, llama y emplaza a don Reyne Rosdal o Reinert Rosdal, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, Ley N.o 13.209 de fecha 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Agosto 14 de 1967. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 31807 Ag.23-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dra. Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: Kennedy, Enrique y Guzzo de Kennedy Felicia contra VELAZQUEZ ALBA MIRTHA Pérdida de la patria potestad. (L.o 19, F.o 267), se cita, llama y emplaza a doña Alba Mirtha Velázquez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Publicación gratuita, ley del 17 de Diciembre de 1963, N.o 13.209. — Montevideo, Agosto de 1967. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 31856 Ag.29-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE MENORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Nelson Cataldurda, se cita, llama y emplaza a don JUAN JOSE GELVES y SONIA MIREYA BLANCO para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "GUTIERREZ ANTONIO MARIA y PEÑALVA LUZ contra BLANCO SONIA MIREYA y GELVES JUAN JOSE" Pérdida de la Patria Potestad, Ficha B N.o 1250, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1967. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
27) $ 2.000.00 20|pub. 16146 Ag.22-v.set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA VIGESIMO PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Vigésimo Primera Sección de la Capital, Dra. María Lola Barbat Garmendia se llama, cita y emplaza a don JUAN ALAINO OLIVIERI, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos: Formoso Balsemino y otras contra Juan Alaino Olivieri. Rescisión de contrato (N.o 317, L.o 10, F.o 95), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo 7 de Junio de 1967. — Dra. Gladys I. Rodríguez, Actuaria.
27) $ 2.250.00 30|pub. 16083 Ag.21-v oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "PAULA DURAN de LIMA contra Sucesores de MANUEL DURAN RODRIGUEZ, Juicio de nulidad por impugnación de acta de estado civil (L.o 21, F.o 600)", se emplaza a los demandados por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 8 de Agosto de 1967. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Orestes J. Ballestrino, Actuario
27) (R.20|4|55) 30|pub. 31787 Ag.22-v.oct.3.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "NEGRIN, DELMO ITALO y RIVOIR de NEGRIN, IRMA ISABEL contra ASNE, SANTIAGO y GEYMONAT, LILIA MARGARITA Pérdida de la patria potestad. (L.o 1, F.o 110)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Santiago Asne y Lilia Margarita Geymonat, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rosario 16 de Agosto de 1967. — Hugo Wallusche, Actuario.
27) $ 2 250 00 30|pub. 16091 Ag.22-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: Fisco, Morán Charquero, Héctor y otros contra GRACIA PALOMARES MANUEL FRANCISCO - Infracción Aduanera (21 - 992), se cita, llama y emplaza a Manuel Francisco Gracia Palomares, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Rocha 28 de Junio de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario
27) Ley 13.318 30|pub. 31779 Ag.21.-v.Oc.2.

Con fecha 8 de Julio de 1967 el señor Juan Francisco González Román cedió todos los derechos que le correspondían en el comercio ubicado en Sarandí 252, de esta ciudad al Sr. José Antonio Piñeiro.
Acreedores: Ley del 26-9|1904, dirigirse al comercio. — JUAN FRANCISCO GONZALEZ ROMAN.
27) $ 1.600.00 20|pub. 16258 Ag.23-v. set 20.

El 22 de Mayo de 1967, David Arlin y Eugenia Ninberg, cedieron su cuota en Kaminitz y Sapiro Ltda., a Elcosur S A., inscribiéndose en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 199 del L.o 1.
27) $ 500.00 10|pub. 13592 Ag 29-v.set.11.

CLUB ANCAP

CONVOCATORIA A ELECCIONES

El Consejo Directivo del Club Ancap, de acuerdo a los estatutos y a la ley de la Corte Electoral, convoca a los señores socios para la elección de cinco titulares al Consejo Directivo y sus suplentes, para el período 1967|69.
Tienen derecho al voto los socios con por lo menos un año de antigüedad.
El acto eleccionario se realizará el día viernes 15 de Setiembre de 1967 en los locales del Organismo, de 9 a 17 horas.
Advertencia: Al concurrir a votar se exhibirá el carnet social u otro documento de identidad (C. Electoral). — Doroteo Sosa, Presidente. — Juan P. Villamarín, Secretario.
27) $ 1.000.00 5|pub. 16937 Set.1.o-v.set.7.

ASOCIACION URUGUAYA DE PROTECCION A LOS ANIMALES (A. U. P. A.)

ASAMBLEA ORDINARIA

La Directiva convoca a socios activos del 1 al 4.201, para el 27 de Setiembre, hora 18 y 30 en Colegio Varela, Colonia y Minas, orden del día:
1.o) Lectura de memoria y balance general; 2.o) Confirmar tres Nov. plazo entrega de listas y Nov. 30 elecciones; 3.o) Nombrar Com. Electoral y suplentes; 4.o) Designar dos asambleístas para firmar el acta; 5.o) Debate libre. — La Secretaría.

27) $ 1.000.00 10|pub 16991 Set 1.o-v.set.14.

VAMECAR LTDA.

CESION DE CUOTAS

Por contrato privado de Agosto 7 de 1967, inscripto en Registro Público de Comercio N.o 321, F.o 1.190, L.o 1 el 22|VIII|1967, Carlos Carlomagno y Aníbal Varela cedieron sus cuotas a Oscar Mendoza y María Isabel Rodríguez de Mendoza respectivamente.
27) $1.000.00 10|pub. 16981 Set.1.o-v.set.14.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ESPERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 17392 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MARTINEZ de HUNKELER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, 4 de Setiembre de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 17480 Set.8-v.set.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL AMERICO MINOLI o MINOLI RADICE, (L.o 63, F.o 422), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.000 10|pub. 17379 Set.8-v.set.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AIDA GOMEZ de GONZALEZ o SARA GOMEZ de GONZALEZ o AIDA CAMILA GOMEZ de GONZALEZ y don MANUEL GONZALEZ o GONZALEZ GONZALEZ, (L.o 70, F.o 289), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 17378 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ANTONIA GARCIA de GARCIA, (L.o 70, F.o 40), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 17383 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY SARA BORELLI de RODRIGUEZ, (L.o 70, F.o 175), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 17386 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SARASOLA PASTORINO, (L.o 70, F.o 289), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 17387 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DAGUER MEDINA, (L.o 63, F.o 352), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 17388 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION o CONCEPCION FLORA ALEJANDRINA MEDINA de DAGUER, (L.o 63, F.o 154), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.000 10|pub. 17389 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO IGLESIAS o IGLESIAS SUAREZ, (L.o 60, F.o 95), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 2.250.00 30|pub. 17402 Set.8-v.oct.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELA o TERESA GIOSA de CONTARDI, (298|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1967. — María A. Cobas de Samamrco, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 17450 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA o ISOLINA DONATA CATALINA ROSA NARIO MORETTI, (224|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 17451 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO POZZI DUMONT, (222|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 17452 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ARTURO MACCIO QUESTA o CUESTAS, (242|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 17476 Set.8-v.set.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA JUAREZ de SUCIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 17419 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO MARTIN PRESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 17458 Set.8-v.set.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE LIÑARES DE PASIN o PACIN. (L.o 59, F.o 438), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 17396 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR CARFAGNO D'ALESSANDRO, (L.o 59, F.o 513), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 17398 Set.8-v.set.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de POLONIA o APOLONIA DELGADO de RODRIGUEZ, (A 136|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 17460 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN RUIZ SATA o SOTA, (A 137|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 17400 Set.8-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Novena Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BURGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle Bernes Irigoyen 5622, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Colón, Agosto 28 de 1967. — Meropi Karalis, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 17391 Set.8-v.set.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CARLOTA o ANGELA NAN MAZZUCCO de ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 17385 Set.7-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA ACOSTA o ACOSTA ESTADES de ACOSTA BOOTH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 17447 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY MARIA CHIARLONE BURAGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 17475 Set.8-v.set.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN HUSZAR VOROS, (L.o 63, F.o 555), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17384 Set.8-v.set.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SASCO de SEGUI, (L.o 2, F.o 335), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17377 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO SANTIAGO DURANTE, (L.o 2, F.o 283), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17380 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CAPPETTA, (L.o 2, F.o 333), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17381 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELISA VERA de MARTINEZ, (L.o 2, F.o 300), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17382 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINIANO MARTINEZ o MARTINEZ PINTADO, (L.o 70, F.o 343), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17387 Set.8-v.set.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERT JULIO DUTRA, (193|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17449 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GOMEZ HERNANDEZ, (309|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17477 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO JOSE TESSORE, (251|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17478 Set.8-v.set.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HENRI KRAVETZ BROWN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17390 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HELVECIA JULIA MADONNA de VEDERE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17455 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA FERRI de LOIODICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17479 Set.8-v.set.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BARCELO, (L.o 58, F.o 411), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17393 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIA ALEJANDRINA POMBO de PALLEIRO, (L.o 59, F.o 579), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17394 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIO DONDERO COSTA, (L.o 60, F.o 56), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17395 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES HINKEDIKER o HINKEDIER, (L.o 59, F.o 561), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17397 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA JUSTA EROSA de SACCONE, (L.o 60, F.o 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17399 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GRACIA FLAMMINI de POMI, (L.o 60, F.o 72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17400 Set.8-v.set.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA o IGNACIA MARIA ESTHER AGRA LASALLETTI de BONINI, (Ficha A 251|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17459 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PESCE, CARLOS ANTONIO ITALO, (A 269|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 17468 Set.8-v.set.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Junio de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 17472 Set.8-v.set.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEOPOLDINA KLUCKNER o KLUKNER de WÖCHTL y de JUAN o JUAN FRANCISCO WÖCHTL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de Agosto de 1967. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $2.250.00 30|pub. 17465 Set.8-v.oct.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RICARDO KUSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Agosto de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17364 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARO o CLARO MARIA TROCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Agosto de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17365 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAINER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Agosto de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17366 Set.8-v.set.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SORIA o JOSE MARIA SORIA o JOSE C. SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 20 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17420 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA AMALIA FERNANDEZ DE LEZCANO o LUISA AMALIA FERNANDEZ o AMALIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 22 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 17421 Set.8-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX ACOSTA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Santa Catalina, 21 de Julio de 1967. — Ruben Cardoso Núñez, Juez de Paz, 5.a Sección de Soriano.
1) $750.00 10|pub. 17437 Set.8-v.set.21.

3—Convocatorias Comerciales

RECAUCHUTAJE AVENIDA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Accionistas: de acuerdo al artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca en primera citación a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a realizarse el día viernes 29 de Setiembre de 1967, a las 9 horas, en el local de la Avenida Agraciada 2710, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta, verificar el quórum y efectuar el escrutinio; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1967; 3.o) Renovación de autoridades.
A la vez se hace saber a los señores accionistas: 1.o) Que, de acuerdo al artículo N.o 17 de los estatutos, para tener derecho a formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea, en nuestro local social; 2.o) Para el caso de que no hubiere quórum en la primera convocatoria, se cita a los señores accionistas, para el mismo día en el mismo local a las 9 y 30 horas donde podrán tomarse resoluciones válidas por mayoría de votos presentes, cualquier fuere el capital representado. (Artículo N.o 19 de los estatutos). — Angel N. Caffera. — Luis C. Lavagnino.
3) $450.00 1|pub. 17436 Set.8-v.set.8.

VARELA RADIO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo que establecen los artículos 22, 32 y 33 de los estatutos sociales, el Directorio, convoca a los señores accionistas, para concurrir a la asamblea general ordinaria, que se celebrará en el local de esta Sociedad, calle Cerro Largo N.o 999, el día 30 de Setiembre de 1967, a las 11 horas, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de uno o más accionistas para comprobar el quórum, la proporción de votos y el Capital representado; 2.o) Someter a la consideración de los accionistas la memoria, el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1967 (Arts. 22 y 33); 3.o) Reparto de utilidades y fijación de dividendos (Art. 33); 4.o) Designación de dos accionistas para, conjuntamente con el Presidente, firmar el acta de la asamblea (Art. 32).
Nota: De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, los accionistas, deben depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.
) $1.350.00 3|pub. 17434 Set.8-v.set.12.

AYAX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el 26 de Setiembre de 1967, a las 10 horas, en el local social de la Avenida General Rondeau 1751, esq. Valparaíso, de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de los auditores correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1967; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para concurrir a esta asamblea, de acuerdo a lo establecido en nuestros estatutos sociales, la inscripción de acciones debe ser hecha en la Gerencia de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la realización de la misma. — La Gerencia.
3) $1.500.00 5|pub. 17431 Set.8-v.set.14.

BENECH I. C. S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales; se convoca a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1967, a las 18 horas, en la sede social, calle Juan Carlos Gómez 1350, con el fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o Consideración del acta de la asamblea del año anterior; 2.o Elección de la comisión escrutadora; 3.o Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico; 4.o Elección de nuevos directores, Síndico y sus suplentes respectivos, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos; 5.o Elección de dos accionistas para firmar el acta.
De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas interesados en concurrir a la asamblea, deberán depositar con cinco (5) días hábiles de anticipación, en Secretaría, sus acciones o certificados bancarios, para lo cual se hallan habilitadas nuestras oficinas, todos los días hábiles de lunes a viernes de 9 a 17 horas. — El Directorio.
3) $1.750.00 5|pub. 17375 Set.8-v.set.14.

SOCIEDAD URUGUAYA DE ESMALTADO
SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo establecido por los artículos 12, 13 y 27 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria, que se realizará en el local de esta Sociedad, calle José Llupes N.o 4684, a las 15 horas, del día 26 de Setiembre de 1967, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de uno o más accionistas para comprobar el quórum; la proporción de votos; capital representado y para practicar los escrutinios. (Art. 18); 2.o) Someter a la consideración de los accionistas la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1967. (Art. A); 3.o) Reparto de utilidades y fijación del dividendo. (Art. 13); 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. (Art. 19).
Nota: Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito otorgado por un Banco, firma o casa financiera del País o del Extranjero, a satisfacción del Directorio, en la sede de la Sociedad o en el Banco Español y Territorial, (Casa Central), con tres (3) días de anticipación; a cambio de ello se les expedirá un boleto de entrada en el cual constará el número de acciones depositadas y votos a que tienen derecho. (Art. 17). — Montevideo, 17 de Agosto de 1967. — El Directorio.
3) $500.00 1|pub. 17403 Set.8-v.set.8.

CORPORACION OMNIBUS MICRO ESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Consejo Directivo, de fecha 2 de Setiembre de 1967, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, a realizarse el día 16 de Setiembre de 1967, a la hora 17, en el local social de la calle Francisco Bicudo 3840, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Informe de Consejo Directivo, sobre renuncia y fin de madato de Directores en ejercicio; 2.o) Convocación a elecciones para el día 16 de Octubre de 1967, para cubrir los cargos de Directores salientes y renunciantes; 3.o) Aprobación de la Reglamentación Electoral; 4.o) Determinación del número de miembros de que estará compuesto el Consejo Directivo, con posterioridad al 16 de Octubre de 1967; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la Sociedad, las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con setenta y dos horas de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Setiembre 4 de 1967. — El Directorio.
3) $400.00 1|pub. 17376 Set.8-vset.8.

FRANCISCO ALONSO ADAMI S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en la sede de la calle Colonia 1801, de esta ciudad, el día 22 de Setiembre de 1967, a las 21 horas para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance, Cta. de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1965; 2) Proyecto de distribución de utilidades; 3) Remuneración del Síndico; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Se previene que para intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán inscribir con dos días de anticipación sus acciones o certificados de depósito bancario, según norma jurídica correspondiente. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1967. — El Directorio.
3) $900.00 3|pub. 17492 Set 8-vset.12.

FRANCISCO ALONSO ADAMI S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en la sede de la calle Colonia 1801, de esta ciudad, el día 22 de Setiembre de 1967, a las 23 horas, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1966; 2) Proyecto de distribución de utilidades; 3) Remuneración del Síndico; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Se previene que para intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán inscribir con dos días de anticipación sus acciones o certificados de depósito bancario, según norma jurídica correspondiente. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1967. — El Directorio.
3) $900.00 3|pub. 17493 Set.8-v.set.12.

PESCE Y SIMEONE S. A.

De acuerdo con los artículos 35 y siguientes de los estatutos de Pesce y Simeone S. A., se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Setiembre de 1967, a la hora 18 y 30, en el local social, calle Daniel Muñoz N.o 1992, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos miembros de la asamblea para formar la Comisión Escrutadora (Art. 40); 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general y estado de pérdidas y ganancias; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades (Art. 50); 4.o) Elección de Síndico y suplente y su remuneración (Arts. 31 y 32); 5.o) Elección de Vice-Presidente, vocal y cinco suplentes; 6.o) Designación por la asamblea de dos miembros para firmar el acta (Art. 43).
Importante: Se recuerda a los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, que deberán depositar en la Caja Social sus acciones, o el certificado que acredite el depósito de las mismas en un Banco, con tres días de anticipación por lo menos al designado para la realización de la asamblea (Art. 38). — Horario: de 14 a 17 horas. — Montevideo, Setiembre de 1967.
3) $400.00 1|pub. 17471 Set.8-v.set.8.

BARRACA COLON PARODI HERMANOS
SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 24 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse en el local de esta empresa, calle Paraguay N.o 1650, el día 23 de Setiembre de 1967, a las 11 horas, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al noveno ejercicio social, cerrado el 30 de Junio de 1967 2.o) Remuneración de los miembros del Directorio; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, deberán depositar en la Secretaría del Directorio por lo menos cinco días antes de la reunión, las acciones que posean o un certificado de depósito en una Institución Bancaria. (Art. 33). — Montevideo, Agosto 30 de 1967. — El Directorio.
3) $350.00 1|pub. 17466 Set.8-v.set.8.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Juan R. Leites, en autos caratulados: "PALACIOS, RUBEN CARACIOLO y MARIA PALMIRA LOZANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 63, F.o 138), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges Ruben Caraciolo Palacios y María Palmira Lozano, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 14 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 17465 Set.8-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V-249, año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALFREDO NATALIO LOPEZ LARRAÑAGA y DORA CANDIDA VERA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $1.500,00 20|pub. 17483 Set.8-v.oct.5.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "ISRAEL LUBLINERMAN c| CHRISTA KARIN FLECK. Divorcio (F. B. 586'67), se cita, llama y emplaza a doña Christa Karin Fleck, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, promovidos por el actor, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

7) $3.00000 30|pub 17470 Set.8-v.oct.20.

8—Emplazamientos

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

De acuerdo con el decreto de fecha 8 del corriente mes se cita y emplaza a la funcionaria del Hospital Pereira Rossell señora SOLEDAD ACOSTA de SCHIFANO, para que concurra a la Inspección General del Ministerio de Salud Pública, Avenida 18 de Julio 1892, 5.o piso, a efectos de prestar declaración en el sumario dispuesto en los expedientes Nos. 3209| 291, 291A, 5919||72. — En Montevideo, a los veintiocho días del mes de Agosto del año mil novecientos sesenta y siete.

8) (C.C.) 3|pub. 31939 Set.8-v.set.12.

9—Expropiaciones

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones, padrón en mayor área N.o 1640 que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a la Escuela Rural N.o 42 de "Piedritas" de ese departamento según decreto del Poder Ejecutivo de 10 de Agosto d 1967 que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene una superficie de 1.190 metros 51 decímetros cuadrados según plano del Agrimensor señor Juan Carlos Peluffo inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 11:657 el 19 de Octubre de 1962 y es propiedad de los sucesores de don Nicolás de León Vera.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o, de la ley N.o 3958 de 28 de Marzo de 1912, Ley N.o 5560 de 31 de Marzo de 1917, el Decreto - Ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942 y el decreto de 17 de Junio de 1925. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Canelones. — Radamés Bianchi, Abogado, Director de División.

9) (C.C.) 8|pub. 31938 Set.8-v.set.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 13.947 de la Junta Departamental, fue autorizada la designación para expropiar con destino a ensanche de Avenida Italia y Ochava con calle Marissala los inmuebles siguientes:

Padrón 101.314. Propietario: Suc. de Fco. Esteban Figares. Sup. aprox. 361 metros cuadrados 28 decímetros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 y por el artículo 1.o del Decreto Ley número 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10o. piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectivo — Montevideo, 9 de Agosto de 1967.

9) (C.C.) 8|pub. 31916 Set.8-v.set.11.

EDICTO. — Por Decreto N.o 13.947 de la Junta Departamental, fue autorizada la designación para expropiar con destino a afectados por la regularización del cauce del Arroyo Pantanoso, los inmuebles siguientes:

Padrón 38.933. Propietario: Dr. José María García y García. Sup. aprox. 4.800 metros cuadrados.

Padrón 38.946. Propietario: Dr. José María García y García. Sup. aprox. 6.000 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 y por el artículo 1.o del Decreto Ley número 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10o. piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 16 de Agosto de 1967.

9) (C.C.) 8|pub. 31947 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por Decreto N.o 13.947 de la Junta Departamental, fue autorizada la designación para expropiar con destino a la formación de espacios libres y ubicación de la Facultad de Ciencias Econmicas, los inmuebles siguientes:

Padrón 120.127. Propietario: N. N. Superficie aproximada 231 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 y por el artículo 1.o del Decreto Ley número 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10o. piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 17 de Agosto de 1967.

9) (C.C.) 8|pub. 31945 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por Decreto N.o 13.947 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino al ensanche del Bulevar Aparicio Saravia los inmuebles siguientes:

Padrón 140.048. Propietario: María Costa de Rodino. Sup. aprox. 131.80 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 y por el artículo 1.o del Decreto Ley número 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10o. piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Agosto 23 de 1967.

9) (C.C.) 8|pub. 31949 Set.8-v.set.19.

EDICTO. — Por Decreto N.o 13.947 de la Junta Departamental, fue autorizada la designación para expropiar con destino a obras de saneamiento de la cuenca del Arroyo Pantanoso, los inmuebles siguientes:

Padrón 35.514. Propietario: José Gila Speccie. Sup aprox. 7.200 metros cuadrados.

Padrón 35.513. Propietario: Banco Italiano. Sup aprox. 4.200 metros cuadrados.

Padrón 35.512. Propietario: Banco Italiano. Sup. aprox. 2.960 metros cuadrados.

Padrón 142.152. Propietario: Juan Doralo. Sup. aprox. 24 metros cuadrados.

Padrón 142.153. Propietario: Juan Doralo. Sup. aprox. 438 metros cuadrados.

Padrón 142.154. Propietario: Juan Doralo. Sup. aprox. 120 metros cuadrados.

Padrón 96.071. Propietario: Juan Doralo. Sup. aprox. 120 metros cuadrados.

Padrón 96.070. Propietario: José González. Sup. aprox. 425 metros cuadrados.

Padrón 96.069. Propietario: José González. Sup. aprox. 240 metros cuadrados.

Padrón 53.011. Propietario: Mariano Lugo. Sup. aprox. 280 metros cuadrados.

Padrón 35.528. Propietario: José Castro. Sup. aprox. 400 metros cuadrados.

Padrón 35.508. Propietario: Eduardo García. Sup. aprox. 560 metros cuadrados.

Padrón 182.060. Propietario: Vicente Bengoa. Sup. aprox. 270 metros cuadrados.

Padrón 102.050. Propietario: José Santana. Sup. aprox. 387 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 y por el artículo 1.o del Decreto Ley número 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10o. piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 16 de Agosto de 1967.

9) (C.C.) 8|pub. 31948 Set.8-v.set.19.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.

Licitación pública No 711

Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de equipos perforadores a percusión para alumbramiento de aguas subterráneas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo N.o 417 (2do. piso), al precio de $ 25.00.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina, para el primer llamado el día 11 de Octubre de 1967 a la hora 15 y 30; de no haber número suficiente (tres proponentes) el segundo llamado se efectuará el día 17 de Octubre de 1967 hora 15 y 30. — Sector Licitaciones.

12) (C.C.) 7|pub. 31940 Set.8-v.set.18.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

LICITACION PUBLICA N.o 10

Primer llamado

Plaza

Para la construcción de:

1) a) Una mesa para Consejo de Facultad, ovalada, según planos: 6.50 x 3.20 x 0.81.

b) Una mesa presidencial para Consejo de Facultad según planos: 3.60 x 0.70 x 0.76.

c) Una tarima para la mesa presidencial de 3.40 x 3.45 x 0.15.

Apertura: Primer llamado: 25 de Setiembre de 1967, hora 9.

Segundo llamado: 3 de Octubre de 1967, hora 9.

Los planos y las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones respectivas se hallan a disposición de los interesados, en la Administración de la Facultad de Odontología, en el horario de 8 a 11 horas.

Para la construcción de:

1) a) 17 (diecisiete) sillones giratorios de cuero y acero.

b) 5 (cinco) hileras de butacas de acero con asiento de levantar.

Apertura: Primer llamado: 25 de Setiembre de 1967, hora 10.

Segundo llamado: 3 de Octubre de 1967, hora 10.

Los planos y las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones respectivas se hallan a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad de Odontología, en el horario de 8 a 11 horas. — La Administración.

12) (C.C.) 8|pub. 31936 Set.8-v.set.19.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por segunda vez por lo siguiente:

Licitación N.o 334. — Transporte de mercaderías en el Departamento de Montevideo.

Apertura: 21 de Setiembre de 1967. Hora 15.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain N.o 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1967. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31935 Set.8-v.set.11.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 26 de Setiembre de 1967. Hora 14.

Lic. N.o 577. — Material eléctrico.

Plaza. Primer llamado.

Pedido de precios del día miércoles 20 de Setiembre de 1967. Hora 15.

P. P. N.o 327. — Especialidades farmacéuticas.

Cif y plaza. Segundo llamado.

Pedido de precios del día miércoles 27 de Setiembre de 1967. Hora 14.

P. P. N.o 323. — Artículos de aluminio para laboratorio.
Plaza. Segundo llamado.
Hora 14 y 30. P. P. N.o 324. — Cámara Frigorífica.
Plaza. Segundo llamado.
Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos nueve diarios de la Capital los días jueves y viernes de cada semana.
Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio número 1892 (3er. piso). — Montevideo, 5 de Setiembre de 1967. — Aviso N.o 29.
12) (C.O.) 2|pub. 31491 Set.8-v.set.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 11|967
Postergación.

La Dirección, debidamente autorizada por el Ministerio comunica a los interesados en la ejecución de las obras: "Ruta 14, Rocha, Terminación desde Lascano hasta Empalme con Camino de los Indios, Nal. 7, Plan de Obras Públicas 1964", fijada para el día 5 de Setiembre de 1967 el primer llamado y el 7 de Setiembre de 1967 el segundo llamado, fue postergada para el día 25 de Setiembre de 1967 a las 16 y 30 horas el primer llamado y para el día 27 de Setiembre de 1967 a las 16 y 30 horas el segundo llamado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1967. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 31944 Set.8-v.set.18.

La Dirección, debidamente autorizada por el Ministerio comunica a los interesados que la Lic pública para la ejecución de las obras "Ruta 7 Cerro Largo. Tramo Melo-Centurión. Construcción de la carretera desde terminal actual en Villa Viñoly a Paso Centurión y Puente sobre Cañada Ibáñez" Nal. 9 Plan de Obras Públicas 1964" fijada para el día 8 de Setiembre de 1967 el primer llamado y 11 de Setiembre de 1967 el segundo llamado, fue postergada para el día 26 de Setiembre de 1967, a las 16 y 30 horas el primer llamado y para el día 28 de Setiembre de 1967 a las 16 y 30 horas, el segundo llamado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1967. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 31943 Set.8-v.set.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES
Licitación N.o 11

Impresión de dos libros.
Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la impresión de dos libros: Item 1: "El Ciclo Artiguista"; Item 2: "Educación Sexual", fijándose la fecha de apertura para el día 22 de Setiembre de 1967, a la hora 9, en la Sección Compras de la Universidad de la República.
Los pliegos de condiciones particulares y generales se hallan a disposición de los interesados en la mencionada Sección Compras, 18 de Julio 1824, subsuelo, de lunes a viernes de 8 a 11 horas. — Sección Compras.
12) (C.C.) 3|pub. 31942 Set.8-v.set.12.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 7 de Setiembre de 1967.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

2.a Sección

ENRIQUE ASENCIO, 40 años, soltero, empleado, español, domiciliado Piedras 281 ap. 2 y ROSAURA PENELOPE GONZALEZ, 20 años, soltera, paraguaya, domiciliada Piedras 281, ap. dos.

3.a Sección

ROBERTO OSVALDO LEIVA 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Reconquista 268 piso 5, ap. 18 y MIRIAM PEÑA, 26 años, soltera, modista, oriental domiciliada, Reconquista 268, piso 5, ap. 18.

4.a Sección

MILTON RUBEN TURSI, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Canelones 869 y ARACELY ROSA ORLANDO, 25 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Canelones 860.
BERNABE VALENTIN QUIÑONES 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1017 y MARCIA LIGIA CROCCO, 28 años soltera, profesora, oriental, domiciliada Isla de Flores 1017.
RICARDO JOSE POTT, 32 años, soltero, médico, argentino C. Legal, domiciliado Soriano 887 y LAURA ELVIRA CAPORALE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 887.

8.a Sección

JOSE LUIS TELECHEA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2469 y ANA MARIA CRISTINO GUTIERREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2467.
BARTOLOME FRANCISCO ANTONIO BELLUCCI, 61 años, viudo, jubilado, argentino, domiciliado Rondeau 2031 ap. 1 y MARIA OLIVA, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Rondeau 2031 A.

10.a Sección

OMAR ENRIQUE RODRIGUEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasteur 5248 y LETICIA SISNIEGA, 27 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Adro. Gallinal 1665.
LAZARO ALBERTO HERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Araucana 1418 y MARLENE AGUIAR, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Araucana 1418.
EUGENIO LOPEZ, 30 años, soltero, aparador de calzado, argentino, domiciliado Líbano 1397 y SUSANA CRISTIANI 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Nicolás 1295.

11.a Sección

ABRILINO RODRIGUEZ, 51 años, viudo, rentista, oriental, domiciliado Juan Quevedo 5684 y DELIA ESTHER ALBERTA CARLI 54 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada, Jaen 5747.
ELSO ADALBERTO SILVA 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Viena 3645 y NELIDA da ROSA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Viena 3645.
MANUEL SAMUELLE, 30 años, soltero, panadero, español, domiciliado Sebastopol 3012 y BLANCA JUANA SILVEIRA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada, Sebastopoll 3012.

14.a Sección

JOSE LUIS MOSTARDA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2515 y MIRITA PASCAL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Fé 1235.

15.a Sección

GUSTAVO LABORDA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lauro Müller 2047 apto. 1 y NILDA AGÜERO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1947.
RODOLFO ROMAN SAAVEDRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1814, apto. 3 y MARIA CRISTINA ALVAREZ, 17 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Martín C. Martínez 1814, ap. 3.

17.a Sección

VICTOR CIGLIUTTI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corumbé 4495 y LIDIA CHANTADA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4473.
RUBEN SUEIRO, 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4588 y MARGARITA ALFONSO, 28 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Cno. Mendoza s|n.
LUIS FERNANDO ROSAS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chapicuy 4019 y ALBA NERON 19 años, soltera, oriental, domiciliada Guaraní 3929.
ANIBAL TORT, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle B N.o 4857 bis y LYLIAN LARROSA 22 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Calle B N.o 4857, ap. 1.
DAMIANO ALVEZ 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 5 N.o 4625 y SHIRLEY RIVERA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5 N.o 4625.
JESUS MARCELO FAGUAGA, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Paso de la Española 4120 bis y EMA GLORIA PARODI, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Paso de la Española 4120 bis.
JUAN JOSE PELUFFO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Mendoza s|n. y JEANNETTE NUÑEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada T. Galeano 4946.

18.a Sección

LUIS EDUARDO SILVA PINTOS, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2221 y MARIA OFELIA SILVA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2221.
CARLOS MARTIN LOPEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maggiolo 505 y MARIA DELIA DIANO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada C. M. Maggiolo 505.
WILDE OMAR VARO, 37 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado J. Núñez 2879 y ELBA FLEITAS, 38 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada J. Núñez 2879.
MARIO CESAR BOTTO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Massini 3133 y MARIA ADELA MONTAÑEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada R. Massini 3133.

19.a Sección

FRANCISCO WALDEMAR FERREIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1870 y MARIA ELENA LEIVAS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1870.
ISMAEL ALVAREZ, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Martín C. Martínez 2132 y MARIA ELENA MAYSONABA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2132.
LUIS EDUARDO YMAS, 37 años, soltero, taximetrista, oriental, domiciliado Defensa 2010 A. 3 y ESTELA RENEE BANEGAS, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Defensa 2010 A. 3.
HECTOR RAUL MONZON, 30 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Nicaragua 2228 y MARIA AMELIA MOTTA, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 2228.

20.a Sección

JUAN CARLOS PEÑA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elbio Fernández 4275 y MARIA DOLORES BARRERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pastor y Propios 1160.
ENRIQUE HERMIDA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mansavillagra 3826 y ALICIA MARIA FERREIRO, 21 años, soltera, empleada, orienatl, domiciliada Gregorio Sanabria 4181.
JUAN CARLOS RAMOS, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gowland 142 y JULIA ELVIRA CONDE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4710.
LUIS MARIA KAESTNER, 44 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Emilio Romero 1142 y MARIA ANA OLIVERA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada E. Romero 1142.

21.a Sección

HOMERO SOCRATES RASENTI, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Albéniz 5362 y NAYR GARCIA, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Albéniz 5362.
LUIS JAVIER CANTERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 4490 y ANA MARIA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán 4686.

22.a Sección

JULIO CESAR EIZAGUIRRE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 4193 apto. 2 y SONIA MABEL APELA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta 4317.
MARIO IRASELDO PEREIRA, 40 años, divorciado, maquinista, oriental, domiciliado B. Araújo 3663, ap. 1, y ELISA ESPINOSA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada B. Araújo 3663 A ap. 1.
WALTER DAVY SOBA, 23 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Calle 17 Metros número 19 y SILVIA CRISTINA SENA, 17 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Pernas 2777 bis.

24.a Sección

ALEJANDRO SAFI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. César 1264 y ANA MARIA CALVO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. César 1264.
JEAN ANTOINE PAPAYANNOPOULOS, 33

años, soltero, marino, griego, domiciliado A. Costa 3469 y ARGUIRO ELEFTERIU, 17 años, soltera, oriental, domiciliada A Costa 3469.
14) $80.00 3|pub. v.Set.12.

15—Pago de dividendos

JOYERIA CAMPOS S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 40 de los estatutos, se comunica a los señores accionistas de Joyería Campos S. A., que a partir del día 11 de Setiembre de 1967, se iniciará el pago del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1966, resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 30 de Enero de 1967.
15) $450.00 3|pub. 17467 Set.8-v.set.12.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado las siguientes rectificaciones de partidas:

De matrimonio de Hércules Juan Carugati Carugati y doña Julia Hilda Nicora, y de nacimiento de Hilda Nelly, Juan José y Rosa María Carugati, en el sentido que en todas donde dice: Juan Hércules, debe decir: Hércules Juan, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Agosto de 1967. Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
19) $1.500.00 15|pub. 17417 Set.8-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de defunción de TERESA GIOSA, estableciéndose que donde la extinta aparece con el nombre de Carmela debe decir: Teresa. — Montevideo, Marzo 9 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
19) $1.250.00 15|pub. 17456 Set.8-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones de partida:

A) de matrimonio de Sixto Coralio González y Josefa Araújo; B) de nacimiento de Hugo Walter, Elvira Tomasa y Luis Alberto González Araújo y C) de defunción de Josefa Araújo, en el sentido de que donde en las de matrimonio y nacimiento, la contrayente y madre respectivamente figura como Rosalía, debe decir: Josefa y en la de defunción la causante figura como: Josefa de May, debe decir: Josefa Araújo de González, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 29 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
19) $1.875.00 15|pub. 17484 Set.8-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de VALENTIN AYALA y ALEJA SIRIA JESUS, estableciéndose que en donde dice que el contrayente: es hijo de Anastasio Ayala, debe decir: de Hermógenes Ayala. — Montevideo, Agosto 18 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 17481 Set.8-v.set.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se gestiona rectificación de las siguientes partidas:

A) de matrimonio Amando Uriarte - María Dominga De Santis, donde dice: Disanto y Disante, debe decir: De Santis, B) de nacimiento de Alejandro Víctor Uriarte, donde dice: Armando, debe decir: Amando, y donde dice: Disanto, debe decir: De Santis; C) de nacimiento de Alfredo Amando Uriarte, donde dice: Desanti, debe decir: De Santis; D) de nacimiento de Ana Rosa Uriarte, donde dice: Armando, debe decir: Amando y donde dice: María Disanti, debe decir: María Dominga De Santis. — Montevideo, Setiembre 4 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.
19) $1.500.00 15|pub. 17452 Set8-v.set.28.

20—Remates

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: Rocca Couture, Eduardo contra HILDA LOMBIDE ACHINELLI y MARIO SOTO GARCIA. Medidas preparatorias (L.o 61, F.o 324. Ficha 428 - 65), se hace saber que el próximo 29 de Setiembre de 1967, a las 15 horas, en Zabala 1328, (Asoc. de Rematadores), se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido de los señores Alguacil y Actuario, al remate sobre la base de $ 18.750.00 de los derechos y obligaciones emergentes de la promesa de compra venta a plazos celebrada, con Parque del Plata S. A., inscripta en el Registro respectivo con el N.o 1.690 F.o 3.641, L.o 101 el 23 de Diciembre de 1959 y referente al solar N.o 8, manzana 320, fracción 02, padrón 3.686 de la Séptima Sección Judicial de Canelones, que encierra una superficie de 600 metros de frente al SO a la calle N.o 17 y 30 metros al NO sobre la Avda. de 50 metros por su esquina.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía; 2.o) Que la promesa inscripta y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, piso 1.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Julio de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
20) $3.825.00 17|pub. 17474 Set.8-v.oct.2.

ALBERTO J. BOCKING
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: Padros de Lilla, Jaime W. y otros contra CAUSSI CAMACHO, JABEZ ZOEL y otra. Ejecución de hipoteca", (L.o 63, F.o 385), se hace público que el día 5 del próximo mes de Octubre a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero Alberto J. Böcking, asistido de la Oficial-Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la décimo quinta sección judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 15.052, el que según plano del Agr. Rubens A. Quintana de Junio de 1947, inscripto en la Dirección de Catastro el día 16 de los mismos mes y año, con el N.o 17.372, se compone de una superficie de cuatrocientos sesenta y seis metros veinte decímetros y tiene 10 metros 77 centímetros de frente al Oeste a la calle Arenal Grande, entre la calle Lavalleja y la Av. Gral. Rivera.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en carácter de seña y en dinero efectivo, el importe correspondiente al 20 o|o de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que la comisión del martillero será de cargo del comprador y abonada en el acto y en efectivo y 3.o) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrá ser examinado por los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1967. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $4.125.00 15|pub. 17093 Set.8-v.set.28.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

PETEREBY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se constituyó por documento privado el 13 de Agosto de 1967, cuyas firmas certificó el Escribano Roberto Callender Rospide, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 326 al F.o 1.209 del libro 1 de Contratos.

Socios: Mario Elías Volonterio López y Luis Alberto Luaces Crela.

Capital: $ 100.000.00 aportado por los socios por partes iguales y en efectivo.

Plazo: cinco años con prórrogas automáticas de dos años.

Objeto: organización, promoción, venta y distribución de todo tipo de bienes por cuenta de terceros.

Administración: A cargo indistintamente de cualquiera de los socios.

Balance: Al fin de cada ejercicio.

Domicilio: 25 de Mayo 477, Esc. 85, Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en el país o en el extranjero.
22) $2.500.00 10|pub. 17401 Set.8-v.set.21.

Contrato del 14|7|67, inscripto el 31|8|67, con el N.o 52 al F.o 211|215, del libro de Contratos del Registro Público de Comercio, de Canelones.

Socios: Francisco Farinha, Herberxisto Calavia y Héctor José Paradizo.

Objeto: Fabricación y comercialización de Fertilizantes.

Domicilio: Ruta 34 Km. 43, Canelones.

Administración: dos socios indistintamente.

Plazo: cinco años prorrogables.

Capital: $ 100.000.00. Integrado: $50.000.00 Fco. Farinha, $ 25.000.00, H. Calavia pesos 25.000.00, Héctor J. Paradizo.

Distribución de utilidades y pérdidas. Proporcional al capital aportado.
22) $1.500.00 10|pub. 17372 Set.8-v.set.21.

EXTRA EXPERT TRAVEL LTDA.

Constituída por documento de 7 de Agosto de 1967, inscripta N.o 314, F.o 1.168, v. L.o 1 de Contratos.

Socios: Alexander Bell, Juan José Lamonaca, Lilia Duque de Bell y Blanca Romay de Lamonaca.

Capital: $ 500.000.00 aportado por partes iguales.

Plazo: un año prorrogable por períodos de un año.

Objeto: Compraventa, importación, exportación, elaboración materias primas, representaciones, agencias de viaje, y todo acto lícito comercial.

Administración: Cualquiera de los socios, excepto contraer obligaciones y enajenar que precisan firmar tres socios.

Domicilio: Montevideo. Balances: Anualmente.
22) $1.50000 10|pub. 17369 Set.8-v.set.21.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA. 115.136. — Montevideo, Agosto 28 de 1967, con esta fecha Enrique Tato, por Plastecnia S. A., Uruguay, solicita la marca ESCUDERIA, para la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17424 Set.8-v.set.21.

ACTA N.o 115.154. — Montevideo, Agosto 29 de 1967, Enrique Tato, por American Chemical I. C. S. A., Uruguay, solicita la marca: COLAGUM, para las clases 6 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17423 Set.8-v.set.21.

ACTA N.o 115.186. — Montevideo, Agosto 31 de 1967, con esta fecha Enrique Tato, por Crédito Avenida Santa Fé Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca CREDIFE, para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 17422 Set.8-v.set.21.

ACTA N.o 115.216. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1967, con esta fecha Nicolás De Marco y Compañía Sociedad Anónima, Montevideo, solicita la marca HELAMIX, clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17406 Set.8-v.set.21.

ACTA N.o 115.219. — Montevideo Setiembre 4 de 1967, con esta fecha Adolfo Kaim, Montevideo, solicita la marca La Poupée, clases 4 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17407 Set.8-v.set.21.

ACTA N.o 115.205. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Societe Des Usines Chimiques Rhonepoulenc, Francia, solicita la marca FLAGYSOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17405 Set.8-v.set.21.

ACTA N.o 115.158. — Montevideo, Agosto 29 de 1967, con esta fecha Guzmán González, por Diler Centro del Aerosol S. A. Comercial e Industrial, de Argentina, solicita la marca: LYNDAM, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17499 Set.8-v.set.21.

ACTA N.o 115.142. — Montevideo, Agosto 28 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Camisas Relámpago S. A., de Montevideo, solicita la marca: UNA CAMISA SOÑADA, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17497 Set.8-v.set.21.

ACTA N.o 115.159. — Montevideo, Agosto 29 de 1967, con esta fecha Guzmán González por Diler Centro del Aerosol S. A., Comercial e Industrial, de Argentina, solicita la marca VELADOR, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17498 Set.8v.set.21.

ACTA N.o 115.204. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Societe des Usines Chimiques RhonePoulenc Francia, solicita la marca TRIFLAGYL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17404 Set.8-v.set.21.

ACTA Nº 115.156. — Montevideo, Agosto 29 de 1967. — Con esta fecha P. Dubourg por Nibo Plast Uruguaya S.A.C.I. (Montevideo), solicita la marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub. 17188 Set.8-v.set.21.

ACTA N.o 115.157. — Montevideo, Agosto 29 de 1967, con esta fecha Guzmán González, por Diler Centro del Aerosol S. A., Comercial e Industrial, de Argentina, solicita la marca: VELADOR, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 17500 Set.8-v.set.21.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.626. — Montevideo, Setiembre 4 de 1967, con esta fecha Martínez y Esponda, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en bolsas de mano o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 17439 Set.8-v.set.21.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Salmén Víctor Blechman, la sastrería instalada en Rivera 3482, bis, de Montevideo, denominada SASTRERIA IBARRA Y CIA.

Acreedores presentarse en Blandengues 1572. Montevideo, de 17 a 19 horas. 24 de Agosto de 1967. — OFELIA FERREIRA de IBARRA. — DOREEN JAVIER IBARRA FERREIRA. — RUBEN NELSON YBARRA FERREIRA. — MIRTA TERESITA IBARRA FERREIRA.
25) $1.600.00 20|pub. 17486 Set.8-v.oct.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos celebrar cesión de derechos a favor del señor Huajip José Guerra Morales por el comercio de Bar y Licencia Alcohólica, sito en Francisco Florito esquina Gambetta, Pueblo Joaquín Suárez, Décimo Sexta Sección Judicial de Canelones.

Acreedores presentarse Artigas 1063, ciudad Pando. — Pando, 12 de Julio de 1967. — HONORATO SERVANDO GONZALEZ BERTORA. — OLGA NELLY GUTIERREZ RAMOS.
25) $1.600.00 20|pub. 17371 Set.8-v.oct.5.

27—Varios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Decreto Municipal sobre tratamiento de aguas residuales.

Decreto N.o 13.982

Artículo 1.o Los propietarios de establecimientos industriales o establecimientos de otra calidad, que se propongan evacuar líquidos residuales de sus industrias a colectores o a cauces o cursos de agua o que se propongan infiltrar o esparcir los mismos en el terreno, deberán efectuar el tratamiento de aguas residuales que resulte necesario de acuerdo a esta ordenanza y su reglamentación, solicitando a la Dirección de Saneamiento de Montevideo, la autorización correspondiente.

Art. 2.o Los propietarios de establecimientos industriales o establecimientos de otra calidad, existentes, que tengan autorización para evacuar los líquidos residuales de sus industrias en algunas de las formas indicadas en el artículo 1.o o que lo hagan al presente sin autorización, quedan obligados previa solicitud a la Dirección de Saneamiento de Montevideo de la autorización correspondiente, a efectuar en sus instalaciones, las obras que resultaren necesarias para que sus desagues cumplan con las condiciones impuestas por esta ordenanza dentro del plazo de un año, a partir de su reglamentación.

Art. 3.o Siempre que se reformen o reconstruyan las instalaciones de tratamiento de líquidos residuales o cuando por cambios en el proceso industrial se hagan necesarias dichas reformas para que los desagues continúen cumpliendo con las condiciones requeridas, se solicitará igualmente la autorización respectiva a la Dirección de Saneamiento de Montevideo.

Condiciones de las Aguas Efluentes

Artículo 4.o Los líquidos que se desaguan en los colectores, deberán reunir las condiciones necesarias para que no puedan producir directa ni indirectamente inconvenientes de cualquier naturaleza en la red de Alcantarillado o en su conservación y limpieza así como para que no interfieran con los procesos de autodepuración o de depuración a que sean puedan ser sometidos.

Art. 5.o Los líquidos residuales que se desaguen en los cursos de agua o que se infiltren o desparramen en el terreno, deberán reunir las condiciones necesarias para que no puedan producir directa ni indirectamente, inconvenientes de cualquier naturaleza, desde el punto de vista de la estética, la higiene y la comodidad de los habitantes.

Art. 6.o La Intendencia Municipal de Montevideo, a propuesta de su Dirección de Saneamiento, establecerá las condiciones en que se admitirán los desagues en los distintos casos, para el logro de los objetivos establecidos en los artículos anteriores, teniendo en cuenta el mejor aprovechamiento de los elementos naturales por todos los usuarios. Las condiciones a que se refiere este artículo podrán ser modificados por el procedimiento establecido en el mismo, cuando así se creyera oportuno, para el mejor cumplimiento de esta Ordenanza.

Responsabilidad Profesional

Artículo 7.o Los proyectos de depuración de líquidos residuales industriales serán ejecutados y su construcción dirigida por profesional competente. En el caso de que se trate de instalaciones de tratamiento muy simple y de escasa importancia el interesado podrá solicitar a la Dirección de Saneamiento que se le exonere del requisito establecido en la cláusula anterior. La Dirección de Saneamiento, apreciará la causal invocada y determinará a su solo juicio el procedimiento a seguir.

Art. 8.o Las plantas de depuración para cuyo proyecto se exija firma profesional serán mantenidas en operación bajo la responsabilidad del proyectista, hasta tanto no sea nombrado otro profesional que asuma la responsabilidad de la operación.

Aprobación de Proyectos

Artículo 9.o La Dirección de Saneamiento de Montevideo, establecerá las condiciones en que se presentarán los proyectos para su aprobación.

Art. 10. La aprobación de los proyectos y la autorización de desague correspondiente, será dada en todos los casos, condicionada al cambio de condiciones técnicas exigidas por normas reglamentarias a dictarse en el futuro.

Penalidades por Incumplimientos

Artículo 11. Los incumplimientos de esta Ordenanza, serán penados por la Dirección de Saneamiento de Montevideo, con multas variables que podrán llegar al máximo establecido por la Ley, según la gravedad de la falta, aplicable a los propietarios del establecimiento industrial siendo responsables subsidiariamente los propietarios de los inmuebles respectivos. Cuando pese a las intimaciones, que correspondan no se consiga el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ordenanza, la Dirección de Saneamiento de Montevideo podrá disponer además, el corte u obturación del desague respectivo o podrá por motivos de higiene pública, solicitar la clausula del establecimiento industrial. Las falsas declaraciones sin perjuicio de las responsabilidades penales, serán consideradas como incumplimiento de esta Ordenanza, a los efectos de las sanciones que correspondan.

Art. 12. En aquellos casos en que se exija responsabilidad profesional en la operación de las plantas de tratamiento, el profesional responsable deberá ejercer una vigilancia tan continuada y permanente como lo exija un buen funcionamiento de las mismas. Cuando se constatare, en tres oportunidades consecutivas o en cinco alternadas, que la planta no funciona en la forma prevista, la Dirección de Saneamiento de Montevideo, podrá exigir al propietario del establecimiento industrial, la designación de un nuevo profesional que se haga responsable del funcionamiento normal de la planta.

Art. 13. Los propietarios de establecimientos industriales, quedan obligados a permitir y facilitar las inspecciones y contralores técnicos que correspondan para asegurar el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Art. 14. El cumplimiento de las prescripciones de la presente Ordenanza y su reglamentación no exime al propietario de la industria de su responsabilidad por los perjuicios que sus desagues puedan causar.

Art. 15. Deróganse todas las Ordenanzas y Resoluciones que se opongan a esta Ordenanza.

Art. 16. La presente Ordenanza entrará en vigor a los diez días de su promulgación.

Art. 17. La Intendencia Municipal de Montevideo, reglamentará la presente Ordenanza.

Art. 18. Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, 14 de Junio de 1967. (Fdo.:) Luis E. Machado; Presidente. A. Lamboglia De Las Carreras, Secretario General.

Resolución N.o 4.427

Montevideo, Junio 27 de 1967.

Visto: el decreto N.o 13.982, sancionado por la Junta Departamental de Montevideo, relativo a la obligación por parte de los propietarios de establecimientos industriales o establecimientos de otra calidad que se propongan evacuar líquidos residuales de sus industrias a colectores o a cauces de agua, de efectuar el tratamiento de aguas residuales que resulte necesario de acuerdo a esta Ordenanza y su reglamentación, solicitando a la Dirección de Saneamiento de Montevideo la autorización correspondiente,

El Intendente Municipal de Montevideo,

Resuelve:

Promúlgase, publíquese, hágase saber a la Junta Departamental, comuníquese a la Asesoría y Dirección Jurídica, a Publicaciones, Prensa y Propaganda, al Departamento de Ingeniería y Obras, a la Inspección General y transcríbase con agregación de antecedentes a la Dirección de Saneamiento e incorpórese al Registro correspondiente. (Fdo.:) Dr. Glauco Segovia, Intendente. — Dr. Carlos López Fernández, Secretario General.
27) (C.C.) 1|pub. 31950 Set.8-v.set.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a Aspirantes

Por resolución del Consejo de Facultad, de Medicina, en sesión de fecha 24 de Agosto de 1967, Expte. 672.329, llámase a aspirantes, para la provisión interina del cargo de:

Ayudante de Psicología Infantil de la Escuela de Colaboradores del Médico.

Las inscripciones se recibirán en papel florete y timbres de biblioteca por valor de pesos 1.00, acompañadas de relación de méritos y nómina de trabajos adjuntados, (en formularios que facilita la Sección Concursos) y de todos los comprobantes respectivos.

Se hará constar: Nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica, registro de título y ciudadanía.

Además los aspirantes deberán presentar, una constancia expedida por la Biblioteca de la Facultad de Medicina, que acredite que están al día con la misma.

Plazo de inscripción: hasta las 17 horas del día jueves 14 de Setiembre de 1967. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1967.
27) (C.C.) 1|pub. 31951 Set.8-v.set.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Se notifica a los Bres. Tabaré Vázquez, Sonia Larrañaga, Juan M. Nin, Juan A. D'Olivo, Héctor Caffera, y Angel Mario Brignone, de la siguiente resolución del Consejo de Facultad, dictada en sesión de fecha 10|8|67:

Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para diez ayudantes (Ayud. de clase) de Parasitología y Ayudante (Ayud. de Clase) de Parasitología, designar a los Bres. María Belzarena, Sergio Dalchiele, Eva Faget, María López, Julio Macedo, Luis Macchianich, José Torres, Héctor Vesperoni y Rosario Zorrilla, para ocupar los cargos de referencia, con carácter de contratados, por el término

de tres meses y diez horas semanales, declarando desiertos los otros dos cargos restantes, y efectuar un segundo llamado, sin las limitaciones de los incisos B, C y D del artículo 5.o del reglamento respectivo. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1967.
27) (C.C.) 1pub. 31952 Set.8-v.set.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Aviso

Se notifica al Dr. León Muñoz, de la siguiente resolución del Consejo de Facultad de Medicina, de fecha 13|7|67: "Homologar el fallo del Tribunal que calificó con la nota de Muy Bueno la Tesis de Doctorado del Dr. León Muñoz, titulada "Síndromes dolorosos del hombro". — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1967.
27) (C.C.) 1|pub. 31954 Set.8-v.set.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Aviso

Se notifica a los Bres. Jorge Mongrell, y Eduardo Navarro, de la siguiente resolución del Consejo de Facultad, dictada en sesión de fecha 3|8|67: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para dos Ayudantes de Farmacodinamia y Terapéutica, designar a los Bres. Jorge Mongrell y Pedro Arriaga, para ocupar los cargos de referencia, con carácter de contratados, por ocho meses y diez horas semanales". — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1967.
27) (C.C.) 1|pub. 31955 Set.8-v.set.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Aviso

Se notifica a los Dres. Jorge Verges Irisarri y José Trostchansky, de la siguiente resolución del Consejo de Facultad, dictada en sesión de fecha 27|7|67: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para Ayudantes del Curso de Patología Quirúrgica de la E.U.E., designar al Dr José Tronschansky para ocupar el cargo de referencia, con carácter interino". — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1967.
27) (C.C.) 1|pub. 31956 Set.8-v.set.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Se notifica al doctor Alejandro Vázquez Barbé, de lo siguiente, fallo del Tribunal que entiende en el llamado a aspirantes para la adjudicación de las Becas Anuales Correspondientes al año 1967: "...teniendo en cuenta las tesis, trabajos publicados, los concursos ganados en el transcurso de los estudios, las escolaridades y otros méritos y luego de un amplio cambio de ideas, determina que los méritos de los doctores Miguel Mate y Pedro Benedek son superiores a los presentados por el resto de los aspirantes y equivalentes entre sí. Por tanto, resuelve, por unanimidad, adjudicar a los doctores Miguel Mate y Pedro Benedek, las Becas Anuales 1967". — Montevideo, 4 de Setiembre de 1967.
27) (C.C.) 1|pub. 31953 Set.8-v.set.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Se notifica a los doctores Raúl Rodríguez Sica, Luis Escarcena, Mario Schimchack, Alina Barreneche, Elio García Austt, Néstor Azambuja, Manlio Ferrari, Alberto Morelli, Carlos Pommerenck, Manuel Peluffo, Walter Acosta Ferreira, Conrado Nin Avelleyra, Perla Temesio, Jorge Bouton, Ma. Ruth Sánchez Cestau, Héctor C. Tosi, José A. Soto, Juan C. Bacigalupi, Pedro Paseyro, y Juan C. Plá, del fallo del Tribunal que entiende para la adjudicación del Premio Soca Bienio 1964 - 1966, de fecha 15 de Agosto de 1967: "El Tribunal luego de estudiar exhaustivamente todos los trabajos presentados y considerando que hay varios de alta jerarquía científica, aconseja la adjudicación del Premio Soca Bienio 1964 - 1966, el trabajo titulado "La presión endocraneana" (Fisiopatología y Aplicaciones Clínicas), del cual son autores: Prof. Dr. Román Arana Iñiguez, doctor Néstor Azambuja, Prof. Dr. Pablo Carlevaro, Br. Luis A. Escarcena, Prof. Adj. doctor Elio García Austt, doctor Juan A. Roig y Br. José Villar". — Montevideo, Setiembre 1.o de 1967, exp. 650.917.
27) (C.C.) 1|pub. 31937 Set.8-v.set.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

Corrección a la publicación aparecida en el "Diario Oficial" con fecha 4 de Setiembre de 1967.

Plan de Licenciatura en Física de la Facultad de Humanidades y Ciencias. En la nómina de las asignaturas selectivas de ese plan grupo a N.o 26 donde dice: "Ecuaciones Diferenciales de la Física" debe decir: "Ecuaciones Diferenciales de la Física Matemática". — Montevideo, 5 de Setiembre de 1967.
27) (C.C.) 1|pub. 31937 Set.8-v.set.8.

COFRATERM
Cooperativa de Fabricación de Termos
Asamblea General Extraordinaria

El Directorio, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 de los estatutos sociales, cita a asamblea general extraordinaria, en primera convocatoria, a celebrarse el día 17 de Setiembre de 1967, a las 10 horas, en el local de Avellaneda 3589, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Elección de autoridades y Comisión Fiscal; 2.o) Aceptación cooperativistas.
Se deja constancia que de acuerdo al artículo 29 de los estatutos sociales, la asamblea general extraordinaria, para sesionar válidamente, deberá contar con la presencia de los dos tercios del número total de socios. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1967. — El Directorio.
27) $250.00 1|pub. 17425 Set.8-v.set.8.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

BARRACA DE HIERROS MONTEVIDEO SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 555

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "BARRACA DE HIERROS MONTEVIDEO S. A." solicitando la aprobación e inscripción de la reforma introducida en sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

Asamblea general extraordinaria

En Montevideo, a los veintiocho días de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, en el local de A. Burgues número 3197 se reúnen los accionistas de "BARRACA DE HIERROS MONTEVIDEO S. A." en asamblea extraordinaria para considerar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos asambleístas para constituir la comisión escrutadora y para firmar el acta de la asamblea. 2º) Aumento del capital autorizado de la sociedad a la suma de cuatro millones de pesos ($ 4.000.000). Se encuentran presentes los siguientes accionistas con los capitales y votos que a continuación se indican: Señor Carlos Rydstrom Englund, $ 387.000 (6 votos); señor Carlos Rydstrom Garese $ 71.000 (6 votos); señor Emilio A. Reyes $ 146.000 (6 votos); señor Juan J. Sandberg pesos 146.000 (6 votos); señor Dante Giannone $ 180.000 (6 votos); señor Orestes E. Brossio $ 140.000 (6 votos); señor Fernández Zibechi $ 79.000 (6 votos); señor Ricardo J. Del $ 79.000 (6 votos) y señor Felipe Francia pesos 59.000 (6 votos). En total: nueve accionistas, representando un capital de un millón doscientos ochenta y siete mil pesos ($ 1.287.000) con derecho a 54 votos. Está presente la totalidad del capital integrado de la sociedad. Preside el señor Carlos Rydstrom Englund, actuando en Secretaría el Sr. Carlos Rydstrom Garese. Siendo la hora 18 y 30 se da comienzo al acto resolviéndose:

1) Se designa a los señores Dante Giannone y Fernando Zibechi para constituir la comisión escrutadora y para firmar el acta de la asamblea;) Se aumenta el capital autorizado de la sociedad a la cantidad de cuatro millones de pesos ($ 4.000.000). En consecuencia se modifica el artículo 5 de los estatutos, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 5. El capital social autorizado de la sociedad se fija en cuatro millones de pesos ($ 4.000.000) representado por cuarenta mil acciones de cien pesos cada una, y dividido en: cinco series de cien mil pesos cada una, denominadas A, B, C, D, y E, cinco series de trescientos mil pesos cada una, denominadas F, G, H, I y J, y cinco series de cuatrocientos mil pesos cada una, denominadas K, L, M, N y O. Se designa a los señores Carlos Rydstrom Englund y Antonio Gagetta para que tramiten ante los poderes públicos la reforma de estatutos aprobada. Los mencionados señores quedan investidos a los efectos de esta gestión, de los más amplios poderes y podrán actuar conjunta o separadamente. A esta altura y de acuerdo a la facultad que acuerda el artículo 26 de los estatutos, el señor Carlos Rydstrom Garese mociona para que se trate el siguiente asunto: Emisión e integración de acciones, a la par, hasta llegar a un capital integrado de dos millones quinientos mil pesos, considerando para ello el aumento del capital autorizado resuelto anteriormente por esta asamblea. Se resuelve: Declarar emitido un capital de hasta dos millones quinientos mil pesos, cuya diferencia entre el actualmente integrado ($ 1.287.000) y la mencionada cantidad de $ 2.500.000 se integrará de la siguientes manera: con las acciones que en pago de dividendos reciban los accionistas de acuerdo a lo resuelto en asambleas, y el saldo, por los actuales accionistas a la par, proporcionalmente a las acciones que actualmente poseen y con plazo para la integración hasta el 30 de Junio de 1965. Las acciones actualmente poseídas por los accionistas son las indicadas en esta acta. Se deja constancia que la asamblea se realizó con la totalidad del capital integrado de la sociedad, que todas las resoluciones fueron votadas por unanimidad, y que se cursó nota a la Inspección General de Hacienda, con fecha 22 de Setiembre de 1964, anunciándole la celebración de esta asamblea. Y no siendo para más se levantó la sesión. — F. Zibechi. — Dante Giannone. — Carlos Rydstrom. — Carlos Rydstrom Garese.

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que he tenido a la vista labrada en el libro de actas de asamblea de "BARRACA DE HIERROS MONTEVIDEO S. A." del folio quince al folio diecisiete inclusive.

En fe de ello, y a solicitud de parte interesada expido el presente en la ciudad de Montevideo, el diecinueve de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — Filiberto Ginzo Gil. Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Señor Juez: Carlos Rydstrom Englund, Carlos Rydstrom Garese, Emilio A. Reyes, Juan J. Sandbeg y Orestes E. Bossi, integrantes de la totalidad de los cargos del Diretcorio de "BARRACA DE HIERROS MONTEVIDEO S. A." fijando domicilio en la Avenida 18 de Julio N.o 2310 (apartamento 901) de esta ciudad de Montevideo, al señor Juez dicen: Que por asamblea extraordinaria de 28 de Setiembre de 1964 los accionistas de "BARRACA DE HIERROS MONTEVIDEO S. A." resolvieron aumentar el capital autorizado de la sociedad a la can-

tidad de cuatro millones de peso, y la consiguiente modificación del artículo 5 de los estatutos de la sociedad, el que quedó redactado de la siguiente forma:

"Artículo 5) El capital social autorizado de la sociedad se fija en cuatro millones de pesos ($ 4.000.000 representado por cuarenta mil acciones de cien pesos cada una y dividido en: cinco series de cien mil pesos cada una denominadas A, B, C, D y E: cinco series de trescientos mil pesos cada una denominadas F, G, H, I y J. y cinco series de cuatrocientos mil pesos cada una denominadas K, L, M, N y O. Por lo expresado al señor Juez piden: Se sirva autorizar el aumento del capital autorizado de "BARRACA DE HIERROS MONTEVIDEO S. A." hasta la cantidad de cuatro millones de pesos y aprobar el artículo 5 de sus estatutos en la forma transcripta anteriormente. Será justicia. — Carlos Rydstrom Englund. — Carlos Rydstrom Garese. — Emilio A. Reyes. — Juan J. Sandbeg. — Orestes E. Bossio. — José Luis Arechavaleta. Abogado.

Exp. 1830|65. — Primer Turno. — Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 11 de Enero de 1966. — Señor Juez: Acreditado por los comparecientes el cumplimiento del artículo 9.o de la ley número 13.032 de 7 de Diciembre de 1961, puede usted aprobar la reforma estatutaria de BARRACA DE HIERROS MONTEVIDEO S. A., resuelta en asamblea general extraordinaria celebrada el 28 de Setiembre de 1965, consistente en el aumento de su capital autorizado a pesos 4.000.000. — Ayudante de Asesor: Eduardo Chavarría. — Jefe de División: Mario Tassino. — V.o B.o — Inspector General de Hacienda Int.: Contador Alfredo Fernández.

60. — Montevideo, Febrero 3 de 1966 — Vista los interesados. — Frigerio. — Pereda de Ruiz.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Carlos Rydstrom Englund y Carlos Rydstrom Garese, en el expediente "BARRACA DE HIERROS MONTEVIDEO S. A." Inscripción de estatutos. (Ficha Nº V. 398). al señor Juez, decimos: Que de acuerdo con lo dispuesto en autos, acompañamos el certificado expedido por la Dirección General Impositiva (Oficina de Impuesto a la Renta) que acredita que nuestra sociedad no tiene deudas exigibles por concepto de impuestos. Por lo expuesto, al señor Juez pedimos: Se tenga presente y se agregue el certificado presentado y se dispongan los trámites pertinentes en esta gestión. — Carlos Rydstrom Englund. — Carlos Rydstrom Garese. — José Luis Arechavaleta. Abogado.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto Nº 3954. — Señor Juez: Acreditada la legitimación para actuar por la sociedad de los comparecientes de fs. 26 —lo que podría hacerse sin escrito— puede usted autorizar la reforma estatutaria en vista. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1966. — Federico Capurro Calamet.

6284. — Montevideo, Octubre 6 de 1966. — Vista a los comparecientes. — Frigerio. — María Emilia Gleiss. — Elbio A. Panario, Escribano.

Certifica: A) "BARRACA DE HIERROS MONTEVIDEO S. A.", es persona jurídica y tiene sus estatutos aprobados, publicados e inscriptos; B) Por el artículo treinta y seis de sus estatutos, la representación de la sociedad está conferida en forma conjunta al Presidente y Secretario del Directorio; C) Por la primera de las disposiciones transitorias del estatuto se designó Presidente y Secretario, respectivamente del Directorio a los señores Carlos Rydstrom Englund y Carlos Rydstrom Garese, con mandato hasta el día treinta de Junio de mil novecientos sesenta y cinco habiéndose prorrogado el mandato hasta el día treinta de Junio de mil novecientos setenta y uno en la asamblea celebrada el veinticinco de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco según consta a fojas diecinueve del libro de actas de la asamblea; D) Según surge a fojas quince y siguiente del mismo libro de actas, por asamblea del veintiocho de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro: a) Se aprobó la ampliación del capital social, y b) Se designó especialmente a los señores Carlos Rydstrom Englund y Antonio Gagetta para que, en forma conjunta o separada, tramiten ante los Poderes Públicos la reforma de estatuos aprobada, quedando investidos, a los efectos de esa gestión, de los más amplios poderes.

En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy, siete de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis. — Elbio A. Panario. Escribano.

2.176. — Montevideo, Abril 7 de 1967. — Por contrario imperio y sin que importe precedente, repónese el auto Nº 7556 y en su lugar se provee: Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos. Se resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "BARRACA DE HIERROS MONTEVIDEO S. A." aumentando su capital a $ 4.000.000 (cuatro millones de pesos) previa la inscripción petrinente en el Registro Público de Comerico y las publicaciones legales. Justificadas éstas officiese a la Insp. General de Hacienda. (artículo 405 del Código de Comercio) adjuntando testimonio. Liquidado y repuesto el sellado, devuélvanse recaudos, expídase testimonio y archívese. Honorarios $ 500.00. Ficto $ 15.00. — Frigerio. — María Emilia Gleiss.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 16 de Mayo de 1967. — Con esta fecha y con el número 75 al folio 327 del libro 2 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, trece de Junio de mil novecientos sesenta y siete. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 7.604. — 1|pub. — 17331.

CAFE DEL REX S. A.

25 de Mayo 555

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado CAFE DEL REX S. A., solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución

En Montevideo, a seis de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco, los señores Eduardo Peile Oribe, Manuel Antelo y Antonio Lama, resolvieron fundar una sociedad anónima para los fines y con arreglo a las bases establecidas en los estatutos, los que leídos fueron aprobados por unanimidad y se transcriben a continuación:

Estatutos de

CAFE DEL REX S. A.

Artículo 1. Bajo la denominación de CAFE DEL REX S. A., se constituye una sociedad anónima que tendrá una duración de cincuenta años a partir de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 2. La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de agencias, sucursales y ramificaciones, dentro o fuera del país.

Art. 3. La sociedad tendrá por objeto: A) Explotar la industrialización, comercialización de mercaderías e intermediación en todas sus formas, arrendamientos de obras y de servicios, en los ramos de almacén, confitería, café, bar, restaurante, pizzería y anexos, productos alimenticios, vitivinícola, avicultura y granja; hotelera, bebidas en general, carne y derivados, así como actividades y|o productos directamente derivados o relacionados con los ramos mencionados. B) Comprar, vender, importar, exportar permutar, hipotecar, vender, prendar, caucionar y administrar y explotar toda clase de bienes y derechos y especialmente realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías en los ramos preindicados. C) Recibir y otorgar mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones, y realizar servicios de cualquier clase, inclusive técnicos y|o profesionales. D) Realizar inversiones y operaciones financieras mediante aportes de capital a empresas constituídas o a personas, para negocios realizados o a realizarse: otorgar fianzas, constituir o aceptar prendas, hipotecar y|o anticresis y transferirlos: comprar, vender, endosar, avalar, tomar y dar en garantía y realizar operaciones con títulos, acciones, papeles negociables o no, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza, dar y recibir préstamos en dinero o valores, constituir o recibir depósitos salvo los de índole bancaria. E) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que dicho instituto exija, construir, comprar, vender, administrar, arrendar, fraccionar y gravarlos, constituyendo hipotecas y|o anticresis. F) Explotar marcas, patentes, privilegios y derechos similares, concesiones de servicios públicos o particulares. G) Sin perjuicio de la enumeración que antecede la sociedad se dedicará especialmente a la explotación del local de comercio sito en la Avenida 18 de Julio Nº 1002 en los ramos de confitería, bar, restaurante, pizzería y anexos.

Art. 4. Fíjase en un millón de pesos ($ 1.000.000) moneda nacional uruguaya, el capital autorizado de la sociedad, formado por 500 acciones nominativas Serie A, preferidas, de $ 1.000 cada una, y 500 acciones nominativas, ordinarias, Serie B de $ 1.000 cada una. Las acciones se emitirán en títulos de una o más acciones. Será indivisible, respecto a la sociedad cada título. Mientras no se integren totalmente las acciones o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. La suscripción o posesión de una o varias acciones implica aceptación del presente estatuto, y sus modificaciones así como de las resoluciones de Directorio o de las asambleas siempre que hubiesen sido adoptadas válidamente.

La proporción entre acciones de la Serie A preferidas y de la Serie B ordinarias, será mantenida en los casos de aumento de capital, o sea un 50 o|o para cada tipo. El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de dos millones de pesos ($ 2:000.000) moneda nacional uruguaya, cuando el Directorio así lo creyere conveniente, recabando en cada oportunidad la autorización del Poder Ejecutivo, inscribendo el aumento en el Registro Público de Comercio y pagando los derechos correspondientes. El aumento de capital será sin perjuicio del derecho de receso que otorga a los accionistas la ley número 3545 de 19 de Julio de 1909. En caso de aumento de capital se deberá dar preferencia a los accionistas para suscribir el nuevo capital a prorrata del interés que tuvieran en la sociedad.

Art. 5. Para todos los casos de transferencias de acciones o cetrificados provisorios nominativos, ya sean éstas forzosas como por herencia, ejecución u otro título; ya sean voluntarias como por ventas a terceros, se requiere la autorización del Directorio quien podrá concederla, negarla u optar por adquirir esas acciones por un valor proporcional al activo social, conforme al último balance aprobado.

Art. 6. Los accionistas no podrán dar en garantía (depósito, prenda, etc.) las accionse sin previa autorización del Directorio, autorización que deberá ser solicitada por escrito. El Directorio podrá conceder o negar la solicitud.

Art. 7. La sociedad podrá emitir debentures sobre sus bienes propios en las condiciones de precio, amortización y garantía que estime conveniente, siempre de acuerdo con la legislación vigente.

Directorio

Artículo 8. La sociedad será dirigida y administrada con la máxima amplitud, por un Directorio de 3 o 5 miembros, que durarán dos años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser relectos. Cuando el Directorio se componga de tres miembros, dos miembros serán designados por la mayoría de los accionistas preferidos de la Serie A, cuando se componga de cinco miembros, tres miembros serán designados por la mayoría de los accionistas preferidos de la Serie A, los restantes miembros (uno cuando el Directorio se componga de tres; dos cuando se componga de cinco), serán designados por la mayoría de los accionistas ordinarios de la Serie B. Cada Director tendrá dos suplentes respectivos y en caso de que la lista se agote la mayoría de accionistas de la Serie A que esos Directores pertenezcan designará el o los remplazantes. Los Directores independientemente de sus cargos de tales podrán desempeñar funciones de cualquier naturaleza en la sociedad, recibiendo sueldos u honorarios o remuneraciones concordantes con su trabajo. Para ser miembro del Directorio no es necesario la calidad de accionista.

Art. 9. Son deberes y atribuciones del Directorio: A) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente y otro Director: de acuerdo con el artículo 10 de estos estatutos: B) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, pudiendo para el cumplimiento de los objetos sociales, solicitar concesiones de toda clase de los gobiernos nacionales y municipales, en las condiciones que creyere convenientes; representar a la sociedad ante las reparticiones públicas, municipales, aduaneras, prefecturas o comandancias marítimas, correos, telégrafos y demás oficinas nacionales o departamentales: comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes muebles o inmuebles o semovientes, créditos, títulos, acciones, mercaderías o cualquier objeto, por los plazos precios, cantidades, clase de moneda, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes y satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos; celebrar contratos de sociedad, así como locaciones, incluso locaciones de servicio; suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas, en comandita o de responsabilidad limitada; liquidar sociedades; adquirir el activo y pasivo de organizaciones análogas; cobrar y percibir todo lo que se debe; tomar dinero prestado; solicitar préstamos al Banco de la República Oriental del Uruguay, Banco Hipotecario del Uruguay o de otros Bancos oficiales y particulares, nacionales o extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él, así como de sociedades y de particulares, todo de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; otorgar, aceptar o cancelar hipotecas, transar toda clase de cuestiones judiciales, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, comprometer en árbitros y arbitradores; girar, extender, aceptar, endosar, descontar, avalar, letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósito o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; dar fianzas cuando fuere necesario pero exclusivamente para operaciones sociales; acordar cartas de crédito, formular facturas; celebrar contratos de acarreo, transportes y fletamentos; suscribir y endosar warrants; guías, cartas de portes y conocimento; celebrar contratos de seguros asegurando los bienes de la sociedad o de los terceros que les fueren confiados para depósitos o transportes; endosar pólizas, celebrar contratos de consignación y aceptar representaciones de terceros; hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; estar en juicio como actor, demandado o tercerista, ante cualquier fuero; prorrogar jurisdicción; promover querellas y retirarlas y celebrar todos los demás actos que repute necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y que se relacionen directa o indirectamente con los mismos, firmando las escrituras, y documentos necesarios, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino explicativa; C) Establecer sucursales o agencias dentro o fuera del territorio de la República, pudiendo asignarles o no un capital determinado; D) Aumentar el capital y disponer la emisión de debentures según se prevé en el artículo 7, disponer plazos y modalidades de su emisión; E) Conferir poderes especiales o generales o revocarlos cuantas veces lo creyere conveniente o delegar en uno o más de sus miembros o confiar a los empleados de la sociedad el desempeño de asuntos determinados; F) Convocar las asambleas generales ordinarias o extraordinarias; G) Proponer a la asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deben ser considerados por ellos; H) Realizar toda clase de actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo de la sociedad y estén vinculados con los fines establecidos en estos estatutos; I) Fijar y modificar la fecha del cierre del ejercicio económico de la sociedad.

Art. 10. La representación de la sociedad, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso E) del artículo 9, la ejercerá el Presidente del Directorio y otro Director actuando conjuntamente. Uno de los Directores debe pertenecer al grupo de los electos por los accionistas de la Serie A. El otro al grupo de los electos por los accionistas de la Serie B.

Art. 11. Los Directores podrán hacerse representar en sus funciones y tareas por terceros o por otros Directores. Valdrá el mandato otorgado por telegrama o por carta simple, los que deben se transcriptos en el libro de actas.

Art. 12. El Directorio deberá sesionar cuantas veces lo requiera la marcha de la sociedad y siempre que sea convocado por el Presidente o quien haga sus veces y tendrá quórum para sesionar válidamente con la asistencia de la mayoría de sus integrantes. Las sesiones serán presididas por el Presidente o el Vicepresidente en el caso de ausencia de aquel. Cuando por motivos circunstanciales no pudiere reunirse el Directorio, se dará valor legal a las resoluciones que consten en documento firmado por todos y cada uno de los Directores, estos documentos serán asimilados a las actas del Directorio.

Art. 13. Las resoluciones de Directorio se adoptarán válidamente por mayoría de votos presentes. No obstante se necesitará una mayoría de tres miembros, cuando el Directorio se componga de tres miembros, o de cuatro miembros, cuando el Directorio se componga de cinco miembros, para la realización exclusivamente de los siguientes actos: A) Vender, ceder o arrendar el establecimiento de confitería, café, bar y anexos a que se hace referencia en el inciso G del artículo 3; B) Arrendar, ceder, otorgar subarrendamientos, total o parcialmente del local mencionado en el artículo 3, inciso G); C) Autorizar la transferencia de acciones o certificados provisorios nominativos (artículo 5).

Art. 14. Para acogerse a los beneficios, prórrogas, etc., que las leyes acuerden o puedan acordar a los arrendatarios para la permanencia en el uso y goce del bien arrendado a que se hace referencia en el artículo 3, inciso G, sito en 18 de Julio Nº 1002, cualquiera de los Directores de la sociedad anónima estará expresamente facultado para asumir la representación de la sociedad, a menos que por una resolución adoptada expresamente por la unanimidad de los Directores en el caso de que el Directorio esté compuesto de tres miembros o de cuatro en el caso de que el Directorio esté compuesto por cinco, miembros declare que la sociedad anónima no se acogerá a esos beneficios.

Art. 15. Se designa gerentes administradores del negocio de confitería, café y bar, restaurante, pizzería y anexos, a que se hace referencia en el inciso G del artículo 3, a los señores Manuel Antelo y Antonio Lamas, quienes cuidarán de la buena marcha del negocio y asumirán la gerencia del mismo a fin de asegurar la normal productividad del comercio mencionado en el citado inciso G. El Directorio podrá remover a uno o a ambos administradores por resolución adoptada por tres votos cuando el Directorio se componga de tres miembros, o de cuatro votos, cuando el Directorio se componga de cinco miembros. En caso de no alcanzar dicho quórum, si el Directorio por mayoría absoluta decide la remoción de uno o ambos administradores deberá seguirse el siguiente procedimiento: A) El Directorio por mayoría absoluta deberá plantear la remoción ante un árbitro; B) Ese árbitro será el Presidente en ejercicio de la Cámara de Comercio o la persona que éste designe; C) El árbitro deberá pronunciarse exclusivamente sobre si existe o no causa para la remoción; D) El fallo será inapelable; E) Resuelta la remoción, previo el informe favorable del árbitro el o los administradores no tendrán derecho a indemnización de especie alguna.

Art. 16. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. Las primeras se reunirán anualmente dentro de los ciento ochenta días de la terminación de cada ejercicio social. Las asambleas ordinarias podrán funcionar válidamente a la hora de la convocatoria, siempre que estén pre-

sentes accionistas que representen más del 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado. Si no hubiera ese número, se esperará media hora, transcurrida la cual se podrá sesionar válidamente con cualquier quórum, adoptándose resoluciones por decisión de la mayoría de los accionistas que concurrieren, cualquiera fuere su número, con excepción de las que legal o estatutariamente requieren quórum especial. Corresponde a las asambleas ordinarias: A) Aprobar los inventarios, memorias o balances presentados por el Directorio; B) Elegir los miembros del Directorio y el Síndico en los casos que corresponda, según estos estatutos; C) Aprobar o modificar la distribución de utilidades que el Directorio proyecte; D) Determinar la retribución que corresponda al Directorio y al Síndico.

Art. 17. Las asambleas extraordinarias se reunirán cuando los resuelva el Directorio, dentro de los 30 (treinta) días, cuando lo pidan por escrito el Síndico o accionistas que representen no menos del 15 o|o (quince por ciento) del capital integrado, debiéndose en este caso incluir en el orden del día los asuntos que figuren en el respectivo pedido de convocatoria. Estas asambleas requerirán, en primera citación, accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si a la primera citación no concurriera el número suficiente para sesionar válidamente se convocará por segunda vez, constituyendo cualquiera sea el capital representado y pudiendo adoptarse resoluciones de cualquiera naturaleza con excepción de las previstas en el artículo 1 de la ley de 19 de Julio de 1909. El retiro de algún o de algunos accionistas después de iniciada la sesión no inhabilita a las asambleas extraordinarias y asambleas ordinarias para seguir deliberando y tomar resoluciones.

Art. 18. Todas las convocatorias a asambleas ordinarias o extraordinarias, en primera o ulteriores citaciones, se publicarán por una vez por lo menos en el "Diario Oficial", con una anticipación mínima de dos días a la realización del acto respectivo. Los accionistas tienen derecho a constituirse en asamblea ordinaria o extraordinaria en cualquier momento sin necesidad de la formulación del orden del día, ni del requisito de las publicaciones previas, siempre que esté representada la totalidad del capital integrado y se haya dado noticia de esa reunión a la oficina dependiente del Poder Ejecutivo que tenga a su cargo al Contralor de las sociedades anónimas, con una anticipación de 48 horas.

Art. 19. Para modificar los presentes estatutos o resolver la disolución anticipada de la sociedad será necesario que dicha resolución emane de una asamblea de accionistas que cuente con el voto de accionistas que representen el 75 por ciento del capital social integrado.

Art. 20. Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta el último día hábil antes del fijado para la reunión. El derecho de asistencia con voz y voto podrán ejercerlo personalmente o por delegación de terceros, no Directores, ni empleados, ni Síndico de la sociedad, por medio de simple carta dirigida a la sociedad. Las resoluciones de las asambleas serán registradas en actas firmadas por el Presidente y dos accionistas elegidos por la asamblea.

Art. 21. Cada mil pesos ($ 1.000) moneda nacional uruguaya, en acciones, darán derecho a su legal tenedor a un voto en las asambleas ordinarias o extraordinarias, con las limitaciones impuestas para cada persona en el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 22. La asamblea ordinaria podrá designar, por voto que representen más del cincuenta por ciento del capital, un Síndico que durará un año en sus funciones.

Art. 23. En caso de disolución, sea por expiración del término o por cualquier otro motivo legal o estatutario la liquidación estará a cargo del Directorio el que no podrá sin embargo liquidar los negocios de la sociedad mediante la cesión del activo y pasivo por una suma única sin anuencia previa especial de accionistas que representen el 75 o|o del capital.

Art. 24. El primer Directorio de la sociedad estará integrado por cinco miembros y durará dos años en el ejercicio de sus funciones. Integrarán dicho primer Directorio los siguientes personas: Sra. Lola García Montaner; señor Eduardo Peile Oribe; doctor Horacio Flores; señor Manuel Antelo y señor Antonio Lamas. La primera asamblea de accionistas designará los suplentes correspondientes. El mencionado Directorio asumirá funciones una vez que el Poder Ejecutivo haya otorgado la personería jurídica, a la sociedad anónima y se hayan inscripto los estatutos en el Registro Público de Comercio y efectuado las publicaciones legales. Hasta que se cumplan totalmente dichos requisitos los fundadores serán los representantes legales de la sociedad teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 25. Quedan autorizados los doctores Carlos Angulo Ruiz y Horacio Flores para que indistintamente, tramiten ante el Poder Judicial la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica, acepten modificaciones o supresiones que le sean exigidas por las autoridades competentes, inscriban los estatutos en el Registro Público y General de Comercio, procedan a la posterior publicación de los mismos, tramiten la Matrícula de Comerciantes y la rúbrica de los libros de Comercio, procedan a verificar la inscripción en la Oficina de Impuesto a la Renta u otras que correspondan y realicen todo otro trámite necesario para la regularización y funcionamiento de la sociedad. — Antonio Lama. — Manuel Antelo. — Eduardo W. Peile Oribe.

Jorge Luis Bado Aboyo, Escribano. Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Eduardo Peile Oribe, oriental, casado con doña Inés Piñeyrúa García, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez, N.o 1492, Esc. 110; Manuel Antelo, español, casado con doña Estrella Paz, domiciliado en la calle Wáshington N.o 309, apto. 13; y Antonio Lama, español, casado con doña Mercedes León, domiciliado en la calle Paysandú N.o 868, piso 2, apto. 19, todos mayores de edad, siendo los domicilios indicados en esta ciudad.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a seis de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco. — Jorge L. Bado, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. — Eduardo Peile Oribe, Manuel Antelo y Antonio Lama, fundadores del CAFE DEL REX S. A., constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle 1.o de Mayo 1436, piso 1, al señor Juez, dicen: Que según resulta de la documentación adjunta, hemos constituído la sociedad denominada CAFE DEL REX SOCIEDAD ANONIMA, habiéndo suscripto e integrado el capital mínimo exigido por ley. En mérito a esas circunstancias, venimos a gestionar la aprobación e inscripción de los estatutos de la sociedad que representamos. Por lo tanto del señor Juez, solicitamos: 1) Nos tenga por presentado y por constituído el domicilio. 2) Que previa vista del señor Fiscal de lo Civil y de la Inspección General de Hacienda, se aprueben los estatutos del CAFE DEL REX S. A., con un capital de $ 1.000.000 (un millón). 3) Se ordene la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. 4) Se expidan los edictos de estilo.

Primer otrosí digo: A los efectos de la inscripción de la matrícula, manifestamos: A) Denominación: CAFE DEL REX SOCIEDAD ANONIMA; B) Objeto: Surge del artículo 2 que damos aquí por reproducido. C) Capital $ 1.000.000. D) Domicilio: 18 de Julio 1002; E) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno.

Segundo otrosí decimos: Que autorizamos al doctor Carlos Angulo Ruiz para recibirse de los desgloses y de los edictos a librarse. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Eduardo Peile Oribe. — Manuel Antelo. — Antonio Lama. — Carlos Angulo Ruiz, Abogado.

Exp. 711|66. — Cuarto Turno. — Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 23 de Junio de 1966. — Señor Juez: El proyecto de estatuto de CAFE DEL REX SOCIEDAD ANONIMA merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículos 1, 4 y 24, donde dice: "Poder Ejecutivo", deberá decir "Poder Judicial".

Artículo 3. Deberá determinarse específicamente cuales son las actividades comprendidas en el inciso B), cuando dice: "...y explotar toda clase de bienes y derechos..."; (artículos 395, inciso 4, 404 y 406 del Código de Comercio); deberán suprimirse del inciso D), las actividades que contravienen lo dispuesto por el artículo 16 de la ley N.o 13.330 y decreto del Poder Ejecutivo 177|66. Además se entenderá que las operaciones a que se refieer el inciso A), en cuanto expresa: "...arrendamientos de obras y servicios..." no se referirán a las prohibiciones establecidas por los artículos 213|216 de la ley N.o 13.318.

Art. 5.o El directorio no podrá en casos de herencia negar la transferencia de acciones a los herederos que correspondan, (artículo 1039 del Código Civil). Tampoco será necesaria la autorización del órgano directivo de la sociedad en los casos de transferencia forzosa de acciones. Además, la adquisición de acciones deberá realizarse con fondos de reserva u otras utilidades acumuladas, de lo contrario implica una reducción de capital que debe efectuarse por vía de reforma estatutaria. (Ley N.o 3545 de 19|7|909).

Artículo 16. Las votaciones en las asambleas de las sociedades anónimas se regulan en función de capitales y no de personas.

Artículo 18. Considere esta Inspección que la Asamblea podrá realizarse sin la previa publicación de la convocatoria. No obstante, en todos los casos deberá existir la correspondiente orden del día, que constituye un requisito indispensable para la reunión. Oficial: Heber Núñez; Jefe de División: Mario Tassino. V. B. Insp. Gral. de Hacienda (I.) Cr. Alfredo Fernández.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13.o Turno. — Eduardo Peile Oribe, Manuel Antelo y Antonio Lama, fundadores del CAFE DEL REX SOCIEDAD ANONIMA, en el expediente de aprobación de estatutos. (Ficha 253)

66), al señor Juez, evacuando la vista conferida dicen: I) Artículos 1, 4 y 24. Estamos de caeurdo en que donde dice: "Poder Ejecutivo", diga "Poder Judicial". Aceptamos además todas las observaciones hechas por la Inspección de Hacienda, quedando redactado los artículos observados de la siguiente manera:

Artículo 3.o Inciso A) Explotar la industrialización, comercialización de mercaderías e intermediación en todas sus formas, arrendamientos de obras y de servicios, con exclusión de los indicados en los artículos 213 a 216 de la ley número 13.319, en los ramos de almacén, confitería, café, bar, restaurante, pizzería y anexos, productos alimenticios, vitivinícola, avicultura y granja, hotelera, bebidas en general, carne y derivados, así como actividades y|o productos directamente derivados o relacionados con los ramos mencionados. Inciso B) Comprar, vender, importar, exportar, permutar, hipotecar, vender, prendar, caucionar y administrar y explotar toda calse de bienes y derechos en los ramos indicados en el inciso A, y especialmente realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías en los ramos preindicados. Inciso D) Participar en empresas para negocios realizados o a realizarse; otorgar fianzas, constituir o aceptar prendas, hipotecas y|o anticresis y tranferirlos; comprar, vender, endosar, avalar, tomar y dar en garantía y realizar operaciones con títulos, acciones, papeles negociables o no, letras, debenutres y valores mobiliarios de análoga naturaleza.

Artículo 5.o Para todos los casos de transferencias voluntaria de acciones o certificados provisorios nominativos, como por ventas a terceros, se requiere la autorización del directorio quien podrá concederla, negarla u optar por adquirir esas acciones. En los casos de adquisición de las acciones por la sociedad esta lo hará con utilidades acumuladas y|o fondos de reserva.

Artículo 16. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. Las primeras se reunirán anualmente dentro de los ciento ochenta días de la terminación de cada ejercicio social. Las asambleas ordinarias podrán funcionar válidamente a la hora de la covocatoria, siempre que estén presentes accionistas que representen más del 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado. Si no hubiera ese número, se esperará media hora, transcurrida la cual se podrá sesionar válidamente con cualquier quórum adoptándose resoluciones por decisión de la mayoría de los accionistas que concurrieren, cualquiera fuere el capital que representen, con excepción de las que legal o estatutariamente requieren quórum especial. Corresponde a las asambleas ordinarias: A) Aprobar los inventarios, memorias o balances presentados por el directorio; B) Elegir los miembros del directorio y el síndico en los casos que corresponda, según estos estatutos; C) Aprobar o modificar la distribución de utilidades que el directorio proyecte; D) Determinar la retribución que corresponda al drectorio y al síndico.

Artículo 18. Todas las convocatorias a asambleas ordinarias o extraordinarias, en primera o ulteriores citaciones, se publicarán por una sola vez por lo menos en el "Diario Oficial", con una anticipación mínima de dos días a la realización del acto respectivo. Los accionistas tienen derecho a constituirse en asamblea ordinaria e extraordinaria en cualquier momento sin necesidad de cumplir con el requisito de las publicaciones previas siempre que esté representada la totalidad del capital integrado y se haya dado noticia de esa reunión a la Oficna dependiente del Poder Ejecutivo que tenga a su cargo el Contralor de las Sociedades Anonimas, con una anticipación de 48 horas; II) Por lo tanto del señor Juez solictamos: Se pasen nuevamente estos autos a la Inspección de Hacienda a fin de que se sirva aprobar los estautos, con las modificaciones expuestas en este escrito. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. — Manuel Antelo. — Eduardo W. Peile. — Antonio Lama. — Carlos Angulo Ruiz, Abogado.

Exp. 1455|66. — 13 Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 22 de diciembre de 1966. — Sr. Juez: Las modificaciones introducidas en escrito de fs. 15|16 al proyecto del estatuto de "CAFE DEL REX S.A." merecen a esta Inspección General las siguientes consideraciones:

Artículo 3. Inc. A) Donde dice "... arts. 213 a 216 de la Ley N.o 13319", debe decir "... arts. 213 a 216 de la Ley N.o 13318", que es la que coresponde.

Artículo 16. Se reitera la observación formulada en informe de fs. 12vta., en el sentido de que las resoluciones en las asambleas de sociedades anónimas se regulan por mayoría de votos y no de personas. — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de Div.: Mario Tassino. — Vo. Bo. Enc.. Desp. Insp. de Hacienda: Ulises Icasuriaga.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno. — Eduardo Peile Oribe, Manuel Antelo y Antonio Lama, fundadores de "CAFE DEL REX S.A." en el expediente de aprobación de estatuos (ficha 253|66) al señor Juez, evacuando la vista conferida, dicen: que en el art. 3 inc. A) donde dice: "... Arts. 213 a 216 de la Ley N.o 13319", deberá decir: "... arts. 213 a 216 de la Ley N.o 13318". Que el art. 16 de los estatutos quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 16. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. Las primeras se reunirán anualmente dentro de los ciento ochenta días de la terminación de cada ejercicio social. Las asambleas ordinarias podrán funcionar válidamente a la hora de la convocatoria, siempre que estén presentes accionistas que representen más del 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado. Si no hubiera ese número, se esperará media hora, transcurrida la cual se podrá sesionar válidamente, con cualquier quórum, adoptándose resoluciones por desición de la mayoría de votos de los accionistas que concurrieren, cualquiera fuere el capital que representen, con excepción de las que legal o estatutariamente requieren quórum especial. Coresponde a las asambleas ordinarias: A) Aprobar los inventarios, memorias o balances presentados por el directorio; B) Elegir los miembros del directorio y el síndico en los casos que corresponda, según estos estatuos; C) Aprobar o modificar la distribución de utilidades que el directorio proyecte; D) Determinar la retribución que corresponda al directorio y al síndico. Por lo tanto del señor Juez solicto: Se pasen nuevamente estos autos a la Inspección de Hacienda a fin de que se sirva aprobar los estatuos, con las modificaciones expuestas en este escrito. Sírvase proveer de conformidad. — Manuel Antelo. — Antonio Lama. — Eduardo W. Peile. — Carlos Angulo Ruiz, Abogado.

Exp. 673|67. — Décimo Tercer Turno. — Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 9 de junio de 1967. — Sr Juez: El proyecto del estatuto de "CAFE DEL REX S.A.", con las modificaciones introducidas en escrito de fs. 15, 16 y 20, no tiene cláusulas contrairas al régimen vigente. y habiéndose dado cumplimiento a los requisitos de constitución como resulta del recaudo que se acompaña a fs. 10, corresponde en opinión de esta Inspección General, previa vista al Ministerio Público, decretar su aprobación y autorizar el funcionamiento de dicha sociedad. Capital autorizado: $ 1.000.000.00. — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de Div.: Mario Tassino. — Vo. Bo. Insp. Gral. de Hacienda (I) Cr. Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 2194. — Señor Juez: Puede Ud. disponer la inscvripción solicitada. — Montevideo, junio 22 de 1967. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

5437. — Montevideo, 28 de julio de 1967. — Vistos: Autorízase el funcionamiento y apruébase el estatuto de "CAFE DEL REX S.A." con un capital de un millón de pesos. Expídase edictos publíquese e inscríbase en el Registro Pco. y Gral. de Comercio. — Cabezas. — María A. Cobas de Sanmarco.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 17 de agosto de 1967. — Con esta fecha y con el N.o 297 al folio 1313 del Libro 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de agosto de 1967. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

$ 16.605. — 1|pub. — 17332.

SACA S. A.

(Inscripción N.o 27.195)

Rincón 467 (Piso 4-B)

Balance general al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Bco. La Caja Obrera	$	80.66
Deudores varios	"	363.894.40
Inmuebles	"	599.679.74
Promit. compradores	"	8.319.77
Pérdidas y ganancias	"	258.235.67
	$	1:230.210.24

Pasivo —

Banco Mercantil	$	69.798.09
Acreed. hipotecarios	"	536.603.00
Capital integrado	"	550.000.00
Obligaciones a pagar	"	40.100.00
Reserva reval. inmueb.	"	33.709.15
	$	1:230.210.24

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos generales	$	87.778.35
Impuestos	"	3.539.00
Sdo. pérdidas Ej. ants.	"	198.384.88
	$	289.702.23

Haber —

Arrendamientos	$	31.466.56
Sdo. pérdidas Ej. ants.	"	198.384.88
Pérdidas del Ejercicio	"	59.850.79
	$	289.702.23

Aprobados por la asamblea ordinaria, realizada el 6 de mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folio N.o 52 del libro Copiador, certificado el 11 de marzo de 1954.

$ 1.320.00 — 1|pub. — 15714.

NECOFISA

(Inscripción N.o 16.558)

18 de Julio 1455 P. 6 esc. 704

Balance general al 31 de diciembre de 1961

Activo —

Caja y Bancos	$	89.763.84
Deudores varios	"	777.762.41
Mercaderías	"	107.934.58
Muebles y útiles	"	1.00
Herramientas	"	1.00
Inmuebles	"	34.774.85
Material rodante	"	3.014.18
Pérdidas y ganancias	"	10.806.33
	$	1.024.058.19

Pasivo —

Acreedores varios	$	903.14
Capital realizado	"	1.000.000.00
Fondo de reserva	"	23.149.05
	$	1.024.058.19

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1961

Pérdidas —

Amortizaciones	$	937.31
Imp., tasas y contrib.	"	16.793.56
Sueldos y leyes sociales	"	11.703.41
Gastos generales	"	48.940.14
	$	78.374.42

Ganancias —

Mercaderías	$	3.533.24
Intereses y descuentos	"	50.005.36
Utilidades varias	"	8.288.36
	$	61.826.96
Pérdidas del ejercicio	"	16.547.46
	$	78.374.42

Aprobados por la asamblea de accionistas del día 21 de marzo de 1962.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a f.os 72 y 73 del libro Copiador de Balances.

$ 1.500.00 — 1|pub. — 15712.

SABI S. A.

(Inscripción N.o 32.257)

Rincón 467 P. 4 B

Balance general al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Inmuebles	$	404.965.13
Instalaciones	"	687.09
Pérdidas y ganancias	"	31.768.03
	$	437.420.25

Pasivo —

Acreedores varios	$	68.782.31
Hipoteca	"	68.637.94
Capital integrado	"	300.000.00
	$	437.420.25

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos generales	$	60.883.13
Impuestos	"	4.060.00
Saldo anterior	"	26.824.90
	$	91.768.03

Haber —

Arrendamientos	$	60.000.00
Saldo del ejerc. anter.	"	26.824.90
Pérdidas del ejercicio	"	4.943.13
	$	91.768.03

Aprobados por la asamblea ordinaria, realizada el 6 de mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio N.o 48 del libro Copiador certificado el 30 de enero de 1956.

$ 1.140.00 — 1|pub. — 15715.

SANSAN S. A.

(Inscripción N.o 8359)

Rincón 467. 4B

Balance general al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Acciones a emitir	$	500.000.00
Deudores varios	"	322.958.49
Inmuebles	"	321.453.14
Accionistas	"	165.000.00
Pérdidas y ganancias	"	75.896.47
	$	1.385.308.10

Pasivo —

Caja Nacional de A. Postal	$	380.000.00
Capital autorizado	"	500.000.00
Capital integrado	"	335.000.00
Capital suscripto	"	165.000.00
Bancos	"	5.308.10
	$	1.385.308.10

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Impuestos	$	5.280.51
Gastos generales	"	43.867.29
Intereses	"	4.668.03
Saldo ejerc. anterior	"	67.251.25
	$	121.067.08

Haber —

Arrendamientos	$	45.170.61
Pérdidas del ejercicio	"	8.645.22
Saldo del ejerc. anter.	"	67.251.25
	$	121.067.08

Aprobados por la asamblea ordinaria realizada el 6 de mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio N.o 52 del libro Copiador certificado el 11 de marzo de 1954.

$ 1.260.00 — 1|pub. — 15716.

ORNELLA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

(Inscripción N.o 154.622)

25 de Mayo 444

Balance de situación al 30 de setiembre de 1966

Activo —

Banco Cobranzas	$	2.566.98
Inmuebles	"	384.629.77
Gastos de constitución	"	15.673.30
Títulos hipotecarios	"	10.000.00
Pérdidas al ejercicio 1965|1966	"	26.309.01
	$	439.179.06

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	609.60
Banco Hipotecario	"	38.558.71
Capital colectivo	"	20.000.00
Capital comanditario	"	380.000.00
Reserva contractual	"	10.75
	$	439.179.06

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1966

Ganancias —

Arrendamientos	$	38.500.00
	$	38.500.00

Pérdidas —

Depreciación edificio	$	5.768.07
Gastos de administrac.	"	9.991.63
Gastos explotac. prop.	"	19.317.94
Utilidades del ejercicio 1965|1966	"	3.422.36
	$	38.500.00

Aprobados por el Consejo de Administración reunido el 15 de octubre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que

Copiador de Cartas certificado los presentes estados se hallan transcriptos a folio 4 del libro por el Registro Público y General de Comercio el 5 de agosto de 1964.

$ 1.350.00. — 1|pub. — 15717.

MARTIN S. A.

(Inscripción N.o 54.423)

Zabala 1542

Balance general extractado al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Importes a percibir ..	$	107.669.47
Valores en cartera ..	"	569.360.48
Propiedades	"	162.731.44
Muebles, útiles y vehíc.	"	80.806.93
Acciones a emitir	"	344.000.00
Impuestos a reembols.	"	7.910.98
	$	1.272.479.30

Pasivo —

Capital integrado	$	656.000.00
Capital autorizado ..	"	344.000.00
Fondo de reserva	"	75.000.00
Bancos	"	17.297.51
Acreedores varios ...	"	24.375.16
Cajas de jubilación y de compensación	"	2.981.18
Pérdidas y ganancias .	"	152.825.45
	$	1.272.479.30

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1964

Debe—

Gastos generales	$	67.380.98
Impuestos	"	49.531.02
Saldo del ejerc. anter.	"	1.770.25
Utilidad del ejercicio .	"	151.055.20
	$	269.737.45

Haber —

Saldo del ejerc. anter.	$	1.770.25
Propaganda, comis. y dividendos	"	267.967.20
	$	269.737.45

Distribución de utilidades

Dividendo a los accionistas	$	98.400.00
A fondo de reserva ..	"	50.000.00
A cuenta nueva	"	4.425.45
	$	152.825.45

Los presentes estados no han sido sometidos a la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 5 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de agosto de 1962 y anotado con el N.o 7074 a fs. 81 del libro N.o 13.

$ 1.590.00 — 1|pub. 15745.

SANDRO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

(Inscripción N.o 154.618)

25 de Mayo 444

Balance de situación al 30 de setiembre de 1966

Activo —

Inmuebles	$	360.015.96
Gastos de constitución.	"	15.673.30
Banco Cobranzas ...	"	7.328.18
Títulos hipotecarios ..	"	10.000.00
Pérdidas al ejercicio 1965|1966	"	50.295.47
	$	443.312.91

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	404.20
Banco Hipotecario ..	"	38.558.71
Caja de Jubilaciones .	"	3.350.00
Capital colectivo	"	20.000.00
Capital comanditario .	"	380.000.00
Reserva contractual .	"	1.000.00
	$	443.312.91

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1966

Ganancias —

Arrendamientos	$	46.200.00
	$	46.200.00

Pérdidas —

Depreciación edificio .	$	5.265.75
Gastos de administrac.	"	14.301.86
Gastos expoltac. prop.	"	24.655.87
Utilidad del ejercicio 1965|1966	"	1.976.52
	$	46.200.00

Aprobados por el Consejo de Administración reunido el 15 de octubre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio 7 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de agosto de 1964.

$ 1.330.00. — 1|pub. — 15718.

LEYENDA PATRIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

(Inscripción N.o 154.619)

25 de Mayo 444

Balance de situación al 30 de setiembre de 1966

Activo —

Inmuebles	$	418.463.29
Gtos. de constitución..	"	15.673.30
Banco de Cobranzas ..	"	3.598.36
Alejandro Colli	"	15.000.00
Total del Activo ..	$	452.734.95

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	87.60
Banco Hipotecario	"	38.591.71
Caja de Jubilaciones .	"	8.350.00
Capital Colectivo	"	20.000.00
Capital Comanditario .	"	380.000.00
Util. Ejerc. 1965/1966 .	"	5.705.64
Total del Pasivo ...	$	452.734.95

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1966

Ganancias —

Arrendamientos	$	41.745.00
Imp. por cta. inquilino	"	5.142.58
Pérdidas Ej. 1965|1966	"	2.808.40
	$	49.695.98

Pérdidas —

Deprec. Edificio	$	6.458.56
Gtos. administración ..	"	20.011.46
Gtos. explot. propiedades	"	23.225.97
	$	49.695.98

Aprobados por el Consejo de Administración reunido el 15 de octubre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 4 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de agosto de 1964.

$ 1.440.00 — 1|pub. — 15719.

CROWN ZELLERBACH INTERNATIONAL Inc. (SUCURSAL URUGUAYA)

(Inscripción N.o 203.726)

Cerrito 461 (1.er piso)

Balance general al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	303.341.02
Préstamos empleados .	"	10.548.75
Gastos diferidos	"	26.459.73
Activo Fijo	"	1:381.785.00
C. Matriz - Capital asign.	$	500.000.00
C. Matriz - Capital susc.	"	250.000.00
	$	2:472.134.50

Pasivo —

Casa Matriz - Cta. Cte.	$	1:152.056.78
Cuentas a pagar	"	29.916.67
Leyes soc. e imp. a pag.	"	298.907.12
C. Matriz - Capital integ.	"	100.000.00
Utilidad del Ejercicio - (Transf. a C. Nueva)	"	141.253.93
Capital asignado	"	500.000.00
Capital suscrito	"	250.000.00
	$	2:472.134.50

Cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1966

Haber —

Ingresos por servicios .	$	1:449.280.00
Ganancias dif. de cambio no realizadas	"	103.599.22
	$	1:552.879.22

Debe —

Sueldos	$	566.177.42
Servicios profesionales .	"	325.606.50
Impuestos	"	202.910.41
Telégrafo y teletipo ...	"	109.321.72
Alquiler	"	85.099.68
Gastos de oficina	"	51.220.60
Teléfono	"	18.417.20
Seguros	"	11.019.97
Gtos. papelería y útiles	"	15.777.40
Otros gastos varios ...	"	26.074.34
	$	1:411.625.24
Util. del Ejercicio	"	141.253.98
	$	1:552.879.22

No se realiza asamblea por ser sucursal de Compañía extranjera.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 3 del libro Inventario certificado el 20 de octubre de 1966 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 6.159 al folio 319, del Libro N.o 16.

$ 2.250.00 — 1|pub. — 15720.

MILANO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

(Inscripción N.o 154.595)

25 de Mayo 444

Balance de situación al 30 de setiembre de 1966

Activo —

Banco Cobranzas	$	728.99
Inmuebles	"	418.814.76
Gastos de constitución.	"	15.673.30
Títulos hipotecarios .	"	15.000.00
	$	450.217.05

Pasivo —

Cuentas a pagar ...	$	84.69
Banco Hipotecario ...	"	38.558.71
Capital colectivo ...	"	20.000.00
Capital comanditario .	"	380.000.00
Reserva contractual .	"	214.20
Utilidades del ejercicio 1965|1966	"	11.359.54
	$	450.217.05

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1966

Ganancias —

Arrendamientos	$	39.600.00
	$	39.600.00

Pérdidas —

Depreciación edificio .	$	6.465.72
Gastos de administrac.	"	11.572.66
Gastos explotac. prop.	"	19.176.40
Utilidades del ejercicio 1965|1966	"	2.385.22
	$	39.600.00

Aprobados por el Consejo de Administración reunido el 15 de octubre 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio 4 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de agosto de 1964.

$ 1.350.00. — 1|pub. — 15721.

TABARE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

(Inscripción N.o 154.623)

25 de Mayo 444

Balance de situación al 30 de setiembre de 1966

Activo —

Inmuebles	$	421.887.65
Gastos de constitución.	"	15.673.30
Deudores varios	"	871.20
Títulos hipotecarios ..	"	6.700.00
	$	445.132.15

Pasivo —

Banco Cobranzas	$	4.554.87
Cuentas a pagar ...	"	1.630.00
Banco Hipotecario ..	"	38.558.71
Capital colectivo	"	20.000.00
Capital comanditario .	"	380.000.00
Reserva contractual	"	350.00
Utilidades del ejercicio 1965|1966	"	38.57
	$	445.132.15

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1966

Ganancias —

Arrendamientos	$	37.900.00
Pérdidas del ejercicio 1965|1966	"	4.995.78
	$	42.895.78

Pérdidas —

Depreciación edificio .	$	6.528.44
Gastos de administrac.	"	15.930.77
Gastos explotac. . prop.	"	20.436.57
	$	42.895.78

Aprobados por el Consejo de Administración reunido el 15 de octubre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio 3 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público General de Comercio el 5 de agosto de 1964.

$ 1.410.00. — 1|pub. — 15722.

CATORIA S. A.

(Inscripción N.o 68.854)

Rambla Wilson 237 Piso 7

Estado de situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Inmuebles	$	100.000.00
Gastos de organización .	"	700.00
Pérdidas	"	6.542.10
Acciones a emitir	"	30.000.00
	$	13[illegible]2.10

Pasivo —

Acreedores varios	$	9.330.75
Bco. Hipotecario	"	27.911.35
Capital integrado	"	70.000.00
Capital autorizado	"	30.000.00
	$	137.242.10

Cuenta de resultados al 31 de diciembre de 1966

Pérdida —

Impuestos	$	6.576.70

Ganancias —

Comp. vivienda	"	6.500.00
Pérdida neta	$	76.70

V.o B.o — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 1.020.00 — 1|pub. — 15742.

FEDERICO P. ARROSA S. A.

(Inscripción N.o 20.658)

Avda. Rondeau 1992

Estado de situación al 31 de julio de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	8.811.528.87
Varios deudores	"	37.136.423.04
Acciones y valores ..	"	920.310.00
Explot. agropecuaria	"	1.000.000.00
Inmuebles	"	905.316.43
Muebles y útiles	"	496.173.93
Llave	"	136.798.02
	$	49.406.550.29

Pasivo —

Varios acreedores ...	$	43.138.817.47
Capital integrado ...	"	2.000.000.00
Reservas	"	978.144.48
Pérdidas y ganancias	"	3.289.588.34
	$	49.406.550.29

Balance de Resultados al 31 de julio de 1966

Debe —

Gastos generales e impuestos	$	1.941.112.74
Propaganda y servicios	"	599.312.37
Leyes sociales	"	859.199.47
Amortizaciones	"	132.460.65
Utilidades	"	3.289.588.34
	$	6.821.673.57

Haber —

Comisiones	$	4.519.613.62
Explot. agropecuaria	"	560.933.75
Ingresos varios	"	1.741.126.20
	$	6.821.673.57

Proyecto de Distribución de Utilidades

A Dividendos	$	1.800.000.00
A Reservas	"	592.430.96
A Retribuciones varias	"	778.486.25
A Cuenta nueva	"	118.671.13
	$	3.289.588.34

Estos estados aún no fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 772 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 5 de Diciembre de 1966, anotado con el No. 6911 Fo. 340 del Libro No. 16.

$ 1.500.00 — 1|pub. — 15797.

CODACYR S. A.

(Inscripción N.o 165.255)

Arenal Grande 1360 bis

Estado de situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja	$	11.378.37
Acciones a emitir	"	1:000.000.00
Cuentas a cobrar	"	1:891.592.50
Ctas. Ctes.	"	80.570.72
Mat. Serv. Fúnebre	"	817.992.00
Muebles y útiles	"	154.175.00
Capillas	"	1:500.000.00
Rodados	"	836.712.43
Maquinarias	"	17.500.00
Herramientas	"	5.100.00
Gtos. de constitución	"	113.109.47
Deuda por vta. rodados	"	40.000.00
	$	6:468.230.49

Pasivo —

Bancos	$	111.494.08
Cuentas a pagar	"	187.343.76
Obligaciones a pagar	"	51.139.68
Grav. fiscales a pagar	"	598.782.54
Retribuciones a pagar	"	27.185.07
Capital autorizado	"	1:000.000.00
Capital integrado	"	3:000.000.00
Reserva para amortiz.	"	696.158.78
Alquileres a pagar	"	161.000.00
Utilidades Ejerc. 1965	"	47.452.73
	$	5:880.556.64
Utilid. Ejercicio 1966	"	587.673.85
	$	6:468.230.49

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1966

Ganancias —

Servicios prestados	$	4:072.506.00
Gastos recuperados	"	2.248.00
Entradas varias	"	28.986.36
Descuentos obtenidos	"	19.355.70
	$	4:123.096.06

Pérdidas —

Leyes sociales	$	176.846.17
Impuestos y timbres	"	166.451.02
Gastos de oficina	"	53.796.10
Luz, teléfono y agua	"	60.048.97
Locomoción	"	345.936.35
Remises	"	277.072.00
Gtos. serv. fúnebre	"	863.889.13
Propaganda	"	87.152.00
Sueldos y jornales	"	599.117.29
Intereses y gtos. bancar.	"	40.082.59
Descuentos concedidos	"	73.219.13
Honorarios	"	31.338.65
Honorarios	"	31.338.65
Salidas varias	"	46.914.75
Alquileres	"	188.863.72
Gastos representación	"	4.500.00
Gtos. reparac. rodados	"	14.500.00
Depreciac. Activo Fijo	"	348.819.39
Cuentas incobrables	"	27.058.89
Gastos de servicios	"	121.806.06
Pérdidas p|vta. rodados	"	8.000.00
	$	3:535.422.21
Utilid. Ejercicio 1966	"	587.673.85
	$	4:123.096.06

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 20 de junio de 1967.

Las utilidades se vuelvan a Fondo de Reserva.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan registrados en el libro Inventario, fojas 37 a 38, certificado.

$ 2.310.00 —1|pub. —15729.

MARTIN S. A.

(Inscripción N.o 54.423)

Balance general extractado al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Importes a percibir	$	81.415.66
Propiedades	"	254.115.44
Muebles, útiles y vehículos	"	909.920.93
Acciones a emitir	"	344.000.00
	$	1:589.452.03

Pasivo —

Capital integrado	$	656.000.00
Capital autorizado	"	344.000.00
Fondo de reserva	"	75.000.00
Bancos	"	46.023.12
Acreedores varios	"	82.280.50
Impuestos a pagar	"	17.398.04
Cajas de Jubilación y de Compensación	"	6.747.09
Utilidades a distribuir	"	148.400.00
Saldo Ejercicio anterior	"	4.425.45
Pérdidas y ganancias	"	209.177.83
	$	1:589.452.03

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1965

Debe —

Gastos generales	$	229.591.40
Impuestos	"	79.993.43
Saldo del Ejercicio anterior	"	4.425.45
Utilidad del Ejercicio	"	209.177.83
	$	523.188.21

Haber —

Saldo del Ejercicio anterior	$	4.425.45
Propaganda, comisiones y dividendos	"	518.762.76
	$	523.188.21

Distribución de utilidades

Dividendo a los accionistas	$	157.440.00
A fondo de reserva	"	50.000.00
A cuenta nueva	"	6.163.28
	$	213.603.28

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 6 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de agosto de 1962 y anotado con el N.o 7074 a fs. 81 del libro N.o 13.

Los presentes estados no han sido sometidos a la asamblea de accionistas.

$ 1.590.00 — 1|pub. — 15746.

SIVORI S. A.

(Inscripción N.o 44.998)

Rincón 487

Estado de Situación al 28 de febrero de 1967

Activo —

Caja	$	40.773.62
Muebles, útiles e implementos	"	38.855.00
Pérdidas amortizar	"	13.525.13
Pérdidas del ejercicio	"	6.846.25
Acciones a emitir	"	400.000.00
	$	500.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Capital autorizado	"	400.000.00
	$	500.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1.o de marzo de 1966 - 28 de febrero de 1967

Debe —

Gastos de administración	$	6.732.25
Impuestos	"	114.00
	$	6.846.25

Haber —

Pérdidas del ejercicio	$ 6.846.25
	$ 6.846.25

La Asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 29 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de octubre de 1960 y anotado con el N.o 6044 a fs. 283 del libro N.o 11.

$ 1.110.00. — 1|pub. — 15749.

MARTIN S. A.

(Inscripción N.o 54.423)

Balance general extractado al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$ 480.625.09
Importes a percibir	" 137.898.21
Propiedades	" 296.597.08
Muebles, útiles y vehículos	" 1.044.374.90
Acciones a emitir	" 344.000.00
	$ 2.303.495.28

Pasivo —

Capital integrado	$ 656.000.00
Capital autorizado	" 344.000.00
Fondo de reserva	" 75.000.00
Acreedores varios	" 129.057.66
Impuestos a pagar	" 25.740.02
Cajas de Jubilación y Compensación	" 923.87
Utilidades a distribuir	" 355.840.00
Saldo ejercicio anterior	" 6.163.[illegible]
Pérdidas y ganancias	" 710.770.45
	$ 2.303.495.28

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1966

Debe —

Gastos generales	$ 267.318.90
Impuestos	" 96.517.27
Saldo del ejercicio anterior	" 6.163.28
Utilidad del ejercicio	" 710.770.45
	$ 1.080.769.90

Haber —

Saldo del ejercicio anterior	$ 6.163.28
Propaganda y comisiones	" 1.074.606.62
	$ 1.080.769.90

Distribución de utilidades

Dividendo a los accionistas	$ 328.000.00
Dividendo a los accionistas en acciones	" 328.000.00
A fondo de reserva	" 50.000.00
A cuenta nueva	" 10.933.73
	$ 716.933.73

No han sido sometidos a la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 7 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de agosto de 1967 y anotado con el N.o 7074 a fs. 81 del libro N.o 13.

$ 1.680.00. — 1|pub. — 15747.

MARMOLERIAS UNIDAS S. A.

(Inscripción N.o 198.163)

Av. Italia 3477

Estado de situación al 31 de marzo de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$ 242.512.33
Deudores varios	" 1.527.137.25
Mercaderías	" 1.972.967.00
Acciones y valores	" 5.000.00
Inmuebles	" 2.348.546.42
Máq. y equipos	" 551.129.00
Muebles y útiles	" 25.801.00
Dep. en garantía	" 460.015.64
Gastos anticipados	" 95.154.90
Cuentas de orden	" 35.000.00
	$ 7.263.263.60

Pasivo —

Documentos a pagar	$ 356.945.25
Acreedores varios	" 1.406.658.40
Créditos consolid.	" 1.381.811.65
Cuentas corrientes	" 527.139.38
Impuestos a pagar	" 184.907.81
Hipotecas a pagar	" 81.809.78
Int. a realizar	" 45.935.19
Capital realizado	" 595.800.00
Reservas	" 1.782.344.51
Util. ejercicio	" 867.914.63
Cuentas de orden	" 35.000.00
	$ 7.263.263.60

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del 1o. de abril de 1966 al 31 de marzo de 1967

Pérdidas —

Salarios y aportes	$ 2:689.173.22
Amortizaciones	" 144.938.00
Costo fabricación	" 3:367.964.23
Fletes y locomoción	" 59.857.11
Impuestos	" 218.356.23
Gtos. elaboración	" 385.205.92
Intereses y descuentos	" 170.474.29
Gtos. adm. y ventas	" 448.342.02
Total	$ 7:484.361.02
Util. Ejercicio	" 867.914.63
	$ 8:352.275.65

Ganancias —

Ventas	$ 8:352.275.65
	$ 8:352.275.65

Distribución de utilidades

Mant. cap. circulante	$ 481.559.00
Reserva especial	" 136.355.63
Directorio	" 40.000.00
Div. accionistas	" 207.480.00
Saldo a cuenta nueva	" 2.520.00
	$ 867.914.63

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 29 de junio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 140 y 141 del libro Actas de Asambleas, 1950.

$ 2.310.00 — 1|pub. — 15740.

CORONET PLASTIC (URUGUAYA) S. A.

(Inscripción N.o 48.763)

Maldonado 1037

Balance general al 28 de febrero de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$ 33.473.08
Máquinas	" 213.741.91
Herramientas	" 9.359.47
Moldes y matrices	" 80.595.80
Marcas y patentes	" 700.00
Instalaciones	" 43.427.61
Muebles y útiles	" 2.086.10
Mercaderías	" 137.523.00
Materiales	" 302.840.40
Deudores varios	" 575.351.81
Gtos. constitución	" 6.748.48
Pérdidas anteriores	" 157.573.63
	$ 1:563.416.24

Pasivo —

Caja de Asignaciones	$ 3.766.78
Oblig. a pagar	" 161.385.60
Acreedores varios	" 598.308.67
Of. Imp. a la Renta	" 88.755.75
Caja de Jubilaciones	" 18.846.55
Amortizaciones	" 75.453.79
Capital integrado	" 400.000.00
Utilidad Ejerc. 1967	" 216.904.11
	$ 1:563.416.24

Cuadro de resultados al 28 de febrero de 1967

Pérdidas —

Materiales	$ 1:726.108.95
Amortizaciones	" 36.651.91
Gastos generales	" 167.700.64
Sdos. ap. e imposic.	" 185.373.31
Impuestos	" 41.624.18
Grav. fiscales	" 113.509.42
Intereses	" 3.836.19
Trabajos contratados	" 516.175.90
Util. Ejerc. 1967	" 216.904.11
	$ 3:007.884.61

Ganancias —

Mercaderías	$ 90.651.05
Ventas	" 2:917.233.56
	$ 3:007.884.61

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

No han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran piador inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 1.854 al F.o 683, al Libro N.o 11.

$ 1.710.00 — 1|pub. — 15798.

RECAP BONI S. A.

(Inscripción N.o 55.088)

Avenida Agraciada 1942

Estado de Situación al 30 de junio de 1962

Activo —

Caja y Bancos	$	60.907.03
Deudores varios	"	540.580.70
Mercaderías y materias primas	"	357.681.38
Títulos y acciones	"	442.50
Gastos de constitución e instalación	"	25.652.48
Máquinas, herramientas y muebles y útiles	"	460.431.81
Material rodante	"	120.000.00
Gastos pagos por adelantado	"	6.539.15
Total del Activo	$	1.572.235.05

Pasivo —

Acreedores varios	$	911.932.51
Acreedores por contribuciones e impuestos	"	70.758.46
Capital integrado	"	451.300.00
Utilidades a distribuir	"	138.244.08
Total Pasivo y Capital	$	1.572.235.05

Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias

Cuentas que arrojan utilidad —

Utilidad de ventas	$	1.438.746.56
	$	1.438.746.56

Cuentas que arrojan pérdidas —

Amortizaciones	$	161.097.44
Contribuciones e impuestos	"	107.549.69
Gastos de administración y ventas	"	165.522.51
Gastos de fábrica y auxilios	"	98.584.96
Gastos generales	"	277.668.17
Intereses y desc.	"	115.860.91
Sueldos y jornales	"	374.218.80
Utilidad del Ejercicio	"	138.244.08
	$	1:438.746.56

Proyecto de distribución de utilidades

Res. para reinversiones	$	128.094.00
Retribución Directorio	"	7.000.00
Fdo. de Reserva	"	3.150.08
	$	138.244.08

Aprobados por la asamblea ordinaria celebrada el día 4 de julio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 2 del libro Copiador de Cartas rubricado con fecha diciembre 12 de 1961.

$ 1.620.00 — 1|pub. — 15753.

QUEEN S. A.

(Inscripción N.o 35.405)

Rincón 467 1.o A

Balance al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	736.26
Derechos y Conces.	"	80.000.00
Deudores varios	"	21.832.24
Pérdidas anteriores	"	7.855.10
Gastos de const.	"	3.033.34
Pérdidas 1966	"	7.773.74
	$	121.230.68

Pasivo —

Acreedores varios	$	17.802.34
Previsiones vs.	"	395.00
Amortizaciones	"	3.033.34
Capital integrado	"	100.000.00
	$	121.230.68

Cuadro de Resultados

Debe —

Gastos gles.	$	4.261.74
Imp. varios	"	3.512.00
	$	7.773.74

Haber —

Pérdidas	$	7.773.74
	$	7.773.74

No han sido aprobados en Asamblea General Ordinaria por no haberse celebrado la misma.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 14 del libro Copiador de Cartas N.o 1492 inscripto a folio 77 del Libro respectivo N.o 5.

$ 1.110.00 — 1|pub. — 15800

LA MUNDIAL S. A. HILANDERIA Y TEXTILES

(Inscripción N.o 17.616)

Gral. Hornos 5405

Balance General al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	5:803.404.56
Deudores varios	"	36:669.360.99
Consignaciones para importaciones	"	5:566.824.11
Materias primas y mercaderías	"	54:264.381.88
Títulos y acciones	"	311.107.49
Inmuebles	"	20:348.941.14
Maquinarias	"	41:956.124.56
Muebles y útiles	"	1:893.429.81
Instalaciones	"	3:010.165.29
Documentos descontados	"	10:362.529.64
Acciones depositadas en garantía	"	150.000.00
Acciones a emitir	"	7:000.000.00
	$	187:336.269.47

Pasivo —

Bancos	$	854.533.96
Acreedores varios	"	26:833.739.69
Documentos a pagar.	"	7:859.846.89
Acreedores a largo plazo	"	11:082.020.14
Capital integrado	"	18:000.000.00
Capital autorizado	"	7.000.000.00
Reservas	"	79:690.868.18
Previsiones	"	6:949.908.36
Utilidades del ejercicio	"	18:552.822.61
Bancos: Documentos Descontados	"	10.362.529.64
Depositantes de acciones en garantía	"	150.000.00
	$	187:336.269.47

Ejercicio 1966

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Sueldos y Jornales	$	4:341.366.34
Impuestos y leyes sociales	"	18:152.742.29
Seguros	"	495.807.85
Fletes	"	313.515.55
Consumos varios	"	354.161.43
Gastos diversos	"	4:108.976.96
Gastos financieros	"	4:466.749.54
	$	32:233.319.96
Utilidad del ejercicio	"	18.:552.822.61
	$	50:786.142.57

Haber —

Mercaderías	$	50:673.597.48
Varios	"	112.545.09
	$	50:786.142.57

Distribución de utilidades

Ejercicio 1966

Partes de fundador	$	1:855.282.26
Dividendo en acciones	"	7:000.000.00
Res. manten. capital circ. y gen.	"	9:697.540.35
	$	18:552.822.61

Ejercicios anteriores

Partes de fundador 1963, 1964 y 1965	$	1:542.617.96
Divid. efectivo 1965.	"	7:200.000.00
	$	8:742.617.96

Aprobados por la asamblea de accionistas celebrada el 6 de mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 318 y 319 del libro Copiador, rubricado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno con fecha 7 de setiembre de 1949.

$ 3.060.00 — 1|pub. — 15734.

BALASTERAS DEL ESTE S. A.

(Inscripción N.o 42.938)

Rincón 467, piso 1.o A

Balance general al 28 de febrero de 1967

Activo —

Caja	$	8.333.54
Gastos de constitución	"	3.200.00
Deudores varios	"	4.000.00
Muebles y útiles	"	126.547.64
Pérdidas ej. 1965	"	6.470.94
	$	148.552.12

Pasivo —

Acreedores varios	$	35.000.00
Capital integrado	"	50.000.00
Utilidades anteriores	"	9.453.92
Utilidad ej. 1967	"	54.098 20
	$	148.552.12

Cuadro de resultados al 28 de febrero de 1967

Pérdidas —

Impuestos	$	989.50
Gastos generales	"	16.912.30
Utilidad ej. 1967	"	54.098.20
	$	72.000.00

Ganancias —

Arrendamientos	$	72.000.00
	$	72.000.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva

Los presentes estados no han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 22 del libro Copiador de Cartas, inscripto en el Registro de Comercio con el número 2412 al F.o 211 del libro N.o 10.

$1.010.00 1|pub. 15799.

LIGNOFLOR S. A.

(Inscripción N.o 41.295)

Avda. Agraciada 1703, esc. 101

Balance general al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja	$	588.03
Caja moneda extranjera	"	3.428 74
Bancos, moneda extranj.	"	38.625 00
Accionistas	"	14.780.00
	$	57.421.77

Pasivo —

Capital integrado	$	5.100.00
Capital suscripto	"	14.900.00
Utilidades a distribuir	"	37.421 77
	$	57.421.77

Estado de pérdidas y ganancias ejercicio 1.o de enero de 1966 al 31 de diciembre de 1966

Ganancias —

Gestión de cobranza	$	38.625.00

Pérdidas —

Gastos generales	"	73.00
Utilidad ejercicio 1966	$	38.552.00
Saldo de pérdidas de ejercicios anteriores	"	1.130.23
Utilidades a distribuir al 31 de diciembre de 1966	$	37.421.77

Proyecto de distribución de utilidades

Dividendo en acciones	$	34.900.00
Saldo para aplicar en futuros ejercicios	"	2.521.77
Total utilidades ej. 966	$	37.421.77

El presente estado ha sido aprobado por Asamblea Ordinaria de Accionistas, celebrada el 22 de mayo de 1967.

Inspección General de Hacenda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a folios 16 y 17 del libro Copiador de Catras, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de setiembre de 1959 y anotado con el número 5545 a F.o 40 del L.o 11.

$ 1.740.0. — 1|pub. — 15802.

OLIMAR S. A.

(Inscripción N.o 36.509)

Plaza Independencia 811 P.o 1, esc. 3

Balance general al 30 de junio de 1967

Activo —

Bancos	$	17.819.50
Cuentas Corrientes	"	16.287.50
Cta. Pavimento	"	1..696.67
Inmuebles	"	261.289.62
Mobiliario	"	20.290.70
Caja	"	36.03
Result. Ej. anteriores	"	12.700.00
Máq. e instalaciones	"	3.206.50
Res. Ejerc. 1966|1967	"	2.158.73
	$	346.485.20

Pasivo —

Bco. Hipotecario	$	21.818.00
Ctas. Ctes.	"	267.007.90
Capital integrado	"	50.000.00
Bancos	"	7.659.30
	$	346.435.20

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1967

Débitos —

Gtos. gles., viáticos y Seguros	$	166.627.45
Intereses y comisiones	"	13.487.78
Impuestos	"	20.056.30
	$	200.171.53

Créditos —

Ingresos varios	$	3.012.80
Arrendamientos	"	195.000.00
Pérdidas del Ejercicio	"	2.158.73
	$	200.171.53

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el dia 19 de julio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 24 y 25 del libro rubricado Inventario, anotado con el N.o 7.155 al F.o 178 del Libro N.o 6, el 16 de diciembre de 1957.

$ 1.470.00 — 1|pub. — 15803.

NICARAGUA S. A

(Inscripción N.o 48.628)

Plaza Independenci. 811 P.o 1 esc. 3

Balance general al 31 de agosto de 1966

Activo —

Caja	$	186.55
Gtos. constitución	"	5.283.45
Accionistas	"	5.500.00
Ctas. Ctes.	"	3.048.50
Result. Ejerc. anteriores	"	5.698.89
Result. Ej. 1965|1966	"	823.00
	$	20.540.39

Pasivo —

Capital integrado	$	15.000.00
Capital suscrito	"	5.500.00
Bancos	"	40.39
	$	20.540.39

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1966

Débitos —

Gtos. generales	$	288.00
Locomoción	"	535.00
	$	823 00

Créditos —

Pérdidas del Ejercicio	$	823.00
	$	823.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el dia 27 de setiembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro rubricado Inventario, anotado con el número 4.534. al F.o 479, del Libro respectivo N.o 10 del 25 de mayo de 1961, copiado a Fs. 4.

$ 1.080.00 — 1|pub. — 15804.

PALACIO SALVO S. A.

(Inscripción N.o 4)

Palacio Salvo 7.o piso

Balance al 30 de junio de 1966

Activo —

Caja	$	51.202.88
Inquilinos	"	177.055.30
Bienes inmuebles	"	1:639.578.59
Muebles y útiles	"	17.200.21
Ref. inst. agua caliente	"	71.188.89
Instalaciones	"	155.619.85
Reforma inst. eléctrica	"	103.697.71
Seguros a vencer	"	738.65
Pagos anticipados	"	20.000.00
Bco. Rural (en liquid.)	"	571.45
Pérdidas y ganancias	"	877.495.45
Accs. dep. en gtía. Dir.	"	125.000.00
Accs. dep. gtía. Alq.	"	41.725.00
Bco Popular cta. val. al cobro	"	131.034.71
	$	3:412.108.69

Pasivo —

Dep. de garantía	$	845.00
Bco. Esp. y Territorial	"	174.340.29
Bco. Popular	"	297.774.20
Bco. Esp. y Terr. - Cta. vale	"	100.000.00
Caja de Jubilaciones	"	563.536.18
Caja de Asignaciones	"	1.392.15
Of. Imp. Directos	"	62.416.60
Impuestos a pagar	"	67.640.00
Capital realizado	"	1:750.000.00
Fdo. de Reservas	"	73.522.42
Fdo. amortizaciones	"	22.882.14
Dep. accs. gtía. Direct.	"	125.000.00
Dep. accs gtía alquileres	"	41.725.00
Valores al cobro en Bco. Popular	"	131.034.71
	$	3:412.108.69

Estado demostrativo de la cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1966

Pérdidas —

Impuestos	$	215.790.16
Amortizaciones	"	21.061.94
Contrib. Inmobiliaria	"	49.376.40
Sobretasa inmob.	"	89.601.60
Energía eléct., agua etc.	"	361.256.23
Gtos. de explotación	"	220.738.28
Reparación de ext.	"	108.050.77
Conservación	"	221.358.65
Reparac. y cons. ascens.	"	57.214.70
Aportes jubilatorios	"	548.126.99
Intereses	"	148.471.70
Dirección y administ.	"	92.056.25
Sueldos	"	241.587.68
Utiles de escritorio	"	7.570.70
Asign. Familiares	"	31.482.47
Quebrantos de Caja	"	342.54
Seguros	"	7.521.21
	$	2:416.608.86

Ganancias —

Dep. de garantía	$	125.00
Alquileres	"	1:606.277.91
Ingresos varios	"	249.803.30
Pérdidas del Ejercicio	"	560.402.65
	$	2:416.608.86

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el día 29 de julio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fs. 80 en el libro Copiador de Balances certificado el día 8 de marzo de 1951.

$ 2.490.00. — 1|pub. — 15807.

RICARD S. A.

(Inscripción N.o 5.741)

Mariano Moreno 2708|12

Balance general al 30 de junio de 1966.

Activo —

Caja y Bancos	$	1:310.726.89
Deudores Varios	"	2:293.389.20
Mercaderías Generales	"	3:917.009.15
Inversiones	"	728.750.00
Maquinarias, Muebles y Rodados	"	4:825.311.01
Cuentas Transitorias	"	767.621.50
	$	13:842.807.75

Pasivo —

Acreedores Varios	$	2:082.659.56
Capital Integrado	"	4:984.000.00
Reservas	"	4:331.571.63
Utilidad del Ejercicio	"	2:444.576.56
	$	13:842.807.75

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1966

Debe —

Gastos Financieros	$	269.846.28
Sueldos y Leyes Sociales	"	932.791.90
Impuestos	"	1.626.019.95
Amortizaciones	"	466.827.71
Gastos Varios	"	483.494.45
Utilidad del Ejercicio	"	2:444.576.56
	$	6:223.556.85

Haber —

Mercaderías	$	6:223.556.85
	$	6:223.556.85

Distribución de utilidades

Dividendos en efectivo	"	1:760.000.00
Fondo de Reserva	"	684.576.56
	$	2:444.576.56

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el 18 de noviembre de 1966. 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado fue copiado en el libro a folios 144 y 145, rubricado en el Registro Público de Comercio el 14 de agosto de 1961

$ 1.860.00. — 1|pub. — 15834

SANTA MARIA DE FATIMA S. A.

Plaza Independencia 811, piso 1, Esc. 8

(Inscripción N.o 47.264)

Balance General al 31 de Diciembre de 1966

Activo —

Inmuebles	$	4:488.220.57
Resultado Ejerc. Anter.	"	115.727.54
Gtos. constitución y reforma de estatutos	"	59.179.95
Banco República c|dólares Swap.	"	10:050.000.00
Resultado ejerc. 1966.	"	363.206.53
	$	15:076.334.59

Pasivo —

Capital integrado	$	1:000.000.00
Cuentas corrientes	"	60.285.22
Bancos	"	179.58
Acreed. Mon. Extranj.	"	12:359.232.05
Bco. República c|pesos	"	1:656.637.74
	$	15:076.334.59

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1966

Débitos —

Gastos generales	$	1.320.00
Impuestos	"	58.518.42
Intereses, comisiones y Gastos	"	296.911.92
Arreglos en la propied.	"	6.456.19
	$	363.206.53

Créditos —

Pérdidas del Ej.	"	363.206.53
	$	363.206.53

Los precedentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 24 de Febrero de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes estados se encuentran copiados al folio 6 del libro rubricado Inventario, anotado con el N.o 8.368 al F.o 563 del libro N.o 11 el 21 de Setiembre de 1961.

$ 1.350.00 — 1|pub. — 15805.

GARZE S. A.

Colonia 811

(Inscripción N.o 151.796)

Estado de situación al 31 de Octubre de 1965

Activo —

Caja	$	2.637.38
Inmuebles	"	544.682.00
Arrend. a cobrar	"	1.750.00
Gtos. de constitución	"	20.186.00
Acciones a emitir	"	465.000.00
	$	1:034.255.38

Pasivo —

Capital autorizado	$ 465.000.00
Capital integrado	" 535.000.00
Amortizaciones	" 5.573.66
Pérdidas y ganancias ...	" 28.681.72
	$ 1:034.255.38

Estado de resultados ejercicio 26 de Octubre de 1964 - 31 de Octubre de 1965

Debe —

Impuestos	$ 10.323.00
Gastos generales	" 1.412.50
Amortizaciones	" 5.573.66
	$ 17.309.16
Utilid. del Ejer.	" 28.681.72
	$ 45.990.88

Haber —

Arrendamientos	$ 45.990.88
	$ 45.990.88

El Directorio propone llevar las utilidades del ejercicio a cuenta nueva.

No han sido sometidos aún a la aprobación de la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio 2 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de Diciembre de 1964 con el N.o 8.592 al F.o 330 del L.o 15.

$ 1.230.00 — 1|pub. — 15812.

LYBOR SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 197.696)

Vázquez 1472 bis

Balance general al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja	$ 6.620.00
Inmuebles	" 224.000.00
Material Rodante	" 602.000.00
Maquinarias	" 200.000.00
Gastos de Constitución	" 13.560.00
Pérdidas Acumuladas ..	" 26.300.00
Pérdidas del Ejercicio	" 94.228.00
Total del Activo	$ 1:166.708.00

Pasivo —

Capital Integrado	$ 1:000.000.00
Acreedores Varios	" 99.880.00
Reserva para Amortizaciones	" 66.828.00
Total del Pasivo	$ 1:166.708.00

Estado de pérdidas y ganancias del Ejercicio 1966

Pérdidas —

Amortizaciones	$ 71.348.00
Gravámenes Legales ...	" 21.824.00
Gastos Generales	" 1.056.00
	$ 94.228.00

Ganancias —

Pérdidas del Ejercicio	$ 94.228.00
	$ 94.228.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria, celebrada el día 6 de agosto de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 7 y 8 del libro Inventario.

$ 1.170.00. — 1|pub. — 15836.

LA PORTEÑA S. A.

(Inscripción N.o 49.143)

Nueva Palmira 2183

Estado de Situación al 31 de Agosto de 1966

Activo —

Caja	$ 464.173.33
Ctas. Ctes. a cobrar ..	" 180.148.89
Material de envase ...	" 167.238.00
Materia prima	" 31.156.00
Mercad. para revender	" 4.886.60
Productos terminados .	" 31.320.00
Maq. y Accesorios	" 314.148.36
Mobiliario e Instal. ...	" 18.094.07
Equipo de Oficina	" 900.00
Seguros a vencer	" 1.375.00
Intereses a vencer	" 80.581.67
Acciones a emitir	" 250.000.00
	$ 1:544.022.42

Pasivo —

Ctas. Ctes. a pagar ...	$ 150.829.83
Caja de Jubilaciones ..	" 10.890.81
Caja de Jubilaciones (Consolidación)	" 81.267.00
Caja de Asig. Familiares	" 6.896.21
Direc. Impositiva (Vtas.)	" 164.436.59
Dirección Impositiva (E. Brutas)	" 848.00
Direc. Impositiva (Renta Soc. Cap.)	" 2.904.00
Direc. Impositiva (Renta I. y C.)	" 4.356.00
Direc. Impositiva (Sustitutivo)	" 4.184.00
Direc. Impositiva (Patrimonio)	" 2.939.00
Direc. Impositiva (Consolidación)	" 115.256.00
Amort. Maq. y Acces. .	" 88.858.57
Amort. Mob. e Instal. .	" 5.744.70
Amort. Equipo de Ofic.	" 90.00
Capital autorizado	" 250.000.00
Capital integrado	" 250.000.00
Reserva para reinversiones	" 172.578.00
Pérdidas y ganancias ..	" 231.943.71
	$ 1:544.022.42

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Ventas	$ 2:326.670.60
Productos terminados .	" 7.880.00
Desc. sobre compras ..	" 29.990.63
	$ 2:364.541.23

Pérdidas —

Material de envase ...	$ 237.534.20
Materia prima	" 1:027.822.95
Mercad. para revender .	" 108.565.57
Gastos de elaboración .	" 23.509.04
Gastos generales	" 55.732.42
Gastos de ventas	" 65.056.20
Gastos Administración	" 47.961.08
Sueldos y Jornales	" 276.928.92
Aportes jubilatorios ..	" 55.365.60
Asignaciones Familiares	" 15.377.81
Int. Pdos. y cargos varios	" 15.423.33
Seguros	" 4.323.87
Amortizaciones	" 32.605.11
Imp. a las ventas	" 216.382.00
Imp. a las E. Brutas .	" 1.628.00
Imp. Sust. de Herencias	" 4.184.00
Imp. al Patrimonio ...	" 2.939.00
Imp. Renta Ind. y Com.	" 4.356.00
Imp. Renta Soc. de Cap.	" 2.904.00
	$ 2:198.599.10
Ganancia del ejercicio .	" 165.942.13
	$ 2:364.541.23

Proyecto de Distribución de Utilidades

A Fondo de Reserva para Reinversiones ...	$ 7.089.00
A Cuenta Nueva	" 158.853.13
	$ 165.942.13

Los presentes estados no han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los mismos, se encuentran copiados de fojas 28 a 33 del Libro Inventario, certificado en el Registro Público de Comercio, inscripto con el N.o 6451, al F.o 66 del L.o 18.

$ 3.000.00. — 1|pub. — 15838.

LUCIAL S. A.

(Inscripción N.o 41.272)

Treinta y Tres 1510, es. 3.

Balance general al 31 de marzo de 1967.

Activo —

Caja	$ 54.722.58
Compradores de Terrenos a Plazos	" 476.717.00
Deudores Varios	" 1.096.40
Cuotas Vencidas a Cobrar	" 7.127.00
Inmuebles	" 50.304.02
Pérdidas y Ganancias del Ejercicio	" 1.061.60
	$ 591.028.60

Pasivo —

Utilidades a Vencer ...	$ 417.064.69
Utilidades devengadas a cobrar	" 6.200.20
Utilidades anteriores ..	" 67.763.71
Capital	" 100.000.00
	$ 591.028.60

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1967

Pérdidas —

Gastos de administración	$ 1.037.00
Impuestos	" 8.497.45
Honorarios	" 20.000.00
	$ 29.534.45

Ganancias —

Utilidades sobre venta terrenos a plazos	$ 28.091.42
Intereses y recargos	" 381.42
Pérdidas del ejercicio	" 1.061.60
	$ 29.534.45

Aprobados en Asamblea General Ordinaria del 15 de agosto de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro copiador de Inventarios, al fo. 57, libro rubricado con el No. 4892 al fo. 37 del libro No. 10 el 7 de agosto de 1959.

$ 1.880.00. — 1|pub. — 15847.

CARBONE Y ALVAREZ HNOS. S. A.

Cerrito 507

(Inscripción N.o 41.602)

Balance sintético al 31 de Octubre de 1967

Activo —

Caja	$ 5.544.39
Documentos a cobrar	" 5:111.688.78
Deudores varios	" 1:383.194.70
Mercaderías	" 3:476.569.74
Títulos y acciones	" 500.00
Material rodante	" 1.00
Muebles e instalaciones	" 146.937.70
Intereses a vencer	" 388.455.24
Documentos descont.	" 2:045.352.00
Mercaderías Rec. en consignación	" 162.800.00
	$ 12:721.043.50

Pasivo —

Documentos a pagar	$ 3:724.552.63
Acreedores fiscales	" 562.118.33
Consolidación	" 1:419.060.44
Acreedores varios	" 1:854.386.02
Inter. Cob. adelantados	" 900.144.00
Capital integrado	" 1:000.000.00
Resultados	" 432.282.08
Reserva deudores	" 620.348.00
Acreedores Doc. Desc.	" 2:045.352.00
Acreedores por consig.	" 162.800.00
	$ 12:721.043.50

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Amortizaciones	$ 17.546.23
Gravámenes fiscales	" 749.126.61
Gastos generales	" 728.500.73
Intereses y comisiones	" 2:724.327.13
Sueldos	" 840.456.89
Reserva incobrables	" 620.348.00
Mercad. generales	" 8:154.744.74
Utilid. del ejercicio	" 255.096.31
	$ 14:090.146.14

Ganancias —

Vtas. e ingresos varios	$ 10:613.576.40
Stock de mercaderías	" 3:476.569.74
	$ 14:090.146.14

Las utilidades pasan a reserva.

Aprobados en la Asamblea General Ordinaria del 28 de Junio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el libro Copiador de Cartas, certificado el 15 de Mayo de 1950 a folios 29 y 30.

$ 1.650.00 — 1|pub. — 15839.

CONTINENTAL TRADING Co. S. A.

Cerrito 461, piso 1

(Inscripción N.o 21.453)

Balance General al 31 de Enero de 1967

Activo —

Acciones y pagarés	$ 15:674.877.72
Dividendos a recibir	" 298.136.84
	$ 15:973.014.56

Pasivo —

Capital suscrito e integrado	$ 8:878.300.00
Ctas. e impuestos a pagar	" 3:035.808.91
Ganancias y pérdidas, transferido a cuenta nueva	" 4:058.905.65
	$ 15:973.014.56

Cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Enero de 1967

Haber —

Intereses	$ 7:805.723.33
	$ 7:805.723.33

Debe —

Impuestos Grales.	$ 41.267.41
Impuestos de retención Argentina	" 3:081.865.33
Ganancia del ejercicio transferido a cuenta nueva	" 4:682.590.59
	$ 7:805.723.33

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria, el día 17 de Julio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 40 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de Diciembre de 1950.

$ 1.260.00 — 1|pub. — 15840.

SUPERTOY S. A.

Dr. Pugnalini 1675

Balance general del Quinto Ejercicio terminado el 31 de enero de 1966.

Activo —

Caja, Bancos y Valores	$ 482.591.80
Cuentas Corrientes	" 4:004.571.20
Existencias	" 843.814.40
Muebles y Utiles	" 59.780.23
Maquinarias e instalaciones	" 175.447.79
Vehículos	" 5.400.00
Intereses Devengados a Pagar	" 418.384.80
Gastos de Constitución	" 16.093.50
	$ 6:006.083.72

Pasivo —

Capital Integrado	" 1:000.000.00
Fondo de Reservas	" 363.568.18
Cuentas Corrientes	" 1:234.064.79
Consolidaciones Fiscales	" 1.684.653.49
Cuentas Corrientes Bancarias	" 1.604.87
Acreedores por suministros	" 779.069.76
Obligaciones a Pagar	" 542.577.07
Utilidad del Ejercicio	" 450.545.56
	$ 6:006.083.72

Ganancias y Pérdidas del Quinto Ejercicio terminado

Ganancias —

Ventas	$ 7.869.362.27
Descuentos Obtenidos	" 10.603.86
	$ 7:879.966.13

Pérdidas —

Existencias consumidas	$ 4:246.591.80
Intereses y Descuentos	" 251.831.59
Gastos Industriales	" 1:728.405.31
Gravámenes Fiscales	" 111.486.39
Gastos Generales	" 476.088.11
Gastos de Ventas	" 615.017.37
Ganancia Líquida	" 450.545.56
	$ 7:879.966.13

La asamblea aprobó que las utilidades del mismo se apliquen a "Fondo de Reinversiones" $ 88.000.00, y a "Cuenta Utilidades a Distribuir" $ 362.545.56.

El presente estado fue aprobado por la asamblea de accionistas del 3 de marzo de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra transcripto en el Libro Copiador de Cartas en Folio 16, certificado el 16 de Agosto de 1961, anotado con el N.o 6853 al F.o 546 del libro respectivo N.o 10 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 1.650.00. — 1|pub. — 15832.

INGENIERO LUIS ALBERTO CAT S. A.

No. de inscripción 118.099

Av. 18 de Julio 2110

Balance General al 31 de diciembre de 1966

Activo. —

Caja y Bancos	$	24.811.55
Deudores varios	"	7.188.855.63
Existencias varias	"	1.794.798.82
Depósitos en garantía .	"	454.474.28
Gastos adelantados ...	"	17.854.73
Acciones	"	22.163.55
Terrenos	"	356.145.30
Máquinas, útiles de trabajo, etc.	"	9.333.403.53
Instrumental técnico ..	"	48.571.01
Vehículos	"	1.248.083.82
Muebles y útiles	"	140.118.80
Gastos de constitución	"	12.526.69
	$	20.591.807.62

Cuentas de Orden:

Valores depositados para garantías	$	5.880.00
Contratos a cumplir .	"	54.528.860.00
Garantías otorgadas por terceros	"	851.195.00
	$	55.385.935.00

Pasivo. —

Bancos	$	3.373.087.57
Obligaciones a pagar ...	"	1.681.890.64
Acreedores varios	"	1.279.389.95
Cuentas corrientes	"	4.259.182.36
Capital integrado	"	1.562.000.00
Fondo revaluación activo fijo	"	7.796.745.75

Utilidades. —

Saldo del ejercicio anterior	"	388.060.50
Este ejercicio	"	303.450.85
	$	20.591.807.62

Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1966.

Ganancias —

Resultado de obras ..	$	4.492.039.88
Entradas varias	"	54.109.42
	$	4.546.149.30

Pérdidas. —

Gastos de administración	$	729.818.85
Conservación equipo ..	"	1.642.788.94
Gastos financiación	"	1.303.474.76
Amortizaciones	"	591.590.00
Gastos varios	"	65.620.90
Utilidad del ejercicio .	"	303.450.85
	$	4.546.149.30

Aprobados por la Asamblea Ordinaria realizada el 17 de julio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fos. 43, 44 y 45 del libro "Copiador de Inventarios", certificado el día 27 de junio de 1963 y anotado con el No. 4620. Fo. 359, Libro 13.

$ 2.460.00 — 1|pub. — 15846.

COMPAÑIA INMOBILIARIA CENTENARIO S. A.

No. de Inscripción 36889

Treinta y Tres 1374, esc. 207

Balance al 30 de diciembre de 1966

Activo. —

Acciones de otras sociedades	$	500.000.00
	$	500.000.00

Pasivo. —

Capital integrado	$	500.000.00
	$	500.000.00

La empresa no tiene actividad alguna.

En consecuencia no se registran utilidades ni pérdidas.

Aprobado en Asamblea realizada el 2 de junio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado figura copiado a fo. 11 del libro copiador de Inventario General, certificado el 10 de mayo de 1958.

$ 600.00. — 1|pub. — 15849.

TORRELARRA S. A.

No. de Inscripción 32850.

Treinta y Tres 1374, esc. 207.

Estado de situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja	$	19.459.24
Deudores varios	"	256.000.00
Mat. rodante	"	35.500.00
Inmuebles	"	647.074.88
Ctos. constitución	"	5.500.00
Resultado ej. 64	"	7.266.34
	$	970.800.46

Pasivo. —

Acreedores varios	$	246.798.47
Bco. Hipotecario	"	16.290.26
Ctas. corrientes	"	410.000.00
Resultado ej. anteriores	"	47.712.73
Capital	"	250.000.00
	$	970.800.46

Estado de Resultados ejercicio 1966

Pérdidas. —

Gtos. generales	$	38.436.21
Intereses	"	14.107.93
Resultados 1966	"	25.455.86
	$	78.000.00

Ganancias —

Arrendamientos	$	36.000.00
Intereses logrados	"	42.000.00
	$	78.000.00

No hubo Distribución de Utilidades.

Aprobados en Asamblea General Ordinaria realizada el 25 de mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados a fo. 4 del libro "Copiador de Cartas", certificado el 16 de diciembre de 1955.

$ 1.230.00. — 1|pub. — 15850.

LIA S. A.

No. de Inscripción 154.339.

Paraguay 1319

Balance General al 28 de febrero de 1967

Activo. —

Préstamos	$	958.800.00
Importes a recibir ...	"	148.313.58
Accionistas	"	1.000.00
Caja m/nacional	"	3.561.36
Gastos de constitución	"	1.425.74
	$	1.113.100.68

Pasivo. —

Capital integrado	$	334.000.00
Pérdidas y ganancias ejercicio anterior ...	"	478.365.82
Pérdidas y ganancias del ejercicio	"	288.776.86
Capital suscrito	"	1.000.00
Acreedores varios	"	2.130.00
Gastos a pagar	"	8.828.00
	$	1.113.100.68

Cuenta de Pérdidas y Ganancias período 1o. de marzo de 1966 al 28 de febrero de 1967

Debe. —

Honorarios	$	6.400.00
Impuesto ley 11073 artículo 7o. ej. 1966/67	"	724.00
Gastos generales	"	1.470.37
Gastos sociales	"	7.356.00
Ganancias del ejercicio	"	288.776.86
	$	304.727.23

Haber —

Intereses recibidos ...	$	121.786.78
Diferencia de cambio .	"	182.940.45
	$	304.727.23

Proyecto de Distribución de Utilidades

Dividendo 65 o/o s/pesos 334.000.00	$	217.100.00
A cuenta nueva	"	71.676.86
	$	288.776.86

Los presentes estados aún no han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fo. 11 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de febrero de 1964 y anotado con el No. 661 al Fo. 122 del Libro No. 15.

$ 1.560.00. — 1|pub. — 15852.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO (Fundada por Ley 13 de Marzo de 1896)

Casa Central: Calles Cerrito, Zabala, Solís y Piedras

MONTEVIDEO

BALANCE DE SALDOS DE CASA CENTRAL, AGENCIAS Y SUCURSALES AL 31 DE AGOSTO DE 1966

DEBITO

DISPONIBLE				
1—Encaje metálico:				
A) Oro	$ 10.773.21			
B) Plata	" 14.000.020.00			
C) Vellón	" 7.484.346.47	$ 21.495.139.68		
2—Encaje fiduciario		" 991.342.842.00		
3—Encaje oro depositado en custodia en el exterior		" 816.640.895.58		
4—Departamento de Emisión. cuenta billetes		" 61.793.167.50		
5—Encaje oro depositado en Custodia en el Departamento de Emisión		—		$ 1.891.272.044.76
REALIZABLE				
1—Fondo de divisas. — Ley 14|8|935. — (En Deuda Pública)		$ 6.017.761.40		
2—Títulos y acciones		" 256.748.906.41		
3—Bienes destinados a la venta		" 94.266.69		" 262.860.934.50
EXIGIBLE				
I.—Colocaciones a plazo corto:				
1—Cauciones		—		
2—Cuentas corrientes		$ 415.184.474.84		
3—Valores descontados:				
A) Vales	$ 508.407.756.48			
B) Conformes	" 328.112.111.75	" 836.519.868.23		
4—Redescuentos bancarios		" 119.171.957.64	$ 1.370.876.300.71	
II.—Colocaciones a plazo largo:				
1—Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. — Cuenta corriente		$ 636.784.018.27		
2—Crédito Industrial		" 1.334.553.449.82		
3—Crédito Rural		" 1.604.719.941.22		
4—Préstamos Hipotecarios		" 6.318.883.34		
5—Préstamos para Viviendas Económicas		" 29.779.721.52		
6—Deudores en gestión y mora:				
A) Garantías Hip. y Prendarias	$ 284.766.286.86			
B) Garantías Varias	" 60.617.335.40			
C) Sola Firma	" 46.207.326.19	" 391.590.948.45		
7—Préstamos de Consolidación. — Ley 4|7|963		" 214.647.566.30	" 4.218.394.528.92	
III.—Bancos y Corresponsales en el exterior:				
1—Cuentas corrientes de Corresponsales		$ 2.988.248.295.75		
2—Cuentas Internas		" 29.447.371.291.82		
3—Cuentas transitorias		" 8.678.166.078.11	" 41.113.785.665.68	
IV.—Adelantos al Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos, a sola firma.				
1—Cuentas Corrientes Oficiales:				
A) Cajas de Previsión	$ 10.052.670.37			
B) Dependencias del Estado	" 1.166.498.809.28			
C) Municipios	" 117.820.864.43			
D) Org. Of. Administ. por el Banco	" 56.109.067.77	$ 1.350.481.411.85		
2—Tesoro Nacional		" 583.271.655.44		
3—Entes Autónomos del Estado		" 46.314.407.75		
4—Adelantos al Estado. — Ley 2|1|947		" 3.120.640.42		
5—Banco Hipotecario del Uruguay. — Préstamo Especial — Convenio A. I. D.		" 14.475.000.00	" 1.997.663.115.46	

V.—Adelantos al Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos, con garantía:				
1—Cuentas Corrientes Oficiales:				
A) Cajas de Previsión	—			
B) Dependencias del Estado	$ 205.339.013.90			
C) Municipios	" 439.875.677.71			
D) Org. Of. Administ. por el Banco	" 30.296.230.41	$ 675.510.722.02		
2—Cauciones Oficiales		" 2.469.055.000.00		
3—Entes Autónomos del Estado		" 26.439.462.51		
4—Adelantos al Estado — Ley 30|4|965		" 359.484.748.31	" 3.530.490.132.84	" 52.231.209.653.61
FIJO				
1—Inmuebles (Destinados a Oficinas del Banco) .		$ 108.033.325.42		
2—Muebles y útiles		" 8.254.211.34		
3—Sección Proveeduría		" 23.014.546.05		" 139.302.082.81
TRANSITORIO				
1—Cuentas de Administración		$ 410.708.636.97		
2—Cupones de Deuda Pública		—		" 410.708.636.97
AMORTIZABLE				
1—Gravamen legal a favor de la Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18|12|935				" 1.717.568.29
CUENTAS DE RESULTADO				
1—Varias Cuentas Deudoras				" 422.883.621.00
Totales del Débito				$ 55.359.954.541.94

C R E D I T O

PATRIMONIAL				
1—Capital realizado:				
Capital Autorizado Ley 20|2|64 Art. 5.o	$ 1.500.000.000.00			
Capital a Integrar	" 323.014.980.92	$ 1.176.985.019.08		
2—Fondo de reserva — Leyes 2|1|939, Art. 28, y Modificativas		" 46.718.510.97		$ 1.223.703.530.05
NO EXIGIBLE				
1—Dpto. de Emisión Ley 3|4|963, art. 1.o Inc. A				" 1.176.985.019.08
EXIGIBLE				
I.—Depósitos a la vista:				
1—Cuentas corrientes (incluso saldo de Cámara Compensadora) por ... $ 326.640.901.32		$ 2.405.450.924.80		
2—Depósitos a la vista		" 22.860.543.19		
3—Giros a pagar		" 27.783.694.75	$ 2.456.095.162.74	
II.—Depósitos a plazo:				
1—Caja de Ahorros		$ 580.849.808.93		
2—Depósitos a plazo fijo		" 387.364.440.71		
3—Cuentas Especiales — Ley 4|7|63, artículo 2.o		" 27.911.603.21	" 996.125.852.85	
III.—Bancos y Corresponsales en el exterior:				
1—Cuentas corrientes de Corresponsales		$ 4.144.847.461.67		
2—Cuentas internas		" 9.759.355.338.14		
3—Cuentas transitorias		" 23.924.275.594.30	" 37.828.478.394.11	
IV.—Depósitos del Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos:				
1—Cuentas corrientes oficiales:				
A) Cajas de Previsión	$ 671.441.122.06			
B) Dependencias del Estado	" 2.330.343.475.46			
C) Municipios	" 104.965.930.99			
D) Org. Of. Administ. por el Banco	" 184.274.884.45			
E) Varios	" 267.347.304.44	$ 3.558.372.717.40		
2—Tesoro Nacional		" 252.072.16		
3—Depósitos administrativos		" 128.775.422.69		
4—Depósitos Judiciales		" 1.923.761.41		
5—Retenciones judiciales		" 710.745.890.55		
6—Entes Autónomos del Estado				
7—Depto. de Emisión — Fondo Especial de Gtía. de Dep. — Ley 30|4|65, Art. 9º		" 1.919.952.75	" 4.401.989.816.96	

V.—Organismos Financieros:

1—Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	$ 2.774.701.11		
2—Fondo Monetario Internacional. — Cuenta N.o 1	" 83.470.000.00		
3—Fondo Monetario Internacional — Cuenta N.o 2.	" 65.998.15		
4—A. I. D. — Préstamo Especial Largo Plazo ..	—	" 86.310.699.26	

VI. — Carteras de Descuentos y Redescuentos

1—Departamento de Emisión - Redescuentos - Ley 2|1|939 Art. 20.. Inc. A y Modificativas	$ 1.690.000.000.00		
2—Departamento de Emisión - Redescuentos - Ley 2|1|939 artículo 20 inciso B y Modificativas .	" 907.000.000.00		
3—Dpto. de Emisión — Redescuentos — Ley 2|1|939 Art. 20 - Inc. D y Modif.	" 2.205.363.804.00		
4—Dpto. de Emisión — Redescuentos — Ley 4|7|963 Art. 4.o	" 212.000.000.00		
5—Dpto. de Emisión — Redescuentos — Ley 26|12|963, artículo 6.o	" 11.000.000.00		
6—Dpto. de Emisión — Redescuentos — Ley 31|1|64 Art. 16 y 28|12|64 Art. 258.	" 393.000.000.00		
7—Dpto. de Emisión. — Emisión Extraordinaria — Ley 30|4|965 - Art. 11	" 359.484.748.31	" 5.777.848.552.31	" 51.546.848.478.28

TRANSITORIO

1—Cuentas de Administración	$ 726.002.500.95		
2—Saldos Pendientes con Agencias y Sucursales.	" 242.405.673.93		" 968.408.174.88

AMORTIZABLE

1—Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18|12|935			" 1.717.568.29

CUENTAS DE RESULTADO

1—Varias Cuentas Acreedoras			" 442.291.771.41
Totales del Crédito			$ 55.359.954.541.94

C U E N T A S D E O R D E N

1—Administración de Capitales del Estado. — Capitales del Estado Administrados por el Banco	$ 9.044.678.94
2—Documentos al Cobro. — Remitentes de Documentos al Cobro	" 647.963.697.75
3—Valores Depositados. — Depositantes de Valores	" 12.813.656.853.84
4—Redescuentos Ley 2|1|39 y Modificativas. — Cartera de documentos afectada al suministro de billetes	" 3.213.000.000.00
5—Depto. de Emisión Custodia de Billetes no emitidos por Redescuentos. — Depto. de Emisión Billetes no emitidos en custodia por Redescuentos	" 74.417.720.27
6—Oro Depto. de Emisión en Custodia. — Depto. de Emisión Oro en Custodia	" 271.136.677.51
Totales de Cuentas de Orden	$ 17.029.219.628.31

Julio Solsona Flores
Presidente

Carlos E. Ricci
p. Contador General

Oscar Goldie Arenas
Secretario General

Julián A. Hich
p. Gerente General

Visado por el Tribunal de Cuentas.

Aprobado por resolución de Directorio de fecha 6|12|966.

(Cuenta corriente). — 1|pub. — 31930.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DEPARTAMENTO DE EMISION

BALANCE AL 31 DE AGOSTO DE 1966

ACTIVO

ENCAJE

a) Oro amonedado	$ 54.999.105.00	
b) Oro en Lingotes	" 669.060.714.64	
c) Oro en Custodia en Departamento Bancario	" 271.136.677.51	
d) Oro en Custodia en el Exterior	" 512.217.899.96	$ 1.507.414.397.11

OTRAS COBERTURAS LEGALES

1—Redescuentos - Ley 2|1|939 y modif. - Art. 20 - Inc. A	$ 461.505.279.73	
2—Depto. Bancario - Redescuentos. Ley 2|1|939 y modif. Art. 20 - Inc. A	" 1.690.000.000.00	
3—Depto. Bancario - Redesc. Ley 2|1|939 y modif. - Art. 20 - Inc. B	" 907.000.000.00	
4—Depto. Bancario - Redesc. Ley 2|1|939 y Modif. - Art. 20 - Inc. D	" 2.205.363.804.00	
5—Depto. Bancario - Redescuentos. Ley 4|7|963 - Art. 4.o	" 212.000.000.00	
6—Depto. Bancario - Redescuentos. Ley 26|12|963 Art. 6.o	" 11.000.000.00	
7—Depto. Bancario - Redescuentos. Leyes 31|1|64 - Art. 16 y 28|12|64 - Art. 258 y 2|12|965 - Art. 141.	" 393.000.000.00	
8—Depto. Bancario - Ley 3|4|963 - Art. 1.o	" 1.176.985.019.08	
9—Estado - Ley 13.330 de 30|4|965	" 359.484.748.31	" 7.416.338.851.12
		$ 8.923.753.248.23

PASIVO

1—Billetes emitidos	$ 8.861.960.080.73
2—Departamento Bancario — Suministro de billetes	" 61.793.167.50
	$ 8.923.753.248.23

CUENTAS DE ORDEN

1—Depto. Bancario - Custodia de Billetes no Emitidos por Redescuentos - Billetes no Emitidos en Custodia por Redescuentos	$ 74.417.720.27
2—Valores Depositados - Depositantes de Valores	" 796.00
3—Departamento Bancario - Fondo Especial de Garantía de Depósitos Ley 30|4|965 - Art. 9.o	" 1.919.952.75
	$ 76.338.469.02

RELACION MENSUAL DEL MOVIMIENTO DE EMISION

Poder Emisor		$ 8.923.753.248.23
Billetes por Emitir		" 61.793.167.50
		$ 8.861.960.080.73
En Poder del Banco de la República		$ 1.042.930.203.50
Casa Central, Agencias y Sucursales	$ 991.342.842.00	
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	" 51.587.361.50	
En poder de otros Bancos y del Público		" 7.819.029.877.23
		$ 8.861.960.080.73

Julio Solsona Flores
Presidente

Daniel A. Vaz
Sub-Gerente General

Oscar Goldie Arenas
Secretario General

Carlos E. Ricci
p. Contador General

Aprobado por el Consejo H. del Dpto. de Emisión con fecha 5|12|66.

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República.

(Cuenta corriente). — 1|pub. — 31931.

Financiadora de Inversiones S. A.

Uruguay 872 P. 7º Esc. 702

Balance de Situación al 28 de febrero 1967

Activo

Caja m/nal.	1.356.07
Bancos m/nal.	101.19
Bancos — cta. dls. ...	16.827.43
Deuds. en mon. extran.	25:809.207.27
Intereses a cobrar	3:218.328.41
Muebles y útiles	1.974.00
Impuesto sust. del de herencias consolidado	113.397.80
Pérds. ejerc. 1964/65 ..	43.935.94
Acciones a emitir	2:000.000.00
Total:	31:205.128.11

Pasivo

Acreedores en moneda extranjera	18:731.661.48
Intereses a vencer	4.017.93
Capital integrado	1:000.000.00
Fondo de reserva	500.000.00
Reserva estabiliz. dividendos	224.590.04
Utilids. no distribuidas	8:744.858.66
Capital autorizado	2:000.000.00
Total	31:205.128.11

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio 1º marzo 1966 — 28 febrero 1967

Ganancias

Diferencias de cambio	3:174.440.75

Pérdidas

Intereses	862.934.06
Gastos generales	19.101.76
Amortizaciones	329.00
Impto. sustitutivo herencias	14.174.73
Utilidad del ejercicio .	2:277.901.20
	3:174.440.75

Proyecto de Distribución de Utilidades

A divids. en acciones .	2:000.000.00
A fondo de reserva ...	1:000.000.00
A dividendos a pagar .	5:500.000.00
A pérdidas ej. 1964/65 .	43.935.94
A reserva estabiliz. dividendos	200.922.72
Utilids. no distribuidas	8:744.858.66

Los presentes estados no han sido aún aprobados por la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fos. 44/45 del libro de Inventarios certificado por el Registro Público de Comercio.

$ 2.040.00 1 pub. — 15036

Frontal S. A.

Andes 1477

Estado de Situación al 31 diciembre 1966

Activo

Caja y Bancos	$	213.288.32
Deudores cta. corriente y docum.	"	301.912.50
Consignac. Banco República	"	1:354.395.90
Créditos abiertos	"	837.202.80
Recargos de import. ..	"	489.256.60
Vehícs., muebles y útil.	"	43.800.00
Gastos ampliac. capital	"	4.992.00
Mercadería y mercad. Aduana	"	2:429.721.73
	$	5:674.569.85

Pasivo

Acreedores comerc. y Bancos	$	1:507.197.67
Acreedores fiscales ...	"	238.451.28
Capital integrado	"	2:000.000.00
Adel. capital a integrar	"	500.000.00
Utilidad del ejercicio .	"	1:428.920.90
	$	5:674.569.85

Estado de Pérdidas y Ganancias

1 de enero 1966 al 31 de diciembre 1966

Ganancias

Mercaderías generales .	$	2:844.761.99
Varias cuentas	"	92.337.87
	$	2:937.099.86

Pérdidas

Impuestos fiscales	$	755.680.00
Gastos generales	"	741.207.96
Amortizaciones	"	11.291.00
Utilidad del ejercicio ..	"	1:428.920.90
	$	2:937.099.86

Balance aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de abril de 1967.

Las Utilidades pasan a Fondo de Reserva, por resolución de la mencionada Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 24 del Libro de Asamblea y Directorio.

$ 1.470.00 1 pub. — 15037

Homar S. A.

Plaza Independencia 838 Esc. 19

Balance de Situación al 31 diciembre 1966

Activo

Caja	$	6.251.17
Inmuebles	"	403.247.00
Gastos de constitución	"	4.760.00
Acciones a emitir	"	250.000.00
	$	664.258.17

Pasivo

Acreedores varios	$	150.000.00
Capital integrado	"	250.000.00
Capital autorizado ...	"	250.000.00
Utilidades a distribuir	"	14.258.17
	$	664.258.17

Balance de Resultados

1º de enero al 31 de diciembre de 1966

Ganancias

Alquileres	$	48.000.00
Dtos. y bonificaciones .	"	653.31
	$	48.653.31

Pérdidas

Gastos generales	$	11.872.20
Gravámenes legales ..	"	16.585.46
Intereses	"	18.000.00
Gastos de constitución	"	1.190.00
	$	47.647.66
Utilidad líquida	"	1.005.65
	$	48.653.31

Proyecto de Distribución de Utilidades

No se distribuyen, pasan a cuenta nueva.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea realizada el 30 de junio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folio 6 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de abril de 1966 y anotado con el número 1660 al folio 199 del libro número 10.

$ 1.380.00 1 pub. — 15043

Valladolid Sociedad Anónima

Treinta y Tres 1510

Balance General al 31 de enero de 1967

Activo

Caja	$	213.775.15
Inmuebles	"	2:015.649.49
Acciones a emitir	"	65.000.00
Maquinarias	"	26.500.00
Deudores varios	"	43.750.00
Diferencia cotiz. títulos	"	6.730.30
Pérdidas y ganancias .	"	24.600.70
Pérds. y ganancias del ejercicio	"	61.953.94
	$	2:457.959.58

Pasivo

Acreedores varios	$	2:180.514.56
Amortiz. inmuebles	"	22:988.76
Amortización dif. cotización de títulos	"	4.038.18
Amortiz. maquinarias	"	21.200.00
Banco Hipotecario	"	29.218.08
Capital integrado	"	135.000.00
Capital autorizado	"	65.000.00
	$	2:457.959.58

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 31 de enero de 1967

Pérdidas

Amortiz. maquinarias	$	2.650.00
Amortiz. inmuebles	"	3.831.42
Amortización dif. cotización de títulos	"	673.03
Honorarios	"	55.414.56
Intereses	"	3.332.13
Gtos. de administración	"	17.052.80
	$	82.953.94

Ganancias

Alquileres	$	21.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	61.953.94
	$	82.953.94

Aprobados en Asamblea General Ordinaria del 14 de julio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio Nº 37 del libro de Actas Asamblea, libro rubricado con el Nº 257 al Fº 153 del libro Nº 7 el 5 de febrero de 1958.

$ 1:500.00 1 pub. — 15038

Lysoform S. A.

Rondeau 1416

Balance al 30 de junio de 1966

Aprobado por Asamblea de 21 de diciembre de 1966.

Activo

Caja y Bancos	35.879.76
Mercaderías	1:318.223.03
Deudores varios	1:584.917.78
Acciones y valores	9.500.00
Cuentas corrientes	16.834.97
Instalaciones	84.323.49
Máqs. y herramientas	97.704.25
Matrices moldes y clisés	68.776.75
Muebles y útiles	93.987.72
Marcas	2.615.00
Puesta en marcha	37.222.18
	3:349.984.93

Pasivo

Acreedores varios	1:151.727.28
Documentos a pagar	284.580.98
Acreeds. grav. legales	1:280.888.85
Fdo. de amortizaciones	19.469.99
Fondo de reserva y revaluación	168.187.35
Capital integrado	331.000.00
Utilidad del ejercicio	114.130.48
	3:349.984.93

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1966

Aprobado por Asamblea de 21 de diciembre de 1966.

Ganancias

Mercaderías	5:649.982.09

Pérdidas

Gastos de fabricación y ventas	3:850.429.41
Gastos de administrac.	727.363.19
Descuentos	331.066.54
Propaganda	551.745.43
Resultados varios	55.707.92
Amortizaciones	19.539.12
Utilidad	114.130.48
	5:649.982.09

Distribución de Utilidades

Aprobado por Asamblea de 21 de diciembre de 1966.

Utilidad	114.130.48
A fondo de reserva	114.130.48

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 115 del libro Copiador Inventario rubricado el 28 de octubre de 1964.

$ 1.800.00 1 pub. — 15045

Lagonegro S. A.

Plaza Independencia 838 — Esc. 19

Balance de Situación al 31 de diciembre de 1966

Activo

Caja	$	9.171.57
Cuentas a cobrar	"	1.500.00
Inmuebles	"	208.340.72
Gastos de constitución	"	2.619.80
Pérds. ej. 1962 y 1963	"	19.881.68
	$	241.513.77

Pasivo

Obligaciones a pagar	$	40.000.00
Capital integrado	"	200.000.00
Utilidades a distribuir	"	1.513.77
	$	241.513.77

Balance de Resultados
1º de enero al 31 de diciembre de 1966

Ganancias

Arrendamiento	$	18.000.00
Descuentos y bonifics.	"	214.00
	$	18.214.00

Pérdidas

Intereses	$	4.800.00
Gastos generales	"	2.039.21
Gravámenes legales	"	7.678.80
Gastos de constitución	"	1.352.00
Seguros	"	830.22
	$	16.700.23
Utilidad líquida	"	1.513.77
	$	18.214.00

Proyecto de Distribución de Utilidades. No se distribuyen, pasan a cta. nueva.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea realizada el 30 de junio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados (han sido) se encuentran transcriptos en el libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de febrero de 1962 y anotado con el número 652 al folio 660 del libro Nº 11. Omitido: folio Copiador de Cartas 6.

$ 1.440.00 — 1|pub. — 15077.

S. A. "Rural de Paso de los Toros"
18 de Julio 502

Balance de Situación al 31 diciembre 1958

Activo

Caja	$	1.705.96
Ctas. compradoras ferias	"	1.220.08
Banco Popular c|c	"	62.05
Caja Popular c|c	"	30.706.37
Batallón Ingenieros 3	"	33.620.24
Varios deudores	"	6.315.00
Campo "Los Molles"	"	48.133.10
Corrales baños vac. y lanares	"	2.185.41
Tanque para agua	"	1.507.00
Baño para vacunos	"	1.043.05
Baño para lanares	"	317.73
Enramada local feria	"	375.13
Pileta y bebedero	"	1.139.03
Embarcadero camión	"	1.198.43
Bretes expos. lanares	"	495.59
Construc. mataburro	"	1.469.41
Perforación pozo	"	3.164.45
Alambrados y mangas	"	19.231.98
Plantíos y alambr. tajamar	"	119.31
Molino y tanque para agua	"	2.115.53
Tribuna e instalaciones	"	50.323.40
Instal. agua con molino	"	8.670.64
Bebedero potrero 4	"	846.81
Arbolado local feria	"	793.65
Muebles y útiles	"	3.438.86
Vehículos	"	103.22
Grupo electrógeno	"	2.951.36
Acciones a emitir	"	50.000.00
	$	273.252.79

Pasivo

Capital realizado	$	100.000.00
Fondo de reserva	"	48.206.39
Ctas. vendedores ferias	"	7.511.49
Banco República c|c .	"	4.633.42
Impto. trans. rurales .	"	1.657.03
Caja Asignacs. Nº 3 ..	"	156.51
Caja de Jubs. c|c	"	662.65
Orfelio J. Iparraguirre	"	100.00
Barreiro y Ramos S. A.	"	56.10
Diario "La Mañana" .	"	1.577.94
Diario "El Debate" ...	"	1.137.60
Dividendo ejer. 1946|47	"	825.00
Dividendo ejer. 1948|49	"	1.350.00
Dividendo ejer. 1950|51	"	2.820.00
Caja de Jubil. y Pens. Rurales	"	3.198.20
Sadrep Ltda.	"	114.00
Banco Comercial c|c ..	"	1.031.76
Arturo Duhalde c|c ...	"	1.571.52
Rematadores	"	8.590.58
Varios acreedores	"	1.655.48
Papelería Galli S. A. .	"	101.40
Dividendo ejer. 1952|53	"	2.560.00
Dividendo ejer. 1954|55	"	6.440.00
Varios acreed. ejercicio 1956|57	"	10.575.00
Varios acreed. bonific.	"	1.720.72
Capital autorizado por suscribir	"	50.000.00
Utilidades a distribuir	"	15.000.00
	$	273.252.79

No aprobado por Asamblea.

No se realizó distribución de utilidades y éstas figuran en el rubro "Distribución de utilidades".

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado al Fº 895 y 896 del libro "Copiador de Cartas".

Balance de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1958

Pérdidas

Balneaciones	$	776.15
Propaganda	"	12.080.85
Gastos generales	"	9.033.70
Impuesto municipal ...	"	0.30
Contrib. inmobiliaria ..	"	136.00
Personal feria	"	8.025.28
Artículos de escritorio	"	968.94
Jub. rural (aporte)	"	330.27
Asignaciones familiares (aporte)	"	1.207.50
Sueldos y comisiones .	"	20.210.18
Alquileres	"	1.200.00
Caja de Jub. (aportes)	"	3.311.64
Intereses y descuentos	"	3.722.58
Licencias año 1958	"	1.433.90
Contribs. y donaciones	"	230.00
Impuesto sus. de heren.	"	1.488.78
Impto. a las comisiones	"	3.516.31
Amortización mejoras .	"	2.938.04
Castigo muebles y úts.	"	382.09
Amort. grupo electrógeno	"	327.93
Castigo vehículos	"	25.80
Bonificación personal .	"	1.720.72
	$	73.066.96
Utilidad líquida	"	15.000.00
	$	88.066.96

Ganancias

Comisiones	$	78.515.17
Transportes rurales ...	"	22.00
Pastoreos	"	156.95
Propaganda	"	9.372.84
	$	88.066.96

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 897 del libro "Copiador de Cartas".

$ 4.290.00 1 pub. — 15055

Maube S. A.

Plaza Independencia 838 — Esc. 19

Balance de Situación al 31 de diciembre de 1966

Activo

Caja	$	13.106.43
Cuentas a cobrar	"	1.500.00
Inmuebles	"	264.750.25
Diferencia de cotiz. ...	"	5.279.81
Acciones a emitir	"	90.000.00
Pérds. ejerc. 1964	"	999.82
	$	375.636.31

Pasivo

Cuentas a pagar	$	44.200.00
Banco Hipotecario	"	26.399.19
Capital integrado	"	210.000.00
Capital autorizado	"	90.000.00
Utilidades a distribuir	"	5.037.12
	$	375.636.31

Balance de Resultados

1º de enero al 31 de diciembre de 1966

Ganancias

Alquileres	$	24.000.00
Descuentos y bonifics. .	"	413.80
	$	24.413.80

Pérdidas

Gastos generales	$	1.097.00
Gravámenes legales ..	"	5.259.80
Intereses	"	7.259.40
Impuestos fiscales	"	4.860.48
Gastos de constitución	"	900.00
	$	19.376.68
Utilidad líquida	"	5.037.12
	$	24.413.80

Proyecto de Distribución de Utilidades

No se distribuyen, pasan a cta. nueva.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea realizada el 30 de junio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folio 6 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de febrero de 1962 y anotado con el Nº 667 al folio 660 del libro Nº 11.

$ 1.470.00 — 1|pub. — 15078.

S. A. "Rural de Paso de los Toros"

18 de Julio 502

Balance de Situación al 31 diciembre 1959

Activo

Caja	$	4.298.06
Banco República c|c ..	"	77.26
Banco Popular c|c	"	62.05
Banco Comercial c|c ..	"	2.604.44
Caja Popular c|c	"	94.949.45
Batallón Ing. 3	"	64.582.03
Varios deudores	"	6.265.96
Campo "Los Molles" ..	"	48.133.10
Arbolado local feria ..	"	769.84
Corrales baños vac. lan.	"	2.119.85
Tanque para agua	"	1.461.79
Baño para vacunos ...	"	1.011.76
Baño para lanares	"	308.20
Enramada local feria .	"	363.88
Pileta y bebedero	"	1.104.86
Embarcadero camión .	"	1.162.48
Bretes expos. lanares .	"	480.72
Construc. mataburro .	"	771.01
Perforación pozo	"	3.069.51
Alambrados y mangas	"	19.741.23
Plantíos y alam. tajamar	"	115.73
Molino y tanque para agua	"	2.052.06
Tribuna e instalaciones	"	48.813.70
Instal. agua c|molino .	"	8.410.52
Bebedero potrero 4 ..	"	821.41
Muebles y útiles	"	3.094.97
Vehículos	"	82.58
Grupo electrógeno	"	2.656.22
Acciones a emitir	"	50.000.00
	$	369.384.67

Pasivo

Capital realizado	$	100.000.00
Fondo de reserva	"	48.206.39
Caja de Asignaciones .	"	472.99
Caja de Jubilaciones .	"	2.314.00
Orfelio Iparraguirre ..	"	100.00
Diario "La Mañana" ..	"	1.030.00
Diario "El Debate" ...	"	600.00
Dividendo ejer. 1946|47	"	825.00
Dividendo ejer. 1948|49	"	1.350.00
Dividendo ejer. 1950|51	"	2.700.00
Sadrep Ltda.	"	38.00
C.W. 25 Radio Durazno	"	192.60
Rematadores	"	38.450.70
Juan S. Duhalde	"	1.192.99
Papelería Galli S. A. .	"	348.90
Dividendo ejer. 1952|53	"	2.480.00
Dividendo ejer. 1954|55	"	6.090.00
Varios acreedores	"	12.525.44
Caja de Jubs. (reliquid.)	"	5.000.00
Comisión pro-mejoras policiales	"	500.00
Varios acreedores bonificación	"	6.200.00
Capital autorizado por suscribir	"	50.000.00
Utilidades a distribuir año 1958	"	15.000.00
Utilidades a distribuir año 1959	"	73.767.66
	$	369.384.67

Aprobado por Asamblea de 22 de marzo de 1960.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a Fº 898 y 899 del libro "Copiador de Cartas".

Balance de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1959

Haber

Comisiones	$	179.890.30
Pastoreos	"	128.77
Propaganda	"	17.130.61
	$	197.149.68

Debe

Propaganda	$	16.004.77
Balneaciones	"	1.938.15
Gastos generales	"	10.643.72
Personal feria	"	8.690.13
Artículos de escritorio	"	1.930.21
Asig. Fam. (aportes)	"	2.706.48
Sueldos y comisiones	"	39.504.40
Alquileres	"	1.200.00
Caja de Jubil. (aportes)	"	12.966.02
Intereses y descuentos	"	619.74
Licencias año 1959	"	2.899.71
Contrib. y donaciones	"	1.510.00
Impuesto sustit. de herencias	"	1.738.62
Impto. a las comisiones	"	10.729.63
Amortización mejoras	"	2.863.25
Castigos muebles y úts.	"	343.89
Castigos grupo electróg.	"	295.14
Amortz. vehículos	"	20.64
Bonificación personal	"	6.200.00
Compradores feria	"	577.52
	$	123.382.02
Utilidades a distribuir	"	73.767.66
	$	197.149.68

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 900 del Libro "Copiador de cartas".

$ 4.110.00 1 pub. — 15056

Monfisa Fiduciaria S. A.

Sarandí 700 (entrepiso)

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1967, aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas efectuada el 28 de julio de 1967.

Balance al 31 de marzo de 1967

Activo

Caja Dólares	$	21.000.00
Acciones a emitir	"	80.000.00
	$	101.000.00

Pasivo

Capital autorizado	$	80.000.00
Capital integrado	"	20.000.00
Pérdidas y ganancias	"	1.000.00
	$	101.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Diferencia de cambio	$	10.268.04
	$	10.268.04
Pérdidas anteriores	$	9.268.04
Utilidad a la fecha	"	1.000.00
	$	10.268.04

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 27 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de octubre de 1967.

$ 1.140.00 — 1|pub. — 15083.

S. A. "Rural de Paso de los Toros"

18 de Julio 502

Balance de Situación al 31 de diciembre de 1962

Activo

Caja	$	2.827.19
Banco República c|c	"	300.39
Banco Popular c|c	"	62.05
Caja de Jubilaciones	"	110.79
Banco Comercial c|c	"	2.146.70
Caja Popular c/c.	"	128.715.37
Varios deudores	"	3.642.86
Campo "Los Molles"	"	48.133.10
Arbolado local feria	"	702.62
Corrales baños vacunos y lanares	"	1.934.72
Tanque para agua	"	1.334.14
Baño para vacunos	"	923.40
Baño para lanares	"	281.28
Enramada local feria	"	332.10
Pileta v. bebederos	"	1.008.38
Embarcadero camión	"	1.060.97
Bretes expos. lanares	"	438.74
Construc. mataburro	"	703.68
Perforación pozo	"	2.801.47
Alambrados y mangas	"	44.249.30
Plantas y alamb. tajamar	"	105.62
Molino y tanque para agua	"	3.804.15
Tribuna e instalaciones	"	48.087.48
Instalac. agua con molino	"	7.676.05
Bebedero potrero 4	"	798.18
Edificio	"	73.363.40
Nuevos potreros chicos	"	20.713.39
Pileta baño	"	2.553.70
Escurridero	"	1.358.84
Sede inspección veterinaria	"	9.641.12
Tanque australiano	"	9.480.25
Bebederos	"	2.909.22
Muebles y útiles	"	4.663.18
Vehículos	"	42.28
Grupo electrógeno	"	1.936.39
Acciones a emitir	"	50.000.00
	$	478.842.50

Pasivo

Capital realizado	$	100.000.00
Fondo de reserva	"	170.503.86
Fondo de previsión	"	86.383.83
Caja de Asignacs. Nº 3	"	744.35
Orfelio Iparraguirre	"	180.00
Dividendo ejer. 1946|47	"	225.00
Dividendo ejer. 1948|49	"	350.00
Dividendo ejer. 1950|51	"	720.00
Dividendo ejer. 1952|53	"	560.00
Dividendo ejer. 1954|55	"	840.00
Dividendo ejer. 1956|57	"	1.200.00
Dividendo ejer. 1958|59	"	1.360.00
Dividendo ejer. 1960|61	"	12.800.00
Rematadores	"	14.656.53
Caja Jubil. (reliquid.)	"	5.000.00
Varios acreedores	"	16.782.29
Capital autorizado por suscribir	"	50.000.00
Utilidades a distribuir año 1962	"	16.536.64
	$	478.842.50

No aprobado por Asamblea.

No se realizó distribución de utilidades y éstas figuran en el rubro "Distribución de Utilidades".

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado al folio 902 y 903 del libro "Copiador de Cartas".

Balance de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1962.

Pérdidas

Propaganda	$	35.611.91
Alquileres	"	2.160.00
Gastos generales	"	25.110.97
Contribución inmobil.	"	743.08
Personal feria	"	19.079.09
Asignacs. Familiares	"	5.283.19
Sueldos y comisiones	"	66.082.32
Caja de Jubs. (Ap.)	"	19.719.85
Intereses y descuentos	"	682.69
Licencias año 1962	"	5.372.33
Contribs. y donaciones	"	1.120.00
Balneaciones	"	2.967.10
Timbres y libretas certificados guías	"	6.657.83
Banco de Seguros	"	2.610.85
Aguinaldos	"	7.239.09
Bonificación personal	"	12.300.00
Amortización mejoras	"	7.307.08
Castigos muebles y úts.	"	518.13
Castigo grupo electróg.	"	215.15
Castigo vehículos	"	10.57
Utilidad líquida	"	16.536.64
	$	237.327.87

Ganancias

Comisiones	$	214.047.00
Transportes rurales	"	20.00
Pastoreos	"	122.76
Propaganda	"	19.719.12
Alquileres	"	3.418.90
	$	237.327.87

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a Fº 904 del Libro "Copiador de Cartas".

$ 4.140.00 — 1|pub. — 15057.

S. A. "Rural de Paso de los Toros"

18 de Julio 502

Balance de Situación al 31 de diciembre de 1964

Activo

Banco República c/c ..	$	300.39
Caja	"	16.406.95
Banco Comercial c/c ..	"	3.866.76
Caja Popular P. de los Toros c/a	"	348.717.12
Varios deudores	"	48.720.00
Campo "Los Molles" ..	"	48.133.10
Arbolado local feria ...	"	661.09
Corrales baños vac. y lanares	"	1.820.38
Tanque para agua	"	1.255.30
Baño para vacunos ...	"	1.913.46
Baño para lanares	"	264.65
Enramada local feria ..	"	312.48
Pileta y bebedero	"	948.79
Embarcadero camión ..	"	998.27
Bretes para lanares ..	"	412.81
Construc. mataburro ..	"	662.09
Perforación pozo	"	2.635.91
Alambrados y mangas	"	85.160.96
Plantías y alambrados tajamar	"	99.38
Molino y tanque para agua	"	3.579.33
Tribuna e instalacs. ...	"	45.245.51
Instalac. agua con molino	"	7.222.40
Bebedero potrero 4	"	751.01
Pileta baño	"	2.402.75
Escurridero	"	1.278.54
Sede Inspec. Veterinaria	"	9.071.33
Tanque australiano ...	"	12.363.46
Bebederos	"	2.737.28
Edificio en construc. .	"	116.633.56
Comedor local feria ..	"	80.961.66
Terreno	"	61.141.89
Muebles y útiles	"	21.130.95
Vehículos	"	27.06
Grupo electrógeno	"	1.568.48
Acciones a emitir	"	50.000.00
	$	979.405.10

Pasivo

Capital integrado	$	100.000.00
Fondo de reserva	"	205.027.50
Fondo de previsión	"	120.383.83
Caja de Asignacs. Nº 3	"	1.895.25
Caja de Jubils. c/c ...	"	84.914.92
Orfelio J. Iparraguirre	"	306.00
Diario "La Mañana" ..	"	6.740.94
La Sorpresa S. A.	"	3.302.85
Sadrep Ltda.	"	212.10
C. W. 25 Radio Durazno	"	133.20
Hijos de Juan B. Hebert	"	7.927.26
Caja Popular (Deudores Ferias)	"	33.957.88
Varios acreedores	"	25.344.72
Dividendo ej. 1946/47 .	"	225.00
Dividendo ej. 1948/49 .	"	350.00
Dividendo ej. 1950/51 .	"	720.00
Dividendo ej. 1952/53 .	"	560.00
Dividendo ej. 1954/55 .	"	840.00
Dividendo ej. 1956/57 .	"	1.125.00
Dividendo ej. 1958/59 .	"	1.280.00
Dividendo ej. 1960/61 .	"	11.200.00
Dividendo ej. 1962/63 .	"	17.400.00
Capital autorizado por suscribir	"	50.000.00
Utilidad líq. obtenida .	"	305.558.64
	$	979.405.10

No aprobado por Asamblea.

No se realizó distribución de utilidades y éstas figuran en el rubro "Distribución de Utilidades".

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado al Fº 905 y 906 del libro "Copiador de Cartas".

Resultados del Ejercicio 1964

Pérdidas

Propaganda	$	46.032.99
Gastos generales	"	48.850.23
Contrib. inmobiliaria .	"	2.593.50
Personal feria	"	31.217.50
Asig. Familiares (Ap.)	"	13.597.72
Sueldos y comisiones .	"	188.106.45
Alquileres	"	2.390.10
Caja Jubilacs. (Ap.) ..	"	51.208.62
Licencias año 1964 ...	"	15.448.60
Balneaciones	"	54.50
Cont. y donaciones ...	"	3.238.75
Imp. sust. de herencias	"	7.263.00
Timb. y lib. cert. guías	"	9.837.00
Banco de Seguros	"	8.022.43
Aguinaldos	"	18.387.90
Imp. soc. de capital ..	"	5.580.00
Imp. Rentas Ind. y Comercio	"	3.332.00
Impto. al patrimonio .	"	11.195.00
Amortización mejoras	"	13.624.77
Amortiz. mueb. y útil.	"	2.347.88
Amortizac. vehículos .	"	6.77
Amort. grupo electrógeno	"	174.27
Amort. deudores ferias	"	33.957.88
Bonificación personal .	"	21.700.00
Utilidad líquida	"	305.558.64
	$	843.726.59

Ganancias

Propaganda	$	72.118.34
Comisiones	"	767.657.17
Intereses y descuentos	"	3.603.02
Transportes rurales ...	"	12.00
Pastoreos	"	336.06
	$	843.726.59

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a Fº 907 del libro "Copiador de Cartas".

$ 4.350.00 — 1/pub. — 15058.

Sarandí S. A.

Sarandí 700 (entrepiso)

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1967, aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 28 de julio de 1967.

Balance General al 31 de marzo de 1967

Activo

Deuds. en moneda extranjera	$	18.494.74
	$	18.494.74

Pasivo

Acreedores en moneda extranjera	$	7.875.00
Capital integrado	"	10.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	619.74
	$	18.494.74

Durante el presente ejercicio no hubieron ni pérdidas ni ganancias.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 25 del libro Copiador de Balances, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de octubre de 1952.

$ 1.020.00 — 1/pub. — 15086.

S. A. "Rural de Paso de los Toros"

18 de Julio 502

Balance de Situación al 31 de diciembre de 1965

Activo

Banco República c/c .	$	300.39
Caja	"	22.230.11
Banco Comercial c/c .	"	266.76
Caja Popular c/a	"	96.554.01
Varios deudores	"	53.202.73
Campo "Los Molles" .	"	48.133.10
Arbolado Local Feria .	"	641.26
Corrales bañ. vacunos y lanares	"	1.765.77
Tanque para agua	"	1.217.64
Baño para vacunos ...	"	1.856.06
Baño para lanares	"	256.71
Enramada local feria .	"	303.10
Pileta y bebedero	"	920.33
Embarcadero camión .	"	968.32
Bretes para lanares ...	"	400.43
Construc. mataburro .	"	642.23
Perforación pozo	"	2.556.83
Alambrados y mangas	"	87.270.86
Plantíos y alambrados tajamar	"	96.40
Molino y tanque para agua	"	3.471.95
Tribuna e instalacs. ...	"	43.888.14
Instalac. agua c/molino	"	7.005.73
Bebedero potrero 4 ...	"	728.48
Pileta baño	"	2.330.67
Escurridero	"	1.240.18
Sede Inspec. Veterinaria	"	8.799.19
Tanque australiano ...	"	11.992.56
Edificio en construc. .	"	898.003.02
Comedor local feria ..	"	82.443.85
Terreno	"	59.307.63
Bebederos	"	2.655.16
Muebles y útiles	"	19.017.86
Vehículos	"	21.65
Grupo electrógeno	"	1.411.63
Acciones a emitir	"	50.000.00
	$	1:511.900.74

Pasivo

Capital integrado	$	100.000.00
Fondo de reserva	"	205.027.50
Fondo de previsión	"	120.383.83
Caja de Asignacs. Nº 3	"	2.463.95
Caja de Jubilacs. c/c .	"	68.743.61
Orfelio J. Iparraguirre	"	306.00
Diario "La Mañana" ..	"	6.961.50
Dividendo ej. 1946|47 .	"	225.00
Dividendo ej. 1948|49 .	"	350.00
Dividendo ej. 1950|51 .	"	720.00
Rematadores	"	41.919.12
Dividendo ej. 1952|53 .	"	560.00
Dividendo ej. 1954|55 .	"	840.00
Caja Popular (D.F.) ..	"	33.957.88
Dividendo ej. 1956|57 .	"	1.125.00
Dividendo ej. 1958|59 .	"	1.280.00
Dividendo ej. 1960|61 ..	"	10.500.00
Resguardo de retención	"	31.00
Varios acreeds. aguin. .	"	2.780.00
Varios acreeds. bonif. .	"	21.700.00
Dividendo ej. 1962|63 .	"	15.000.00
C. de Jub. (Consolidac.)	"	80.222.97
Banco Hipotecario del Uruguay	"	175.000.00
La Propaganda Rural .	"	1.200.00
Utilidades a distribuir año 1964	"	305.558.64
Utilidades a distribuir año 1965	"	265.044.74
Acciones a emitir	"	50.000.00
	$	1:511.900.74

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 908 y 909 del libro "Copiador de Cartas".

Resultados del Ejercicio 1965

Pérdidas

Gastos generales	$	62.685.15
Contrib. inmobiliaria .	"	1.357.85
Personal feria	"	34.680.00
Asign. Famils. (Ap.) ..	"	14.795.59
Sueldos y comisiones .	"	208.192.57
Alquileres	"	3.672.00
Caja Jubils. (Aportes) .	"	58.433.03
Limpieza tajamar	"	8.360.00
Intereses y descuentos	"	25.044.70
Licencias año 1965 ...	"	15.974.54
Contrib. y donaciones .	"	2.998.00
Imp. sust. de herencs. .	"	9.647.00
Timbres y libretas certificados guías	"	11.491.15
Banco de Seguros	"	13.755.92
Aguinaldos	"	20.772.53
Imp. soc. de capital ..	"	10.814.00
Imp. a Rentas Ind. y Comercio	"	17.910.00
Impuesto al patrimonio	"	11.349.00
Impuestos super rentas	"	10.242.00
Bonificación personal .	"	21.700.00
Amortizac. mejoras ...	"	37.755.54
Amortiz. mbles. y útil.	"	2.113.09
Amortiz. vehículos ...	"	5.41
Amortiz. grupo electrógeno	"	156.85
Utilidad líquida	"	265.044.74
	$	868.950.66

Ganancias

Comisiones	$	846.893.12
Pastoreos	"	43.30
Transportes rurales ...	"	16.00
Propaganda	"	3.124.24
Impuesto a las comisiones (Rt.)	"	18.874.00
	$	868.950.66

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades año 1964 ..	$	305.558.64
Utilidades año 1965 ...	"	265.044.74
	$	570.603.38

Distribución:

Divs. años 1964-65 ...	$	20.000.00
Fondo de reserva ..	"	350.603.38
Fondo de previsión .	"	200.000.00
	$	570.603.38

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a Fº 910 del libro "Copiador de Cartas".

$ 4.800.00 — 1|pub. — 15059.

S. A. "Rural de Paso de los Toros"

18 de Julio 502

Balance de Situación al 31 de diciembre de 1966

Activo

Banco República c/c .	$	300.39
Caja	"	10.943.41
Banco Comercial c/c .	"	266.76
Caja Popular	"	302.573.96
Campo "Los Molles" .	"	48.133.10
Embarcadero camión .	"	939.27
Bretes exposición lanares	"	388.42
Mataburro	"	622.96
Alambrados y mangas .	"	100.439.36
Tribuna e instalacs. ..	"	43.487.53
Sede Inspec. Veterinaria	"	8.535.21
Tanque australiano ...	"	11.632.78
Bebederos	"	3.282.13
Edificio en construc. .	"	2:005.320.80
Comedor local feria ..	"	79.970.53
Terreno	"	57.528.40
Baños vacunos y lanares	"	6.405.83
Abastecimiento de agua	"	16.505.67
Muebles y útiles	"	133.677.23
Vehículos	"	1.399.38
Grupo electrógeno	"	1.270.47
Acciones a emitir	"	50.000.00
	$	2:883.623.59

Pasivo

Capital realizado	$	100.000.00
Fondo de reserva	"	555.630.88
Fondo de previsión ...	"	320.383.83
Caja de Asigs. Nº 3 ..	"	4.154.94
Caja de Jubilaciones .	"	184.823.26
Orfelio J. Iparraguirre, Sucursal	"	918.00
Diario "La Mañana" .	"	12.903.00
C. W. 25 Radio Durazno	"	3.000.00
Rematadores	"	147.245.62
Caja Popular (D. F.) .	"	33.957.88
Resguardo de retención	"	31.00
Varios acreeds. aguin. .	"	4.785.11
C. de Jub. (consolidac.)	"	71.380.65
Banco Hipot. del Urug.	"	554.961.52
Diario "El País"	"	5.569.20
Varios acreeds. edificio	"	167.676.94
Divids. atrasados	"	47.000.00
Varios acreedores	"	60.320.00
Varios acreeds. bonif. .	"	63.000.00
Cap. autoriz. por suscr.	"	50.000.00
Utilidades a distribuir	"	495.881.76
	$	2:883.623.59

No aprobado por Asamblea.

No se realizó distribución de utilidades y éstas figuran en el rubro "Distribución de Utilidades".

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 911 y 912 del libro "Copiador de Cartas".

Balance de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1966

Pérdidas

Propaganda	$	8.636.05
Gastos generales	"	125.971.75
Contrib. inmobiliaria .	"	1.220.00
Personal feria	"	54.532.00
Asignacs. Familiares ..	"	28.200.77
Sueldos y comisiones .	"	413.430.96
Caja de Jubils. (Aportes)	"	113.240.77
Intereses y descuentos	"	33.809.90
Licencias año 1966 ...	"	23.013.61
Contribucs. y donacs...	"	57.178.00
Imp. sust. de herencs. .	"	12.123.00
Timbres y libretas certificados guías	"	12.935.25
Banco de Seguros	"	10.158.22
Aguinaldos	"	39.382.79
Impto. a las soc. de capital	"	27.341.00
Imp. a la Renta Industria y Comercio	"	16.405.00
Impto. al patrimonio .	"	12.123.00
Imp. a las entr. brutas	"	17.484.00
Chamsec	"	7.594.96
Bonificac. al personal .	"	63.000.00
Amortización mejoras .	"	72.218.32
Amortizac. vehículos .	"	349.84
Amortiz. mbles. y úts.	"	14.853.03
Amortiz. grupo electrógeno	"	141.16
	$	1:165.343.38
Utilidad líquida	"	495.881.76
	$	1:661.225.14

Ganancias

Comisiones	$	1:655.516.14
Alquileres	"	5.564.00
Transportes rurales ...	"	8.00
Pastoreos	"	47.00
	$	1:661.225.14

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 913 del libro "Copiador de Cartas".

$ 2.550.00 — 1|pub. — 15060.

International Securities Co. S. A.

Sarandí 700 (entrepiso)

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 28 de julio de 1967.

Balance al 31 de marzo de 1967

Activo

Manufacturers Hanover Trust	$	322.50
Corresponsales	"	322.611.30
	$	322.933.80

Pasivo

Cuentas ctes. mon. ext.	$	257.537.30
Cuentas corrientes	"	1.643.10
Varios a pagar	"	1.000.00
Reserva legal	"	6.404.61
Res. para impuestos y gastos	"	11.247.19
Capital integrado	"	10.000.00
Pérdidas y ganancias ..	"	35.101.60
	$	322.933.80

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Gastos generales	$	24.578.10
Intereses y descuentos	$	19.598.70
Comisiones	"	40.081.00
	$	59.679.70
Utilidad del ejercicio .	$	35.101.60

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 16 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de setiembre de 1959 y anotado con el Nº 1788 a folio 46 del libro 2.

Distribución de Utilidades aprobada por la Asamblea General Ordinaria, realizada el día 28 de julio de 1967.

Distribución de Utilidades

2% Reserva legal	$	702.03
4% Presidente directorio	"	1.404.06
2% A cada director ..	"	2.808.12
2% Para el síndico ..	"	702.03
Reserva especial	"	29.485.36
	$	35.101.60

La distribución de utilidades baja a cero el saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 17 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de setiembre de 1959 y anotado con el Nº 1788 a folio 46 del libro 2.

$ 2.070.00 — 1|pub. — 15085.

Finex S. A.

Sarandí 700 (entrepiso)

Inventario y Balance General practicado el 31 de marzo de 1963

Activo

Correspons. en el exterior — Saldo a n/favor de u$s 500. con manufacturers Hanover Trust Co.	$	6.165.00
Gastos de constitución — Saldo de esta cta.	"	1.789.00
Pérds. y ganancias — Pérdida a la fecha ..	"	2.049.74
	$	10.003.74

Pasivo

Capital integr. — Por el capital aportado a la fecha	$	10.000.00
Cuentas ctes. — Saldo a favor de Montevideo Cía. de Finanzas S. A. en cta. cte. ...	"	3.74
	$	10.003.74

La pérdida del ejercicio, sean $ 69.74 está constituida por Gastos Generales.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 9 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de abril de 1957.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 20 de diciembre de 1963.

$ 1.290.00 — 1|pub. — 15084.

El Quisco S. A.

25 de Mayo 467 — Ap. 9

Balance General al 31 de diciembre de 1966

Activo

Construcciones	$	1:172.570.96
Muebles	"	55.690.56
Caja y Bancos	"	21.584.15
Deudores varios	"	34.292.90
Documentos a cobrar .	"	58.971.13
Cuentas y alquileres a cobrar	"	101.881.16
Pérdidas y ganancias .	"	413.051.61
	$	1:858.042.47
Cuentas de orden	$	175.794.27

Pasivo

Acreedores varios	$	62.565.46
Banco Hipotecario	"	69.099.31
Cuentas a pagar	"	8.988.00
Capital integrado	"	300.000.00
Cap. integr. a autorizar	"	1:204.000.00
Fondo de reserva	"	13.389.70
Reserva especial	"	200.000.00
	$	1:858.042.47
Cuentas de orden	$	175.794.27

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

del Ejercicio 1966

Pérdidas

Honorarios	$	34.800.00
Intereses	"	10.848.88
Impuestos	"	36.217.30
Amortizaciones	"	6.187.84
Gastos varios	"	712.05
Gastos de inmuebles ..	"	58.896.20
Leyes sociales	"	17.164.88
Diferencias de cambio	"	218.650.72
Gastos bancarios	"	1.533.00
Ganancia del ej. (A cta. nueva)	"	119.131.43
	$	504.142.30

Ganancias

Alquileres	$	504.142.30

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la consideración de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fº 63 del Lº Copiador Actas Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de febrero de 1950.

$ 1.650.00 — 1|pub. — 15109.

Maraton S. A.

Cerrito 566 — E. 8

Estado de Situación al 30 de abril de 1966

Activo

Caja y Bancos	$	11.916.60
Mercaderías	„	1:338.005.26
Deudores varios	„	7:520.731.56
Muebles y útiles	„	13.280.00
Gastos de constitución	„	900.00
	$	8:884.833.42

Pasivo

Acreedores varios	$	8:523.402.96
Fondo amortiz. muebles y útiles	„	3.984.00
Capital integrado	„	100.000.00
Pérdidas y ganancias	„	257.446.46
	$	8:884.833.42

Estado de Pérdidas y Ganancias

Período 1º/mayo/965 — 30/abril/966

Pérdidas

Gastos generales	$	386.167.30
Sueldos	„	33.265.00
Cargas socs. e imptos.	„	53.627.08
Utilidad del ejercicio	„	78.422.53
	$	551.481.91

Ganancias

Mercaderías	$	551.481.91

No hay distribución de utilidades.

No se realizó Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 21 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de mayo de 1961 y anotado con el Nº 2812 al folio 441 del libro 11.

$ 1.200.00 — 1|pub. — 15099.

El Trébol S. A.

Fco. Labandeira 3437

Estado de Situación al 30 de junio de 1966

Activo

Caja y Bancos	$	840.164.00
Deudores varios	„	16.486.98
Materiales	„	37.294.10
Acciones	„	5.000.00
Inmbles. y edificación	„	2:786.581.87
Maq. vehícs. e instalac.	„	1:376.866.10
Total activo	$	5:062.393.05

Pasivo

Acreedores varios	$	1:340.262.71
Capital integrado	„	153.600.00
Reservas	„	3:255.816.09
Utilidad ejercicio	„	312.714.25
	$	5:062.393.05

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
1º de julio de 1965 — 30 de junio de 1966

Servicio lavados	$	2:561.220.22
Materiales	„	37.294.10
	$	2:598.514.32
Cargas fiscales	„	180.619.34
Materiales	„	834.360.76
Amortizaciones gles.	„	264.669.99
Sueldos y jornales	„	481.085.36
Gastos generales	„	525.064.62
Utilidad ejerc. 1966	$	312.714.25

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que este estado se halla transcripto en el Libro Copiador, rubricado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2do. Turno con fecha 4 de agosto de 1949 en su folio Nº 95.

Destino de Utilidades a Fondo de Reserva.

Aún no aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

$ 1.230.00 — 1|pub. — 15118.

Parklane S. A.

25 de Mayo 444 — Piso 2

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1962

Activo

Caja	50.000.00
Acciones a emitir	50.000.00
Pérdida del ejercicio	140.00
	100.140.00

Pasivo

Capital autorizado	50.000.00
Capital integrado	50.000.00
Impuestos a pagar	140.00
	100.140.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Impuestos	140.00
Pérd. del ejercicio	140.00

La Asamblea no se realizó aún.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del libro Cop. Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de abril de 1965 y anotado con el Nº 1932 a fº 10 del Lº 16.

$ 930.00 — 1|pub. — 15130.

Parklane S. A.

25 de Mayo 444 — Piso 2

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1963

Activo

Caja	50.000.00
Acciones a emitir	50.000.00
Pérdidas y ganancias	565.00
	100.565.00

Pasivo

Capital autorizado	50.000.00
Capital integrado	50.000.00
Impuestos a pagar	565.00
	100.565.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Impuestos	565.00
Pérd. del ejercicio	565.00

La Asamblea no se ha realizado aún.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Cop. Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de abril de 1965 y anotado con el Nº 1932 a fº 10 del Lº 16.

$ 960.00 — 1|pub. — 15131.

Pehuajo S. A.

Bulevar Artigas 42 — Piso 3

Balance General al 30 de junio de 1967

Aprobado por la Asam. Gral. Ordinaria de Accionistas celebrada el 4/agosto/1967

Activo

Caja	75.95
Banco La Caja Obrera	783.21
Inmuebles	414.897.79
Muebles y útiles	57.613.27
	473.370.22

Pasivo

Banco Hipotecario del Uruguay	19.303.86
Cuentas corrientes	336.029.11
Capital integrado	100.000.00
Fondo de reserva	1.000.00
Ganancias y Pérdidas:	
Saldo del ej. anterior	8.269.19
Utilidad del ejercicio	8.768.06
	473.370.22

Detalle de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1967

Aprobado por la Asam. Gral. Ordinaria de Accionistas celebrada el 4/agosto/1967

Ganancias

Arrendamientos	67.400.00
	67.400.00

Pérdidas

Gastos generales	49.700.41
Amortizaciones	8.931.53
Utilidad del ejercicio .	8.768.06
	67.400.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

A cuenta nueva	17.037.25

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios Nº 20 y 21 del Libro Inventario y a folio Nº 15 del Libro Copiador de Cartas, libros certificados en el Registro Público y General de Comercio con fecha 17 de setiembre de 1958.

$ 1.500.00 — 1|pub. — 15127.

Librería Editorial Ciencias S. A.

Duvimioso Terra 1641

Balance al 30 de abril de 1966

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1966 según fº 4 y 5 del libro de Actas de Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 4168 al fº 9 del libro 13 el 16 de mayo de 1962.

Activo

Caja	$	700.00
Compra de cambio ...	"	194.545.20
Bancos	"	136.120.15
Deudores en cta. cte. .	"	692.321.10
Efectos a cobrar	"	1.170.00
Varias ctas. a cobrar .	"	391.357.36
Mercaderías	"	613.623.26
Muebles y útiles	"	42.432.00
Acciones	"	78.000.00
Total del activo	$	2:150.269.07

Pasivo

Cuentas a pagar	$	1:046.567.31
Efectos a pagar	"	508.036.10
Pasivo a devengar ...	"	34.151.99
Pérdidas y ganancias .	"	40.645.41
Cap. autoriz. a suscr. .	"	78.000.00
Capital suscrito e integrado	"	422.000.00
Total del pasivo ...	$	2:129.400.81
Utilidad del ejercicio .	"	20.868.26
	$	2:150.269.07

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que este estado se halla transcrito en el libro Inventario a fº 180 a 191, certificado en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 4164 al fº 8 del libro 13, el 16 de mayo de 1962.

Distribución de Utilidades

Sustituye al presentado el 3 de noviembre de 1966 por haber extraviado la copia para el Diario Oficial.

Reserva malos créditos	$ 20.868.26

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de abril de 1966

Aprobado por la Asam. Gral. Ordinaria del 31 de octubre de 1966

Ganancias

Ventas mercaderías ...	$	1:870.323.11

Pérdidas

Costo mercadería vendida	$	1:202.054.08
Sueldos y aguinaldos .	"	128.796.61
Leyes sociales	"	68.068.60
Alquileres	"	30.000.00
Gastos generales	"	161.321.23
Gastos bancarios	"	20.372.76
Impuestos	"	13.049.64
Ints. y descuentos	"	2.25
Diferencia de cambio ..	"	222.666.75
Lucros y quebrs. varios	"	3.122.93
Total pérdidas	$	1:849.454.85
Utilidad del ejercicio .	"	20.868.26
	$	1:870.323.11

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que este estado se halla transcrito en el libro Inventario a fº 191, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 4164 al fº 8 del libro 13, el 16 de mayo de 1962.

Sustituye al presentado el 3 de noviembre de 1966 por haber extraviado la copia para el Diario Oficial.

$ 2.340.00. — 1|pub. — 15119.

Parklane S. A.

25 de Mayo 444 — Piso 2

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1964

Activo

Inmuebles	551.879.33
Gastos de constitución	2.141.00
Pérdidas y ganancias .	6.652.59
	560.672.92

Pasivo

Capital integrado	100.000.00
Hipotecas a pagar	366.475.00
Impuestos a pagar ...	425.00
Cuentas corrientes	93.772.92
	560.672.92

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gastos generales	2.567.75
Impuestos	684.00
Seguros	561.00
Intereses	2.274.84
Pérd. del ejercicio ..	6.087.59

La Asamblea no se realizó aún.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 4 del libro Cop. de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de abril de 1965 y anotado con el Nº 1932 a fº 10 del Lº 16.

$ 1.080.00 — 1|pub. — 15132.

Parklane S. A.

25 de Mayo 444 — Piso 2

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1965

Activo

Inmuebles	555.301.33
Gastos de constitución	428.20
Mobil. e instalacs.	50.490.00
Pérdidas y ganancias .	25.190.11
	631.409.64

Pasivo

Capital integrado	100.000.00
Hipotecas a pagar	293.180.00
Impuestos a pagar	2.936.00
Cuentas corrientes	225.199.26
Amort. inmuebles	10.094.38
	631.409.64

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Impuestos	2.511.00
Gastos generales	2.486.55
Intereses	1.732.79
Amortizaciones	11.807.18
Pérd. del ejercicio ..	18.537.52

La Asamblea no se realizó aún.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 5 del libro Cop. de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de abril de 1965 y anotado con el Nº 1932 a fº 10 del Lº 16.

$ 1.080.00 — 1|pub. — 15133.

Parklane S. A.

25 de Mayo 444 — Piso 2

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1966

Activo

Inmuebles	1:398.993.45
Resultados	19.585.05
	1:418.578.50

Pasivo

Capital integrado	100.000.00
Acc. cta. integ. de cap.	1:140.000.00
Hipotecas a pagar	168.578.50
Impuestos a pagar	10.000.00
	1:418.578.50

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Alquileres	18.000.00

Pérdidas

Impuestos	11.677.00
Gastos generales	258.24
Intereses	31.50
Gastos de constitución	428.20
Utilidad del ejercicio .	5.605.06
	18.000.00

La Asamblea no se realizó aún.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 6 del libro Cop. de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de abril de 1965 y anotado con el Nº 1932 a fº 10 del Lº 16.

$ 1.140.00 — 1 pub. — 15134.

Severio Di Bello S. A.

Paysandú 941 - 4º piso - Esc. 1

Estado de Situación al 31 diciembre 1966

Activo

Caja	$	51.036.79
Banco Aldave y Martínez cta. cte.	”	36.098.23
Banco Aldave y Martínez cta. alq.	”	1.522.33
Deudores varios	”	1.824.11
Deuds. por alquils. ...	”	12.007.76
Inmuebles	”	268.666.46
	$	371.155.68

Pasivo

Acreedores varios	$	8.478.45
Cta. part. accionistas .	”	20.000.00
Hipoteca	”	44.668.99
Capital integrado	”	250.000.00
Pérds. y ganancias anteriores	”	25.087.65
Beneficio del ejercicio	”	22.920.60
	$	371.155.68

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1966

Debe

Intereses	$	4.624.64
Gastos generales	”	26.720.86
Beneficio del ejercicio	”	22.920.60
	$	54.266.10

Haber

Alquileres	$	54.266.10
	$	54.266.10

Distribución de Utilidades

Las utilidades de $ 22.920.60, su destino será resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Los presentes estados aún no han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 24 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de diciembre de 1957, y anotado con el Nº 7031 a Fº 174 del Lº 6.

$ 1.500.00 1 pub. — 15135

Commerce and Industry Investment S. A.

Paysandú 941 - piso 4º - Esc. 1 y 2

Estado de Situación al 31 diciembre 1966

Activo

Banco Holandés	u$s	2.076.42
Aessa Brasil	”	25.000.00
Pérds. y gananes. ant.	”	16.451.41
Acciones emitidas	”	20.000.00
	u$s	63.527.83

Pasivo

Acreedores varios	u$s	229.68
Aessa Inv. Brasil	”	11.300.00
Capital integrado	”	30.000.00
Capital autorizado	”	20.000.00
Pérdidas y ganancias. .	”	1.998.15
	u$s	63.527.83

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio 1966

Debe

Gastos generales	u$s	2.501.85
Beneficio del ejerc. ..	”	1.998.15
	u$s	4.500.00

Haber

Comisiones	u$s	4.500.00
	u$s	4.500.00

Distribución de Utilidades

El beneficio de u$s 1.998.15, su destino será resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Los presentes estados aún no han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 19 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de febrero de 1958, y anotado con el Nº 277 a Fº 153 del Lº 7.

$ 1.410.00 1 pub. — 15136

Hidragrín S. A.

Galicia 1277

Balance General al 31 de diciembre 1963

Activo

Caja y Bancos	$	27.454.89
Deudores varios	”	456.463.07
Mercaderías	”	832.349.00
Terrenos	”	408.777.46
Máqs. y accesorios ...	”	28.823.46
Vehículos	”	79.469.68
Muebles út. e instalac.	”	2.072.88
Gastos de constitución	”	7.069.65
	$	1:842.480.09

Pasivo

Bancos	$	292.767.00
Acreedores varios	”	492.982.08
Capital integrado	”	971.679.50
Utilidades a distribuir	”	85.051.51
	$	1:842.480.09

Estado de Pérdidas y Ganancias

1º de enero 1963 — 31 de diciembre 1963

Pérdidas

Gastos de administr. y ventas	$	223.510.23
Sueldos y jornales ...	”	226.630.07
Ints., c. y descuentos .	”	67.171.66
Gravámenes legales ..	”	199.264.49
Costo mercads. cons. .	”	529.709.07
Amortizaciones	”	23.948.36
	$	1:270.233.88
Ganancia del ejerc. ...	”	84.386.18
	$	1:354.620.06

Ganancias

Ventas	$	1:354.620.06
	$	1:354.620.06

Distribución de Utilidades

A entregar en accs. ..	$	85.000.00
A cuenta nueva	”	51.51
	$	85.051.51

Estos Estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de julio de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados están copiados a fojas 10 y 11 del libro Copiador certificado el 29 de marzo de 1962.

$ 1.560.00 1 pub. — 15141

Estado de Pérdidas y Ganancias

1º de enero 1964 — 31 de diciembre 1964

Pérdidas

Gastos adm. y ventas .	$	462.739.40
Sueldos y jornales ...	”	243.683.02
Ints. com. descuentos .	”	64.051.82
Gravámenes legales ..	”	247.961.30
Costo mercads. consumidas	”	1:290.175.73
Amortizaciones	”	23.309.88
	$	2:331.921.15
Ganancia del ejercic. .	”	349.376.46
	$	2:681.297.61

Ganancias

Ventas	$	2:681.297.61
	$	2:681.297.61

Distribución de Utilidades

A entregar en accs. ..	$	349.000.00
A cuenta nueva	”	427.97
	$	349.427.97

Estos Estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de noviembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados están copiados a fojas 12 y 13 del Libro Copiador certificado el 29 de marzo de 1962.

$ 1.590.00 1 pub. — 15142

Estado de Pérdidas y Ganancias

1º de enero 1965 — 31 de diciembre 1965

Pérdidas

Gastos de adm. y vtas.	$	705.608.71
Sueldos y jornales	”	391.590.64
Ints. c. y descuentos .	”	143.060.03
Gravámenes legales ..	”	568.009.48
Costo mercads. cons. .	”	2:106.241.32
Amortizaciones	”	24.306.00
	$	3:938.816.18
Utilidades del ejercicio	”	700.036.82
	$	4:638.853.00

Ganancias

Ventas	$	4:638.853.00
	$	4:638.853.00

Distribución de Utilidades

A entregar en accs. ...	$	594.320.50
A fondo de reserva ..	”	106.144.29
	$	700.464.79

Estos Estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 15 de agosto de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados están copiados a fojas 14 y 15 del Libro Copiador certificado el 29 de marzo de 1962.

$ 1.620.00 1 pub. — 15143

Hidragrín S. A.

Galicia 1277

Balance General al 31 de diciembre 1964

Activo

Caja y Bancos	$	162.967.26
Mercaderías	”	790.225.00
Deudores varios	”	767.595.45
Máqs. y accesorios ...	”	22.737.41
Vehículos	”	65.135.70
Mbles., út. e instalac. .	”	1.539.58
Terrenos	”	408.777.46
Gastos de constitución	”	4.713.10
	$	2:223.690.96

Pasivo

Acreedores varios	$	768.586.19
Banco República c/v .	”	48.997.30
Capital integrado	”	1:056.679.50
Utilidades a distribuir	”	349.427.97
	$	2:223.690.96

Hidragrín S. A.

Galicia 1277

Balance General al 31 de diciembre 1965

Activo

Caja y Bancos	$	259.635.38
Mercaderías	”	1:283.507.59
Deudores varios	”	1:508.517.81
Máqs. y accesorios ...	”	25.651.41
Vehículos	”	50.801.70
Muebles út. e instal. .	”	1.009.58
Terrenos	”	408.777.46
Gastos de constitución	”	2.357.10
	$	3:540.258.03

Pasivo

Acreedores varios	$	1:324.541.71
Banco República c/v .	”	110.000.00
Capital integrado	”	1:405.679.50
Utilidades a distribuir en acciones	”	594.320.50
A fondo de reserva ...	”	105.716.32
	$	3:540.258.03

Diamantina S. A.

Juncal 1372 Piso 2º

Balance General al 31 de diciembre 1966

Activo

Caja y Bancos	$	1.199.17
Hacienda bovina	”	68.500.00
Campo	”	282.104.95
Construcs. y mejoras .	”	5.000.00
Alambrados	”	8.100.00
Gastos de constitución	”	1.360.00
Acciones a emitir	”	110.000.00
Deudores varios	”	80.000.00
	$	556.264.12

Pasivo

Capital autorizado	$	110.000.00
Capital integrado	”	390.000.00
Acreedores varios	”	8.858.33
Amort. mejoras	”	600.00
Amort. alambrados ...	”	972.00
Fondo de reserva	”	32.495.12
Pérdidas y ganancias .	”	13.338.67
	$	556.264.12

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

del Ejercicio

Ganancias

Pastoreos	$	80.000.00

Pérdidas

Sueldos y jornales	$	11.446.77
Impuestos	"	43.642.20
Leyes sociales	"	8.077.48
Seguros	"	957.88
Gastos generales	"	784.00
Gastos de constitución	"	1.360.00
Amortizaciones	"	393.00
	$	66.661.33
Utilidad del ejercicio	"	13.338.67
	$	80.000.00

No se ha realizado aún la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Las Utilidades, pasarán a Fondo de Reserva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 8 del libro "Copiador de Cartas", certificado en el Registro Público y General de Comercio el 15 de diciembre de 1961.

$ 1.500.00 1 pub. — 15148

Orlan S. A.

Juncal 1372 piso 2º

Balance General al 31 de diciembre 1966

Activo

Caja y Bancos	$	36.041.38
Deudores varios	"	655.960.20
Haciendas	"	1:843.010.00
Campo	"	1:431.219.20
Construcs. y mejoras	"	333.232.72
Herrams. y maquins.	"	1:219.233.80
Muebles y útiles	"	8.310.14
Alambrados	"	320.563.35
Forestales	"	32.030.20
Vehículos	"	14.900.00
Gastos de constitución	"	7.000.00
Acciones a emitir	"	100.000.00
	$	6:001.500.99

Pasivo

Capital autorizado	$	100.000.00
Capital integrado	"	1:900.000.00
Banco Regional — vales	"	192.000.00
Bco. Repúb. — prenda	"	90.000.00
Banco República — vales	"	52.140.00
Imptos. consolidados	"	2.295.95
Acreedores varios	"	441.809.88
Amortizaciones	"	52.639.83
Fondo de reserva	"	1:351.174.01
Pérdidas y ganancias	"	1:819.441.32
	$	6:001.500.99

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

del Ejercicio

Ganancias

Ingresos de la explotación agropecuaria	$	3:709.425.81

Pérdidas

Gastos generales	$	1:117.620.72
Impuestos	"	236.533.85
Agricultura	"	260.661.95
Intereses y descuentos	"	56.997.07
Sueldos y jornales	"	115.436.90
Seguros	"	7.004.56
Leyes sociales	"	65.440.32
Gastos de constitución	"	7.000.00
Amortizaciones	"	23.289.12
	$	1:889.984.49
Utilidad del ejercicio	"	1:819.441.32
	$	3:709.425.81

No se ha realizado aún la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Las Utilidades, pasarán a Fondo de Reserva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 14 del libro "Copiador de Cartas", certificado en el Registro Público el 28 de mayo de 1962.

$ 1.770.00 1 pub. — 15149

Malcon S. A.

Juncal 1372 piso 2º

Balance General al 31 de diciembre 1966

Activo

Caja y Bancos	$	784.90
Inmuebles	"	607.528.05
Construcs. y mejoras	"	10.500.00
Alambrados	"	9.000.00
Forestales	"	3.000.00
Gastos de constitución	"	1.900.00
Acciones a emitir	"	500.000.00
Pérdidas y ganancias	"	66.212.16
	$	1:198.925.11

Pasivo

Capital autorizado	$	500.000.00
Capital integrado	"	500.000.00
Acreedores varios	"	175.391.00
Imptos. consolidados	"	874.78
Amortizaciones	"	2.340.00
Fondo de reserva	"	20.319.33
	$	1:198.925.11

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

del Ejercicio

Pérdidas

Sueldos y jornales	$	13.421.74
Impuestos	"	86.184.04
Seguros	"	955.29
Intereses	"	30.000.00
Gastos generales	"	768.00
Leyes sociales	"	6.923.83
Amortizaciones	"	585.00
Gastos de constitución	"	1.900.00
	$	140.737.90

Ganancias

Pastoreos	$	130.000.00
Pérds. del ejercicio	"	10.737.90
	$	140.737.90

Las utilidades, pasarán a Fondo de Reserva.

No se ha realizado aún la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 8 del libro "Copiador de Cartas", certificado en el Registro Público y General de Comercio el 11 de abril de 1962.

$ 1.500.00 1 pub. — 15150

Proinsa Sociedad Anónima

18 de Julio 1496 P. 1º

Situación Patrimonial al 30 de setiembre de 1966

Activo

Caja y Bancos	$	135.801.07
Suscriptores de accs.	"	720.000.00
Muebles, út. e instals.	"	408.261.01
Garantía alquileres	"	21.000.00
Cobranza administrada —deudores	"	2:700.000.00
	$	3:985.062.08

Pasivo

Acreedores varios	$	137.859.19
Capital integrado	"	100.000.00
Cap. integrado a autorizar	"	180.000.00
Cap. suscrito a autorizar	"	720.000.00
Res. para integración	"	35.011.41
Amortizac. de activo	"	112.191.48
Cobranza administrada — acreedores	"	2:700.000.00
	$	3:985.062.08

Resultados al 30 de setiembre de 1966

Ganancias

Comisiones	$	361.046.60
Ints. y honorarios	"	37.144.43
Saldo y recuperac. gastos	"	2.066.13
	$	400.257.16

Pérdidas

Alquileres	$	67.162.76
Sueldos y c. sociales ..	"	151.484.41
Gtos. generales, imptos. y seguros	"	112.845.03
Gastos de adm., comisiones y publicidad .	"	35.349.03
Utilidad líquida	"	33.415.93
	$	400.257.16

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha: 31 de marzo de 1967.

El resultado líquido, a distribuir en acciones, figura en la cta. Reserva para Integración.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados se encuentran copiados a foja 2 del libro certificado Copiador de Cartas.

$ 1.560.00 1 pub. — 15152

Laifa S. A.

José L. Terra 3255

Balance de Situación al 31 de diciembre de 1966

Activo

Acciones	21.400.00
Caja y Bancos	1:026.635.28
Cuentas y documentos a cobrar	4:396.385.55
Existencias	4:440.089.67
Bienes mbles. e inmuebles	24:200.879.61
Cargos diferidos	165.302.30
Acciones a emitir	3:440.000.00
	37:690.692.41

Pasivo

Ctas. y documentos a pagar	8:103.823.34
Cap., reservas y amort.	23:072.158.93
Cap. autoriz. a suscr. .	3:440.000.00
Resultados a distribuir	3:074.710.14
	37:690.692.41

Balance de Resultados al 31 de diciembre de 1966

Debe

Gastos generales	8:005.550.91
Salarios	3:259.527.05
Intereses y descuentos	969.509.00
	12:234.586.96
Utilidad líquida	3:074.710.14
	15:309.297.10

Haber

Resultados brutos	15:309.297.10

Destino de las Utilidades

Div. provisorio distrib. por As. 20|12|66	150.000.00
A reserva para reinvs.	301.357.00
A fondo de reserva ..	2:623.353.14
	3:074.710.14

Estados aprobados por Asamblea de 30 de mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados se hallan copiados a fs. 16 del Lº Cop. Cartas, rubricado el 24 de noviembre de 1960.

$ 1.470.00 — 1|pub. — 15154.

Mario C. Isola S. A.

Uruguay 1227-31

Balance General al 31 de octubre de 1966

Activo

Inmuebles	$	1:634.923.27
Maquin., mat., muebles y úts. laboratorio e instalaciones	"	752.924.04
Mercadería en tránsito materias primas, productos en proc., mercaderías generales...	"	2:647.702.18
Dep. en gtía. valores al cobro y otras cuentas deudoras	"	237.590.63
Deudores en cta. cte. .	"	2:441.174.38
Caja	"	603.234.86
Marcas Fca. y fórmulas	"	33.160.92
Pérds. ejerc. ants.	"	17.524.50
	$	8:368.234.78

Pasivo

Capital integrado	$	1:578.000.00
Fondos de reserva ...	"	143.750.71
Fondo de reval. legal .	"	984.283.19
Bancos	"	355.470.43
Acreeds. hipotecarios .	"	77.915.71
Obligaciones a pagar ..	"	575.986.30
Acreedores fiscales ...	"	2:244.401.45
Acreedores varios	"	2:232.632.50
Utilidad ejerc. actual .	"	175.794.46
	$	8:368.234.78

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio 1º/nov./965 al 31/oct./966

Pérdidas

Gastos generales	$	3:690.227.71
Intereses y descuentos	"	72.644.35
Impto. al patrimonio .	"	5.558.00
Imp. sust. del de hers.	"	7.751.00
Seguros	"	66.863.36
Gastos de represent. .	"	15.269.52
Donacs. y contribucs. .	"	10.050.65
Comisiones	"	242.090.76
Gastos propaganda ...	"	1:244.963.73
Impuesto a las ventas .	"	1:187.873.72
Gastos laboratorio	"	2:210.168.51
Amortizaciones	"	135.907.75
Utilidad ejerc. actual .	"	175.794.46
	$	9:065.163.52

Ganancias

Mercaderías	$	9:065.163.52

Proyecto de Distribución de Utilidades

A pérds. ejerc. ants. .	$	17.524.50
A cuenta nueva	"	158.269.96
	$	175.794.46

Aún no han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 53/54 del Libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de octubre de 1953 y anotado con el Nº 2470 a fs. 269 del libro Nº 1.

$ 2.220.00 — 1|pub. — 15153.

Yenisey S. A.

Millán 2573

Balance de Situación al 31 de diciembre de 1966

Activo

Acciones	24.100.00
Caja	148.541.65
Ctas. y docum. a cobr.	2:774.486.45
Existencias	7:001.091.00
Bienes muebles	2:315.178.95
Cargos diferidos	80.062.60
Acciones a emitir	810.000.00
	13:153.460.65

Pasivo

Ctas. y documentos a pagar	7:110.218.90
Cap., reservas y amort.	3:497.473.13
Cap. autoriz. a suscr. .	810.000.00
Resultados al 31|12|65 .	467.047.22
Resultados 1966	1:268.721.40
	13:153.460.65

Balance de Resultados al 31 de diciembre de 1966

Debe

Gastos gles. y legales .	1:975.600.12
Salarios	1:460.700.08
Intereses y descuentos	665.337.75
	4:101.637.95
Utilidad líquida	1:268.721.40
	5:370.359.35

Haber

Resultados brutos	5:370.359.35

Las utilidades del Ejercicio se acumulan al saldo de ejercicios anteriores y pasan a Fondo de Reserva.

Estados aprobados por Asamblea de 30 de junio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados se hallan copiados a fs. 11 del Lº Cop. Cartas, rubricado el 7 de noviembre de 1962.

$ 1.350.00 — 1|pub. — 15155.

Itasal S. A.

Rivera 357 — Salto

Balance General al 31 de diciembre 1966

Activo

Acciones a emitir	$	209.800.00
Inmuebles	"	422.765.93
Cuentas corrientes	"	24.998.33
Caja	"	22.80
	$	657.587.06

Pasivo

Capital autorizado	$	209.800.00
Capital integrado	"	290.200.00
Impuestos a pagar ...	"	60.000.00
Fondo de reserva	"	40.463.54
Hipotecas a pagar ...	"	38.901.96
Banco Comercial	"	18.221.56
	$	657.587.06

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado es copia fiel del libro Inventario certificado por el Registro Público de Comercio con fecha 8|9|60 a folios 14.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Impuestos	$	64.669.65
Gastos generales	"	18.632.00
Intereses y descuentos	"	11.358.04
Amortiz. gtos. organiz.	"	501.70
	$	95.161.39

Ganancias

Alquileres	$	91.913.20
Pérdidas	"	3.248.19
	$	95.161.39

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado es copia fiel del libro Inventario certificado por el Registro Público de Comercio con fecha 8|9|60 a folios 14 y 15.

$ 880.00 1 pub. — 15164

Compañía Hércules S. A.

Martín C. Martínez 2525 bis

Balance General al 28 de febrero de 1967

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 2 de agosto de 1967.

Activo

Caja y Bancos	176.281.05
Deudores varios	5:725.741:25
Mercaderías	3:917.950.15
Inmuebles	1:193.543.89
Maquinarias	1:832.822.54
Muebles y útiles	127.807.22
Vehículos	67.200.00
Instalaciones	1.159.07
Consignacs. impor. ...	275.830.16
Acciones	1:800.000.00
Títs. dep. en gtía.	125.000.00
Mercadería a fijar ...	1:101.930.00
	16:345.265.33

Pasivo

Documentos a pagar .	3:150.000.00
Acreedores fiscales ...	1:318.404.97
Acreedores varios	3:774.536.14
Capital integrado	200.000.00
Capital autorizado	1:800.000.00
Fondo de reserva	3:423.398.02
Res. ampl. equipo	20.707.20
Ganancias y Pérdidas:	
Anterior	1.661.53
Del ejercicio	1:429.627.47
Acreed. tít. depositados	125.000.00
Acreed. merc. a fijar .	1:101.930.00
	16:345.265.33

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 28 de febrero de 1967

Debe

Sueldos y jornales ...	1:335.383.07
Aportes jubilatorios ..	409.181.77
Asignaciones Famil. ...	81.167.68
Alquileres	4.800.00
Intereses y descuentos	148.940.00
Seguros	133.310.03
Gastos generales	871.229.42
Imp. y grav. legales ..	3:089.356.48
Imptos. agropecuarios .	1:769.146.24
Envases	137.286.35
Comis. y gtos. comp. .	163.380.84
Fletes y acarreos	784.289.54
Amortizaciones	309.900.85
	9:237.372.27
Utilidad del ejercicio .	1:429.627.47
	10:666.999.74

Haber

Mercaderías	10:142.699.96
Bonif. 10% s/pago imp.	521.393.38
Utilidad venta ac. fijo	2.906.40
	10:666.999.74

Dividendos en accs. ..	1:400.000.00
Saldo a nuevo ejerc. .	31.289.00
	1:431.289.00

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el Fº 40 del libro copiador de Balance, certificado por el Registro Pcó. y Gral. del Comercio el 7 de Marzo de 1951 y anotado con el Nº 802 al Fº 308 del libro respectivo.

$ 2.190.00 1 pub. — 15165

Premuda S. A.

Juan C. Gómez 1492

Balance General al 28 de febrero de 1967

Activo

Caja y Bancos	$	6.357.65
Inmuebles	"	58.959.71
Gastos de constitución	"	764.00
Pérdidas	"	8.589.25
	$	74.670.61

Pasivo

Banco Hipotecario del Uruguay	$	26.670.61
Capital	"	48.000.00
	$	74.670.61

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 28 de febrero de 1967

Debe

Saldo anterior	$	329.57
Amortizaciones	"	1.934.99
Comisiones	"	385.00
Gastos de inmuebles ..	"	2.844.31
Gastos generales	"	624.00
Impuestos	"	791.00
Ints. hipotecarios	"	1.680.38
	$	8.589.25

Haber

Pérdidas	$	8.589.25
	$	8.589.25

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 30|6|67.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 10 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio el 21|12|62.

$ 1.170.00 1 pub. — 15202

Lovran S. A.

Juan C. Gómez 1492

Balance General al 28 de febrero de 1967

Activo

Caja y Bancos	$	1.455.11
Inmuebles	"	124.668.82
Gastos de constitución	"	964.00
Pérdidas	"	15.096.96
	$	142.184.89

Pasivo

Cuentas corrientes	$	30.000.00
Banco Hipotecario del Uruguay	"	16.184.89
Capital	"	96.000.00
	$	142.184.89

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 28 de febrero de 1967

Debe

Saldo anterior	$	149.05
Amortizaciones	"	2.641.56
Comisiones	"	487.00
Gastos de inmuebles ..	"	8.430.01
Gastos generales	"	800.00
Impuestos	"	1.588.00
Ints. hipotecarios	"	1.001.34
	$	15.096.96

Haber

Pérdidas	$	15.096.96
	$	15.096.96

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 30|6|67.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 10 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio el 15|2|63.

$ 1.200.00 1 pub. — 15203

La Competidora Fernando Galisteo S. A.

Brasil y J. Suárez — Salto

Balance General al 31 de diciembre de 1966

Activo

Acciones a emitir	$	475.000.00
Caja	"	19.142.01
Gastos de constitución	"	11.594.70
Pérdidas y ganancias .	"	27.568.75
Material rodante	"	38.250.00
Mercaderías	"	13.005.00
Muebles y útiles	"	6.240.00
Inmuebles	"	112.900.36
	$	703.700.82

Pasivo

Capital autorizado	$	300.000.00
Certificados provisorios	"	175.000.00
Capital integrado	"	200.000.00
Fernando Galisteo "Préstamos"	"	25.590.00
Caja de Jubilaciones .	"	2.635.25
Caja de Asignaciones .	"	475.57
	$	703.700.82

Aprobada por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, realizada el 29 de abril de 1967.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1966

Ganancias

Mercaderías	$	21.544.91
Pérdida del ejercicio .	"	24.266.75
	$	45.811.66

Pérdidas

Gastos generales	$	23.092.51
Sueldos	"	18.037.50
Leyes sociales	"	4.681.65
	$	45.811.66

Aprobada por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, realizada el 29 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que este estado es copia fiel del libro Inventario, a folios 4/5, certificado por el Registro Público de Comercio con fecha 4 de mayo de 1964.

$ 960.00 — 1|pub. — 15163.

General Enterprises Corporation S. A.

Juan C. Gómez 1492

Balance General al 31 de marzo de 1967

Activo

Caja y Bancos	$	60.326.70
Cuentas de orden	"	17.00
Deudores	"	463.658.90
Impuestos a liquidar .	"	17.298.82
Títulos y acciones	"	2:484.112.12
	$	3:025.413.54

Pasivo

Acreedores	$	485.997.50
Capital	"	2:070.000.00
Cuentas de orden	"	17.00
Fdo. de res. estatutario	"	230.000.00
Beneficios	"	239.399.04
	$	3:025.413.54

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de marzo de 1967

Debe

Dif. de cambio	$	30.980.04
Gastos del exterior ...	"	4.995.26
Gastos generales	"	155.437.85
Gastos s/cobro de cupones	"	427.18
Impuesto ley 11.073 ..	"	17.298.82
Beneficios	"	239.399.04
	$	448.538.19

Haber

Saldo anterior	$	330.553.08
Comisiones	"	100.000.00
Intereses	"	1.441.36
Intereses y dividendos	"	16.543.75
	$	448.538.19

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 30|6|67.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 36 del Libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público de Comercio el 2|3|51.

$ 1.380.00 1 pub. — 15204

Farno S. A.

Sarandí 429

Balance al 30 de abril de 1966

Activo

Disponible:		
Caja	$	1.548.60
Fijo:		
Inmuebles	"	36.000.00
Gastos de organiz. ..	"	1.448.00
Nominal:		
Acciones a emitir ..	"	4.000.00
Suscriptores de accs.	"	7.500.00
Resultado:		
Pérdidas 1961/62 ...	"	1.131.20
Pérdidas 1962/63 ...	"	1.193.60
Pérdidas 1963/64 ...	"	590.68
Pérdidas 1964/65 ...	"	650.92
Pérdidas 1965/66 ...	"	937.00
	$	55.000.00

Pasivo

Exigible:		
Acreedores varios ..	$	5.000.00
Patrimonial:		
Capital integrado ...	"	38.500.00
Capital suscrito	"	7.500.00
Capital autorizado	"	4.000.00
	$	55.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

1 de mayo de 1965 al 30 de abril de 1966

Pérdidas

Gastos gles. e imptos. . .	$	1.136.00
Contrib. inmobiliaria .	"	377.00
	$	1.513.00

Ganancias

Alquileres	$	576.00
Pérdidas 1965/66	"	937.00
	$	1.513.00

Aún no aprobado por Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en libro copiador Inventario Certificado el 7|6|61 a fojas 9.

$ 1.500.00 1 pub. — 15206

Lagomarsino Soc. Anónima

Sarandí 429

Balance de Situación al 30 de junio 1966

Activo

Disponible:		
Caja y Bancos	$	771.971.63
Exigible:		
Deuds. varios y otros	"	2:202.069.89
Realizable:		
Mercaderías	"	1:012.020.43
Fijo:		
Títulos	"	27.947.17
Inmuebles	"	360.900.00
Mobiliarios	"	11.000.00
Máqs. de imprenta .	"	321.518.25
Máquinas de imprenta prendadas	"	597.932.31
Material rodante ...	"	39.000.02
Mat. de tipografía ..	"	96.902.49
Muebles y úts.	"	14.631.40
Nominal:		
Acciones a emitir ..	"	852.150.10
	$	6:308.043.69

Pasivo

Exigible:		
Acreeds. varios y fiscales	$	3:012.970.72
Obligaciones a pagar	"	161.742.40
Otros acreedores ...	"	128.306.75
Acreeds. hipotecarios	"	19.489.08
Bco. República — c. prenda	"	75.000.00
Bco. República — c. vale	"	430.000.00
No exigible:		
Capital integrado ...	"	1:147.849.90
Cap. autoriz. (Saldo)	"	852.150.10
Utilidad ej. 1965/66 .	"	160.248.56
Res. por utilids. no distribuidas	"	320.286.18
	$	6:308.043.69

Aún no aprobado por asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el libro copiador Inventario, Certificado el 25|7|63 a fojas 10.

Estado de Pérdidas y Ganancias

1 de julio de 1965 al 30 de junio de 1966

Ganancias

Mercaderías	$	4:011.337.21
Otros ingresos	"	10.188.85
	$	4:021.526.06

Pérdidas

Sueldos y jornales ...	$	1:620.316.82
Impuestos	"	560.615.17
Luz, agua, teléf. y gas	"	46.606.76
Ints. y gtos. bancs. ...	"	49.209.37
Seguros	"	50.927.08
Aportes jubilatorios ..	"	278.104.41
Aportes Asigs. Famils.	"	108.655.30
Aportes Asigs. Familiares convenio	"	133.171.11
Aguinaldo	"	97.869.83
Amortizaciones	"	91.090.22
Fletes y encomiendas .	"	65.657.37
Alquileres	"	37.457.75
Conserv. del activo fijo	"	190.118.82
Mantenims. de vehícs.	"	119.743.58
Timbres y sellados ...	"	138.626.40
Descuentos sobre vtas.	"	53.521.97
Deudores incobrables .	"	66.872.52
Gastos generales	"	152.713.02
Utilidad del ejerc. 65/66 (20% acciones — 80% reserva compras activo fijo)	"	160.248.56
	$	4:021.526.06

Aún no aprobado por asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el libro copiador Inventario, Certificado el 25|7|63 a fojas 9.

$ 2.760.00 1 pub. — 15207

O.I.U.S.A.

Arenal Grande 1532

Balance General al 31 de agosto de 1965

Activo

Caja	$	1.175.30
Banco Comercial	"	210.06
Cuentas corrientes	"	676.101.16
Acciones a emitir	"	615.000.00
Intereses diferidos	"	15.750.00
Gastos diferidos	"	7.875.00
Ganancias y Pérdidas:		
Pérdida del ejercicio actual menos: saldo anterior	"	478.88
	$	1:316.590.40

Pasivo

Capital autorizado	$	615.000.00
Capital integrado	"	385.000.00
Impuestos a pagar	"	8.108.40
Cuentas a pagar	"	49.857.00
Obligacs. a pagar	"	235.000.00
Ints. y gastos a pagar	"	23.625.00
	$	1:316.590.40

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 30 de diciembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla transcripto a fojas 9 del libro Copiador de Cartas, certificado el 24 de diciembre de 1962.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 31 de agosto de 1965

Debe

Timbres y sellados ...	$	3.540.00
Impuestos	"	15.665.85
Gastos generales	"	6.000.00
Honorarios	"	49.857.00
Gastos pagados	"	38.678.88
Intereses pagados	"	83.074.93
	$	196.816.66

Haber

Intereses y gastos	$	193.854.50
Pérd. del pte. ejerc. ..	"	2.962.16
	$	196.816.66

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 30 de diciembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla transcripto a fojas 10 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 24 de diciembre de 1962.

$ 1.890.00 — 1|pub. — 15211.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 79 de la ley número 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".